

Rey de Castilla y de Leon. zc.

Don Fernando Quarto



El qual gano a Bibratar

Cronica del muy valeroso rey
don Fernando, El nieto del sancto rey don Fernando
que gano a Sevilla. **Nieto del rey do Alonso** que fue
parõ emperador, z hizo el libro delas siete partidas
y fue hijo del rey **do Sancho el Bravo**. Luyas cro-
nicas estan impressas. **Y** fue padre del rey
do Alonso Buzeno q gano las Algeziras.
Y abuelo del rey **don Pedro**. Luyas
cronicas tambie estan impressas.
Este es el rey don Fernando que dicen que mu-
rio emplazado de los Carnajales

Impresso en Valladolid.

Año. 1554.

Con Privilegio.

Tassado en

El Principe,



Or quanto por parte de vos Miguel de herrera vezino de Valladolid me fue hecha relacion diziendo, que vos auia des recopilado, y puesto en perficion las cronicas del rey don Alóso el dezeno y del rey don Sácho el quarto su hijo en vn cuerpo de libro, y la del rey don fernádo padre del rey don Alonso que gano las algeziras en otro cuerpo: en lo qual auia des tenido mucho trabajo, suplicandonos atento lo suso dicho: y a q̄ era obra digna de memoria los mandasse ver, y daros licencia para q̄ vos o quic̄ vuestro poder ouiere las pudiesse imprimir y vender en estos reynos, y no otra persona alguna por el tiempo que fuesse seruido y se tassasse el precio a que auia des de vender cada pliego de molde de las dichas cronicas, o como la mi merced fuesse: las quales vistas por los del consejo de su Magestad, y cierto parecer sobre ello dado por el doctor Sepulueda nro cronista, acatando lo suso dicho, y por os hazer bien y merced touelo por biẽ. Y por la presente vos doy licencia y facultad, o a quic̄ vuestro poder ouiere para q̄ podays imprimir y vender por tiempo de diez años primeros signiẽtes q̄ corran y se cuenten desde el dia de la data desta mi cedula en adelante las dichas cronicas de que de suso se haze mencion guardádo los impressores y personas que hizierẽ la dicha imprisiõ la ordẽ que sobre ello dio el dicho doctor Sepulueda cronista de su Magestad q̄ cõ esta le sera dada firmada de Diego galuez escriuano de camara de los q̄ residẽ en el dicho cõsejo, y duráte el tiempo de los dichos diez años mádo q̄ persona alguna sin vuestra licẽcia no los pueda imprimir ni véder, so pena q̄ el q̄ los imprimiere o védiere: aya perdido y pierda todos y qualesquier moldes y libros q̄ d̄ las dichas cronicas ouiere imprimido, o traxerẽ a véder en estos reynos. La qual dicha merced vos hago, cõ tanto q̄ despues de impressos los dichos dos cuerpos de libros antes q̄ los vendays los traygays y presenteyss ante los del cõsejo de su Magestad para q̄ se os tasse el precio a como auẽys de véder cada pliego: y que en el principio de ellas va ya impressa esta mi cedula, y junto cõ ella la dicha tassa q̄ por los del nro cõsejo fue re hecha Y mádamos a los del cõsejo de su Magestad, presidẽte y oydores de las sus audiencias, alcaldes y alguaziles de la nuestra casa y corte y chancillerias, y a todos los corregidores assistentes, gouernadores, alcaldes mayores y ordinarios: y otras justicias y juezes qualesquier de todas las ciudades villas y lugares de estos reynos y señorios assi a los que agora son como los que seran de aqui adelante que vos guarden y cumplan esta mi cedula y merced que assi vos hago y cõtra el tenor y forma della vos no vayã ni passen ni cõsientan yr ni passar por alguna manera. So pena de la nuestra merced y de diez mil marauedis para la nuestra camara. Fecha en la villa de Madrid a veynte y vñ dias del mes de Março de mil y quinientos y cinquenta y tres Años.

Yo el Principe,

Por mandado de su Alteza.
Francisco de Ledesma.

¶ Aquí comiēça la cronica del muyno

ble rey don fernando Quarto deste nombre hijo del rey dō Sancho, y padre del rey don Alonfo enzeno, que gano las algeziras.



En el año que anda uala era d' Adam en cinco mil y setenta y quatro años. Y la era d' diluuió en quatro mil y trescientos y nouenta y seys años: y la d' nabuchodonosor, en dos mil y quarenta y dos años. E la era de phelippo el grande, rey de grecia, en mil y seyscientos y diez y seys años, y la era del gran Alexandre de macedonia, en mil y seyscientos y cinco años. Y la era de cesar en mil y treziētos y treynta y tres años. E la era del nascimieto de Jesu Xristo, en mil y dozientos y nouēta y cinco años. E la era de glacianos, en mil y onze años. E la era de Santes perstiano, en seyscientos y setēta y tres años. **A** miercoles a veynete y seys dias del mes de abril, desque fue enterrado el rey don Sancho en la ciudad de toledo: tomaron luego al infante don fernando: y tiraron los paños d' marbega, que tenia vestidos por su padre: y vistieronle ynos paños nobles de tartari: y pusieronle ante el altar mayor: y rescibieronle por rey y por señor, y el juro de guardar los fueros a los hijos d' algo, y a todos los del su reyno. E otrosi juro por la noble reyna doña maria su madre. Y luego el infante don anrique besole la mano, y tomole por rey y por señor de todos los sus reynos d' castilla y de leō: y llamaron todos quantos ay estauā, real real, por el rey don fernando. E dō nuño gōcalez delara tomolas armas d' el rey, y traxo las al cuello, y anduierō cō el rey por toda la ciudad, y d' spues q' esto fue becho: anduuo d' spues el llá

to nueue dias. Y los nueue dias passados la noble reyna doña maria llamo al infante don anrique: y a dō nuño gōcalez: y a los otros ricos omes, y otrosi al arçobispo d' toledo: y a los obispos, y mostrosles el estado d' la tierra fēñaladamēte vn pecho q' echara el rey dō Sācho q' dezia ssa, de q' se agraua ua toda la tierra, y acordo cō ellos q' lo quitasse el rey: y luego ala boca les embio sus cartas por todo el reyno d' como el rey don Sancho era finado, y q' tomarō por rey a dō fernando subijo: y q' les otorgaua sus fueros y q' les quitaua la ssa, y q' les mādaua q' le tomasen por rey en todas las villas y ciudades, y ansí lo bizierō en cada lugar: y algūos cōsejauā ala reyna q' fue se pa castilla, y nō lo quiso bazer hasta los quarēta dias cūplidos despues d' la muerte del rey. Y lo vno por esto, y lo otro por saber en como los d' el rey no auia recibidopor rey al rey dō fernando su bijo. E stado en toledo, lle go le mādado, de como el infāte dō juan q' era en granada: q' se queria llamar rey de castilla y de leon: y que queria venir ala tierra cō poder de los moros: y otrosi le lle go otro mādado, en como don diego de baro que era en aragon: entrana cō muy grā poder de gente por castilla, y de mādaua a vizcava q' tenia el infante don anrique. E la reyna estando en grande queya por estas cosas que auia sabido lle go ay don juan nuñez: y la reyna hablo con el, y con don nuño gōcalez su hermano, lo mejor que ella pudo: y mostrosles toda su bazienda, y encomendoles al rey don fernando subijo, y assu misma: y a todos los sus reynos. E rogoles mucho por el deudo que auian can ella, y por el derecho que

*Sisa
cho enhen
de don fern*

*oja 95
4252
73*

Crónica del Rey

a bazer, y por muchos bienes que de
lla auian recebido, que strulesen al
rey, y la aconsejassen a ella. Y ellos
respondieron, que lo barian, y seruir
rian siempre. Y digeronle que quan
to alo de don diego, que ellos se para
rian luego a ello, y lo echarian de la
tierra, o lidiarian con el. E deman
daron le, que les dicesse cómo que guisaf
sen sus caualleros. Y ella hizo vna
maluadía de vna gran quántia que les
dio. Y ellos mouieron ende luego: y
faeronse para buruena: y de ay para
Rioja. Y luego que ay llegaron au
nieronse con don Diego: y prome
tieronle, de le bazer dar avizcaya, y si
se la non quisesse dar la Reyna doña
M^aria luego: que tomassen por rey
a otro, qual quisesse don diego, y de
esto le bizieron gran pleyto y omena
ge. Y el infante don anrique hijo
del rey don fernando, veyendo esto,
tomo muy gran pesar, porque anss
yuan estos dos omes buenos: ca el
non los amaua nin ellos a el. E salio
de toledo: y fuesse para los obispa
dos de Osma, y de Siguença: y por
consejo de martin gil de aguilera, a
quien la Reyna doña M^aria escapa
ra de muerte, non autia dos meles:
hizo ayuntamiento de los concejos
de aquellos dos obispados en Ber
langua: y desque los ouo ayütado alli
prometieron que se ternia con ellos,
para q̄ fuesen guardados de todos
fueros: y de pechos. E otros que se to
uiesse con el: y q̄ le diessen la guarda
y el gouerno del reyno: y ellos otor
garõ se lo assi: y luego embiaron cartas
alos de los obispados de auila: y de se
gonia: y de todas las estremaduras.
Y todas las villas de estos obispados
se acogieron luego a esta manera: y o
torgaronlo: y dieron sus cartas dello
a don anrique: salvo en los de las
ciudades de auila y de segouia, que
lo non quisieron bazer, ca quisieron
guardar el pleyto que bizerã a la rey

na doña M^aria por mandado del rey
rey don Sancho, segun que auedes
oydo. Y luego en punto mouio don an
rique para castilla: y luego que lle
go a la ciudad de burgos, hablo con
ellos en esta manera: y digoles, de co
mo el se delia del estado de la tierra:
por non estar en la manera que venia
y que su voluntad era: que tornasse a
la manera que fuera en tiempo del
rey su padre don fernando. Y que a
ellos ayudaria el, y que se ternia con
ellos. Y ellos respondieron le, que lo
barian en esto, como lo biziessen los
dos reynos: y con esta respuesta se fue
don anrique, andando predicando
por toda la tierra, assi que todos los
conuirtio a la su parte: teniẽdo las gē
que seria assi. E la Reyna quando supo
como don anrique andaua baziẽdo
este ayuntamiento en la tierra tomo
ende grã recelo: q̄ podria el pleyto ve
nir a otro estado: y sobre esto ouo la
Reyna su acuerdo con el arçobispo de to
ledo, y con los obispos q̄ ay era, y con don
rodrigo maestre de calatraua, y con los
otros maestres de las ordenes de las
cauallerias, q̄ biziessen cortes en valla
dolid: y q̄ embiassen a los concejos, q̄
embiasen sus personeros de cada lu
gar, y q̄ fuesse ayütados el dia de san
Juan. Y esto hizo porq̄ ay na boz con
cordassen, y en cõcordia todos toma
ssen por rey al rey don fernando su hi
jo, y que por esto se partian estos ayün
tamientos que bazian en toda la co
marca. E quando esto supo don an
rique quisiera lo partir con los de la
tierra, que non viniessen a las cortes
y non pudo. E desque vio, que los
non podia partir, metioles miedo.
E digoles que el sabia por cierto que
la Reyna doña M^aria traya a don
Diego y a don Juan nuñez, y a don
Muño gonçalez, a todos los otros ri
cos omes, y a todos los maestres con
sigo: y que los queria echar muy grã
des pechos, y que para esto los man

carlia

de Jean

daua ay apuntar, y señaladamente les queria echar vn pecho, de mas de los otros pechos: que les queria demandar, que la muger que pariesse hijo, que pechasse al rey doze maravedis, y que la que pariesse hija, que pechasse seys maravedis. Este alcancamiento hizo por los auer para si, y digoles que fuesen a estas cortes todos: y que lleuassen cauallos y armas y lozigas, y que viniessen de cada lugar mas gente de la que solia, y que el se queria tener con ellos a que se non hiziesse, y que ellos se toutiesse con el a que toniesse la guarda del rey y de los reynos. Y ellos cuydando que era verdad, otorgaronse lo: y luego embio vn ome de almanca, que se dezia gutierre rimenex a dezir esta razon a cada vno de los concejos de toda la tierra, y embio a prometer algo a los mayores de cada lugar. Assi que todos los pueblos de la tierra, ouieron creyente esta razon, teniendo que era verdad, y vinieron desta guisa alas cortes. Y quando la Reyna luego avalladolid, cerraronle las puertas de la villa, en tal manera que fueron en grande duda, si acogerian en la villa al rey y a la Reyna, o non. En aquella sazón estaua dentro en la villa el infante don Enrique su hijo, pero desque llegaron a la puerta el rey y la Reyna estouieron ende muy gran rato del dia: y acordaron de acoger a la Reyna y al rey y non a otro. Este dia que ay llegaron era vigilia de sant Juan baptista. E desque supo don Enrique hijo del rey don Fernando que eran ay llegados: embio a dezir a los concejos que fuesen viniendo: porque quando el llegasse, todos entrassen con el. En este comedio embio a cometer a la Reyna doña maria que si ella quiesse otorgarle que ouiesse el la guarda del reyno, y del rey su hijo, que se lo diesse ella por corte, si non que tomara el otra carrera.

Eran ay con la Reyna a essa sazón, el arçobispo de toledo, y los obispos de astorga, y de tux y de osma, y de auila, y de coria y de badajoz, y pero diaz de castañeda, y lope rodriguez de villa lobos, y don juan fernandez, y todos los vassallos del infante don pedro, y del infante don philippe sus hijos, y los maestros de la caualleria de vcles, y de calatraua, y alcantara y del temple, y el prior de sant juan, y la Reyna hablo con ellos este becho: y ellos recelando muy gran mal de este don Enrique, porque lo conocian que era de gran bullicio, y por que eran ciertos, que mas lo bazia por lo suyo que non por pro del rey, nin de la tierra, estrañauan mucho de le dar consejo sobre esto, pero que le digeron que ella hiziesse lo que entendia que era mejor. Y la Reyna estando en esto, don Rodrigo maestro de Calatraua, y los otros ricos omes que ay eran, trauaron mucho con la Reyna, que soltasse de la prisson a don juan de alburquerque, que fuera preso en tiempo del rey don Sancho, y püssera lo en galizia a salua sepayo gomez churruchano por mandado del rey don Sancho. Y porque este don juan alonso, era su pariente de la Reyna, ella tomara gran palar por la su prisson, pero non lo pudo escusar. Pero tanto hizo de bien, que pugno de lo guardar de la muerte: ca si por la Reyna doña maria non fuera, que lo estoruo, muchas vezes lo mandaua matar el rey don Sancho. Y la Reyna sacolo de la prisson, y despues que fue suelto, hizo pleyto y omenaje que seruiria al Rey don Fernando siempre, mas non lo hizo, nin lo guardo y fuesse para el rey de Portugal, y deservio al rey don Fernando mucho. Y despues desto, llegaron mandaderos de don diego, y de don juan nuñez, y de don nuño, y embiaron le dezir estas razones. La vna que entregasse a viz

Reyna
de Leon

Don Phe
lope

caya a don Diego, y la otra, que tomasse al rey don Fernando su hijo, y que ella, y el se fuesen para burgos, y que no fincassen en valladolid a estas cortes, y que si ansí non lo hiziesen, que luego tomarian por rey a don alonso hijo del infante don fernando que estaua en nauarra. Y ella ouo sobre esto su acuerdo, que embiassen a ellos con su mandado al maestre don Rodrigo de Calatrava, y a Pero Diaz de castañeda, y a don Juan Fernandez de linia: y ellos llegaron a ellos a baltanas en cerrado, y tanto que les dixeron la mandaderia, y en tal manera hablaron con estos mandaderos, que ellos mesmos les hizieron pleyto de ser con ellos a aquellas dos demandas que hazian. E quando tornaron con la respuesta, cuydando la Reyna doña Maria que le venian con algun consejo, ellos mesmos le aconsejaron que se fuesse, y lleuassen al rey don Fernando su hijo para castilla, sino que ellos surian de tener la carrera que los otros tenian. Y quando la Reyna doña maria vio este consejo quisera mandar dar a vizcaya, y darla a don Diego, y entregarsela por lo asosegar: mas los vassallos del infante don Enrique que la tenían nunca se la quisieron dar, y dixeron que antes tomarian ay muerte: estando ella en esta queja tan grande, y feyendo mucho afincada que fuesse a Burgos: ouo su acuerdo, que pues las gentes de las villas auian llamado a cortes para valladolid, que non mudaria este llamamiento, para otro lugar ninguno, y que antes se passasse a que quier que le viniessse, que non desafuziar los concejos, y hazer los y con desamparamiento a sus tierras. Y ella tomo este acuerdo: y embio luego su mandado a don Enrique, y al maestre de ycles, y al obispo de coria: y embiolo a dezir

que le queria dar la guarda de los reynos, mas que la guarda del cuerpo del rey don Fernando su hijo, y la crianca, que la non daría a ninguna persona del mundo, que ella lo queria criar. E don Enrique acogióse luego a esta razon, en esta manera, que gelo diessse vna vegada el moço por cortes, que el gelo daría despues. Y la Reyna por guardar lo del rey su hijo, y el estado de la tierra otorgo gelo: y luego vino don Enrique, y llegaron ay los concejos de castilla, y de leon, y de galizia, y de las estremaduras, y del arcobispado de Toledo, mas del andaluzia non vinieron ay ningunos, porque auian muy gran guerra con los moros. E quando don Diego, y don Juan nuñez, y don nuño esto vieron y supieron, tornaronse para burgesna y rioja, y fuesse don Diego para vizcaya: y tomo la: case le dieron luego: salvo ende los castillos de orduña, y de balmaseda. En estas cortes eran los del arcobispado de toledo, los del obispado de segouia y de auila, que se tenían en vn acuerdo, de non tomar a don Enrique por guarda de los reynos: ca querian tener el pleyto que hizieran ala Reyna doña maria por mandado del rey don Sancho: y quisieranse yr de donde, mas la noble Reyna doña Maria, veendo que seria grandissimo escandalo, mandoles y rogo les muy afincadamente, que non se fuesen, nin hiziesen ninguna cosa contra don Enrique, hasta que todos en vno a cada mientre tornassen por rey a don Fernando su hijo: antes que se partiessen los de la tierra del ayuntamiento sobre que eran ay llamados: ca si de otra guisa se hiziesse podria ende venir muy grande daño del rey, y de toda la tierra. Y ellos por su mandado ouieron lo de consentir. Estando los hechos en este estado, llegó cartas

alareyna, de como el infante don Juan saliera de granada, y viniera a la ciudad de Badajoz, y non lo quisieron ay acoger: y dende vino se ala puente de alcantara: y vn comendador de la orden del temple, que dezian martin martinez, diole el castiello, y fue con el ala ciudad de Loria: y acogieronle y tomo la villa y el alcazar por si: y dende fue para el rey don dionis de portugal, que era en la villa de la guardia: y mostrole ante toda la su corte, que el derecho de los reynos de castilla, y de leon, que auian de ser suyos, y rogole, como a sobriño que mucho amaua, que le ayudasse. Y el rey don dionis de portugal ouo su consejo, y respondióle, que ballaua por su corte q̄ el derecho de los reynos de castilla que su yo era del infante don Juan, y assi lo daua el por sentencia: y que para esto le ayudaria el con el cuerpo, y con quanto ouiesse: y luego embio sus cartas a cada conceso del reyno de leon, que eran en la su frontera: en que les embio a dezir esto, y que los mandaua y aconsejaua que tomassen por rey y por señor al infante don Juan. Y la noble reyna doña maria quando supo esto embio sus cartas del rey don fernando su hijo, y las suyas a los concejos de la frontera de portugal: en que les embio a dezir, q̄ guardassen al rey don fernando, lo q̄ eran tenudos de guardar a su rey y a su señor: y que si algunas cartas ouiesse del rey de portugal, y del infante don Juan, que gelas embiassen. Y porque aquellos concejos embiaron algunas de aquellas cartas, la reyna mostrolas a los procuradores de los concejos, donde estauan ayuntados a las cortes: y rogoles mucho bu mildosamente que guardassen el señorio del rey don fernando su hijo: y que en esto que barian lo que deuián, y el rey y ella siempre gelo co-

nocerian y dioles este exemplo, de lo que hizieran por el rey don fernando su abuelo: y que assi como aquel fuera buen rey a quien Dios hiziera mucho bien, y que bien fiana ella de la merced de Dios que le semejaria este: y que qual lo criassen tal feria, y q̄ quando por al no lo hiziesse, que lo deuián bazer, lo vno por bazer derecho, y lo otro por dar exemplo bueno de si a todos los del mundo, y por deyar buena fama a todos los que dellos vintessen, y lo otro por bazer ay su pro: ca todas las cosas en q̄ les el pudiesse bazer merced, que se lo baria. Y estas razones y otras muchas le embio a dezir, y sobre esto la noble reyna doña maria y ellos ouieron su acuerdo, y respondieron que fuesse cierta que nunca otra carrera tomarian si non la del su hijo: y que del infante don Juan, nin de otro ninguno non ouiesse recelo: ca bien conocian todas aquellas cosas, que ella dezia: ca bien tenian que assi lo auian de bazer. Y ella digoles mas que desque las cosas generales fuesse ordenadas y puestas, y otorgadas a todos en comunal, que cada vno de ellos vintesse a ella, y que les mostrassen sus haciendas de cada conceso por si, y que les baria el rey don fernando su hijo mercedes. Y ellos fueron de esto pagados, o como quier que algunos de aquellos que estauan en las cortes, hablauan con los procuradores, que touiesse aquella voz, que tomaua el infante don Juan señaladamente si era vno de los que esto hablauan, apareció martin de leon, pero por la habla que la noble reyna doña maria hizo con ellos partieronse de aquella voz: y otorgaron todo lo que la reyna doña maria les auia dicho. Y ellos fueron de esto mucho pagados. E despues de todo esto los procuradores de todos los concejos, ordenarõ sus peticiones para

Crónica del Rey.

ese
el rey: señaladamente que ouiesse la guarda de los reynos don enrique, con la reyna, y ella que criasse al rey y lo tuuiesse en su guarda: y otrosi pidieronle que los otorgasse sus fueros y otras peticiones muchas: y este dia non quisieron que los arcobispos nin obispos, nin maestros fuesen en esto. Y ellos embiaron a dezir a la reyna doña maria que los embiasse de su casa: ca si ay los tenia non vernian ay en ninguna guisa, y que luego se yría para sus tierras. Y la reyna con su buen entendimiento hablo con ellos y rogoles, que se fuesen para sus posadas, basta que passasse aquello. Y ellos viendo que lo hazia con bien biziéronlo assi. E desí ellos vintieron, y mosttaronle todas sus peticiones, y la noble reyna doña maria otorgo las todas por el rey don fernando su hijo. Y allí lo rescibieron todos por señor y por rey de todos los reynos, y prometieronle de le guardar su señorio: y luego le dieron vna moneda forera, que es conocimiento de señorio. Y despues que todas estas peticiones fueron libradas, vinieron cada vno de los personeros de cada conceso a la reyna doña maria, y la reyna oyo los muy bien a cada vno: y libraualos: y cada dia estaua en sus libramientos desde la mañana hasta hora de nona que senunca leuantaua de vn lugar. En guisa que los omes buenos se bazian muy marauillados de como lo podia la reyna sufrir: e yuan todos muy pagados della y del su buen entendimiento. E la noble reyna doña maria estando librando todas estas cosas, vinieron ay dos caualleros del reyno de portugal de parte del rey don dionis de portugal, y trageron vna carta suya, que era hecha en esta guisa. Al rey de castilla, y de leon, y a los ricos omes y a los perlados, y a las ordenes, y a los pueblos, de mi don dionis

X
por la gracia de Dios rey de portugal, y del algarue, sabed que yo embio a vos con mio mandado, a estos caualleros creedes de lo que vos digieren de mi parte. Y desque los caualleros mosttaron la carta por corte al rey y a la reyna y a don enrique, digieron por la creencia, que los embiaua a desafiar a todos el rey de portugal y todos quantos ay estauan lo tuuieron por muy grande honrra. E despues desto acordaron la reyna doña albarria y don enrique que fuesen al rey de portugal, a sacar alguna tregua: basta que bablaffen en alguna manera de sosiego. E otrosi que fuesse la reyna doña maria a burgos a asossegar a don diego, y a don nuño, y a don juan nuñez: y el rey fincasse en valla do lid: y don enrique que fuesse al rey de portugal, que estaua en la guardia y puso con el de le dar serria, y moza, y moron, que son tres villas muy buenas, y muy fuertes, y muy grandes terminos y de esto le hizo muy grande pleyto y omnaje. E otrosi puso pleyto con el infante don juan, q fuesse vassello del rey don fernando, y que lo recibiesse por rey y por señor. Y el rey que le entregasse toda su heredad, y su tierra. Y estando vn dia hablando don enrique, y el infante don juan en la debesa de ciudad rodrigo, y estando ay payo gomez cbirino apartado llegose a el vn cauallero que dezian ruy perez tenorio, y dio le con vn cuchillo por medio del coraçon, y cayo luego de vn cauallero en que estaua muerto en tierra, y luego buyo este cauallero contra portugal. Y quando lo supo el infante don juan, pesole mucho porque era de su vando este payo gomez: y fue empos del cauallero, y alcançolo, y matolo. En este tiempo mesmo, otrosi la reyna doña maria asossego a don diego, y a don juan nuñez, y a don nuño a seruiçio del rey su hijo: y diole trescientas mil marauca

Ser
2
3
3
3

dis, y trayolos a Valladolid, y hizo pleyto, y omenaje don diego al rey de lo servir como a rey, y como a señor. Y siendo la Reyna llegada a Valladolid, llego ay mandado de don Enrique, de como aya puesto pleyto con el rey de portugal. E luego la Reyna doña maria salio dende, y fuesse para tozo con el rey, y quisiera yr a camora: mas pay gomez que tenia el alcaçar de camora, aya dicho a los de camora, que la non acogiesen en la villa en ninguna manera. Y a sacó sobre esto muchas cosas, y dixo muchas mentiras, porque metio a los omes a esto. Y luego el conçejo de camora embiaron a dezir a la Reyna doña maria, que si ella quistesse yr con el rey, que non lleuasse consigo si non al rey don fernando con dos caualleros y ella con dos dueñas, que si en otra manera alla fuesen, que les non acogerian. Y la Reyna doña maria respondiòles muy mansamente, y díxoles que quien los metiera en aquesto: ca el rey don fernando, nin ella non querian yr alla, ca su camino era para salamanca, y dende para ciudad rodrigo, mas que les rogaua que guardassen su villa muy bien, para seruiçio del rey, assi como ellos lo deuián hazer. Y desque ellos vieron esta razon de la Reyna doña maria fueron muy pagados, y contaron lo assi a los omes buenos de la ciudad. E luego otro dia salio de tozo y fuesse para salamanca con el rey. E quando llegaron a la villa, hallaron la puerta de la villa cerradas, y en cima de los andamios muchos omes armados, y non los quisieron acoger y ouieron de estar a aquella puerta, andadura de dos leguas, basta que era ya cerca de nona. Esto hizieron ellos por conçejo de aquel mismo payo gomez que passara por ay, y los metiera en mal entendimiento, assi como aya hecho a los de camora.

E desque los de la villa vieron, que el rey y la Reyna doña maria estauan assi a la puerta de afuera, ouieron su acuerdo, y entendieron que hazian mal: y abrieron les las puertas, y acogieron los dentro, y moraron ay bien quinze dias, y llego ay don Enrique y trugo consigo al infante don Juan. Y luego que ay llegaron recibio el infante don Juan al rey don fernando por rey y por señor natural: y besole las manos ante todos. Y luego le entrego la Reyna doña maria toda su beredad y su tierra como la solia tener. E luego el infante don Juan vino se para tierra de leon, y el rey y la Reyna fueron se para ciudad rodrigo: y hallaron ay al rey de portugal, y entregaron le a mora, y serpia y moron, y puso con el rey don fernando muy gran pleyto de le ayudar contra todos los omes del mundo. E stonces pusteron a qual tiempo se hiziesse el casamiento del rey con la Infanta doña costança hija del rey de portugal. E luego que se partieron vinieron se para salamanca, y dende para medina del campo. Y estando ay en medina del campo, fue eclipse del sol: en guisa que se tomo el dia noche: y fue en el mes de nouiembre en este año mismo: E don Enrique tomo entonces priuilegio, de como le daua el rey de portugal por beredad a atiença, y a almança, y a berlanga y a talauera. Y el rey don jaymes de aragon tenia en la su tierra, para casar con ella a la Infanta doña ysaabel: hija del muy noble rey don Sancho, y de la noble Reyna doña maria. E desque el rey don jaymes de aragon vio que era muerto el rey don Sancho, non se quiso casar con ella y assi la dexaua. Y la Reyna dixo al infante don Enrique, que le llegasse al rey de aragon, y que le pidiesse la Infanta su hija: y se la truxesse: y don Enrique que hizo lo assi, y fuesse a ver cò el rey

Eclipse del sol

de aragon a tierra de molina, y de daroca, y por mandaderos trataron el pleyto, ca ellos non se vieron, el rey de aragon diola al infante don enrique, y el trayola ala reyna su madre. Y luego con ella a cuellar donde era la reyna entonces con el rey don fernando su hijo. Y enquanto don enrique fue a este becho de la infantia, el rey de aragon: y el infante don juan anduuo por las tierras y villas de leon, y las estremaduras de castilla, y hablaban con los omes buenos non en buena manera, y mouioles pleyto, que se ayuntassen todos en palencia, y el que feria ay con ellos, y ordenarian muchas cosas, que eran gran pro de la tierra, y en cada lugar ordenaronlo de embiar assi a palencia sus personas. Y quando la noble reyna doña maria supo deste becho, y entendio muy bien a que lugar podria venir, y desquel agente fuesse ayuntada con el, que los metiera a todo lo que quisiese: y entendio que si se lo quisiese partir aquel ayuntamiento, que non podria. Y cato otra manera que fue esta. Embio a cada villa su mandado, en poridad a aquellos en quien ella fiaua en cada lugar, y embio les a dezir todo lo que sabia, por que los mandaua ayuntar el infante don juan. Embioles a dezir el grande dafio que venia a ella, y al rey. Ca ella sabia, como el infante don juan auia puesto su pleyto con don juan nuñez, contra el rey don fernando su hijo para desheredalle, y auia casado este don juan nuñez con vna hija de este infante don juan que non auia de edad mas de tres años, y teniala ya don juan nuñez en su poder, en torre de lobaton: y otros auian ambos puesto su pleyto, con don alonso hijo del infante don fernando que era en aragon, que se llama maua rey de todos los reynos de castilla, y de leon: y partieron los reynos entresi, este infante don juan y este

don alonso. Don alonso que ouiesse a castilla y toledo y cordoua y murcia y Jaen. El infante don juan que ouiesse a leon y a galizia y a sevilla que era con ellos en este pleyto, y que lo acucianan mucho, y que lo bazia la reyna doña violante, madre que fue del rey don Sancho: y este infante don juan. Otros eran con ellos para los ayudar a acabar esto: el rey don dionis de portugal, y el rey don james de aragon, y el rey de granada: y de los ricos omes de la tierra que eran con ellos, son estos. Pero diaz de castañeda, lope rodriguez, ruy gil de villa lobos, hernan ruyz de saldaña, don bernan rodriguez de castro: y otros muchos que non son aqui escriptos. E la noble reyna doña maria por que sabia muy bien como andauan todos estos bechos en puridad. E de mas de esto que el infante don Enrique que era dado por guarda de todos los reynos, dezian que era con ellos en estos bechos: y embio ende a apercebir los omes en cada lugar. Y embioles a dezir, que guisassen en como los que ouiesse de embiar a este ayuntamiento a palencia, que fuesse aquellos omes buenos de quien ella mas fiaua, los quales luego embiaua a nombrar por sus nombres. Y ellos entendiendo que andaua la reyna con bien y con verdad, y que queria pro de la tierra, bizieron lo ansí como la reyna lo embiaua a aconsejar, y mandar y vinieron de cada lugar personeros a palencia, y ayuntaronse ay. Y quando la reyna doña maria supo deste ayuntamiento, y q eran ay la reyna doña violante en auila: y que venia el infante don alonso y el infante don juan, y don juan nuñez, tomo muy grandissimo recelo, que despues que fuesse en la villa, que los procuradores de los concejos que non osarian bazer, sino quando ellos quisiesse: y dixessen. Y ella

v. fol. x

v. fol. XIII

ofe

non osaua, atreuerse ba y: allí, nin
 venir ay al rey, porque se recelaua
 que auia ay gran peligro. Y porque
 en la villa de palencia auia vn ome
 muy poderoso del pueblo, que de-
 zian Juan fernandez: y auia ay en la
 villa otro ome, que dezian Alonso
 martinez, que era contrario de este
 Juan fernandez: mas non era tan po-
 deroso como el. Y la Reyna Doña ma-
 ria embio por este Alonso martinez,
 y vino ay a valladolid, a donde esta-
 ua la Reyna con el rey don Fernando
 subijo. E stonces hablo con este Al-
 onso martinez, y mostrole este be-
 cho como andaua: y digole que si el
 pudiesse guisar con los de palencia,
 y con los concejos que ay eran, que
 non entrasse ay en la villa al infante
 don Juan, nin a don Juan Nuñez:
 que por esta manera ordenarian los
 concejos, lo que quisiesse, y serian
 guardados deste peligro el rey don
 Fernando subijo y ellos, y al dho mar-
 tinez le digo, que se recelaua que lo
 non podria bazer: ca Juan fernandez
 era muy poderoso en la villa, y que
 auia por si toda la villa. Y la Reyna le
 digo, que ella le mostraria carrera
 como lo pudiesse bazer. Y el digo, que
 lo baria de buena miente. Ella le di-
 go, que bien sabia, como en las cor-
 tes de Valladolid, fuera ordenado
 por todos los de la tierra, que non
 dieffen al rey por su yantar mas de
 treynta marauedis en cada villa, de
 la buena moneda que entonces era:
 que corria ciento y ochenta marauedi-
 dis: y que el infante don Juan toma-
 ua agora por yantar en cada villa, cin-
 coo seys mil marauedis: y que assi lo
 auia becho en cada lugar, donde fue-
 ra, y que bien cuydaua, que assi lo ha-
 ria, y lo demandaria agora en palen-
 cia, quando ay llegasse, y que por esta
 manera podria meter a los del pue-
 blo a ser contra aquel Juan Fernan-
 dez, que era por el infante don Juan:

y que los auria el todos por si: y des-
 que los concejos que eran ay ayunta-
 dos esto viessen, que les pesaria ende:
 y que por esta manera non acogerian
 en la villa al infante don Juan, y a
 doña Juã nuñez. Y la Reyna diole sus car-
 tas, para cada vno de aquellos omes
 buenos de la villa que ay eran. En
 que lo embio a apercebir de estos be-
 chos todos, en aquella manera que
 entendio que cumplian: y embioles
 dar algo, y prometer bien, y merced
 que les baria. E desque este Alonso
 martinez llego a palencia a tercero
 dia llego vna carta al concejo de pa-
 lencia, que les embiava el infante do-
 ño Juan, en que les embiava a dezir que
 seria ay otro dia con ellos, y que los
 mandaua, que le dieffen vn yantar,
 assi como el su despensero les embia-
 se a dezir, y que non hiziesse ende al-
 to pena de los cuerpos: y la carta ley-
 da en el concejo, digole luego Juan fernan-
 dez q era muy grã derecho de gelo
 dar q era su señor, y hijo de su señor: el
 rey don Alonso: y todos digero, q era
 bien, y Alonso martinez digo q mostra-
 sen quãtaviãda auia menester para el
 infante doña Juã, y vn su ome, q viniera
 cõ la carta, mostroles vn escripto de las
 cosas q demandaua: y ballaron q mō-
 taua de aquella moneda mil marauede-
 dis: ca de cada villa viãda para si, y pa-
 doña Juã nuñez. Y tãto q lo vio, digoles:
 amigos bien sabeyis como fue puesto y
 ordenado en las cortes de valladolid q
 nõ dieffemos al rey nro señor pa yantar,
 si no treynta marauedis, y nõ mas
 y si agora dieffemos al infante esto q
 nos demãda, q diriamos al rey quã-
 do nos demãdasse al tãto, o mas? q
 diriamos a los otros infãtes? Y d aqui
 adelante nõ auemos por q querrellar q
 rescebimos de afuera por ningna co-
 sa q nos el rey demãdare, pues q nos
 le damos razõ en esto, que lo baga el
 de aqui adelante: ca mayor derecho se-
 rialleuarlo el q es nuestro señor y nro

rey natural, que non otro ninguno. E pues el que es nuestro señor non lo quiere demandar, como lo deuemos a otro consentir que nos lo demande? Estas palabras dichas: mouiose todo el pueblo a vna voz a dezir que era gran mal, y gran desafuero esta demanda, que bazia el infante don Juan y que lo non querian consentir, nin bazer en ninguna manera. y fueron todos mucho alborozados contra Juan fernandez que gelo demandaua. E luego ala hora, se touieron todos con alonso martinez, y digerõle, que el los aconsejasse como biziessen en esto, que todos lo creerian de lo que elles dixesse: ca bien entendian, como el era el que queria su pro de todos ellos. y el digoles, que pues ay eran ayuntados todos los personeros de todos los concejos de los reynos, que este becho en todos tañia, que diessen omes buenos de entrest luego: que fuessen a hablar con ellos en ello: y que fuesse el acuerdo de todos en vno, y que seria assi mejor. E touieron todos en vno que era bien. y dieron luego quatro omes buenos con este alonso martinez, que lo fuesen aver luego con ellos: y ellos biziessen lo assi. E fueron a sant pablo a donde estauan todos ayuntados: y mostraron les el becho todo como passara. y porq̄ algunos de los que ay estauan, sabian que quando fuera el infante don Juan en sus lugares tomava vianda en cada lugar que montara aquella quantia o pocas comas, y los otros recelauanse, que si lo sufriesen en ninguna manera, que era carrera para ser desafueros, y ouieron todos de acordar, que lo non sufriesen en ninguna manera, y mandaron luego a los de palencia, que digessen a los omes buenos del infante don Juan que les non dariã aquella vianda, y fueron gelo luego a dezir. E despues que fue esto assi

librado, digoles este Alonso martinez, pues que esto assi auedes acordado acordastesys lo muy bien: catad vos todos, de vna cosa sed ciertos que lo terna muy grande mal el infante don Juan, y por su deshonra, y pues cras ha de venir a posar aqui ala villa, y don Juan nuñez, que ya les tenian las posadas dentro en la villa: y otrosi era ay dentro la reyna doña violante que los esperaba, y para acabar aquel becho, que auian ordenado segun que auedes oydo, desque ellos fueren aqui, quiz a se querran vengar de cada vno de nos: y nos baran que le otorguemos, quanto el pidiesse: y bien creo que tales cosas nos demandara, que se tornaran en grandaño del rey nuestro señor, y de toda la tierra, y las cosas que nos ouieremos de ordenar, a seruicio del rey don fernando nuestro señor, y a pro de toda la tierra, non lo podriamos bazer, siendo ellos en la villa: y digeron todos que dezia muy gran verdad y que assi era, y nõ ballaron otra manera ninguna, si nõ que non acogiesen al infante en la villa, nin a don Juan nuñez para que possassen ay dentro, nin a otro rico ome, nin cauallero ninguno. y mandaron a los personeros de la villa, que lo fuesen assi a dezir al concejo, y que mandassen poner recaudo en las puertas de la villa, por tal manera, que otro dia non acogiesen ay al infante don Juan en la villa, nin a don Juan nuñez, nin a otro ninguno de su compania, y ellos biziessen lo assi, y desque fueron a su consejo, y les digerõ todo lo que passara, y el acuerdo que ouieron, y las razones q̄ les embiaua a dezir, touieron lo tã por biẽ: y biziessen lo assi, y pusierõ guarda en las puertas de la villa, y otro dia veniendose ay el infante don Juan, y cõ el don Juan nuñez para la villa, y llegarõ alas puertas que dizen de sancta Barbara,

y hallaron las cerradas, y maravilla
 ronse por que lo hazian. Y embioles a
 dezir el infante don Juan, que lo aco-
 giessen en la villa: q̄ ay tentia guisado
 de comer: y ellos embiaron a el ome
 buenos, y dixerone: q̄ los ome
 nos de los cōcejos q̄ estauā ayūtados
 gelo mandaron bazer por razon que
 se recclauan de algunos ome
 ellos defamauan. Y que si el ay posaf
 se, que non podrian ser guardados o
 peligro de muerte: y de gran pelea.
 E de mas de sus hechos, que ellos a
 uia de acordar entresi, y tal poder tra
 yan todos de sus concejos, q̄ ningun
 nos fueffen con ellos, si non los o sus
 cōcejos: y por esta razō q̄ le rogauā, y
 pedian por merced, q̄ ouiesse por biē
 de escusar la posada, y la entrada de
 la villa: hasta que ellos touiesse orde
 nado aquellas cosas por que eran allí
 ayuntados: z que si por ventura el nō
 lo touiesse por bien, que ellos se auria
 de yr a otro lugar alguno a ordenar
 aquellas cosas: porque eran allí ay
 untados. E quando esto oyo el in-
 fante don Juan pesole muy de cora-
 çon, y mouioles pleyto, que lo aco-
 giessen solo, y a dos o tres cō el, y non
 mas, y ellos nūca lo quisterō bazer. Y
 quando el esto vio tornarōse. El infā
 te don Juan para villa lobon, y don
 juan nuñez para calabazanos, y mo
 raron ay bien siete dias. E en este co
 medio ordenaron todas sus cosas los
 concejos. Y la noble Reyna doña ma-
 ria embiauales cada dia sus manda-
 deros mucho apresurados, en como
 guardassen seruiçio del rey subiso, y
 pro de la tierra, y q̄ parassen mientes
 en todos los hechos: y como nō los en-
 gañassē por palabras hermosas, y en-
 gañosas, ca ella sabia muy biē, en to-
 do quāto andaua. Y ellos, lo vno por
 el aperçibi mēto q̄ ouierō o la Reyna,
 y lo otro por lo que ellos y uan enten-
 diendo guardaronse muy bien, y allí
 afirmaron de guardar los concejos

muy cumplidamente señorio del rey
 don Fernando subiso. Y desque esto
 ouieron becho, y lo supo el infante
 don Juan pesole ende mucho, y to-
 mo ende otra carrera por los enga-
 ñar, y fue esta. Embioles a dezir, que
 queria venir a hablar con ellos, mas
 que non queria posar en la villa, y que
 luego que ouiesse hablado con ellos,
 que se tornaria para su posada a villa
 lobon. Y ellos embiaron le a dezir q̄
 les plazia, y que viniessē, quando el to-
 uiesse por bien. Y otro dia ayuntarōse
 en la casa de los predicadores, y vino
 ay el infante don Juan, y hablo con
 ellos: y dixoles: que como quier que
 ellos en las cortes de valladolid, to-
 maron por rey y por su señor a su so-
 brino el rey don Fernando que lo ha-
 zian muy bien, pero que tentia, que se-
 yendo el, el que era, y auiendo el deu-
 do que auia con el rey, y seyendo tan
 natural de los reynos de castilla, y de
 leon, como el era, que le deuierā ten-
 der para que fuera con ellos, en aque-
 llo que hizieran, en como en ordenar
 becho de la guarda del rey, y de los
 reynos: que non auia ninguno q̄ tan
 gran deudo ouiesse de lo auer, como
 el: ca non auia ay otro ninguno q̄ fue-
 se tio del rey, y hermano de su padre,
 si non el. Y dixoles mas que pues esto
 auian becho, que le dixessen qual fir-
 medumbre, o qual recaudo tenian,
 que los non defaorasse el rey don Fer-
 nando, nin les echasse pecho ningun-
 no, assi como hiziera el rey don San-
 cho su padre, y el rey don Alonso su
 abuelo, que los despechara, y los ma-
 tara sin fuero, y sin derecho, y que si
 dezian que tenian ende sus cartas, y
 priuilegios, q̄ tenia el q̄ non era nada
 mas que si ellos quissē q̄ el era a-
 quel que se ternia por ellos, y cō ellos
 por les bazer guardar sus fueros y
 sus libertades, como los auian cum-
 plidamente. E q̄ si el rey dō Fernādo
 su sobrino, z la Reyna doña maria, su

Crónica del Rey

madre, o el infante don enrique, o otro quien quier que contra ellos les quistesse passar, que el se ternia con ellos, y que ge lo non consentiria. E otrosi, que queria dellos, que le bi-
ziessen pleyto, y omenaje, los dela tierra, que si el rey ola reyna, o el infante don anrique, o otro quien quier q̄ contra el quistessen ser, que setouiesse con el, y lo ayudassen. E despues q̄ estas razones ouo dicho, respondieronle cada cosa cumplidamente: toda via guardando seruicio del rey dō Fernando su señor. Y en la cima, digeronle que le agrade scia lo que les dezia, mas q̄ ciertos dellos era del rey y dela reyna, y de don anrique, que les manternian lo que les prometieran, y que gelo guardarian. Y el dixo que si gelo non guardassen que era lo que barian. Y esta palabra les dixo muchas vezes, por los atraer a lo que queria si pudiesse. E a esto no le querian responder: y el como de cabo tornaua a gelo dezir, y a fincoles mucho que le dixessen, que era lo que baria. Ellos dixeronle, q̄ le pedian por merced que gelo guardasse, y nunca de ellos pudo auer otra razon sino esta. E desque el vio que non pudo traerlos a esto que les dezia, digoles: que todo quanto auian becho y ordenado que lo non preciaua nada, y auian todos muy gran dubda del. Y entendieron todo el apercibimiento que la noble reyna les auia becho. E despues desto hablo con ellos otra razon, y digoles: que bien sabian de como era casado con doña maria diaz, bija del cōde don lope de baro señor de vizcaya y que pues otro heredero non auia de derecho para heredar a vizcaya, si non aquella su muger, que les mostraua, como esta de hereditado de vizcaya, y que gela tomara don diego, que non auia ay ningun derecho, y la tenia, como non deuia, y que les rogaua, que se touiesse con el, y le ayudasse

contra don diego basta que cobrasse a vizcaya que era hereditado de su muger: y desto les hizo grande afinamiento. Y ellos ouieron su acuerdo, y respondieronle que si don diego tuerto le biziera, que esto que lo mostrasse al rey su señor, y ala reyna su madre, o al infante don anrique, que lo auian delibrar: ca ellos auian el poderio de lo bazer: que non ellos. Y mostraron muchas razones y muchos exemplos, porque quando tales pleytos eran en los reynos de Castilla, y de leon, que el rey con acuerdo de los sus perlados, y de los ricos omes suyos, lo librauan siempre. E ansí que este pleyto, no era suyo de librar. E desque el vio que los non pudo meter a esta razon, mouioles otra, y digoles: de como sabian todos, que la reyna doña violante su madre, que era ay, le tomara el rey don Sancho su hermano las villas de valladolid, y de palencia, y ayllon, y astudillo, y acuriel, y alant Estevan de Borinmaz, y a bejar, y a otros lugares: y que bien sabian como fuera casada con el rey don Alonso su padre: y que non auia porque ser ella de hereditada de las sus villas, y que les rogaua que quistessen tenerse con la reyna su madre, hasta que gela entregassen: y si esto non quistessen bazer que lo dieffen ellos todos alli do estauan por suyo, que era derecho, y que el baria la entrega. Y ellos le respondieron, que en tan gran pleyto como este, que ellos non hablaria: mas que le pedian por merced, que lo fuesse a mostrar al rey don Fernando su señor, y a los que lo auian de librar: que de todo quanto alli mostraua auia el de recibir derecho, mas non por ellos. Y quando el ballasse por su corte que auia de bazer derecho, y que les el mandasse que ayudassen a cumplir: que en aquello le ayudarian ellos: y en al non. Y desque el vio q̄ los

non pudo mouer a ninguna cosa de todas estas que dichas son, y partiose dellos muy despagado, y muy sañudo. y de mas desto començoles a denostar, y a amenaçar, y mostrarles muchas biauèzas contra ellos. y luego que lo ellos supieron, partieronse de alli, y fueronse cada vno para sus villas, pero quedaron de entresí ciertos omes buenos, que lo fuesen mostrar ala reyna, que era en valladolid, con el rey su hijo: de como passaron todos los hechos. E la noble reyna doña Maria desque vio que el seruicio del rey fuera ay guardado como deuia, y por que sabia que en la ciudad de segouia, antes desto, el infante don juan hiziera algunas hablas con omes de la villa a grande daño del rey: ordeno de llegar ay por lo asfossagar, y fuesse para cuellar, y desque ay lleugo, dixeronle, que si quisiesse prouar de llegar a segouia que non acogerian ay en la villa al reyna a ella: y ella embio alla omes ciertos, que pugnassen de lo saber. y entonces auia ay dos omes buenos, que eran cabeza de ambos los vados: el vno auia nombre diasanchez, y el otro diego gil. Este dia sanchez, ouiera siempre precio que fuera siempre suyo del infante don juan: y el diego gil tenia con la reyna: y siempre tenia ay boz del rey: mas non podia tanto en la ciudad como el otro. E estando la reyna atendiendo respuesta ende, lleugo ay vn cauallero del rey de Aragon, y traya vna su carta para el rey don fernando: y non le llamo rey en ella, y diosela ante la reyna doña maria su madre, y ante muy grande gente que ay estaua. y la carta era de creencia. y dixo al rey don fernando, que lo embiana a desafiar el rey de Aragon, por sí, y por el rey de francia, y por el rey Carlos de Sicilia, y por don alonso hijo de el infante don fernando, a quien el llamaua rey de

los reynos, de castilla, y de Leon, y por don fernando su hermano, y por el rey de Portugal, y por el rey de Braxada. y otro dia lleugo ay vn cauallero de don juan nuñez al rey don fernando, de creencia, y embiose a despedir del rey, y besole la mano, y dixole, que de alli adelante non era su vassallo. y otrosí se embiauan a despedir del rey esse dia bernan ruyz de saldaña, y lope rodriguez, y ruy gil de villalobos, y otros muchos de sus vassallos, que non son aqui escriptos. E quando la reyna esto vio entendio muy bien como eran ya descubiertos para hazer lo peor que pudicessen: para desheredar al rey don fernando su hijo. y embio luego su mandado a don diego, y a don nuño gonçalez, que eran en castilla, que se viniessen a ver con ella a sepulueda. y ellos hizieronlo ansí. y llegaron ay el martes de carne stolendas. y esse dia fallola reyna doña Maria có el rey don fernando su hijo de Cuellar, y lleugo a sepulueda. y otro dia miercoles hablo con ellos: y pugno en los asfossagar en seruicio del rey su hijo, lo mejor que ella pudo. y dioles la tierra de don juan nuñez, y de los otros ricos omes, y dixoles, que se guisassen para defender la tierra del rey su señor. y al tercero dia partieron de ende, y ella tomo al rey don fernando su hijo, y fuesse esse dia para pedraça: y quando allallego, ballaron ay dos caualleros: vno del infante don juan y otro de pero diaz de castañeda: y venian al rey con sus cartas de creencia. E desque le dieron las cartas despidieronse del. y esse dia mesmo, le lleugo mandado de Segouia, que non sabian por cierto, si acogerian ay al rey, y ala reyna doña maria su madre, o non. E esto ella non lo quiso dezir. E dixo que otro dia queria yr ala ciudad. y mando yr el pedo possadero ante noche alla. y embio



las coauas ay, pero quando llegaron alla, non los quisteron acoger dentro en la villa. Y maguer que lo supo ella, non dego por esso de yr y delo prouar. E otro día viernes primero de quaresma salio de pedraça, y lleuó a sego uia. Y desque supieron los de la villa q̄ eran el rey y ella muy cerca, salierō a recibirlos, y dexaron las puertas de la villa cerradas, y ala puerta de la villa, por donde ellos salieron, y por donde auian de entrar, dexaron ay bien dos mil omes armados, de lozigas, y perpuntos, y vallestas. Y desque los omes buenos llegaron al rey y ala reyna, y les besaron las manos: la reyna nunca les quiso dezir nada, y fuesse su camino, lleuando al rey de cerca de ss: hasta que lleuó ala puerta de la villa, y quando ay lleuó estauan las puertas cerradas: y muy grãde s̄gētes armadas encima de los muros. Y entonces mando llamar a diafanchez, y a diego gil, y digoles que q̄ era aquello, que tenian cerradas las puertas, o porque las cerrauan assi al rey, y a ella, y q̄ se les membrasse, del omenaje que hizieran al rey que estaua ay, y otros del omenaje que hizieran a ella, por mandado del rey dō Sancho, y que parassen mientes, como los estaua, y en que caso cayan, por aquella estada que el rey y ella alli estauan. Y entonces respondierō ellos que de aquel cerrar de la puerta que no sabian endenada: mas que llegarían ellos ala puerta, y hablariã con los que ay estauan, y que gelo mostrarían assi como lo ella dezia: y pugnarian en los quitar del gran yerro que bazian. E luego fueron ellos a hablar con los que tenian las puertas cerradas: y dixeron, que non acogerrían a ninguno dentro en la villa, si non al rey y ala reyna, y quando vinieron con esta respuesta ala reyna, con sejanan le algunos, que non entrasse ay, ca entraria a gran peligro, pues

que non querian acoger a toda su compañía. Y ella no se quiso acoger al consejo de aquellos: y digo, que queria entrar ella y el rey dentro. Y tan grande era la entrada de los omes armados, que estauan guardando, que duró la entrada, andadura de dos leguas. Y la reyna mando ay un cauallero que dezian garci perez que era ayō del rey, y digole que ella queria entrar antes que el rey entrasse. E desque ella lleuó ala puerta abrieronse la: y tanto que entro dentro cerraron luego la puerta, y passaronse ay todos los omes armados encima del muro. Y la reyna hablo con ellos, y digoles, que pues a ella acogian dentro, que acogiesen al rey su hijo. Y como quier que dezian que lo barian, non lo bazian a tan ayna como ella queria. Y ella estando vna muy grande boza en esto, desque vio que lo non bazian pesauale mucho ya, porque entrara dentro y dexara al rey fuera. Y digoles estas palabras: acoged aca al rey que este conmigo, y si esto non quisiere desbazer, abrimela puerta, y saldre fuera, y me be para el, ca non me parece bien, quanto oy aqui bazedes: y si lo entendiesse des, non por miades tan gran guarda, como poneys en la su entrada: viniendo el nueuamente como viene a esta ciudad que fue del rey su padre, y fuya: que si quereys saberdes que en todas las otras ciudades y villas de los sus reynos do el fue d̄s q̄ es rey, non le fue embargada la entrada, como gela oy aqui embargastes. Y parece esto ya, que se baze a sabiendas, por dar ende exemplo alas otras villas de toda la tierra, que le non acojan en ellas, que nō por guarda de su señorio. Y esto dezia ella por que sabia que tal era el pleyto q̄ auian puesto entre el infante don juan, y dō alonso hijo del infante don fernando que desque entrassen por la tierra baziendo guerra, que embiassen dezir a

Don Fernando el Quarto. Fo. ix.

las villas y alas ciudades, que non acogiesen al rey don Fernando, nin a ellos en las villas, nin les diessen las rentas, nin los obedeciesen. Y que se ayuntassen todos los de la tierra, y que fuesen ellos ay: y cuyo ballestasen que era el derecho de los reynos, que gelo diessen. Y por esto que sabia dezia esto a los de Segouia. Y ellos quando vieron que la Reyna tambien hablaua con ellos: entendieron que lo errauan muy mal, y dixeron que querian acoger al rey don Fernando su hijo: assi como lo ella mandaua. Y luego abrieron la puerta, y entro luego el rey: y la noblereyna doña Albaria tomo su hijo ante si, y lleuolo al alcazar, que era y abora de bisperas, y y non tenian guilado de comer: y atendieron basta que fue adobado, y era ya la noche. E luego otro dia hablo con ellos en razon de las rentas de los judios, y de los moros que le auian tomado, que gelas desembargassen, que quanto la martiniega, y los otros pechos foreros, que auian de dar los christianos, non queria en ello hablar, porque gelo non querian dar: y duro bien ocho dias, que se non querian vencer en el pleyto de los judios. Y ouo en ellos esso mesmo con lo de los moros tantas razones, y tanciertas que los ouo de vencer. Y luego le dieron el derecho de los judios, y de los moros. Y esso bazia la Reyna porque el rey don Fernando su hijo, tomasse alguna parte de las rentas de aquella ciudad, que les diessen a los que le auian de seruir, contra aquellos que lo auian embiado a desafiarse. Y porque algunos de las ciudades y villas, non tomassen este alboroco, nin cimbargassen las rentas del rey, porque el rey non las ouiesse.

Capit. ij. De como llego nueua ala Reyna que era muerto

don rodrigo que era amo del rey subijo, que murio en la frontera.



Librado el hecho de Segouia en la manera que auays oydo llegole mandado ala Reyna doña maria, de como el maestre de calatrana, don rodrigo que era amo del rey subijo, que era muerto, y murio en la frontera, yendo en caualgada: y entrando por tierra de moros: de lo qual tomo la Reyna doña maria muy grã pesar: y porque baria muy gran mengua al rey su hijo. E otrosi le llegaron cartas, en que le embiaron a dezir, de como el infante don Juan tomara la villa y el castillo de astudillo: y la villa de paredes, y la villa, y el castillo de dueñas. E otrosi don alonso su hijo tomo la villa de mansilla. E otrosi don Juan, nuñez que auia tomado la villa de palencia. E otrosi que loperodriguez de villalobos que tomara el castillo de tariego. Y luego que esto supo la Reyna doña Albaria, hablo con los omes buenos de segouia, y mostroles el tuerro que recibia el rey su hijo de aquellos omes buenos, y quan sin merescimiento le tomauan assi las sus villas y castillos: y rogoles que guardassen señorio y seruiçio del rey don Fernando su hijo. E desque esta habla hablo con ellos, salio luego de la villa, y vino en vn dia a cuellar. E otro dia llego ay el infante don Enrrique, y traya ala infanta doña yfabel, que estaua en Aragon, por quien el fuera, segun que auays oydo, y adolecio luego el rey do Fernando en Cuellar. Y ouo se de detener ay bien ocho dias: y en tanto fue do Enrrique, a entrar a suete dueña, y a gormaz. Y estando en esto, supo como la Reyna doña violãte, amaneciera vn dia alas puer-

*habian se
lido en el
pleyto de
non vencer
ce*

Cronica del Rey

tas de Valladolid, por entrar dentro, cuydando que la acogieran ay algunos de la villa, en que tenia el fuercço: mas non lo halló assi: ca desque lo supieron los de la villa de Valladolid, guardaron su servicio de la Reyna Doña Maria, y de el Rey Don Fernando su hijo: y armaronse todos, y fueronse a aquella parte donde llegaua la Reyna Doña Violante, y non gelo consintieron, y hizieron la toznar a cabeçon, mucho contra su voluntad. Y la Reyna Doña Violante por esta razon fue muy sañuda, y amenaçolos de muerte. Y ellos quando esto supieron, que assi los amenaçaua, pugnaron de guardar y velar la villa de día y de noche muy bien. E la noble Reyna Doña Maria, tanto que a questo supo, tomo al Rey su hijo en vnas andas, y lleuolo consigo paravalladolid, y yendo por su camino ouieron muy grandissimo rebate, y dezian que venia el infante Don Juan al camino a ellos, y por todo esto non dexó la Reyna Doña Maria de yr su camino, basta la villa de Tudela de Duero: y otro día fuesse paravalladolid: y llegó ay el infante Don Enrique: y luego la Reyna bablo con el, y mostrole toda la hacienda del Rey su hijo, como quier que el la sabia muy bien: ca lo que bazia el infante Don Juan, y los otros que eran contra el Rey Don Fernando, era todo por su consejo: y los omes creyanlo, por lo qual se parara mal la hacienda del Rey. E rogole que pues en guarda lo tenia, que se parasse a su hacienda: y elle le digo que lo baria assi. Y luego le digo, que era bien de mouer algun pleyto con el infante Don Juan, y que queria yr a el a dueñas a gelo mouer. Y como quiera que a la Reyna Doña Maria pessaua mucho, por que era cierta, que lo non bazia con bien: y que aun que ella lo quisiesse partir que lo non podria bazer, ouo de dezir, que era

bien, y que fuesse. Y entonces el infante Don Enrique, demando que le diesse al obispo Don Nuño de Astorga, que fuera notario del Reyno de Leon por el Rey Don Sancho: que queria servicio del infante Don Juan. E la respuesta que ruxeron, fue esta, que le diesse en algunos lugares en el Reyno de Castilla por el derecho que dezia que auia, y tenia en los Reynos, y de mas de esto, dezia que le entregassen a Vizcaya, que auia tomado Don Diego. E quando la noble Reyna Doña Maria oyó este pleyto, digo: que esto que non lo podia bazer, nin lo baria en ninguna manera del mundo: ca tenia que los Reynos que los beredara el Rey Don Fernando su hijo muy bien, y muy derechamente del noble Rey Don Sancho su padre, y que tal conoscimiento le hiziera el infante Don Juan mesmo. E otrosi, que gelo hizieran todos los concejos de los Reynos por tres vezes: la vna quando le hizieran omenaje en vida del Rey Don Sancho su padre. Y la otra quando el Rey Don Sancho su padre finara, y la otra despues en las cortes que fueron hechas en la villa de Valladolid: donde fueron ayuntados todos los concejos de los Reynos, y lo rescibieron ay por Rey, y por Señor, y le dieron la moneda forzera, que es conoscimiento de señorio: y que auiendo el Rey Don Fernando su hijo este derecho por sí, que ella nunca baria conoscimiento, porque el Rey Don Fernando su hijo ouiesse de perder la menor cosa que ouiesse en los sus Reynos, aunque el infante Don Juan diga, que dexó por ella el derecho, que el dize que ha en los Reynos. E de mas de esto digo, que el día que esto hiziera al infante Don Juan, que era lo que daria a Don Alfonso hijo del infante Don Fernando, que dezia que auia, demando en los Reynos, y que si a estos ouiesse de dar alguna cosa

por esta razon, que algunos otros ay auria, que harian esta mesma demanda: y que si a todos ouiesse de dar parte, que lo menos fincaria al rey don fernando su hijo: y que por menor cosa temia ella en rescibir tuer to de todos ellos, y atender la merced de Dios, que non dar les lo suyo con su mano. y de mas de esto, que quando lo ouiesse dado, que non seria segura de lo al que fincasse con el rey su hijo: y que bien siaua ella en la merced de Dios, y en la verdad que ella y el rey don fernando su hijo tenian, que los non desampararian, y q̄ se separaria ella alo que les vintesse. E quando el infante don Enrique, esta razon oyo, pesole, y dirole, que pues assi era, que queria y a morar a fuente dueña, o a sant Estuan de gozmas, y fuesse luego don Enrique dende

Capit. iij. De como

don Alonfo, hijo del infante don fernando, y los ricos omes de aragon, entraron por castilla faziendo gran daño.



En el mes de abril que començo en el segundo año del reynado deste rey don fernando: que fue en la era de mil y trezientos y treynta y quatro años: y andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jesu Xristo en mil y deziētos, y nouēta y seys años. Abouio de aragon don Alonfo, hijo del infante don fernando, y el infante don pedro, hijo del rey don pedro de aragon, hermano del rey don jaymes, y don gimon de vrea, y don pero coronel, y todos los ricos omes

y caualleros del reyno de Aragon, y eran mas de mil caualleros por todos, y entraron por la tierra haziendo muy gran guerra, robando, quemando, y estragando quanto ballauan, y passaron por sant Estuan, de gozmas a do era el infante don Enrique, y hablo con el infante don pedro de aragon, y partieronse dende: y entraron por la tierra y atrauesaron todo cerrato hasta valtanas, y allí salieron los a rescibir el infante don Juan, y don Juan nuñez. y del que todos fueron ayuntados, mouieron todos dende, y vinieronse para la ciudad de Leon. y despues que ay llegaron, embiaron luego otro dia a dezir a los ciudadanos de la ciudad de como el reyno de Leon era del infante don Juan, y que le abriessen las puertas de la ciudad, y que lo tomassen por rey y por señor del reyno de Leon. y porque eran de habla todos los mas ricos omes de la villa, y los mas honrrados, y mejores personas del reyno de Leon, señaladamente, gonçalo gutierrez ossorio, digeron que lo acordarian con el. y desque entraron todos en su acuerdo, digeron aquellos, que lo querian hazer, y que ansi lo auian hallado por derecho. y luego los acogieron dentro en la villa. y el infante don Juan llamo se rey de los reynos de Leon: y de galizia, y de Seuilla, y moraron ay todos ocho dias, y salieronse de alli todos, fueronse para sant fagun que non estaua cercacada, y entraron todos dentro en la villa, y llamarou ay a don Alonfo, hijo del infante don fernando, rey de todos los reynos de Castilla, y de toledo, y de cordoua, y de murcia, y de Jaen. y ordenaron de salirse dende: y de se y para burgos: y que la cercassen, y la tomassen, y la entregassen a don Alonfo hijo del infante don fernando. y luego q̄ este acuerdo ouieron toma

do arrepintiose el infante don Juan de la yda de burgos, por que dexaua la tierra de Leon desamparada. E rogaua a todos, que llegassen con el a Bayorga, que era cinco leguas de sant sagun: y que la tomarian en quatro dias: y dende yrian todos para Burgos: y ouieron lo de bazer assi. Y supo este acuerdo la noble reynadoña maria, que era en valladolid con el rey don Fernando su hijo, y embio ay, que se metiessen en la villa de mayorga a dos ricos omes, al vno dezian Diego ramirez de cisuentes, y al otro garcia bernandez de villa mayor, y a otra gente mucha con ellos: y metieronse en la villa antes que la bueste ay llegasse, y luego que ay llego la bueste cercaron la villa: toda a la redonda, y combatieron la ala redonda muy fuertemente, y touieron la cercada los meses de mayo, y junio y julio, y la meytad de agosto. Y tambien la defendieron los que estauan dentro, y otros los moradores de la villa de Bayorga, que lo auian a coraçon, que la non pudieron tomar. Y ellos estando en esta cerca, tomaron las villas de villa garcia, y de tordesillas, y de medina de rioseco, y la mota, y villa safila. Y en quanto esta villa de mayorga estubo cercada, la noble reynadoña maria, embio por el infante don Enrrique, y por don Diego, y por don Nuño gonçales, y por don Juan Alonso de baro, y por todos los otros ricos omes y caualleros y vassallos del rey don Fernando su hijo, y por todos los concejos de las estremaduras: y el infante don Enrrique llego a la villa de Valladolid, antes que ninguno de los otros ay llegasse y en llegando a la villa, de camino fue luego a ver a la reynadoña maria que possaua en el alcaçar. Y la reyna estaua en la capilla oyendo missa, y bablo luego con ella, y dixole, de co

mo el rey de Aragon, y el rey de portugal, y el rey de granada, y el infante don Juan, y don Alonso, y don Juan nuñez, y todos los mas ricos omes de la tierra, venian a bazer guerra al rey don Fernando su hijo, y que viesse en que guisa estaua su bazienda: lo vno porque el era moço pequeño, y lo otro que ella era dueña, y lo otro que el era viejo cansado: ca bien entendia el que tomarian el reyno: mas que para esto, si ella quistesse, bien sabria manera como lo podia todo bazer, y que reynasse el rey do Fernando su hijo, si ella quistesse. Y la reynadoña maria respondio, que entendia muy bien quanto el dezia: que todos estos eran contra el rey su hijo, mas que sabia Dios, que rescibia el rey su hijo y ella muy grande tuerto: tambien del rey de Aragon, como del rey de portugal, y como de los mas de los reynos, pues que ellos con gran tuerto eran contra el rey do Fernando su hijo, que staua ella de la merced de Dios, que el le ayudaria, a que ella pudiesse bazer por lo heredar, y por que el reynasse, que todo lo baria. Y el infante don Enrrique respondio que todo lo dezia muy bien: y que la razon era esta, que ella era muger manceba, y que el infante don Pedro de Aragon le auenia a su calamiento de ella: y que si ella se calasse con este infante don Pedro, que luego el baria tomar a todos los Aragoneses que auian entrado con don Alonso aca en la tierra: y que le aconsejaua que lo biziesse: que en las otras tierras, quando las reynas fincauan mancebas biudas, assi como ella era, que se casauan: y dio le en esto exemplo de muchas. Y dezia que deuia ella bazer esto, y al q quier que pudiesse: por que reynasse el rey don Fernando su hijo. Y la noble reynadoña Maria le respondio, que se marauillaua muy mucho del: como

fontes

Don Fernando el Quarto. Fo. rj

el hablo en aquella manera con ella: auiendo el dendo q̄auia con ella: y que non auia el, porque le dar exemplo de las reynas que hazian mal: ca to^{ra} maria ella exemplo, de las que hazian bien, y hizieron bien, que fueron muchas señaladas del su linaje: y que fincaron cō sus hijos pequeños y que les ayudara Dios. E digo que si ella fuesse cierta, que por hazer ella maldad, auria el rey don fernando su hijo los reynos sin contienda, y aunque le baria cobrar otros tantos reynos, como los que dexara el rey don Sancho su padre, que ella non lo baria, y que antes queria con bondad fincar con lo que Dios quistesse, que non con aquello que el le cometia con grande poder, nin con ninguna otra honrra que ser pudiesse, y que fiaua dela merced de Dios, que con mantener bondad ayudaria ella a reynar a su hijo el rey don fernando, que non con ei consejo que le dana. E quando el infante don Enrique esto oyo, fue muy despagado della. E luego a pocos de dias llego ay dō Diego, y don nuño gonçalez, que fuera muy doliente en burgos, de la dolencia de que murio. Y otro si don juan alonso de baro, que non quiso venir, basta que le entregassen a los camereros, que dezia que los auia de auer por derecho. Y desque estos fueron ayuntados quatro mil omes de a cavallo: y queriendo yz todos de buena miente con don Enrique a descercar a mayorga: y desque don Enrique esto vio, pugno en partirlo: ca en ninguna manera non queria yz contra aquellos omes buenos. Y digo que queria yz al rey de granada a poner su pleyto de auenencia entre el y el rey don fernando. Esto hazia el don Enrique: lo vno por partir a quella gente que estava alli ayuntada, lo otro por yz a dar al rey de granada a tarifa: ca cuy dana, llevar en

de muy grande algo. E quando vio la reyna doña maria, que se queria yz don Enrique, recelando se que la ciudad de camora non estava bien asselegada en el servicio del rey don fernando su hijo, hablo con don Enrique: y digole, que llegasse con ella y con el rey don fernando a camora, y que asselegaria el hecho de aquella ciudad: y que despues yz de quistesse: y el otorgo gelo, y fueron luego ala ciudad de camora, y acogieron ay al rey don fernando como en Segouia, y moraron ay ocho dias, y tornaronse para valladolid: y desque llegaron ay, non se detouo ay don Enrique dia ninguno: y fuesse luego para Branada: y finco don Diego con el rey don fernando, y cō la reyna doña maria su madre. E la noble reyna doña maria ve yendo esto que don Enrique hazia, embio al infante don philippe su hijo a Vallalpando con sus vassallos, que era moco sin edad. Y otro si embio a palencia los vassallos del infante don Pedro su hijo: porque guardassen las villas. Y otro si embio al infante don Enrique su hijo con tres caualleros ala villa de Toro. Y embio ala infanta doña beatrix ala ciudad de Toledo: y embio ala infanta doña yabela guadalfajara segun que adelante oyrays. Esto hazia la reyna doña maria porque los omes de las villas aurian mas verguença, y guardarían mejor las villas, y las tierras de enderredor. E touo con el rey don fernando, y con siigo, al infante don Pedro. Y otro si puso fronteros en algunos lugares, porque fuesen las villas mejor guardadas. E despues que esto ouo hecho, hablo con los concejos, que eran ay todos ayuntados: y mostroles en como estava la hazienda del rey dō fernando su hijo, y digoles q̄ se tornassen para sus villas. Y ellos bi

Crónica del Rey.

zieron lo así, y no finco con el rey, y con la Reyna Doña Maria, si non dōdiego. E despues acabo de vn mes, lle^{go} ay el maestre de Satiago que auia nombre don Juan ozores, y Pero diaz de castañeda, y fernan ruyz d saldaña: y embiaron a dezir ala Reyna, que querian venir ala su merced, y que tentan que la otra carrera non er a derecha: y la Reyna tuuo lo por bien, y mando estar a pero diaz de castañeda en la villa de carrion, y a fernan ruyz en la villa de saldaña. En este tiempo mesmo, mouio el rey don James de aragon con su bueste, y fue al reyno de murcia, y por consejo de los de la tierra, que eran catalanes, dieronse le todas las villas, y los castillos: saluo el castillo de Lorca, que morauan en el castellanos, y otrosi alcala, y mula. Y en este tiempo mesmo hazia muy grande guerra en el Andaluzia el rey de granada. Y era en el andaluzia don Alonso perrez de guzman, que defendia la tierra por la Reyna Doña Maria muy bien. Y el infante don Juan, y don aldofo, que tenían cercada la villa de mayorga, veendo que la non podian tomar: embiaron por el rey de Portugal, que los viniessse ayudar, a tomar toda la tierra. Y el rey de portugal cō gran cobdicia que auia ende, manco el pleyto que auia hecho al rey don fernando de le ayudar: y como tomara del mora, y serpia, y moron: y sin le desafiar, vino luego con todo su poder, como aquel que venia a partir los reynos de castilla y de leon, y tomar ende su parte. Y quando lle^{go} a saldaña, llegole mandado, de como auian dexado la cerca de mayorga, y que muriera ay el infante don Pedro de aragon su cunado, y don elmon de vrea, y don remon yrjel, y otros ricos omes, y caualleros aragoneses, y catalanes, y nauarros q̄ vinieran ay. Y que tã grãde fue la mor

tandad, que cayo en ellos todos, y o tresi tan grande fue la dolencia, que fue muy grande a demas: y entendia todos los que lo sabian, q̄ fuera gran juyzio de Dios sobre ellos. En esto los de la parte del rey, pugnaron de se efforçar quanto podian, y de efforçar a los omes de la tierra, y tenerse con el rey don fernando. Y quando ouieron de llevar a aragon los cuerpos de aquestos omes bonrrados, q̄ murierō, nõ lo pudieron bazer, hasta que embiaron a pedir tregua y seguridad ala Reyna Doña Maria. E la muy noble Reyna como era muy mesurada, y conocia que aqueste becho venia de Dios con quien ella se tenia muy bien, dioles tregua, y seguridad. Y luego mouieron de campos, con aquellos cuerpos de los omes bonrrados su camino para aragon, y truxerō los por valladolid. Y la Reyna supo, en como Juan los ataudes cubiertos de malos paños. Y mandoles dar sendos paños de tartari, para cada vno dellos, y dioles sus cartas para toda la tierra, de como non les bizieffen mal ninguno. E assi salieron los aragoneses de castilla de aquella vegada, y non fincaron con don Alonso de quantos cō el entraron en castilla, sino vn rico ome que dezian pero coronel. E luego que la Reyna Doña Maria, supo en como entrava el rey de portugal por la tierra, embiole sus cartas con mandaderos, en como le embiaua mostrar por los pleytos que con el rey su hijo, auia puesto, que gelos quistesse guardar, y el rey de portugal quando supo de aquellos mandaderos, que venian a el, non quiso que llegassena el en ninguna manera, ca les nõ queria oyr ningũa cosa, que le dixessen. Y q̄n do los mādaderos esto vieron, tomaronse del camino para valladolid, a dōde era el rey, y digerō lo assi ala Reyna. Y en todos estos bechos y guerras

aldana
Caldana
ria Sal
reya O
n Sala
anca

la reyna auia de bazer grãdes costas non auiendo ella ninguna renta dela tierra: ca todo lo tenian el infante dō Enrique, y don diego, y los otros ricos omes y caualleros que seruian al rey: y auia de dar d cada dia adō diego, y a los otros ricos omes q̄ estauã cō el rey en valladolid, dos mil maravedis, para su mantenimiento: y que senon partiessen del rey: y otrosi auia ay dar gran algo a los caualleros q̄ embiãua alas fronteras y a todas partes donde entedia que cumplia, para guardar las villas, y los castillos, y todas las otras fortalezas, por q̄ senõ perdiessen. y otrosi auia d dar a almo gauares, y otros omes de guerra lo q̄ auian menester. E de mas desto auia de dar mucho amenudo muchos caualleros, como quier que muy pocos les matauan en la guerra, mas no podia escusar delo bazer.

Cap. iiii. De como

la reyna mando labzar moneda, y sacó manliena de que pago los caualleros.



Stando la reyna muy pobre, por q̄ todos sus enemigos eran acordados con el rey de portugal a venir a cercar al rey subijõ, y a ella en valladolid: ca tomanera como hizicssen al rey subijõ moneda. y en esto auia dos cosas, la vna q̄ afirmãua mas al rey subijõ en el reyno, y la otra que auia gran auer cō q̄ se pudiesse desfer dellos, y con q̄ se parar ala guerra. y luego hablo la reyna cō dō diego, y cō los otros q̄ erã cō ella, y plugoles ende, y dixerõ q̄ era biẽ: y la reyna embio luego su mãdado a los dõccjos d camora, y d burgos, y d auila,

la, y d segouia en esta razon, y ellos ve yẽdo en como lo bazia cō biẽ, y cō razõ aguisada, plugoles ende, y otõrgãrõlo. y luego la reyna mãdo bazer la moneda, y sacó manliena muy grãde sobre si: de que pago los caualleros.

Capit. v. De como

el rey d portugal vino a cercar al rey a valladolid, y como la reyna embio por todos los caualleros para q̄ acorriessen al rey su bijo.



Quando el rey de portugal, y los caualleros supierõ d la moneda q̄ el rey dõ fernãdo bazia pesoles mucho, y touierõ, q̄ ningũa cosa nõ podria bazer tã grã su daño dellos como esta: y tã grã pro del rey subijõ: y cō todo esto nõ dexarõ d venir cōtravalladolid. y des q̄ la reyna estovio embio por todos los caualleros de castilla, que vi niessen a acorrer al rey dõ fernãdo subijõ, que le venian a cercar a valladolid. y ouo su consejo con don diego y con el maestre de Santiago, y con todos los otros que le aconsejassen, como se pararia a este becho. y aconsejaron la todos, que non atendiesse la cerca en valladolid: y que tomasse al rey subijõ, y se fuesse con el para auila o para segouia, o para Toledo, que tenian que era gran peligro estar ella y el rey cercados, pues que non auã acorro ninguno. E en este consejo, non quiso don diego ser. E la noble reyna doña maria respondió, que non queria yz se de valladolid en ninguna manera: ca tenia, que si se partiesse bien esta cerca, que todo lo al passaria muy biẽ, mas quanto alo del peligro del rey don fernãdo subijõ que dezian, que si ellos esto

atendian, que les daría el rey y ella: y que lo llenasse a auila o a segouia, o a toledo, por que el su cuerpo del suel se en saluo: y que non fincasse en peligro, y que ella fincasse alli en valladolid alo que dios quisiesse, y que ella q̄ria fincar en peligro, si lo ay ouiesse. E quando ellos todos vieron que la non podían traer a sacar de valladolid, touieron que mejor era, pues que ella queria fincar que fincasse el rey con ella, y non partir el rey della en ninguna manera. Y por esta razon q̄ vieron que lo auia ella mucho a coraçon, y que la non podían mudar dello en ninguna manera, acordaron que fincasse el rey con ella en valladolid: y que separassen a ello muy bien. E desque la noble reyna esto ouo assegado, acordo de embiar por dō juan alonso de baro, y embiole su mandado, de como el rey de portugal venia a cercar al rey su biso, y que le rogaua que le viniessse ayudar. Y el respondio que lo non podia bazer por que estaua desberedado de los cameros, que deuián ser suyos, y que ge los mandasse entregar, que en otra manera nõ vernia. Y la reyna era muy graue de se los dar, por razon que el rey don sancho los heredara del infante don jaymes su hermano: y por esta razon diera los cameros al infante don pedro su biso que era de quatro años, y por esto pugnaua de lo partir, quanto podia. Y desque vio que todos lo querian, y le afincauan dello, y ge lo aconsejauan que lo biziesse, y veyendo quanto le cumplia en aquel tiempo su seruicio, mando entregar los cameros a don juan alonso, y desque fueron entregados, luego pugno de guisardon juan alonso para se venir con toda su gente a seruir al rey a valladolid. Y el infante don juan que se llamaua rey de leõ y don alonso que se llamaua rey de castilla, y don juan nuñez que era en tierra de leon desque supieron, que ve-

nia el rey de portugal, fueron lo a recibir a cerca de salamanca, y desque llegaron a el dixerõle, que toda la tierra tenian quebrantada, y que viniessse a valladolid, y que luego la tomaria, y que prenderian al rey y ala reyna, y de si que partirian los reynos as si como era ordenado, y que darian a el su parte. Y el monio con toda su bueste, y vinieron contra valladolid. E llegaron al rio de duero, y passaron a cerca de tordesillas, y otro dia llegaron a cerca de simancas. Y embio el rey de portugal vn cauallero en portidad ala reyna doña maria, en que le embio a dezir que le embiasse alguno de quien ella fiasse con quien el pudiesse hablar alguna cosa: que con el queria embiar le dezir. Y ella non lo quiso bazer, y respondio al cauallero: y digo le: dezid al rey de portugal de mi parte, que auiendo el muy gran pleyto, y postura cõ el rey mio biso, como aquel de quien tenia sus cartas, y dándole el rey la eredad que le dio, que le entra agora por la tierra, y que le esta en ella quemando y robando y estragando quanto balla, y q̄ pues el este tuerto ha fecho, y le viene a cercar a valladolid, dezidle que le digo yo q̄ si el viene con su bueste a ningun lugar donde lo pueda yo ver con los ojos a valladolid donde esta el rey, o si mas esta en el su reyno, q̄ sea cierto y seguro q̄ nunca el rey don fernando mio biso casara con su hija. El cauallero tornose cõ esta respuesta: y fallo al rey de portugal allende de simancas, y por esto, y por que entonces le auia llegado vn ome que le digo que se fuesse a castilrodrigo, y a sabugal, y a alfoya tes que se lo entregarian: y otrosi, por que don juan nuñez le digo, que el nõ cercaria al rey don fernando, ni mandaria lançar piedras ni saetas ni otras armas contra do el estuiesse: y que se queria y: para palencia; el rey de portugal recelo que esto me finoba

rian los otros caualleros del reyno, que eran con el, y el infante don juan y con don alonso: y desque se ayuntasen con el rey don fernando los que tenian su boz, que el non podria salir del reyno sino a gran dano de si, y de sus gètes: y luego creyo lo que la reyna le embio a dezir. **O**tro si luego passo el rio de duero, y fuesse para tierra de medina del campo, y assi se partieron todos y tornose el rey de portugal. **E** y èdo para su tierra el infante don juan que se llamaua rey de leon y don alonso que se llamaua rey de castilla, fueron se su camino derecho para palencuela, y de alli embiaron a don alonso que se llamaua rey de castilla, y a don pero coronel, para aragon y finco don juan nuñez en palencuela, y vino se el infante don juan para la ciudad de leon.

Capítulo. vi. Deco
mo la reyna y don juan alonso y don diego y el maestre de Santiago con el rey fueron para palencia



Despues que el rey de portugal se partio destas compañías yendo se para su tierra llego a castil rodrigo que lo tenia don sancho hijo del infante don

pedro y el dia que llego luego gelo dio el castillero, y otro dia fue a alfarates y a fabugal q̄ eran del señorio del rey don sancho y era don sancho y dieron gelo sin combatiemiento ninguno, y assi ouo todo lo arriba de coabasta ciudad rodrigo. y este don sancho seyendo moço pequeño y andaua en poder de su madre ca auia nombre doña margarida que era de narbona, y por que ouiera vistas con

este rey de portugal antes quando entrava aca en la tierra y ella traya la bazienda de su hijo con mal recaudo y por esto se perdieran estos lugares, y quando la reyna doña maria supo en como el rey de portugal auia cobrado estos lugares tomo ende muy grande pesar por que se ena enaua en otro señorio. y desque vio que non tenia lobos defenedores, ouo de acudir mas en la bazienda del rey para yz contra estos enemigos tantos y tan fuertes que eran contra el rey, por tal de lo defender. y luego a pocos dias llego a valladolid don juan alonso baro señor de los cameros con muy gran gente y otros caualleros de castilla que vinieron ay muchos: y desq̄ ella vio aquella gente, rogole q̄ mouiesse luego con el rey, y que fuesse contra el infante don juan, y ellos otorgaron se lo. y ella quando ouo esto por que el castillo de fica que es en el arçobispado de toledo, tenia vn cauallero de portugal, que dezian ruy martinez de sandin: y los que ay estaua predian a los judios del rey en los caminos, y despechauan los. y era fama q̄ este cauallero traya baba con el rey de aragon, y con don alonso, hijo del infante don fernando: por esta razon, y por algunas otras hablas muy malas que andauan en los omes de las villas del arçobispado de toledo, embio ala infanta doña ysabel su hija a guadalajara y apercibiolo a todos estos hechos: y la infanta hizo lo assi, y por ella fue guardada toda la tierra segun que adelante lo cuenta la historia. **E** otro si dego al infante don pedro subijo en la villa de valladolid, por que fuesse la villa mejor guardada. y desq̄ en esto ouo puesto recaudo luego ella con el rey, y con don diego y con don juan alonso y el maestre de Santiago fueron a palencia, y vinieron al rey y a ella perodiaz de castañeda y bernan ruy de saldaña, y ouierõ

su acuerdo de como barian, y la Reyna quisiera que fuera cercada la ciudad de leon, y ellos non lo touierõ por biẽ mas dixerõ que querian cercar a paredes que estaua ay cerca, y que la tomarian luego. Y quando ella vio que todos se acordauan a esto, por meter los que biziessen alguna cosa ouolo d'otorgar, y mouieron de palençuela en la postrimera semana de septiẽbre y fueron a cercar a paredes: estando dentro doña maria muger del infante don Juan, que se llamaua Reyna de leõ y vn su hijo que dezian don Lope con ella, y doña Juana su madre muger del conde. E la noble Reyna doña maria pugnaua quanto podia en acuciar a los de la bueste como combatiessen la villa. Y ellos estando en la cerca adolescio la Reyna muy mal de vn nacido en el brazo y durole diez semanas con muy gran dolor, y non dexaua por esto de librar todos los pleytos que ay venian de todos los Reynos, y otrosi de estar cada dia en corte con todos los que eran en la bueste: y de hablar con ellos, y rogarles que siruiesse al Rey su hijo, y de ponerlos a donde combatiessen la villa: y para esto traya ingenios, y todos los otros aparejamientos que eran menester para ello: mas los de la bueste, maguer lo prouauan non lo auian mucho a coraçon, y assi lo mostrauan en la obra. Y estando en esta cerca llego ay don bernando Rodriguez de castro con gran gente de galizia a servir al Rey, y a dos dias q' llego hizo muchas demandas, y señaladamente le demando, que le diese por heredad el castillo de monforte, q' es en galizia en tierra de lemos. Y q' si esto non le diese que luego se yrían dende. Y la Reyna ouo su acuerdo con don diego y con don Juan alonso y con el maestre de Santiago, y aconsejaron la que gelo diese, que mejor era darselo que non yrse dende, y ella hizo solo assi, y diogelo. E desde que ouo el

privilegio de la donacion sellado: esto ouo ay: y despues de ocho dias y na mañana fue a su real, y mouio con toda su gente quanto trago, y fue de d'ede, y assi de lampararon alli a su señor y todo lo hizo el por llevar aquel castillo para si, y por ayudar al infante don Juan q' se llamaua Rey de leon a quiẽ el amaua mucho: ca tenia que pues el se yua de alli q' se desbarataria la bueste. Y quando la noble Reyna doña maria esto vido, bablo con don diego y con don Juan alonso de baro, y con el maestre de Santiago, y con pero diaz de castañeda, y con fernan ruyz d' saldaña, que era ay: y mostroles el tuerro que bizierra al Rey este bernando Rodriguez de castro, y q' sabia ella por cierto, que lo bizierra por desbaratar aquella bueste: y que por Dios esto no quiesse en ellos, que pues y a por la tierra auian andado tan grã tiempo, y Dios por la su merced los auia echados en de que gran conorte era a todos los q' tenian la voz del Rey don fernando su hijo de como sabian que lo tenian cercado aquel lugar que era tan gran q' obranto para sus enemigos, y demas, en la corte de roma, que buscauan cada dia mucho mal al Rey don fernando su hijo, y le acusauan muchas mentiras, diziẽdo que toda la tierra auia perdido. Y quando supiesse que el tenia campo por si, y que cercaua a sus enemigos, que le non podrian buscar assi alla mal. Y sobre esto digoles muchas cosas: en tal manera que ouierõ ellos d' acordar que fincasse la bueste y que catasse ella como la mantuuiesse: y ella digo que lo baria muy d' buena voluntad. Y entonces embio a burgos a bazer manlieua sobre quanto en el mundo auia, y traxeron le vna grã quantia de auer, de que mantuuio la bueste bien tres meses. Y ella pugno de poner los a que combatiessen la villa: y que como quier que lo ellos prouauan, en guisa lo bazian, que bien da

to Lope X

v. fol. vi

X
van a entender que lo non auian mu-
cho a coraçõ, y maguer ella esto veyã
non dexaua de acuciar quanto podia.

Capit. vij. De como

llego nueua a don Enrrique,
estando en andujar q̄ la ca-
ualleria del rey de gran-
nada andaua por la
campiña bazien
guerra.



Stando assi en esta
cerca el infante dō
Enrrique que era
tutor del rey que e-
ra en el andaluzia,
y que se viera yacõ
el rey de granada
y que se partiera dō
muy su amigo, desque supo como el
rey passara muy bien, y que eran ya
muertos y dos los aragoneses y to-
nado el rey de portugal para su reyno
y de como el rey tenia cercada a pare-
des, ouo muy gran miedo que le tira-
rian la guarda de los reynos, porque
el auia desamparado al rey (como ya
oystes) y mouio luego su camino pa-
ra castilla. y en llegando a andujar, y
estando ay comiendo, eran ay con el
todos los mas honrrados omes del
Andaluzia, y señaladamente don
alonso perez de guzman, que se para-
ria con los del andaluzia a toda la gue-
rra del rey de granada por mandado
de la Reyna doña maria: llegoles man-
dado de como la caualleria del rey dō
granada andaua por la campiña, ha-
ziendo muy gran guerra. y tanto q̄ se
digeron estas nueuas fueron se luego
todos a la posada de don enrrique, y
digeronle que pues alli era el, que nõ
era su honrra ni su proestando el ay
y andar assi por la tierra lo amozos ha-
ziendo aquella guerra como la bazia,
y que antes que el al andaluzia viniesse

se, non osaran aluergar tres noches
en tierra de chistianos, toda la cau-
alleria del rey de granada. y el quan-
do esto oyo, con recelo que auia de los
de castilla, que le tirarian la guarda
de los reynos. y otrosi, por que los dō
andaluzia nunca lo quisieron recibir
por su guarda, assi como la otra tierra
por que los dar a entender que auia
gran talante de guardar la tierra, di-
go que queria y contra los moros, y
combatirse con ellos, y que mouiesse
todos con el: y ellos nunca tan buen
dia ouieron. y tanto que fueron co-
mençaron de andar, y passaron de ar-
zona quatro leguas: y ballarõ los mo-
ros, y combatieron se con ellos. y lue-
go de primero, començaron de buy-
los chistianos, y fueron ay desbara-
tados, y mataron muchos de ellos, y dō
enrrique quiso se detener, y ouiera lo
muerto, si non por don alonso perez dō
guzman, que quando vio que todos
començauan a buy, y que non podia
el al bazer, bien assi como el auia co-
mençado en aquel dia, que por aque-
lla parte donde el yua, que auia muer-
to, y derribado pieza de moros, de go-
de bazer aquello, entendiendo que lo
no podian acabar, y tomo a catar al in-
fante dō enrrique por lo sacar a salvo
de aquel lugar. y desque llego a el ha-
llo que el cauallo ya que entrara en
la lid, que le quebraran las riendas
y que se derribara del en tierra, por q̄
lo lleuaua contra los moros, y assi lo
bizo el cauallo: que tanto que don en-
rrique se derribo del, luego el caua-
llo, se fue para los moros, y lo tomarõ
y a don enrrique dieron otro cauallo,
y estonces llego a el don alonso perez
y veyendo que el poder de los moros
era grande y mucho: y que venian se-
ñaladamente a aquel lugar dō dō en-
rrique yua, tomo se este don alon-
so perez a ellos, y detenialos, y en tan-
to el yua se contra arzona: y a aquellas
bozes que tornaua don alonso perez

contra los moros, le mataron todos los vassallos que traya: y encima sinó por el ouiera de tomar muerte, o prisión don enrique: y escapo el con su cuerpo, y non mas: y los que escaparon, acogieronse todos con don enrique a arjona, pero fue ay muy grande mortádad: y otrosi fuerón muchos los que tomaron captiuos. Y desque los moros ouieron cogido el campo, fueronse para granada, y dieronlo todo al rey, y dieronle el cauallo de don enrique: y peso mucho al rey de granada, porque fuera ay don enrique, y embiole luego su cauallo, y a don enrique plugole con el, y agradeciose lo mucho: y otro dia salio de arjona y vino se quanto mas pudo para castilla con gran recelo que ouo, que desque supiesse que fuera des baratado, que le tirarian la guarda de los reynos. Y desque lleugo al arçobispado de toledo, y alas estremaduras, y supo como estaua el rey en la bues te de paredes: y començo a hablar con algunos de los de las villas que eran de su parte, y hizo vn ayuntamiento dellos en medina del campo, y hablo con ellos: y digoles que el venia con tales cosas q si ellos quiesse, que el traeria a tan gran poder con que toda aquella guerra se acabaria: y de mas que por esta manera se escusaria el rey de los echar pechos ningunos, y de allí adelante biuirian en paz, y bien andantes, assi como fuera en tiempo del rey don fernando su padre, y que para acabar este hecho fuera el ala frontera, y non por otra cosa ninguna: y que les rogana que se toniesse con el todos ellos, y otorgaróle que lo barian. Y despues desto, digoles, que la cerca de paredes en que el rey estaua q fuera muy mal seso de se hazer: y que si ellos quiesse ayudarle, que el guisaria como se leuantassen de allí y que el tornaria luego: y que se ayuntassen todos los de la tierra en vn lugar, y que ordenas

sen aquello con que el ventay: y alguor de los mayores de las villas comarcanas, como eran de su parte, ya quie daua muy gran algo: ca los vnos era ya sus vassallos, y a los otros daua algo de lo del rey, y otorgarógelo: y luego mouio de allí, y vino se para la bues te de paredes, y ballo que estauan ya en pleyto de tomar la villa: y tomo el por ello muy gran pesar. Y luego hablo con don diego, y con don juan alonso de baro, que la estada de aquel lugar que non era buena: mas que se le uantassen ende y se fuesse: y catasse carrera como ouiesse algo para mantener la guerra, y que ayuntassen todos los concejos en vn lugar. Y a ellos plugoles porque don enrique era tio del rey, y guarda de sus reynos tal pleyto como les monia: y el de la su pre, y ellos de la suya, hablaron con toda la gente que ay era, y plugoles mucho. Y vn dia fueron todos ala Reyna y como quier que tomo ella muy gran pesar, porque veya, que podia acabar aquel hecho y non querian: pero ouo de consentir, y leuantaronse de ende, y fuerónse para valladolid: y de allí acordaron de embiar a todos los concejos que embiasse sus personeros a llamar a este ayuntamiento q queria bazer.

Capit. viij. De las

razones que la Reyna doña maria madre del rey don fernando dezia, sobre los tratos q el infante don enrique traya.



Mel mes de abril q començo el tercero año del Reynado deste rey don fernando: que fue en la era de mil y trezientos y treynta y cinco años: y andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jesu Christo en mil y doziētos, y nouēta y siete.

años despues que fueron llegados a
 cuellarlos que auian de venir a las
 cortes: don Enrrique començo a ha-
 blar con ellos assi, diziendoles que si
 ellos quistessen, que tal pleyto traya
 para acabar aquella guerra, que les
 baria dar muy gran algo y grande a-
 uer, y como escusaria d dar pechos ni-
 guno en la tierra. y quando los omes
 son muchos ayuntados, ligeramente
 son de engañar, cuy dauan ellos que
 era verdad lo que les dezia don En-
 rrique, y acogieron se a ello. y quan-
 do la noble reyna supo que esta razon
 les dixera don enrrique, entendio q̄
 gelo dezia por tarifa, que queria dar
 al rey de granada, por cobrar ende
 muy grande auer que le prometiera.
 y ella hablo en su poridad con vno de
 los concejos apartadamente, y digo-
 les que aquella habla que don enrrí-
 que bazia con ellos, que supiessem por
 cierto, que lo non bazia, sino por dar
 a tarifa a los moros: y ella mostroles
 quan gran daño seria de la christian-
 dad: que aquel lugar era puerto d los
 moros. y digoles quan caramente lo
 cobrarian, por dos cosas: la vna, que
 les costara grande auer a toda la tie-
 rra: y la otra que tan grande afan y tã
 gran lazeria de su cuerpo tomara el
 rey don Sancho, que aquello fuera o
 castion de su muerte. y digoles mas q̄
 como quier que esto assi passara, que
 tan grande seruicio biziera a Dios y
 tan gran pro de toda la tierra: que si
 tarifa ouiera abẽjuçaf rey de marrue-
 cos, assi como la auia de antes que la
 perdiesse: y la discordia, y la guerra
 que era entre los christianos acaecie-
 ra, assi como acaecio. que tan grande
 era el poder de este abẽjuçaf, q̄ toda la
 tierra de los ch̄rianos se perdiera, co-
 mo se pd topoza q̄l lugar mesmo en tie-
 po del rey don rodrigo, cuyo era en a-
 quel tiempo: nunca los moros pudie-
 ran quer ninguna cosa a que de la mar-
 si a tarifa no ouieran: assi lo cuenta la

bistoria de aquel tiempo: y desque se
 perdio aquella vez, nunca de ningũo
 de los reyes christianos que passados
 eran la pudieron cobrar, pero que la
 prouauan muchas vezes, basta que la
 cobro el rey don Sancho. y digoles
 mas, que dezia dõ Enrrique, que da-
 rian por ella muy grande auer, porq̄
 escusaria de echar los pechos en la tie-
 rra: que non era tanto, que pudiessem
 pagar las soldadas de vn año a los ri-
 cos omes, y a los otros hijos dalgo,
 y que mayor seria el daño que resebi-
 rian, quando era la pro que de la tierra
 auria ende. y digoles mas, que este
 hecho que gelo dezia: lo vno por que
 lo entendiessem bien y verdaderame-
 te. y otrosi por que si don Enrrique
 y ellos lo quistessen bazer, que ella nũ-
 calo otorgaria, y cataria otras carre-
 ras como non se biziesse. y esta habla
 hizo con cada vno dellos apartada-
 mente. y desque ellos fueron aperce-
 bidos, entendieron que dezia la reyna
 lo mejor, y ouo acaer en las manos
 don Enrrique, y pesole de coraçon: y
 catoluego otra carrera, que pues esto
 non se bazia, que le diessen a el la villa
 de gozmas y la villa de calecantor, y
 embio luego mouer pleyto ala reyna
 y ella veyendo en como cada dia don
 Enrrique bazia en si, y des bazia en la
 bazienda del rey: y por guardar a ta-
 rifa, q̄ la nõ ouiessem los moros, y por
 que don enrrique non ouiesse a tomar
 otra carrera, y por que tenia que pas-
 fando en qualquier manera que me-
 jor pudiesse al rey don Fernãdo su hi-
 jo con aquella boz de rey, basta que
 llegasse a edad cumplida, que todo
 lo cobraria, acordo de dar a don En-
 rrique essas villas: y en antes que lo
 embiasse a dezir, llegole mandado d
 como don juan nuñez, auia tomado el
 castillo y la juderia de osma: y esto bi-
 ziera vn cauallero, que dezian bernã-
 ruyz de anaya, que lo auia hurtado:
 y quando lo supo la noble reyna doña

maria tomo endemuy gran pesar, y peso a los concejos, que eran ay ayuntados. y la Reyna embio a dezir a don Enrique, que le otorgaua aquellas villas, y quisiessse parar mientes en seruicio del Rey, y esto mesmo digo a don Diego, y a los otros omes buenos que estauan ay: y todos dixeron q lo harian, mas don Enrique non queria y tornaron a librar los concejos que eran ay ayuntados las peticiones q les demandaua. y luego ay otros mandado de como este don Juan Nuñez, tomara el castillo de amaya por consejo de vn cauallero que lo hurtara, q dezian ruy bernandez de tobar: y con estas nueuas, tomara la Reyna muy gran pesar: mas porque non vey a, que ninguno de los que eran con ella que quisiessen ay hazer ninguna cosa: y quando hablaua con alguno, escufauanse: y dezian que pues don Enrique era en guarda de los Reynos, y el non hazia ninguna cosa, y se escufaua ende, que ellos non lo podian hazer, si les non diessse alguna cosa con que lo pudiessen hazer. y luego acordaron todos, que hechasse el Rey vn seruicio en toda la tierra para pagar los caualleros: y desque fue otorgado, pusieron gelo luego, y non ouo ay cumplimiento: y dixeron que todos querian coger los dineros y que se guisarian y vernian al seruicio del Rey. y desque esto fue librado: luego ay don Juan bizzo del infante don manuel, y fue a hablar con don Enrique su tio, y mostrole en como perdiera a elche en tierra de murcia en seruicio del Rey don fernando, que la tomara el Rey de aragon: y que le rogaua que le ayudasse como le diessse cambio el Rey por ella a alarcon. y don Enrique respondiolo que era muy gran derecho, y que le plazia, y que el cuerpo, y quanto ouiesse porzia por esto, y pugno en lo alborotar a el y a sus vassallos, que si les non diessen luego el cambio, a tal que

el fuesse pagado, que catasse como non fincasse assi des heredado. y otro dia vino don Juan al Rey y a la Reyna, y mostrole su bazienda, en esta manera: de como perdiera a elche en su seruicio: y que le demandaua que le diessse cambio luego por el. y la Reyna quisiere a longar el pleyto: teniendo que don Enrique quisiere esto mesmo. y esto hazia ella por seruicio del Rey, porque si a don Juan diessse cambio por aquello: que esso mesmo querrian todos los otros que perdieron algo en tierra de murcia: mas don Enrique que era otra su intencion: que quanto mas diessse de lo del Rey, tanto mas auria los razones de aquellos a quien lo el daua para si: y auria el mas razon de tomar las villas, y los castillos que tomara para si: y de mas que quanto mas menos ouiesse el Rey, y quanto mas fuesse en guerra y en queya: que tanto mas era el seguro de la guarda de los Reynos que tenia. y por esta razon, acuciaua el, que diessse cambio a este don Juan por elche. y quando la Reyna esto vio, entendio, que non podia al hazer, y ouo lo de otorgar, con tal condicion que la ouiesse, basta que el Rey fuesse de edad de diez y seys años cumplidos, y el Rey que gelo entonces diessse si quisiessse: pero en qualquier tiempo que cobzasse a elche, o por paz, o por guerra, que le diessse el Rey a don Juan, y que tornasse al Rey a alarcon don Juan: y de esto fueron hechas luego las cartas, y los priuilegios. y desque las cortes fueron acabadas, y se fueron todos para sus tierras, don Enrique fuesse a los obispados de osma, y de siguença, a recibir las villas de gormaz y de calatanzor que tomara para si. y la noble Reyna doña Albaria fuesse con el Rey su hijo para valladolid: y fuesse con el don diego lopez de haro, y pugnana de embiar fronteros contra el Rey de aragon y contra portugal, y contra el infante

don juan que se llamaua rey de leon, y los lugares que tenia don juan nuñez, y en los de don alonso, que se llamaua rey de castilla. y el rey don fernando y la noblereyna doña maria, estando en valladolid, mouieron se muy gran gente escondidamente de nauarros y aragoneses con consejo de caualleros, y escuderos de castilla: y de noche burtaron la juderia de naxera que es muy fuerte y robaronla, y bastecieronla: y don Juan Alonso de baro que era ay muy cerca, tanto que lo supo, mouio con muy gra apellido de gente, y vino sobre ella y cereola y combatiola muy fuerte, y puso ingenios, y a tanto le afinco, q como quier que dezian que venia a el don Alonso que se llamaua rey de castilla hijo del infante don fernando, en y aboz tenia los que estauan dentro, nunca el quiso dexar la cerca por esto. y tan grande era el afincamiento que les bazia ca se dieron los que estauan dentro. y desta guisa tomo la villa y la juderia de naxera don juan alonso: y si la non tomara tan ayna, toda aquella tierra fuera en gran peligro, y se perdiera por este lugar. y desque llego el mandado ala reyna que era cobrada, ouo ende muy gran plazer.

Capit. ix. De como

firmanon los tratos del casamiento del rey don fernando, con doña costança, bija del rey de portugal: y de las otras cosas que acaescieron este año.



Hiel mes de abril, que començo el quarto año del reynado deste rey don fernando q fue en la era de mil y treziētos e treynta e seys años y andaua el año de la naciencia de nuestro señor Jesu Christo

en mil y dozientos y nouenta y ocho años. Este rey don fernando estando en valladolid, llego ay don juan bernandez, biijo del dean de santiaago, y hablo con la reyna doña maria y digole en como don juan alonso de alburquerque, que lo auia hecho con de el rey de portugal, y que le viera conel, y que le hablara en casamiento del rey don fernando, y de la infanta doña costança bija del rey de portugal, assi como era ya tratado por el rey don sancho, y por el rey de portugal: y que si la reyna esto quisiere bazer que dexaria de bazer guerra, y que ayudaria al rey don fernando su biijo contra todos los omes del mundo: y veendo la reyna quan mal se parauan los suyos ala guerra ouo lo de consentir. y mando a don juan bernandez, que fuesse a firmar el pleyto. E don juan bernandez fuesse luego. y en este comedio veendo ella, que si la gente no ouiesse para arar, y estragar los panes a los enemigos, q cra muy gran peligro, y veendo que los caualleros non vernian a seruir, si los non cumpliesen sus soldadas: acordo de yr a sacar manlieua a burgos, y deyo al rey don fernando su biijo en valladolid: y como quier que la reyna estaua flaca, metiose en vnas andas encima de vn azemila, y fuesse assi a burgos, y fue don diego con ella, y fue a posar en la rua de sant lorenzo, do demorauan todos los mercaderes: y entonces embio por todos los ricos omes y los hijos de algo de castilla, y fueron ay ayuntados. y ella començo a catar su manlieua, y desque la ouo a cabado de bazer y sacar: hizo bazer sus pagas a todos, y hablo con ellos y mostroles la bazienda del rey en como estaua. y otrosi les rogo, que mouiesse luego con ella, y fuesse a valladolid a donde era el rey su biijo, y que embiaria por don enrique, y q mouerian todos a seruirio del rey. y

x
x
x

X Dezia los vnos que antes auria a alle-
 gara sus tierras a se guisar, y los o-
 tros poniendo sus escusas, y don die-
 go que era muy pagaroso en estas co-
 sas, y quando la Reyna esto vio, hablo
 con ellos: y digoles que les rogaua q̄
 fuesen con ella basta Valladolid al
 rey su hijo, donde lo auia dexado, y q̄
 era mucho arrepentida, por que se au-
 uia apartado del, y de lo que les auia
 dado, pues que ellos tan mal y uan a
 su seruicio. y estando en esto llego don
 Juan bernandez, y traxo el pleyto fir-
 mado del rey de portugal, en tal ma-
 nera que diessen al rey de portugal o-
 liuencía, y conguela, y campo moya
 que son en tierra de badajoz: y que le
 diessen a sant felises, que dizen de los
 gallegos, que es tierra de ciudad ro-
 drigo. y como quier que la Reyna en-
 tendia que lo demandaua sin guisa,
 pero touo, que era bien de partir vna
 vez la guerra de portugal: y en esto ba-
 llo dos proes: la vna que lo tiraua de
 su esfuerzo, y la otra q̄ le bazia quebrar
 el pleyto que auia puesto cō el rey
 de aragon y con el infante don Juan
 que se llamaua rey de leon, y con don
 alonso, que se llamaua rey de castilla,
 y con don juan nuñez que era contra
 el rey don fernando su hijo. y por es-
 tas razones otorgo el pleyto: y luego
 ordeno de salir de burgos: y los cau-
 lleros andauan reboluendo la salida
 de la villa. y quando la Reyna doña ma-
 riavio que lo non queria hazer, tomo
 muy gran saña por ende: y salio vn do-
 mingo a medio dia en vnas andas, y
 vino para castro geriz: y luego vino
 don diego, y toda la otra gente em-
 pos ella: y alcançaron la en castro ge-
 riz, y ella detuñose en castro geriz o-
 cho dias atendiendo al infante dō en-
 rrique tutor del rey su hijo, y a don a-
 lonso perez de guzman, que venian de
 la frontera, y trayan quatrocientos
 catalleros, que y uan a valladolid. E
 ellos mouieron ende y vinieron a pa-

lencia: y tanto que llego el mandado
 ala Reyna, salio otro dia de castro ge-
 riz, y eran ay llegados todos los cau-
 lleros, y vino para palencia. y quan-
 do llego a estudillo, hallo ay a dō En-
 rrique, y a don alonso perez de Guz-
 man que venian de la frontera cō muy
 grangente, y comieron ay todos: y dō
 de fueron a palencia, y otro dia em-
 bio por don Enrrique, y por don die-
 go, y por don alonso perez, y rogoles
 que quisesen catar como si ruiessen
 al rey dō fernando su hijo, y ellos di-
 xeron que lo barian. y despues digo-
 les el pleyto que embiara a moer el
 rey de portugal en razon del casamie-
 to del rey dō fernando su hijo, y ellos
 digeron que era bien, y que se biziesse:
 y ordenaron luego de como, fuesen a
 las vistas con el rey de portugal. y q̄
 lo possesesen para en caniz. y luego
 embio la Reyna doña maria su manda-
 do al rey de portugal en esta razon. y
 ellos estando en esto, llcgoles manda-
 do en como don juan nuñez era en su
 te podia. y luego acordaron todos q̄
 fuesen por el rey don fernando a val-
 lolid donde era, y que mouiesen de
 alli y se fuesen derechamente para
 fuente podia, y que cercassen ay a dō
 juan nuñez: y en este comedio que fin-
 cassela Reyna en palencia, y bizieron
 lo assi. y des que llegaron a valladolid
 tomaron al rey, y amanecieron sobre
 fuente podia vna mañana, y cercaron
 a don juan nuñez, y touieron lo ay cer-
 cado quatro dias, y nunca pugnaron
 de lo acometer, y la Reyna embiava
 cada dia a saber nueuas de lo q̄ bazia
 y quando vio que estaua ay de balde,
 non baziendo si non comer y estar que-
 dos: salio vna gran mañana en sus an-
 das y fuesse para alla, y embioles a dō
 zir como llegaua ay a comer, y salierō
 la a recibir el rey, y estos omes fue-
 ron: y don juan nuñez, que estaua de-
 tro en la villa, mando preguntar a q̄
 yua aquella gente, y digeronle q̄ yua

a recebir ala reyna, y quando supo que la reyna ay venia ouo ende muy gran pefar: que mayor miedo auia della, que de quantos ay estauan, y luego que la reyna ay llego con don Enrrique, y con don diego, hablo en como combatiessen otro dia la villa: y q̄ nunca dende partieffen, basta que don Juan nuñez fuesse preso, o muerto. Y don Juan nuñez supolo luego essa noche: y tan grande era el miedo que ouo, que desque ouo toda sugēte assossegado, que salio dende cō diez omes de a cavallo, y fuesse para torre de lobaton que el tenia. Y otro dia en la mañana quando esto supieron, peso mucho ala reyna: y estuuiēdo en acordar como auian de hazer, y ouieron d̄ morar ay bien tres dias, y por que auian de yr alas vistas del rey de portugal, por aquesta razon acordaron de se yr para valladolid. Y desquellegaron a valladolid, moraron ay ocho dias, guisando sus cosas para las vistas: y mouieron dende, y fueronse para toro, y dende para camora: y estuuiēdo ay en camora, basta que ouieron mādado cierto de como venia el rey de portugal, y luego mouieron de camora, y fueronse para alcañiz: y vino ay el rey de portugal: y alli hizieron el casamiento del rey don fernando cō la infanta doña costança su hija del rey de portugal. Y otro si pusieron casamiento de la infanta doña beatrix hija del rey don Sancho: y de estano ble reyna doña maria con don Alfonso, hijo primero heredero de aqueste rey de portugal, y trago la reyna doña maria para castilla a doña costança que era moça pequena y linaedad. E otro si lleuo la reyna de portugal a doña beatrix, que era mas pequena, y pusieron sus posturas muy fuertes los reyes entressi: y dio luego el rey de portugal en aynda al rey don fernando trezientos caualleros y dio al conde don Juan Alfonso de alburquerque,

que viniesse con ellos: y el rey vino se para camora, y dende para toro, y partiose dende el infante don Enrrique, y vino se para tierra de Sigüenza, y don diego fuesse para castilla. Y la reyna doña maria: rogo a don alonso perez, y a don Juan fernandez: que entrassen con el conde en la tierra que tenia el infante don Juan que se llamaua rey de leon, y ellos hizieron lo asy, y entraron en toda la tierra que tenia el infante don Juan haziedo muy grā guerra, y llegaron ala ciudad de leō y nunca oso salir a ellos el infante don Juan, que se llamaua rey de leon. Y de ay tomaronse para la ciudad de toro, y luego mouieron dende el rey y la reyna, y fueronse para medina de rioseco, y dieron gela y moraron ay ocho dias, y vinieron se para valladolid, y dēde se fuerō los portogaleses y don alonso perez, y finco la reyna con su hijo el rey, y este don Juan nuñez era en dueñas, y salio dende, y fuesse para seron donde era don alonso q̄ se llamaua rey de castilla, hijo del infante don fernando. Y desque el infante don Juan que se llamaua rey de leon, y don alonso que se llamaua rey de castilla, y don Juan nuñez que era con ellos, vieron que la noble reyna doña maria traya la hacienda del rey su hijo, tambien, y tan cueradamente: y con tan gran recaudo, y que tan esforçadamente se paraua contra ellos, y que non auian de que se mantener acordaron de hazer moneda en nobrey en señal deste rey don fernando, y q̄ fue se de menos valor las cinco partes, y en esta manera falsarō la moneda a este rey: y ellos labraron aquella moneda en estos lugares q̄ aqui se dirā. En leō, y en castro tarafe, y en dueñas, y en osma, y en deza, y por esta moneda q̄ labrarō en estos lugares, confundieron toda la buena deste rey don fernando, y por esta razon toda la tierra fue en gran turbamiento: lo vno por

que la moneda no la conocian los omes, y lo otro, porque pusaron todas las cosas a muy gran precio en manera q valia el doblo de quanto valia la buena moneda deste rey don fernando. y en este tiempo acaccio q vnos caualleros que eran de trugillo, q eran vafallos de don juan nuñez trayā habla con vn ome que era del obispo dō garzia que estava con este obispo en el alcaçar de siguença, do moraua entonces el obispo que les diessse por donde entrassen en el alcaçar de noche, y que tomarian el alcaçar, y que prenderian al obispo: y acasocio assi que vna noche durmiendo el obispo que aqueste que velaua encima del alcaçar, y vinieron a ellos caualleros, que trayā la fabla con ellos, y por las señales que con ellos trayan conocielos, y echaronle las escaleras, y el dioles la subida: y desque fueron encima del muro tres o quatro dellos entendio lo otro ome del obispo: y porque entendio que era tomado el alcaçar, y que non podia yz lo a dezir al obispo, començo a dar grandes bozes llamādo al obispo por su nombre, que guardiesse el alcaçar. y el obispo despertó alas bozes que daua, y salió fuera al corral, y vio como auian tomado la fortaleza, y que non podia ay fincar, salió por la puerta de la fortaleza a fuera para la villa dando muy grandes bozes, y fuesse a meter en sancta maria, en guisa que los de la villa quando lo oyeron fueron mucho espantados, y tomarō luego vna cuba vazia, y lleuārō la ante sí basta q llegārō ala puerta del alcaçar, y pusieron ay muchos tozinos dētro y pusierō le fuego, y comēço luego arder la cuba entress: y quando los otros q hurtaron el alcaçar, fuerō entrados luego dentro, y auia tomado las torres y todas las fortalezas fuerō se luego ala puerta de la fortaleza d fuera y cerrarō la y nō se catarō d la cuba q estava ala puer

ta d fuera d alcaçar, y erā todos los q estauā dētro mas d cinquēta omes a cauallo, pa entrar a robar la villa mas d sesenta: en este comedio andauā por el alcaçar, y ballarō ay mucho pan y muchos tozinos y muchas cubas d vino blāco y tinto, y comierō ay, y tuuierō ay mas d quāto auia menester, y a poco rato comēçarō a arder las puertas d alcaçar: y ellos quādo lo vierō fuerō se parar todos armados encima de las puertas pa las defender de los d la villa q estauā combatiēdo la muy fuertemēte qnto mas podiā: los vnos con saetas, y los otros cō ondas, y cō piedras, y los otros comēçauā a cargar el muro, y teniā muchas piedras y muchos escudos cō q se defendiā d los de dētro, y los de dētro fuerō ay n poco q auia en el alcaçar para sacar a guapa matar el fuego, y q brouna cadena cō vn boçal cō q sacauā el agua, y cayó dentro del poço, en guisa q nūca pudieron auer sogā, nin otra cosa ninguna cō q tirassen el agua en ninguna manera. y quando esto vieron fueron a vna bodega que estauan ay muchas cubas con vino: y traerō en cantaros vinagre, y echauan lo en el fuego por lo matar: y quāto mas echauā tātō mas ardia, por q el vinagre ba esta natura: en tal manera le acaccio q quando ellos cuydarō, q auia muerto el fuego cō el vinagre, era mas encendido: en tal manera q la puerta se ardió: y los de la villa estauan ay cerca muy biē armados pa entrar dētro: y quando los d alcaçar esto vierō pugnārō en se salir fuera, por a qlla parte por dōde entrarō, en guisa q quādo fue el alua nō fingo ninguno dētro en el alcaçar y tomarō lo d esta manera: y otro dia d mañana, fuerō al obispo q estava en la yglesia, y traerō lo al alcaçar, y dierō se lo, y de quanto ay tenia nō perdio ninguna cosa: q los q lo auia hurtado, nō catarō otra cosa sino por se escapar cō los cuerpos. y en esta manera

quiso facta. Maria mostrar este fecho
 y hazer este milagro en este alcagar
 fuyo por hazer bre al rey dō fernando
 en este mesmo tiempo acaecio q̄ dō juan
 nuñez seyendo con don alonso q̄ se llama
 maña rey de castilla, que algunos ca
 nalleros de almaçã trayã habla con
 este don juan nuñez para dar la villa
 a este don alonso fueron a hablar con
 el, para lo traer y para le dar la villa,
 vinieron ay de noche: y hijos de fernã
 perez, que dezian al vno gonçalo fer
 nandez, y al otro sancho fernandez, y
 al otro aluar fernãdez sus hermanos
 a diego alvarez de luzio, abrieronle
 las puertas, y acogierõle dẽtro, y die
 rõle la villa a este don alõso que se llama
 maña rey de castilla. Y otro dia salia
 don juan nuñez de almaçã, y fuesse
 para berlanga cuydãndolos tomar,
 fueron mas apercebidos, y guarda
 ronse le muy bien: y assi tornaronse
 para valencia, y luego salio dẽde este
 don juan nuñez y fuesse para el rey de
 aragõ, y puso con el de gela dar basta
 diez dias. En este tiempo baziẽdo gue
 rra, y teniendo boz de don alonso que
 se llamaua rey de castilla contra el rey
 don fernando, que se llama maña rey en
 esta manera. Y luego mouio ende y se
 vino para don alõso que dexara en al
 maçã, y salieron dende y fueron se a
 cõbatir a deca, y dierõsela por cõsejo
 de vn cauallero q̄ la tenia q̄ dezia ruy
 martinez de deca, y vino se para due
 ñas, y la reyna q̄ estaua en valla dolid
 cõ el rey su hijo, y supo todos estos ma
 les y daños q̄ penia al rey su hijo por
 poner en ello algun cõsejo, ouo se em
 biar por los cõsejos de toda la tierra
 q̄ embiassen ay sus personeros.

Capit. x. De las co

sas que acaescieron en las cortes, y
 de como el rey de portugal, vino en
 ayuda del rey de castilla cõ su huc
 ste a salamanca.



En el mes de abril que comẽ
 co en el quinto año del rey
 nado de este rey don fer
 nando, que fue en la era de
 mil y treziẽtos y treynta y siete años:
 y andaua la nascẽcia de nuestro seõor
 Jesu xristo en mil y dozientos y no
 uenta y nueue años. Estãdo el rey
 don fernando en valla dolid con sano
 blereynado ña maria su madre comẽ
 garõ estas cortes, y dierõ al rey pa pa
 gar sus vassallos seruielos en toda la
 tierra y don enrriq̄ quiso poner carre
 ra a los q̄ ay fuerõ dlos cõsejos q̄ dies
 sen a tarifa al rey d granada: y nuaõ
 pudo guilar en ninguna manera por la
 noble reyna q̄ fue embargada en este
 fecho se pre, assi como de suso auedes
 oydo. Y viẽdo la reyna en como dõ en
 rriq̄, y los otros omes hijos d algo d
 la tierra se parauã muy mal ala gue
 rra, y a defeder la tierra a cõdo cõlor
 de los cõsejos q̄ embiasse al rey d por
 tugal, q̄ viniẽsse a ayudar al rey su hi
 jo: y embiarõ alla a dõ juan fernãdez
 y a dos omes buenos d las villas cõct
 y d que llegarõ a el a lisbona, y le mo
 strarõ la mãs deria cõ q̄ yuã: respon
 dio muy biẽ, y dixoles q̄ le plazia, y q̄
 vernia cõ su cuerpo y con todo su po
 der a ayudar al rey de castilla dõ fer
 nãdo, y puso plazo q̄ moueria para ve
 nir por el para sant juã, y tornaron a
 la reyna cõ esta respuesta, y luego por
 el san juã mouio la reyna cõ su hijo d
 valla dolid, y fuesse para salamanca y
 dẽde para ciudad rodrigo y ballaron
 ay al rey de portugal: y como quier q̄
 tenia gran gẽte d iro q̄ auia menester
 de morar ay ocho dias, por atẽder ay
 mas gẽtes que le auia de llegar: y en
 tãto la reyna fuesse a ver cõ la reyna d
 portugal su muger d aq̄ste rey, ay n lu
 gar q̄ dizẽ fue te guile doy morar d dos
 dias en vno: y d si tornõse la reyna do
 ña maria cõ el rey su hijo a ciudad ro
 drigo. Y desque ay llego, quissera la
 reyna que mouiera luego el rey de

portugal, mas el non quiso, y luego enten dio ella que bazia esto por yz a tiempo que no biziesse mal a los ene migos suyos, y del rey don Fernan do subiso, pero ala cima, tanto lo ono de afincar, que lo hizo mouer dende: y puso ocho dias en venir este rey de portugal con su gente desde ciudad rodrigo basta salamanca. y desque lle go a salamanca, digo que non mo ueria dende, basta que el infante don Enrrique llegasse, y esto bazia el rey de portugal, porque su voluntad era assi, como lo contara la historia ade lan te para lo poder mejor acabar, te nia que don enrrique ayudaria a es to, pero que dezia, que don enrrique non lo queria para al, si non para que anduiesse con el por la tierra bazien do mal y daño a los enemigos del rey don fernando, que sin el non baria ninguna cosa. y en quanto embiaron por don enrrique, moraron en Sala manca ocho dias, y entonces lle go ay don diego lopez de haro señor de viz caya, y luego hizo la noble reyna do ña maria dezir al rey de portugal, que para andar por la tierra el, y ha zer mal a los enemigos del rey don fernando su biso, que don diego yz ia con el, y el rey de portugal digo que non yz ia de alli a ninguna parte, sin don enrrique. y entonces rogo le la reyna doña maria que se llegasse a to ro, y que esperasse alli al infante don Enrrique: ca ella auia embiado por el, y el rey de portugal hizo lo assi, y en yz de Salamanca a Toro estuuvo seys dias, y acabo de ocho dias, que llegaron a toro, lle go ay el infante dō Enrrique: y luego hablo el rey de por tugal con don enrrique en gran puri dad, encubriendose de la reyna doña maria, como era su voluntad de auer nir al infante don juan que se llama ua rey de Leon con el rey don fer nando: y embiaron su mandado al in fante don juan en esta razon a tratar

su pleyto en gran puridad: toda via encubriendo se de la reyna doña ma ria. y quando don diego entendio, q̄ ental pleyto andauan: fuesse para Ca stilla, y non quiso ay fincar mas.

Capit. xi. De como

la reyna rogo al rey de portugal, que fuesse a bazer daño en los ene migos.



En este tiempo veyendo la reyna, que pues el rey de portugal era a lli llegado, que si los de la tierra viniessen, y viessen que non bazia contra los enemigos ninguna cosa, que tomarian gran de sesperamiēto en baziendadel rey don fernando subiso: rogo al rey de por tugal mucho afineadamente, q̄ fuesse a bazer daño en algun lugar de los enemigos: y el por se escusar, digo q̄ non yz ia contra el infante don juan, que lo non tenia de asiado, y otrosi nin contra los lugares que tenia don alonso que se llamaua rey de castilla, biso del infante don fernando, que nunca le biziera porque, nin contra don juan nuñez, que nunca el mereci era porque: mas que yz ia ala mota que tenia berman gu tierrez quizada: y la reyna entendio que non queria yz alla ella: y el rey de portugal, y el infante don enrrique digeron, que si el rey y ella no fuesen, que ellos seto rarian de alli, y quedirian a todos los dela tierra, y a los concejos e las estremaduras: y de tierra de leon, q̄ viniessen ay guisados para bazer gue rra, que se tornassen de alli, por q̄ non q̄ria yz la reyna doña maria cō ellos ala guerra. y quando la reyna esto oyo: entendio que lo bazian con todo mal por q̄ ella fuesse en el pleyto y lo o toz gasse por el rey subiso: y la reyna

puso sabedho en dios, en quien se ella tenia: y como el rey su hijo fuesse con ellos para la mota, y quando ay llegaron dixeron que la querian cōbatir, y que la tomaria. Y dixeron a la reyna, que mādasse embiar por ingenios, y por los otros aparejamiētos para la cōbatir, y ella hizo lo assi, y cōbatierō la dos vezes, y cada q̄ llegauā al lugar do la podia tomar, cōtrauualo el rey de portugal: ca se tiraua luego dende a fuera con todos los suyos: en quanto estā cerca duro, cada dia se aparejauā el rey de portugal y don Enrrique, que, y donnaño obispo de astorga, y el conde don jaan alonso de alburquerq̄ en vna yglesia a hablar con rodrigo alvarez osorio, que era vassallo del infante don juan, que se llamaua rey de leō yerno deste obispo de astorga, que venia ay por mandado del infante don juan: y el pleyto auia lo tratado y puestō en esta manera, que diessen luego al infante don juan todo el reyno de galizia, y que se llamasse enderey, y que touiese en su vida la ciudad de leō, y todos los otros lugares que auia tomado: y por que se non atreuiā acometer alo dezir a la reyna, por q̄ eran ciertos que lo non podrian poner cō ella, acordaron que el rey de portugal que lo aemetiessa ante los concejos de las estremaduras, y de tierra de leon, que eran ay ayūtados, y el hizo lo assi. Este rey de portugal, embio a dezir a la reyna, que los mādasse ayūtā todos en su casa, ca queria venir a hablar con ella y con el rey su hijo ante todos. Y la reyna embiole a dezir, que le plazia: y luego otro dia fueron ayuntados en vna tienda, que estaua en el real: y el rey de portugal, vino ay y digo esta razon, que el que venia abazer vna habla con ella, y con don Enrrique que que estaua ay ante todos los de su tierra por el dēdo que auia con el rey ca lo vno veendo de como el rey su hijo era moço pequeño de edad, y que

la su tierra era estragada y despechada, y muy quebrantada por la guerra y lo otro veendo q̄ los enemigos eran mādchos y rezios omes de grā lugar y con muy gran poder, y q̄ si la guerra mas adelāte fuesse, q̄ perderia el toda via de lo que auia, y lo cobriaria ellos: y q̄ sintiēdo se mucho de la su hazlēda que auia catado manera de pleytesta por que ouiesse el infante don juan, el que se llamaua rey de leon, de su ayuda: y que si esto quiesse, q̄ se trabajaria como se hiziesse: y que si por auētu ra esto nō quiesse, q̄ non podria allimā sin car: y q̄ se yzia para su tierra: y la reyna le respondio, q̄ tenia ella q̄ tal dēdo auia el rey su hijo cō el, por que deuia el querer la su pro, y la subōrra: mas que este becho non era en ella sola: mas que era en don Enrrique q̄ era su tto y su tutor, y guarda dōs sus reynos, y los otros omes buenos de los cōcejos q̄ ay erā: y q̄ auia su acuerdo cō ellos, y q̄ le responderia: y q̄ para esto q̄ le demādaua d̄ plazo quatro o cinco dias. Y el rey de portugal digo, que era bien, y que esperaria hasta este plazo: y luego comēçola reyna a hablar cō los de los cōcejos q̄ eran ay, con cada vno dellos apartada mēte: y por que ella sabia el pleyto q̄ era tratado por el rey de portugal, y don Enrrique para lo afirmar: como quier q̄ lo nō sabia por ellos, antes lo sabia todo por las escultas q̄ trāya en casa del infante don juan, q̄ se llamaua rey de leon: digoles assi a los concejos q̄ biē sabian como tomaron por rey, y por señor al rey don fernando su hijo, y de como le auian becho muchos serui cios, y lo vno en tenerse cō el muy biē y muy verdaderamente: y lo otro en darle algo para mantener la guerra, y demas que lo criaran, y q̄ lo mas d̄ la cuyta que auian de passar con el, q̄ passado la auia: ca ya era de edad de treze años, y q̄ tanto q̄ llegasse a auer quinze años, que mas becho seria do

Crónica del Rey

quinze años el, que otro de veynte años: y que la su condicion, mejor haria de cada dia de alli adelante, y empeoraria la de sus enemigos: y que cañassen como aquellos que fueron antes que ellos: criara otros reyes, que fueron donde el venia, q̄ fincaro mas pequeños que no el, y que les guardaron cumplidamente su señorio: assi como si fuesse de edad cumplida que lo pudiesse mantener: y que les hazia saber, de como el rey de portugal hiziera ella venir a la tierra, teniēdo q̄ ayudaria al rey dō fernando su hijo por el deudo q̄ con el auia: y que en lugar de hazer esto, q̄ queria que el rey su hijo pleytease con el infante don Juan, que se llamaua rey de leon: en esta manera, que le diese el Reynado de toda galizia, de que se llamaua rey, y que lo ouiesse de alli adelante el, y todos sus herederos: y demas desto que ouiesse la ciudad de leon, y todos los otros lugares que auia tomados para en toda su vida: y despues de sus dias que los entregasse al rey dō fernando su hijo. Y ella que respondio, que entēdia que este pleyto era muy grā daño de todos los reynos, y que era carra por donde todo se podia perder: y como quier que tañia a ella, y al rey don fernando su hijo, y a los otros sus hijos, y que biē juraua a Dios, y a santa maria, que mayor peñsar tomaua, porque era grande blasfimo para la tierra: y que de buena fama que auian por todo el mundo los de castilla, y de leon, que auia en ellos lealtad y verdad: y que si esto biziessen, que tornaria todo al contrario. Y de mas de esto les dezia, que por mucho que durasse la guerra, que nunca el infante don Juan podria ganar dellos, mas de quanto auia ganado con quantas ayudas auia: y que si por auentura, ellos, y el infante don enrique lo quiesse otorgar, que nunca ella lo otorgaria, y que con la merced de Dios,

y con la verdad que tenia ella en ydaria passar esto a pesar del rey de portugal, y de los otros que lo quiesse: porque quando todos lo otorgassen, que se nō podria hazer. Y desque esta habla ouo becho cō todos ellos entēdiēdo los cōcejos, q̄ dezia lo mejor: la Reyna doña maria, conociēdo q̄ auia de yr empos de lo q̄ prometiera al rey don fernando, y que lo auian de mantener, y de seruir: y entēdiēdo ellos q̄ la Reyna se queria parar a todo, otorgaronle, q̄ se ternia cō ella: y q̄ se non biziessen este pleyto en ninguna manera: y desque esto ouo acabado, pugno de acometer a don enrique, por lo partir que non fuesse en este pleyto: carentia que pues que los cōcejos tenia ende partidos, cuydaua q̄ si a don enrique pudiesse ende partir en qualquier manera, que non daria uinguna cosa por el rey de portugal que este becho auia mucho a coraçon. Y por que la Reyna sabia la manera de don enrique, que era codicioso, embiolo acometer, que tomasse de lo del rey don fernando su hijo lo que quiesse y que non quiesse en tal pleyto ser, nin tan dañoso para el rey don fernando su hijo, y para toda la tierra como era este. Y don enrique embiolo a de mandar que le diese muchas villas, y muchos castillos en los reynos, y a la cima finco assi, q̄n e le ouo de dar a ecija que era suya de esta Reyna doña maria, y roa, y medellin. Y por esto don enrique prometiole, que non serria el en este pleyto: y dixo a la Reyna doña maria, que catasse ella manera de como lo partiesse del rey de portugal, y que le plazia a el. Y desque assi lo ouo puesto. La manera que cato la Reyna doña maria para partir al rey de portugal desto fue esta: mando a los concejos que se ayuntassen todos y que dixessen, que tal pleyto como este q̄ lo non haria en ninguna manera nin serian en ello, y q̄ en el mundo non

Don Fernando el Quarto. 350. xx.

ania ome que tal pleyto les cometiesse a quien non matassen por ello, como a aquellos que les cometian pleyto de bazer traycion: ca ellos eran aquellos que con los cuerpos y con los aueres seruirian al rey don fernando su señor: y que manternian y guardarian la verdad y la lealtad que le deuian mantener. y quando el rey de portugal supo el acuerdo que auian auido los concejos, ouo ende muy gran pesar: y entendio lo luego, que todo este pleyto auia partido la Reyna doña Maria: y tan sañudo fue por aquesto, que luego vino al rey, y a la Reyna, y despidiose dellos: y fuesse con toda su bueste para portugal, y andaua cada dia ocho leguas, y hizo nueuas que el infante don Juan, que se llama reyna de leon, y don Juan nuñez, que le querian entrar en la tierra: mas non era assi, ca la su intencion fue, que desque el partiesse, que fincaua poca gente en la bueste del rey, y que el infante don Juan que se llamaua rey de leon, y don Juan nuñez con otra mucha gente vernian luego a pelear con el rey, y que lo podrian matar, o prender, a el y a la Reyna su madre: mas la noble Reyna doña maria, desque esto vio, entendiolo muy bien, y mandó cargar todos los engeños que auia ay hechos para combatare aquel lugar: y moúio luego dende, y fuesse para tozo: y acabó de siete dias que ay llegó, don fernando rodriguez de castro, que era con el infante don Juan, que se llamaua rey de leon, que era en castro torafe, embio al rey, y a la Reyna un cauallero que le dezia pero fernandez de castro con su mandado, en que le embio a decir: que todos los heredamientos que el rey don Sancho, padre de este rey don fernando, y el rey don Alonso su abuelo auian dado del condado de trastamara que el rey tenia por tierra y por heredamiento, o en otra manera qualquier, a caualleros, o a otros

qualesquier, que los reuocasse, y los tirasse todos, y los diesse al rey. E si esto no biziessse, que non podria seruir al rey. E la Reyna respondió, que Dios nunca quisiessse, que el rey su hijo, ni ella tan gran fuerzo biziesssen: que desberedassen ellos por el, ni por otro ninguno, lo que los otros reyes heredaron, y que si por esta razon don fernando rodriguez ouiesse de seruir al rey que mejor era de lo bazer, rescibiendo el tuerto del, que non baziendo el rey a el, ni a los hijos de algo tuerto. Y desque fernando rodriguez esta respuesta ouo, embio seluego a despedir del rey, y de su natural del. Y esto fecho todo por consejo del rey de portugal, porque el infante don Juan, que se llama reyna de leon, ouiesse el reyno de galizia: porque aqueste don fernando rodriguez era muy poderoso en el reyno de galizia: y era pertiguero: y luego el rey de portugal auino al conde don Juan alonso de alburquerque y a este don fernando rodriguez, porque ambos ados biziesssen guerra en galizia. E la noble Reyna doña maria, yendo esto, y que el reyno de galizia estava en gran curya, embio ay al infante don philippe su hijo, que era de edad de siete años: porque tuuiesse la voz del rey, y los ome se tuuiesse con el, y salio luego de tozo este infante don philippe, y fuesse luego para galizia. Y luego a pocos de dias, que diego lopez de baro era en castilla, su po como el rey de portugal era ydo ende: vino se de camino para tozo, donde el rey, y la Reyna eran: y desque ay llegó, acordaron el y don enrique con la Reyna, que se fuesse el rey para valladolid. Y ellos llegando a castromino, llegoles mandado de como don Alonso, que se llamaua rey de castilla hijo del infante don fernando, y don Juan nuñez ouierá tomado a palencia por consejo de algunos que dizen del linaje de los conztales, que tray a habla con

al Rey?
Rey. a el
Lina



Castro rui

ellos para gela dar: mas quiso lo
 Dios assi guardar que fue guardado
 por vn ome que velaua en la torre de
 la yglesia de sant miguel, que los vio
 venir de noche, allende del rio, bien
 a vna legua dela villa con candelas,
 por que bazia de noche escura, q̄ era
 en el mes de nouiembre, y repico las
 campanas dela dicha yglesia, en tal
 manera que hizo leuatar a todos los
 dela villa, y pusiéron recaudo en su vi
 lla. En guisa que por este fue guarda
 da aquella villa aquella noche. Y a
 aquellos que fueron en el consejo, por
 donde se ouiera de perder la villa bu
 yeron luego dende: y algunos finca
 ron ay que fueron en ello, y no se fue
 ron, pensando que non lo sabia nin
 guo, que despues mato este rey don
 Fernando con justiciapor esta razon
 assi como adelante lo contarala histo
 ria: y tanto que este mandado llego a
 la Reyna doña maria: hablo con don
 Enrique, y con don diego lopez. E
 digoles, que si non llegassen cō el rey
 a palencia, que sería perdida, y rogo
 les mucho afincadamente que llegas
 sen ay con el: y con ella: y ellos otorga
 ron gelo. Y luego fueron a torde sillar
 y otro dia a valladolid, y otro dia a
 cabeçon, y otro dia salieron de cabe
 çon, y passaron por cerca de dueñas,
 por vn vado, que es cerca del moneste
 rio de sant ysidro. y estando en la vi
 lla de dueñas don alonso, que se llama
 ua rey de castilla, y por que tan ligera
 mente non lo pudieron saber, de gar
 dō ay a don tello fernandez alguazil de
 este rey don Fernando, y a gutierre
 perez de castrogeriz, y a perolo perez de
 fuentecha, y a estuan domingo de au
 uila, alcalde del rey, y mandaron les
 que biziessen la pesquisa, y aquellos a
 en quien taniesse, que los prendiesse,
 y estonces llego ay bernan ruyz d̄ sal
 daña, por seruir al rey. y luego demã
 do, que le d̄essen soldada que era del
 infante don pedro: y si non, que non

podria seruir al rey: y por que don en
 rrique y don diego le ayudauan, y ve
 yendo la Reyna que non podia al ba
 zer, y teniendo que si la boz del rey
 passasse que esto se podria cobrar to
 do ouo gelo de dar y de otorgar. Y d̄
 que la Reyna ouo puesto la ciudad de
 palencia en recaudo, salieron dende,
 y vinieron se para roa: y entregaron la
 a don enrique, assi como era puesto
 de gela dar. E estado ay llego ala Rey
 na mandado de don pero ponce, que
 era collazo del rey su hijo, de como se
 embiaua a despedir del rey, y que era
 y a vassallo del infante don juan, que
 se llamaua rey de leon. Y este don pe
 ro ponce era adelantado mayor de to
 da el andaluzia, por el rey. E tanto q̄
 don enrique supo de como don pero
 ponce era despedido del rey don fer
 nando, plugole ende, y pidio luego el
 adelantamiento para si: y dieron ge
 lo luego. Y quando esto vio la Reyna
 doña maria, que este que era su colla
 zo del rey, le bizierra tan gran desco
 nocimiento, embiolo a mouer pleyto
 que le daria por beredamiento cano
 gas y tinea, que ion en las asturias, y
 que non quiesse bazer a tan gran des
 conocimiento, como bazia al rey. E
 touo que por cobdicia de aquellas vi
 llas, lo tiraria de aquella carrera de
 don juan, pues tan mal se le membra
 ua del deudo que auia con el rey. E
 don pero ponce con esta codicia, deu
 go al infante don juan y vino se para el
 rey, y por esta guisa gano esta heren
 dad. E a pocos de dias, llegole man
 dado ala Reyna, de como la villa de to
 ro estaua en punto de se perder, y deu
 zian que esto venia por omes de la vi
 lla que la querian dar al infante don
 juan, que se llamaua rey de leon: y por
 que esta villa de toro era de esta Rey
 na doña maria, salto luego de roa, y
 y lleuo al rey subijo a valladolid, y d̄
 golo ay, y fuesse ella para toro. Y des
 que llego, pugno de poner ay recaudo

en don
 x

en la villa, y hizo labrar el alcaçar, q̄
 estaua mal reparado: y puso alcaýde
 con grande gente. E desque esto ouo
 puesto en recaudo, queriendose ella
 venir para el rey a valladolid, llego
 ay don Enrrique, y dixo que queria
 yr a çamora a bazer justicia: y esto ha
 zia el concejo de los caualleros de ça
 mora, para matar, y despechar los o
 mes buenos del pueblo: y que lleua
 ria dende muy gran algo. Y quando
 la reyna esto vio entendio lo muy biẽ
 y touo que por esta manera perderia
 la ciudad de çamora. Y luego se fue
 para alla: y dixo a dõ Enrrique, que
 era muy bien, y que ambos pugnas
 sen de como se biziesse la justicia. Y q̄
 ella queria ayudar a ello: y de alli po
 dria auer muy gran algo lo que que
 ria don Enrrique. Y esto mas lo de
 zia ella por guardar a los omes bue
 nos de muerte y de peligro: assicomo
 lo hizo, que non por cobdicia. E don
 enrrique quissera que los prendierã
 a todos los mas: y despues que supief
 sen el estado de la villa: y señaladamẽ
 te a quatro omes buenos, que erã los
 mas ricos y honrrados de la villa: q̄
 auian nombre, rodrigo vanes, que d
 zian de çamora, y matheos de bena
 uente, y bernanguilen martinez y do
 mingo juan del rey. Y la reyna dixote
 que en esto non seria ella: mas que pre
 gonassen, que viniessẽ a querellar los
 que quissessen: y desque las querellas
 fuessẽ dadas que llamasse a aquellos
 de quien querellassen, y que respon
 diessen, y que si por auẽtura, no se sal
 uassen como era fuero y derecho, que
 librasse sobre ello aquello q̄ mandasse
 el fuero de la villa. Y don enrrique di
 xo que esto non queria el, y apartose
 en su posada con vn escriuano, y hizo
 pesquisa sobre todos los omes bue
 nos, que auia en la villa. Y quando es
 to vieron los omes buenos, que auia
 en la villa touieronse por muertos: y
 fueron luego a la reyna: y ella mando

les que se fuessen para tozo, y para va
 lladolid que eran suyas las villas, y
 alli los mandaria ella guardar. Y
 ellos bizieronlo assi. E porque rodrigo
 vanes era muy bueno, non quiso q̄
 este se fuessẽ fuera de la villa, y cinco
 ay entonces con ella. Y desque dõ en
 rrique ouo becho las pesquisas y los
 cuydo prender y matar, supo de co
 mo non estauan todos en la villa, ouo
 ende muy gran pesar: y mando pren
 der luego a vno, que dezian juan ga
 to: que fuera alcaide del rey: y sin lo
 oy y mandolo matar, y tomar quan
 to le hallo: y mando matar a otro que
 llamauan esteuan oliaz: y de todo esto
 pessaua a la reyna. Y en esta manera
 pugno de guardar los omes buenos
 de la ciudad de muerte, y de peligro.
 Y en esto estando don Enrrique, mo
 uio luego a los de salamanca y de çam
 ora, y a los de benauente, y de Aza
 yorga, y de villalpando que eran ay:
 que quissessen la pleytesta del infante
 don juan, que se llamaua rey de leon,
 que el rey de portugal mouiera en la
 mota. Y luego que lo supo la reyna ba
 blo con ellos en la guisa que ya oystes
 que lo hablara quando era en la buca
 ste en la mota, y tiroles della en quan
 to mas pudo: en guisa que se touieron
 con lo que la reyna les dixo, y nõ qui
 ssieron tenerse cõ don enrrique en esto
 en ninguna manera. En este tiempo
 rodrigo alvarez embio se a despedir
 del rey: y esto hizo, porque le diessen
 por heredad la puebla de cbillon, y
 llaues, y otra puebla: y fuessẽ para el
 infante don juan. Y la reyna diole es
 tos lugares, y desta guisa los gano. Y
 desque don enrrique esto vio, dio pas
 sada a este becho: y bablo con la reyna
 y dixo que era bien, que mandasse ba
 zer cortes en valladolid: y q̄ embiasse
 a todos los concejos de todos los rey
 nos, porque catassen como ouiesse al
 go para la guerra: y ordenaron lo pa
 ra el mes de abril. Y luego se vino la

Llane

reyna para valladolid, donde era el
 el rey don Fernando su hijo. Y tanto
 que ay llego, vino ay vn cauallero de
 nauarra con cartas del gouernador
 para la noble reyna doña Albaria: y
 la mandaderia con que vino fue esta:
 que le embiaua a dezir, que bien sa-
 bia la conquista de nauarra, basta ata-
 puerta, que tenia el rey su hijo: y de-
 uia ser del rey de francia su señor: cu-
 yo era el reyno de nauarra: y que le
 embiaua a dezir, que gelo quistesse
 dar: y que si gelo diessse, que el rey de
 francia se pararia por el rey don Fer-
 nando su hijo cōtra todos los sus ene-
 migos, y si por auentura dar gelo nō
 quistesse, que non podria el rey de frā-
 cia escusar que gelo non demandasse.
 por quantas partes pudieffe. Y quan-
 do la reyna doña maria esta mandade-
 ria oyo, tomo ende muy gran pesar, y
 con muy gran cuydado, respondió a
 este cauallero en esta guisa: y digole q̄
 como quier que esta demandaderia le
 dezia de parte del gouernador, que
 bien creya, que lo non sabia el rey de
 francia, y que lo hazia muy mal el go-
 uernador de embiar a cometer tal pley-
 to sin mandado del rey su señor. Y de-
 zia que bien cierta era ella, que talera
 el rey de francia, y de tan buen enten-
 dimiento, que el pleyto que pusiera
 con el rey don Sancho su marido en
 las vistas que ouiera con el en vayo-
 na, en que renunciara esta demanda
 de la conquista de nauarra, y todas
 las demandas que auia la casa de frā-
 cia contra la casa de castilla, en qual-
 quier manera, y tenia que lo guarda-
 ria muy bien, y que non querria venir
 contra ello en ninguna manera. Y de-
 mas que quando el cōtra ello quisties-
 se venir demandando tuerto, y q̄ ella
 y el rey su hijo por nia a Dios por juez
 ende: y que prouarian en se defender
 lo mejor que pudieffen. E desque el
 cauallero esta respuestavio, y que nō
 pudo acabar cō la reyna otra cosa nin

guna desto por que venia, fuesse lue-
 go dende para dueñas, donde era dō
 alonso que se llamaua rey de castilla,
 hijo del infante don fernando, y a dō
 juan nuñez, y bablo con ellos de par-
 te del gouernador esta mesma mada-
 deria: que pues don alonso se llama-
 ua rey de castilla, que diessse al rey de
 francia esta conquista de nauarra: ba-
 sta en atapuerta, y el rey de francia
 que le ayudaria a conquistar el reyno
 de castilla: y que para se bazer esto, q̄
 fuesse don juan nuñez al rey de fran-
 cia a firmar el pleyto con el. Y luego
 don juan nuñez mouio ende, y fuesse
 para el rey de francia.

Capit. xii. De como

la reyna llamo a cortes a los caua-
 lleros y ricos omes de castilla y de
 leon: y de lo que ay ordenaron, y co-
 mo dieron al rey tres seruicios: cō
 lo que mas acaccio este año sexto.



El mes de abril, que
 començo el sexto año
 del reynado deste rey
 don fernando q̄ fue en
 la era 8 mil y treziētos
 y treynta y ocho años y
 andaua el año de la na-
 cencia de nuestro señor Jesu Cristo
 en mil y trezientos años. Fueron a-
 yūtados en estas cortes los omes bu-
 nos de los concesos de castilla y de leō
 y ordenaron ay muchas cosas, y die-
 ron al rey don fernando todos los de
 la tierra tres seruicios, para pagar
 los ricos omes, y caualleros sus assa-
 llos: por que ouieffen con que se parar
 ala guerra. E desque esto fue ordena-
 do, y don enrique tomo los dineros
 que quiso para si: y mouio pleyto ala
 reyna que queria yr al andaluzia a to-
 mar el adelantamiento que le auia el
 rey dado, por que lo non querian rece-
 birlos de la tierra. Y esto hazia el por

tres cosas: la vna por non se parar aca en la tierra a la guerra: la otra por yr a la frontera, para recibir este adelantamiento, que le era muy grande apoderamiento: la otra por que tenia, que despues que fuesse apoderado de los concejos de la frontera, que pornia con ellos, que dieffen a tarifa al rey d granada: por que les biziessse auer paz y tregua por muy gran tiempo: ansí como bizierra dar serpia, y moza y moron al rey de portugal. Mas la noble reyna doña Maria, entendiendo esta manera con que yua don enrique a la fronteta, embio a precebir o mesñalados de los concejos, en quien ella fiana, que querian seruiçio al rey don fernando subijo. Y etrossi embio a dezir a don alonso perez de guzman, que tenia a tarifa, que guisasse con los concejos que quando ouiessen de recibir a don enrique por adelantado que fuesse con esta condicou, que les prometiesse, que nunca fuesse en conçejo de dar a tarifa a los moros, y luego que las cartas fueron partidas, fuesse don enrique para la frontera: y la reyna doña Maria, ouo su acuerdo con don diego, y con los otros rricos o mes que ay eran, y ordenaron que lleuassen al rey hasta burgos: y salieron de valladolid y fueron a dueñas, donde estaua don alonso que se llamaua rey de castilla, hijo del infante don fernando, y fueron se para palencia, y luego que ay llegaron, hallaron becha la pesquisa de los que fueron dar la villa de palencia a don alonso: y tenian los presos, y fueron juzgados luego: tomaron los luego y mataron los por justicia: y de alli tomaron algunos castillos, que estauan por don alonso que se llamaua rey de castilla, y por don juan, que se llamaua rey de leon: y fueron estos, el castillo de monçõ, y de bezerril, y la casa de ribas, y por esta razon se quierende de tener alli algunos dias. Y agora dira la historia de con-

tar, de como don juan nuñez se partio del rey de francia.

Cap. xxiij. De como

don juan nuñez entro por castilla baziendo daño: y de como el rey d castilla fue a cercar a palenzuela.



Es pues que don juan nuñez se vido con el rey de francia, y hablo con el en poridad, partiose dende, y vino se para nauarra: y desque ay llego, tomo quanta gente pudo auer de nauarros y aragoneses, y con muy pocos castellanos, y entro correr a castilla, quemando y abrazando y robando todo quanto hallauan. E el andando baziendo todo este mal en la tierra, do juan alonso de baro señoz de los Cameros fuera mal doliente, y estaua muy flaco: y quando supo como don juan nuñez, andaua baziendo guerra por la tierra que el tenia del rey, que era en el obispado de calaborra, embio por todos sus vassallos que auia: y mando apellidar toda la tierra, y fuesse empos el, y don juan nuñez que se yua ya yendo con muy gran preña que lleuaua: quando supo que don juan alonso yua empos el, llegole el mada do entre doraciel, y atendio lo alli. E don juan alonso llego ay a el: y desque partieron las hazes cada vno lo mejor que pudieron, lidiaron: y vencio don juan alonso de baro a don juan nuñez y pristolo, y traxo lo luego preso esa noche a alfaro, y dende traxolo a valda vn castillo suyo. Y en queriendo salir la reyna dona maria, con el rey don fernando subijo de palencia para yz carrion, llegole ay mandado d como don juan nuñez era preso, y tomaron ende todos muy gran plazer. Y luego esse dia que llegaron estas nueuas, desampararon el castillo de magaz, que tenia por don alonso, que se

Crónica del Rey.

llama rey de castilla, vn cauallero de torquemada que lo tenia por el, y que era su vassallo. E entonces auia vn obispo en palencia, que dezian don Aluaro, y era de los carrillos: y quando lo supo fuesse para alla, y cobzolo sin ningun combatimiento. Y el rey don Fernando con la Reyna su madre, fueron para burgos. Y desque ay llegaron, quisiera la Reyna doña maria que fuesse luego a tomar a lerma, que tenían por don juan nuñez: mas algunos que amauan a vn canallero que la tenia, que auia nombre diego gutierrez de cauallos, por la guardar desuiaronlo: y aconsejaronla q fuesse cercar a palenzuela, y que la tomara luego. Y estando en esto, llegole mandado ala Reyna, de como el rey de aragon yua a cercar a lozea en tierra de murcia: y que si le non embiasse acorro con gente, o con auer, que era perdida. Y la Reyna doña maria, luego en punto sacó vna manlieua, y dio la caualteros que fueron ay. Y otrosi embió a don juan, hijo del infante don manuel vna gran quantia de auer, porq embiasse allí sus vassallos, a meterse en la villa, por que fuesse defendida: y ellos assi lo hizieron: y por esta razon aquella vegada la villa de Lorca fue muy bien aparada: y la Reyna hizo la bastecer de pan y de armas para tres años. Y desque esto ouo hecho, salió de burgos: y fue a cercar a palenzuela: y como quier que la Reyna rogaua a don diego, y a todos los otros ricos omes que ay estaua, que guisassen como tomassen aquella villa, y que non quisessen, que assi se partiesse el rey d aquella cerca: y ellos dezian que lo barian: mas non lo mostrauan assi en la obra, salvo en vna cosa sola, en tener boz del rey don Fernando. Y la Reyna quando esto vio, quisiera soltar a don juan nuñez por que le entregasse al rey su hijo todos los lugares que tenia: mas ellos non lo quisieron. Y esta

cerca duro seys meses. y estado ellos allí, don enrique que era en la frontera, supo de la prisson de don juan nuñez y desque lo recibieron por adelantado en la frontera, pugno d se venir para castilla: y quando ay llegó, hablo luego con la Reyna en la salida de don juan nuñez, que quisiesse ella que viniesse por ambos, y no por otro ninguno, y que fuesse en tal manera, que don juan nuñez, que diesse vna su hermana que dezian doña juana a don Enrique, que casasse con ella, y la Reyna touo lo por bien. Y luego mouió don enrique y fuesse dende a ver con don juan alonso en foria, y pidiole, que le diesse a don juan nuñez, que tenia preso: y don juan alonso le respondió, que lo non baria en niuguna manera: y quando a dar la ouiesse, que lo non daría a otro ninguno, sino ala Reyna, y si el esto quisiesse, que guisasse como la Reyna viniesse a sancto domingo de la calçada, y q vernia el a ella: y que baria el quanto ella mandasse, y don enrique tornose con esta respuesta, y non quiso llegar ala bueste a palenzuela, y embió a dezir ala Reyna y a don diego, que el que vernia a celada, y que les embiaria a rogar, que llegassen ay a el, por cosas que eran seruicio del rey: y la Reyna y don diego fueron luego alla, y don enrique hablo con ellos: y digoles de como hablara con don juan alonso enbecho de la salida de don juan nuñez, y que digera, que lo non daría, si non a la Reyna: y que el que la aconsejaua q la Reyna fuesse luego y el yria con ella a don juan alonso, y que cobrasse a don juan nuñez, y que por esto podrian cobrar todos los lugares que el tenia. Y como quier que a don diego pessaua, y lo quisiera parar si pudiera: y non lo dego la Reyna por essa de y: luego con don enrique: y dego a don diego que fincasse con el rey: y que guardasse la bueste. Y la Reyna y don enrique fueron se derechamente para sancto

Domingo: y embiaron a dezir a don juan alonso, que viniessse a ellos. Y don juan alonso hizo lo assi. Y desque lleugo ay hablo con la reyna. Y la reyna demando a don juan nuñez: y el di go que lo daría a ella como a su seño ra: mas que lo non daría a otro ningun o: pero que le demando, que le dies se por heredad a el, y a gongalo alon so de quintana su vassallo, algunos lu gares, y ouieron gelos de dar: y ouie ron de dar mas a el, y a su hijo Juan alonso, y a pbelippe de castro su yerno bien setecientas vezes mil maravedis en dineros. Y desque esto ouieron li brado, fue don juan alonso, por don Juan nuñez a naldad onde lo tenia en prisson: y embiolo con todos sus vassallos ala reyna, allí a sancto domingo: y dieron gelo en su prisson. Y la reyna mandolo muy bien guardar, y luego trataron pleyto cō el en esta guisa: que el que entregasse al rey todos los lugares que tenia, y eran estos, palenzuela, amaya, dueñas, fuente pua dia, tordebumos, la mota, lerma. Y otro si que diessse subermana a don En rrique: y que biziesse pleyto, que non destruiessse al rey en ninguna manera basta seys años cumplidos: y si de a quel tiempo adelante lo ouiesse de de seruir, que lo destruiessse como era fue ro de deseruir rey y señor, y non en o tra manera. Y otro si, que si por auen tura el rey muriesse sin hijo de bendi ción, que el que tomasse por rey y por señor al infante don pedro su herma no: y que si este dō pedro muriesse sin hijo, que tomasse a don pbelippe por rey y por señor: y si don pbelippe mu riesse sin hijo, que tomasse ala infanta doña ysabel por reyna y por señora: y si de doña ysabel algo acaeciessse, que tomasse por reyna y por señora a do ña beatriz: y desque este pleyto fue assi puesto y afirmado, salieron de sancto domingo: y vinieron a burgos, y den de para castro xeriz: y desque ay llega

ron, acordaron la reyna y don en rrique, que fincasse don Juan nuñez cō don enrique en castro xeriz, y cō los otros omes buenos, que ay erā, y les contasse el pleyto, como lo auian pue sto: y la noble reyna doña maria fue se ala bueste: y desque ay lleugo, digo a dō diego, y a todos los otros que ay eran todo el pleyto, como quier q̄ les peso. Y desque vieron en qual lugar estaua, digeron que era bien, y luego la reyna torno otro dia a castro xeriz: y trago consigo vn cauallero de don juā nuñez, que tenia a palenzuela que auia nombre pero gonzalez de Aquil lar: el qual non queria entregar la vi lla basta que viesse a don juan nuñez suelto de la prisson. Y luego le tiraron los hierros en que estaua preso, y su bio encima de vn cauallito, y salto fue ra de la villa, y mando a pero gonca lez este cauallero, que entregasse a pa lenzuela ala reyna. Y otro si mando a todos los otros sus vassallos, que vi nieron ay, que tenían todos los casti llos que son dichos por el, que los en tregassen al rey: y ellos bizieron pley to, y omenaje de lo bazer assi. Y luego la reyna esse dia fu a palenzuela, y en tregarongela: y tomo el rey todos los que eran en la bueste, y vino se para ca stro xeriz: y luego que ay llegaron to mo don enrique para si la villa, y el castillo de dueñas: y pidio don diego que le diesssen a tordebumos, y dierō gela: y desque passo la fiesta de naui dad que touieron ay. Embio el rey de portugal ay su mandado que se q̄ria ver con el rey y con la reyna. Y luego a cordaron de yr alas vistas ala ciudad de palencia: y fueron ay en el mes de abril. Y en estas vistas demando el rey de portugal, que queria que le diessse recaudo para pagar en la corte de Ro ma, lo que auia de costar la dispensa cion de los casamientos del rey y de la reyna doña coltança su bija. Y el casamiento del infante don alonso su

bisop primero heredero con la infanta
doña beatrix hija del rey don sancho
y desta Reyna doña maria, y luego la
noble Reyna doña maria puso en este
hecho aquel recaudo que era mene-
ster: y tornaronse para salamanca: y
ordenaron de hazer las cortes en va-
lladolid, y que embiassen por los de la
tierra que viniesen ay para el mes de
abril: y a este plazo vinieron ay todos.

Cap. xiiii. De como

el infante don Juan, se partio de la
demanda que auia con los Reynos
de castilla, y de leon: y entrego las
ciudades y villas que tenia al rey
de castilla.



1304
 En el mes de abril, que co-
menço el septimo año del
reynado deste rey dō fer-
nando, que fue en la era
de mil y tresientos, y tre-
ynta y nueue años, y andaua el año de
la nascēcia de nuestro señor Jhesu chri-
sto en mil y tresientos y vn años, fue-
ron ayuntadas estas cortes en valla-
dolid, y ordenarō de dar al rey todos
los de la tierra quatro seruiçios: y de
mas vn seruiçio para pagar en la cor-
te de roma por la legitimacion del rey
que estava ay a otorgada: porque el ca-
samiento del rey don Sancho, y de la
reyna fuera en peccado: y todos los de
la tierra lo otorgaron de buena volū-
tad, por que entendian que era muy
gran seruiçio del rey, y pro de la tie-
rra: pero por esta legitimacion del rey
pessaya mucho a don enrique: ca la
tenia por gran daño suyo, si la el rey
tuntesse: ca tenia que non auria luego
el poderio que auia en los Reynos y pu-
gnaua por embargar este seruiçio. E
estando en esto, llego ay mandado del
infante dō Juan, que se llamaua rey de
leon, que queria venir ala merced del
rey, y que queria renunciar quanta de-

manda auia en los Reynos de castilla,
y de leon, y por razon de la demanda
que auia en vizcaya, por doña maria
diaz su muger, que le diese alguna co-
sa en cambio. Y trataron luego en este
pleyto cō rodrigo aluarez o forto, ma-
yordomo que era deste infante don
Juan, y con bernan romero su chanci-
ller, que vinieran ay con su mandado.
Y fue pnesto desta guisa, que el infan-
te don Juan renunciara quanta de-
manda auia de los Reynos de castilla
y de leon en qualquier manera: y que
conociapoz rey y por señor, y por de-
recho heredero de los Reynos de Cas-
tilla y de leon al rey don fernando: y
que si este rey don fernando muriesse
sin hijos de bendicion, q̄ tomasse por
rey y por señor al infante don pedro
su hermano. Y si el infante don pedro
su hermano muriesse sin hijo de ben-
dicio, que tomasse por rey y por señor
al infante don phelippe su hermano.
Y si el infante don phelippe muriesse
sin hijos de bendicion, que tomasse
por Reyna y por Señora ala infanta do-
ña ysabel. Y si la infanta doña ysabel
muriesse sin hijos de bendicion, q̄ to-
mase por Reyna y por Señora ala infan-
ta doña beatrix. Y desto hizo pleyto y
omenaje, ante toda la corte. El qual
omenaje le tomo el infante don enri-
que, y sobre la cruz en que puso las ma-
nos corporalmente: la qual jura le to-
mo don gonçalo arçobispo de toledo:
y desto hizierō cartas muy firmes por
cinco notarios, que estauan presentes
y desque esto fue acabado, entrego el
infante don Juan al rey dō fernando
la ciudad de leon, y todos los otros lu-
gares que le auia tomado: salvo ende
mansilla, y paredes, y medina de rio-
seco, y castro miño, y cabz eros que le
dio el rey en cineda de vizcaya, y por
la demanda que auia ay doña maria
diaz su muger, por que fincasse affosse-
gado entre el y don diego, y no ouies-
se ay cōtienda ninguna. Y desque esto

fue acabado, demando el infante don juán, que se llamaua rey de leon, que le diese su soldada, segun la daua a los otros infantes, y ricos omes: y ouieron de tomar para el, del auer que tenia para la dispensacion, y dio la mayor parte del, y lo alouolo don Enrrique para sí. Y assi non pudo la reyna doña maria, embiar aquel auer a quel año, por la dispensacion. Y luego hablo la reyna con don enrrique, y cō el infante don juan, y con don diego, y con don juán nuñez, que pues sus soldadas tenian, que fuesen a cercar a almaçan, y que la tomassen: y salierō de valladolid, y fueron a berlanga: y desque ay llegaron, mouieron dende y fucronse a almaçan: mas don enrrique non lo auia a coraçon: que su intención era, que si el rey cobrasse todos los lugares que el auia perdido, que luego el perderia la guarda de los reynos que el tenia: y por esta razón todas las maneras que podia catar, por que los enemigos del rey fuesen mantenidos en la guerra. Y estando en la cerca de almaçan, mouio pleyto que el, y el infante don juan, que se fuesse aver con el rey de aragon. Y por esta vista desbarato esta bueste, case vinierō todos a berlanga: y ellos fueronse aver con el rey de aragon barriça. Y en la vista trataron auenencia del rey don fernando, con el rey de aragon, y cō don alonso, que se llamaua rey de Castilla. Y la auenencia era tratada en esta guisa, que si cascasse el rey de aragon con todo lo que tenia, y quediesse adō alonso muy gran parte de las villas y de los castillos en el reyno: y de mas q̄ el rey de aragon hiziesse gran pleyto con don enrrique, que si el rey dō fernando le quisiesse tirar la guarda y el poder que el tenia de los reynos de castilla, y de leon en ningun tiempo, en toda su vida, que el que fuesse contra el rey por el, y que hiziesse guerra en todo su reyno. Y este pleyto mesmo le

auia de bazer dō alonso, que se llamaua rey de castilla, de los lugares que el ouiesse. Y otro si el infante don juan esso mesmo: y por este pleyto, señaladamente les otorgaua don Enrrique todo lo que demandauan. Y maguer que el esto queria bazer, non lo osaua dezir a la reyna doña maria por que sabia por cierto, que si la reyna lo supiesse, que lo non consentiria: por que era daño del rey su hijo, nin se podria bazer: como quier que lo supo la noble reyna doña maria todo por otra parte: y entendiendo que era daño al rey su hijo, luego lo partio: solamente nõ gelo osaron acometer. Y estando todos en berlanga, vino ay vn frayle de ycles, que dezian lope fernandez, q̄ tenia el alcaçar de lorca por don juan manuel, que lo tenia por el rey, y dixo a la reyna doña maria, que auia menester para aquel alcaçar bastimento. Y la reyna dio luego bastimento de armas, y de vianda quanta ouo menester, y toda su tenencia: y embiolo luego con todo recaudo. Y desque esto ouieron hecho, era ya entrante el mes de octubre, y acordaron, que viniesse el rey para burgos, y mouieron ende todos, y vinieron a burgos: y el rey, y la reyna, y don enrrique, moraron ay hasta primero dia de benero. Y fuesse el infante don juan para tierra de leō y don diego, y don juan nuñez para burgos, y vn dia antes que ay llegassen, don diego, y don juan nuñez: este primero dia de benero era domingo: y a la noche, llego ay mãdado ala reyna, de como el rey de aragon tomara la villa de lorca: y que tenia emplaçado el castillo, que si acorron ouiesse a treynta dias, que gelo diessen. Y este mandado venia del que tenia el castillo por el frayle de ycles, que dezia lope fernandez. Y luego que este mandado ouo la reyna, embio por don enrrique, y don diego, y por don juan nuñez, y dixo gelo: y rogoles que quisiesse

sen acorrer aquel castillo, que si aq̄
 castillo acorrido fuesse, que se cobra
 ría la villa luego: y que por aquella vi
 lla, cobraría el rey su hijo todo el rey
 no de murcia. Y don enrique ponía
 muchas escusas, porque dezía, que
 se non podría hazer. Y quando esto vio
 la reyna, digo que ella quería yz con
 el rey su hijo: y que fuesen con el los
 que quisesen yz. Y quando don die
 go, y don juan nuñez esto vieron di
 xeron, que luego ellos mouerian, si
 don enrique non quisesse yz: mas q̄
 era menester, que catasse la reyna: co
 mo les diesse para la yda. Y la reyna
 dixoles, que les daría algo, y que non
 tardassen la yda. Y quando don enri
 que, vio que don diego, y don juan
 nuñez querian yz, digo que el quería
 yz con el rey. Y otro dio lunes, pugno
 la reyna de carar, y sacar muy gran
 manlieua, y la saca de la manlieua q̄
 hizo, fue vn cuento y medio de mara:
 uedis, y otro dia martes, partio todo
 este auer, por estos omes: y por todos
 los hijos dalgo de castilla, y de leon,
 y señaladamente al infante don juan,
 y a los que non eran ay, embio sus car
 tas a cada vno, y embioles su parte d̄
 aquel auer: y embioles a dezir todo el
 hecho: y de como salta el rey su hijo y
 ella de burgos, y don enrique, y don
 diego, y don juan nuñez con ellos, y
 de como yua a correr el alcaçar de lor
 ca. Y desque esto ouo acabado, salio d̄
 burgos miercoles a quatro dias de
 benero: y cada dia andaua su jornada
 muy grande, y non se detouo basta al
 caraz, saluo vn dia en guadalfajara,
 y otro dia en huete: y yua esperando
 la gente: y de sque lleugo a alcazar, es
 pero al infante don juan quatro dias
 y fincauan del plazo de los treynta
 dias doze dias. Y ellos estando allí lle
 goles mandado, de como diera el al
 calde sin premia ninguna el alcaçar
 de lorca al rey de aragon, por cobdi
 cia, y por casamiento que le prometie

ron, con vna donzella. Y desque la no
 ble reyna ouo estas nueuas, ouo en
 de muy gran pesar. Y viêdo que auia
 hecho muy gran costa, y la gente que
 la tenia ayuntada, y que eran ay bien
 quatro mil caualleros hijos dalgo,
 habio con todos estos omes buenos
 que eran ay, que llegassen a murcia,
 y que descercarian dos castillos, que
 tenian cercados los del rey de Ara
 gon al vno dezian alcala, y al otro mu
 la. Y ellos otorgaron gelo: y la reyna
 doña maria dioles talegas a todos,
 y mouieron con el rey don fernando
 su hijo su camino pa murcia: y la reyna
 doña maria, hizo en el alcazar car
 tar vianda que les embiasse, por q̄ nõ
 ouiesse razon porque se tornar tan
 ayua. Y como la bueste fue yendo de
 sampararon los castillos de mula, y
 de alcala, y llegaron a murcia, y balla
 ron al rey de aragon dentro en la vi
 lla: y tan apresurada fue esta yda de
 burgos a murcia, que lo non supo el
 rey de aragon, si non vn dia antes que
 llegassen a murcia: y quisiera se yz d̄
 de: si non por que tenía ay al reyna su
 muger: y yzia en caecida: y por esta
 razon fue en gran peligro, que si non
 fuera por don Enrique, y el infante
 don juan que lo partieron, por q̄ eran
 amigos del rey de aragon, y quise
 ron lo guardar. Y todos los otros om
 es buenos acordaron, que se nõ par
 tiesse de murcia, basta que pudiesse
 o matassen al rey d̄ aragon: mas don
 enrique, y el infante don juan nõ qui
 steron en ninguna manera. Y luego
 guisaron como se viniessse el rey don
 fernando y toda su bueste: y des q̄ pas
 faron tres dias que estuieron sobre
 murcia, vinieron se para alcala. Y la
 reyna doña maria que tenía mucha
 vianda allegada, para le embiar q̄n
 do lo supo tomo ende muy gran pesar
 y supo cierto que lo hizo esto don En
 rique, y el infante don juan, porque
 el rey non ouiesse derecho del rey de

aragon: y por que se acabasse el pleyto, que ellos auian comenzado a tratar, en razon dela guarda de los reynos, por que los ouiesse en toda su vida. y desque llegaron todos a alcazar, acordaron que se viniessse el rey a hazer cortes a burgos con los castellanos: y despues q fuesse a hazer cortes a tierra de leon. y esto hazia por q entre do juan nuñez, y el infante do juan y don diego auia muy gran desamor: y por guardar se de pelea por esso partian las cortes en esta guisa. y embiaron cartas a toda castilla, de como viniessen alas cortes a burgos en el mes de abril: y mouieron su camino de Alcazar: y llegaron a burgos en el mes de marzo antes dela pascua de resurreccion.

Capit. xv. De como

vinieron los mensajeros, q el rey y la Reyna auian embiado a roma, y de como truxeron las gracias, por que auian ydo: y como peso mucho desto al infante do enrique.



Mel mes de abril, que començo el octauo año del Reynado de este rey don fernando, que fue en la era de mil y trezientos, y quarenta años. y andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jhesu Xristo, en mil y trezientos, y dos años. Fueron ayuntadas las cortes en burgos: y la noble Reyna doña maria mostro a todos los que fueron alli ayuntados el estado dela tierra: y como el rey yua yacreciendo: y como quier q auia venido ala su merced el infante don juan, y don juan nuñez, y lo mas del peligro auian passado: pero que la guerra del rey de aragon, y de don alonso q se llamaua rey de castilla: y otrosi la guerra del rey de granada no era apaziguada: y que auia menester

algo: lo vno para pagar las soldadas a los hijos dalgo: lo otro para pagar la legitimacion dela corte de roma para el rey. y los de la tierra viendo como la Reyna obrava muy bien: tonierõ todos por muy grã derecho de hazer quanto ella mandaua, como era aguiñado y con razon. y luego dierõ al rey quatro seruiços para pagar los hijos dalgo: y vno para pagar la legitimacion del rey, y de los otros sus hijos. ca esta legitimacion, nunca lo pudierã ganar el rey don sancho en su vida. y luego embio la Reyna sus maderos al papa bonifacio. y embio ella diez mil marcos de plata: y luego q aquesto fue acabado, libzaron a todos los dela tierra que ay vinieron, y fueron se para sus lugares cada vno. En este año fue gran hambre en toda la tierra, y morianse los omes por las plazas y por las calles de hambre. E fue tan gran mortandad en la gente, que bien aydarõ, que murieron el quarto de toda la gente en la tierra: y tan grande era la hambre, que comian los omes pan de grama: y nunca en tiempo del mundo vio ome tan gran hambre en tan gran mortandad. y del que estas cortes fueron libzadas, la noble Reyna doña maria con el rey su hijo fuesse para camora en el mes de junio: y vino ay el infante don juan: y todos los ricos omes: y los de los condes del reyno de leon, y de galizia. y desque ay llegaron y fueron ayuntados: mostroles la noble Reyna doña maria todo lo que libzaron en las cortes de burgos. y ellos viẽdo otrosi en como la Reyna obrava muy biẽ, acordaron de seruir al rey con cinco seruiços: los quatro para pagar las soldadas a los hijos dalgo, y el otro para la legitimacion del rey, y de sus hermanos. y despues libzaron a todos los cõcejes, en guisa q fuerõ ende todos pagados: y en la semana postrimera del mes de agosto fuerõ partidas las

Handwritten notes and a table:
0 0
6 5 0 0 0 0
1 1 1 1 1 1
1 1 1 1
10000
65
6 5 0 0 0 0
6 5 0 0 0 0
Handwritten text: *han creydo año de 1343 y morianse muchos de hambre*

cortes, y fueron se cada vno para sus
 tierras. Y el rey y la reyna, vinieron
 se para auila: y adolescieron el rey y
 la reyna muy mal, pero quiso Dios,
 que guareciéron muy bien. Y en el mes
 de octubre, fueron se para segouia, y
 moraron ay todo el mes de octubre,
 y el mes de nouiembre. Y estando allí
 lleugo mandado ala reyna, de como a
 nia ya las cartas dela legitimacion
 del rey, y de sus hermanos: y otrosí,
 las cartas de como el rey pudiese ca
 sar: y que dispensaua el papa con el en
 tercero y quarto grado. Y luego que
 este mādado ouo la reyna, plugole en
 de mucho, y dio muchas gracias a
 Dios: y allí touo la reyna, q̄ auia aca
 bado toda su demanda que auia el rey
 su bijo: y todos los otros sus bijos li
 bres z quitos de toda demanda q̄ cō
 tra ellos pudieffen bazer: y fincaua el
 rey señor y rey de todos los reynos
 castilla, y de leon: y sin ninguna mala
 boz. Y luego penso s̄ como el rey su bi
 jo ouiesse del rey de aragō el reyno de
 murcia, que lo auia tomado: y tomo
 esta manera. El rey de aragon estaua
 de fauenido con todos los ricos omes
 s̄ su reyno: y la reyna doña maria em
 bio a mouer pleyto a estos ricos omes
 de aragon, que ayudassen al rey s̄ ca
 stilla por q̄ cobrasse del rey de aragon
 lo que le tenia tomado en el rey no de
 murcia: y el rey don fernando su bi
 jo que ayudaria a ellos, porque el rey
 de aragon les guardasse sus fueros:
 y que les non demandasse la salga. Y
 salio de segouia con el rey su bijo, y
 fueron se para burgos: y desquellega
 ron ay, vinieron los mandaderos, q̄
 fueron ala corte de roma: y trayā las
 cartas delas dispensaciones, y delas
 gracias que el papa les bazia: señalal
 damente las bazia todas ala reyna
 doña maria. Y a queste papa bonifa
 cio amaua la, y preciaua la mucho. Y
 dezia que señaladamente las gracias
 que bazia, que las bazia ala reyna: do

ña maria: porque ella las bazia al rey
 su bijo, y a los otros sus hermanos. Y
 demas bizo le otra gracia, que las ter
 cias delas yglesias, que tomara el
 rey don alonso, y el rey don sancho
 y el rey don fernando su bijo sin man
 dado dela yglesia de roma basta en
 tonces que gelas quitaua todas: y de
 mas que gelas daua por tres años
 de allí adelante. Y embio a dezir ala
 reyna doña maria, que en quanto el
 fuesse biuo, que pugnasse de le demā
 dar las gracias que quisiesse: q̄ fuesse
 cierta que gelas daria. Y la noble reyna
 doña maria agradecio se lo mucho
 a Dios. Y quando estas nueuas oyodō
 en rriq̄, ouo ende muy grā pesar: y to
 uo, que pues el rey estas gracias auia
 que luego seria a el tirado el poder de
 los reynos: z bizo nueuas que las le
 tras que eran ay llegadas, que erā fal
 sas. Y esto bazia el por lo bazer creera
 los omes, que non eran verdaderas
 las letras: mas la noble reyna doña
 maria quando esto supo, tomo luego
 al rey su bijo, y a dō diego, y a dō juan
 nuñez que eran ay: y fue a sancta ma
 ria la catredal a oyr missa cantada. Y
 desque la missa fue acabada, mando
 venir ay quantos auia en la ciudad: y
 en medio dela yglesia bizo leer las le
 tras del papa ante todos. Y desque
 fueron publicadas allí, entendieron
 los omes que eran buenas. Y fueron
 ende todos muy pagados: y agrade
 cio lo mucho a Dios. Y luego quedon
 Enrrique esto supo, pesole: y touo, q̄
 todo era por su des bazimiēto del mes
 mo. Y por quedon juannuñez anda
 ua ya despago de don diego, por
 que le non dexaua la tierra de burben
 na, y de rioja: quando don enrrique
 esto supo, plugole ende, y auino se cō
 don juan nuñez muy bien. y desque
 fueron auenidos ambos, hablaron,
 de como cataassen carrera, de como ti
 rassen al rey de poder dela reyna do
 ña maria su madre: y assi serian ellos

Don fernando el Quarto. folio xxvi.

poderosos: y acordaron que fuesen al rey don fernando, y que le dixesse y d a caça, y holgaredes alla. Y esto bazian por partir lo dela reyna: y buscarla mal con el: y que le dirian vuestra madre vos trae pobre, y ella es señora, y poderosa: vos soys pobre, y non auedes poder ninguno: y assi hablando con el, que la buscarian mal. Y el como moço que no entendia la manera de engaño, porque gelo dezian, y que le ymaginarian lo peor que pudiessen. Y desque ellos lo tuuiesen y ymaginado en el mal, que le dirian, si vos os quisieredes tener con nusco, nos vos haremos muy rico, y muy poderoso, y señor de todos vuestros reynos. Mas queremos de vos, que de famparedes ala reyna vuestra madre y que non ay a de ver ninguna cosa de vuestra bazienda: y si el a esto tomasse que luego pugnaria de lo meter en obra: y para lo bazer, acordaron de lo facer de burgos: y que lo llevassen, y que lo alongassen de la reyna a otra tierra: señaladamente contra tierra de leon, y que el infante dō juan era alla y que seria con ellos en este pleyto. E deste acuerdo q̄ ellos ouieron, non se catua la reyna, nin sabia de lloningu na cosa. Y estando allí en burgos: el rey de francia embio alla sus mādaderos al rey y ala reyna, y llegaron a burgos. Y la mandaderia cō que venian, era esta: que los navarros embiarō a mostrar muchas q̄ rellas q̄ dieron: y dezian q̄ los del señorio de castilla, les biziēra muchos males: lo vno en muertes de omes: lo otro en robarlos, lo otro en q̄ mar algūa su tierra d algunos lugares d navarra: y q̄ gelo embiava a mostrar, por q̄ pudiesse algū recaudo en guisa q̄ se emedasse luego: y q̄ de allí adelante non se biziēse. Y que si por aventura non lo biziēse assi, que les embiava a dezir, que de allí adelante nō lo sufriria, y q̄ pugnaria de lo estrañar lo mas q̄ el pudiesse. Y la no-

ble reyna quando oyo este mandado, ouo ende muy gran pesar, y gran cuydado. Y touo que era bien de catar el te hecho, porque non ouiesse ocañon el rey de francia de ser contra el rey su su hijo: ca bien entendia, que si lo assi non guardasse: y el rey de francia contra el rey su hijo ouiesse de ser, que le era gran peligro. Y luego ouo su consejo con don enrique, y con don diego, y con don juannuñez que era ay: y acordaron, que era bien que el rey, y la reyna y don enrique y don diego fuesen a victoria, y que embiassen a dezir al gouernador de navarra, q̄ estaua ay por el rey de francia, q̄ auia nombre don alonso de robo, que llegasse ay al rey y ala reyna y a don enrique, y que hablarian todas estas cosas, que el rey de francia les embiava a mostrar, y ordenarian ay con el, como ouiesse emienda: y tenian q̄ por esta manera se pornian en bien todos estos hechos: porque el rey de francia non ouiesse de ser contra el rey su hijo. E desque esto ouieron auenido, dixeron lo assi a los mandaderos del rey de francia: y ellos fuerō ende pagados. Y dixeron que luego lo barian venir a victoria al gouernador. Y desque se fueron los mādaderos, dō enrique, y don juan nuñez tomarō al acuerdo que auia antes auido: en como partiesen al rey de la reyna su madre. E don juan nuñez amaua a vn cauallero, que dezian gonçalo gomez de caldelas, que la reyna ouiera criado, y que lo biziēra bazer cauallero, y q̄ lo casara en la su casa con vna donzella, y le diera el oficio que rajasse ante el rey: y porque don juan nuñez recelo, que el rey non querria salir tan ayna del poder de la reyna su madre: y si fuesse descubierto q̄ auia a la reyna contra si: hablo con aquel gonçalo gomez: y digole todo el hecho como lo trayā: y q̄ si el quiesse ser cō ellos y dezir este hecho al rey, q̄ seria el mas priuado,

que el rey ouiesse: y que le ayudaria, porque fuesse rico ome, y bien andante, y que guisasse, como tiraria al rey fuera de burgos, por alguna manera y el cauallero estava bien de amor con el rey: y por que sabia que amaua mucho la caça, bablo con el, y dixole. Señor: por que perdedes el tiempo estando aqui en burgos, bien seria, si por bien tuuiesse des, que fuesse des a caça algunos dias, y bolgaredes y seredes bien vicioso, y bien andante: y cataredes quanto quisieredes. E al rey plugo mucho desta razon. y dixole, que como lo baria: y el cauallero le digo, que el guisaria de como don juan nuñez, fuesse con el ala caça, y al rey plugole. y el cauallero dixole, señor: si a vos pluguiesse, y quisieredes yo vos porne esto con don enrique: y vos ydala Reyna vuestra madre, y de silde como queredes y: a caça, por tres o quatro dias, en quanto ella se guisa para y: a victoria, y que luego seredes aqui con ella, y el rey touolo por bien. y otro dia vino al Reyna su madre, y bablo con ella de como queria y: a caça, y queria llevar consigo a don juan nuñez, y que a cabo de quatro dias seria cō ella. y la Reyna doña maria, non se catando de la maestría que tenían ordenada, touolo por bien, pero que le mando que se tornasse luego: y el rey digo que lo baria. y otro dia fuesse el rey don fernando, y don juan nuñez con el, camino de Castrogeriz: y a cabo de quatro dias non vino el rey, assi como lo auia puesto, y la Reyna cuidando que se venia luego el rey subido, y por que el plazo, q̄ auia de y: a victoria era cerca, ouo de salir este dia de burgos, para y: a victoria assi como lo auia puesto con el rey de francia: y la Reyna non se cuidando de la habla que le trayan con el rey su hijo, embio la Reyna al rey don fernando su hijo vn su ome, con quien le embio a dezir, que se viniessse

luego para victoria. y el ome alcanço al rey don fernando en fromesta. y dixole el mandado de la Reyna. y el rey quisiera se tornar luego ende: y bablo con gonçalo gomez de caldelas: y gonçalo gomez de caldelas, le digo assi. Vos soys señor de toda Castilla, y de leon, y soys ya grande en edad: y si siempre auedes de andar empos de vuestra madre, nunca valdredes nada, y non vos preciará los omes, nin vos terman que soys para en este lugar donde vos ha Dios puesto, y andaredes siempre, como anduistes hasta aqui muy pobre, y muy amenguado: y si vos quisieredes, pues que soys partido de la Reyna doña maria vuestra madre, tomad a don juan nuñez, que es aqui con busco: y yd vos para tierra de leon, y auenid a el, y al infante don juan y auenid los a ambos con busco muy bien: y aueredes a don enrique vuestro tio, y tomad en vos el poderio de todos los vuestros Reynos: y seredes rey y señor como dene des, y rico, y bien andante: y mandaredes, y vedaredes, y aueredes de que dedes quanto quisieredes. y el como ome que era de pequeña edad, que entonces entraba en edad de diez y siete años, non entendiendolo que podria venir, que era grande peligro y grande daño, fiandose de aquel cauallero, ouo lo de sentir: y digo que le plazia: y que lo queria hazer. E luego acordarō ambos, que embiassen a dezir ala Reyna doña maria, que tanto que llegassen a carrion, luego se yria para ella a victoria, y que tornarian por tierra de aguilard campo: y el rey non lo hizo assi: ca luego ala hora bablo a aquel cauallero gonçalo gomez de caldelas con don juan nuñez, y le digo quanto con el rey don fernando passara: y le hizo, que touiesse al rey este pleyto, y don juan nuñez que lo auia mucho a coraçõ, hizo lo assi: y el rey como

estaua ende apercebido, plugole ende, y agradeciose lo mucho. y digole que lo queria bazer. y don juannuñez aconsejole, que se fuesse para fant fagun, y que embiasse por el infante don juan, que era en valencia que viniessse a la mayorga. y el infante don juan hizo lo assi, y del que ay fue, bablo el rey don fernando con el, que tenia por bien que se animiessen el, y don juannuñez. y ambos hizieron pleyto con el, y que tomassen la su carrera. y el infante don juan viendo, que por esta manera podia auer avizcaya que tenia don diego: y otrosi, que se podria vengar de quantos le fueron estorua dozes en toda su bazienda: y otrosi por que don Enrrique gelo embiara a aconsejar, touolo por su pro, y plugole ende mucho, y rogo gelo al rey, y diro que baria quanto el madaffe, y fue ronse para la ciudad de leon, y pusieron su pleyto muy fuerte: z hizieron ay cartas firmes y muy fuertes. E desque esto ouieron hecho, embiaron luego a dezir lo a don enrrique, que estaua en victoria esto, y quando lo supo don Enrrique, plugole ende mucho: como aquel que lo auia ordenado. y ellos digeron al rey don fernando, que anduiesse por tierra de leon caçando y bolgando: y pugnaua por quantas maneras podia de le bazer plazer a su voluntad: y de alli adelante, y uan buscando mal a la reyna doña maria con el rey don fernando: y hizo, muy feamente: y dezian della mucho mal: y acusauan la muchas falsedades: pa imponerlo contra ella, lo mas feamente que ellos podian. E hizieronle creer, que se nunca tuiera con el en la guerra, bien nin verda deramente, y que si alguna cosa hiziera, que por lo suyo lo hiziera, mas que non por lo suyo del rey. y otrosi le hizieron creer, que como quier que la reyna dezia, que yua a victoria por asselegar el pleyto del rey de fran

cia, que yua por poner casamiento a la infanta doña y label subisa, que ella mucho amaua con don alonso, que se llama ma u a rey de castilla, hijo del infante don fernando, y que ouiesse los reynos de castilla, y de leon, y que los tirasse a el: por esta manera, y por otras muchas, fue el rey don fernando mucho contra la reyna su madre. y auia ay vn cauallero, que dezian lozencio yanes de lilia: y este cauallero dezia al rey don fernando muchas falsedades: y le acusaua muchas falsedades y mentiras, tomando el rey muy gran plazer con el, por esto que le dezia. E quiso dios mostrar en el gran milagro. y estando el rey don fernando en leon, diole vn dolor a este cauallero, que luego perdio la baba y el entendimiento, que non pudo confessar nin comulgar, y assi murio. E todos los que eran con el rey, lo tuieron por muy grande milagro: saluo aquellos que querian mal a la reyna doña maria, como quier que entendia que era assi. Mas non dexaron por esso de la buscar mal, quanto podian. E agora dexa la historia de contar del rey que andaua en tierra de leon en esta manera: y torna a contar de la noble reyna doña maria, y de como llego a victoria: y de lo que hizo.

Capitul. xvii. De la

pleytista que la noble reyna doña maria hizo con algunos de los ricos omes del reyno de arago, por que hiziesse guerra al rey de aragon.



Despues q la noble reyna doña maria llego a victoria y don enrrique y don diego con ella, y no sabiedo ella nada, como el rey andaua en tierra

De leō: antes eny daua que se venia pa
 ra ella: assi como gelo embiara a de
 zir. Y la reyna estando en victoria, lle
 go ay el gouernador d' nauarra: y mo
 stro aquellas cosas de que rescibiera
 tuerto los nauarros, y la reyna mo
 stro los tuertos, otrosi los males que
 recibieran los castellanos de los na
 uarros: y vistas las cosas todas: vien
 do la noble reyna q̄ los bechos nō se
 podian luego emendar, cato esta ca
 rrera que ouiesse tiempo en q̄ se su
 priesse aquellas cosas, y otras algu
 nas, y sabida la verdad que se emēdaf
 se, y para esto pusieron plazo señala
 do para la fiesta de sant Juan bapti
 sta: y desto bizieron cartas de postura
 de como quedaua assi cierto, y puesto
 y esto acabado en esta manera, fue en
 de muy pagado el gouernador, y sin
 co asosssegado el becho del rey de fra
 cia, en esta guisa, y llego ay vn frayle
 dela orden del ospital, que era catala
 que auia nombre don fray remon de
 ribielas: y traya mandado del rey de
 aragon, y cometio pleyto ala reyna
 de parte del rey de aragon, que que
 ria entregar al rey lo q̄ le auia toma
 do en el reyno d' murcia, si ella quiesse
 se dexarle a alicante, que todo lo al q̄
 tomara del reyno de murcia q̄ gelo en
 tregaria al rey su hijo. Y la reyna res
 pondio, que nunca Dios quiesse que
 del tuerto q̄ el rey de aragon auia be
 cho a ella y al rey su hijo que tal emē
 da ella tomasse, mas si el rey de Ara
 gon le quiesse entregar todo lo que
 le tomara en el reyno de murcia que
 se auernia con el, y que non pararia
 mientes a los tuertos, y ala sin guisa
 que auia recebido del. Y el frayle dixo
 que como quier que el nō auia tal mā
 damiento, que biē entendia q̄ la reyna
 demandaua aguisado, y que tornaria
 con esta respuesta al rey de aragon: y
 ydo el mensajero con esta respuesta:
 los ricos omes de aragon que estauā
 en defauencia con su rey: segun la

historia ba contado: despues que vie
 ron lo que la reyna les embio a dezir,
 ouieron ende gran plazer, y embiand
 ay para poner y afirmar el pleyto con
 ella a don juan yimenez de vrrera, y a
 don lope fernandez de lutia. Y habla
 ron con la reyna, y pusieron pleyto cō
 ella en esta guisa, que ellos, y los ri
 cos omes, que eran todos onze conse
 yscientos caualleros, y contreyntavi
 llas y castillos, que auian en señorio
 de aragon, que siruiessen al rey don
 fernando contra el rey de aragon,
 y que tomassen y robassen, y comba
 ttesse villas y castillos del rey de Ara
 ragon, y con el cuerpo del rey de casti
 lla, y con el su pendon, que fuessen con
 tra el rey de aragon: y que nunca se au
 uiniesse con el: basta que el rey de Ara
 ragon le entregasse al rey don Fernā
 do todo el reyno de murcia: y para q̄
 el rey fuesse cierto, dauan le en reben
 nes los hijos que sus toniesse en el
 alcazar de segouia: y demas dauan
 le castillos en rebenes. Y desto bizie
 ron muy firmes cartas y omenajes a
 la reyna doña maria. Y esto bizieron
 los de aragon, porque los demanda
 ua el rey vn pecho, que dezian la selga
 de que se tenian por desaforados: y el
 ta selga era desta guisa: en que las per
 sonas que en el su señorio ouiesse, y tu
 niessse sal, que diesse cada vno dos suel
 dos de raqueses, y desto no se escusaf
 se ninguno por hijo dalgo que fuesse,
 ni por priuilegio que tuiesse. Y des
 que la noble reyna esto ouo firmado,
 llegole mandado en como el rey don
 fernando su hijo andaua en tierra de
 leonen aquella manera que ya oystes
 y maravillose ende mucho. Y luego
 llamo a fernan gomez de toledo, y em
 bio lo al rey su hijo con su mandado,
 en q̄ le embio a dezir q̄ se yiniesse luego
 para ella a burgos. Y desde que este fer
 nā gomez llego alla, y vio el pleyto en
 como andaua, hablo el rey cō el, y mā
 dole q̄ non tornasse con la respuesta,

y que fincasse con el, catenia por biẽ
 que fuesse su priuado y del su consejo,
 y el hizo lo assi. y desque la Reyna esto
 supo, luego entendio, que esto bazia
 hazer don Enrrique porq̃ el infante
 don Juan y don Juan nuñez, auia pue-
 sto pleyto, en que se touiesse con el a
 que ouiesse el la guarda y el poder de
 los reynos en toda su vida. y esto ha-
 zia el por que sabia que la Reyna Doña
 maria nunca gelo quissera otorgar, y
 cuydo q̃ con esta manera le baria pre-
 miapale espantar, porq̃ gelo otorga-
 se con miedo: y por que la Reyna, Doña
 maria, entendia que si tal otorgamiẽ-
 to ella biziesse a don Enrrique, que se-
 ria muy gran peligro para el rey su hi-
 jo, q̃ podria perder el reyno por ende
 assi como acaescio a otros reyes en o-
 tra tierra, en otro tiepo q̃ fincarõ mo-
 ços pequeños: y nunca quiso otorgar
 a don enrrique esto que le demandaua,
 como quier que le dezian a ella to-
 da la manera de como el rey andaua
 contra ella en tierra de leon, y acorda-
 ron de venirse para el rey de castilla y
 hablar con el en su poridad: y desenga-
 ñarlo deste becho, eny dando que des-
 que hablasse ella con el, y q̃ le mostraf-
 se como se guardasse õ este becho: y por
 aquesta manera le tiraua de aq̃llo en
 que andaua, para que fuesse guarda-
 do de peligro: y salio luego de victo-
 ria, y vino para burgos, y dende a
 valladolid, y fuesse don Enrrique pa-
 ra el rey a tozo, y hablo con el infante
 don Juan, y con don juã nuñez, q̃ gui-
 sassen con el rey como le otorgasse esta
 guarda de los reynos para en toda su
 vida: assi como gelo prometieran. E
 ellos desque se vieron apoderados õl
 rey, dieronle passada, y asincaronle q̃
 gelo barian hazer: y digeronle que lle-
 garia al rey a valladolid, y alli acorda-
 ria en q̃ manera se biziesse: y este alõ-
 gamiẽto hizo hazer don Juan nuñez,
 porq̃ el rey le auia mãdado su mayor
 domazgo a este don Juan nuñez. y a

don enrrique, pesole ende mucho por
 q̃ lo tomava de mano del rey: ca el q̃
 ria que lo tomasse de su mano del. E
 don enrrique quando esto vido, entẽ-
 dio que le mentiadel pleyto q̃ pusiera
 con el, y vino para valladolid, y atẽ-
 dio ay la Reyna al rey, que auia de ve-
 nir para ayuntar su casamiento con
 la hija del rey de portugal Doña costã-
 ça: y la Reyna Doña maria queriendo
 ayuntar este casamiẽto, y plaziẽdole
 atendia que otorgasse primeramente
 el rey de portugal al rey don Fernan-
 do, todas las villas y castillos que le
 auia tomado, y el rey de portugal que-
 riendo lo hazer: ca entẽdia que baria
 en ello derecho. y estãdo en esto lle-
 go le mandado del infante don Juan, y õ
 don Juan nuñez, en como ellos baria
 que se ayuntasse luego el casamiento,
 sin dar ninguna cosa de lo suyo, que el
 tenia que tomara al rey. y el rey de
 portugal, quando esto oyo, plugole
 mucho ende, y loolo mucho a esso q̃
 gelo embiauan a dezir. y luego ellos
 vinieron con el rey a valladolid, y bi-
 zieron que se ayuntasse el casamiento
 y la Reyna entendiendo, que pues el
 rey andaua de aquella manera, q̃ era
 su pro del. y viendo que de ninguna co-
 sa que ella le dixesse non creya, y que
 creeria lo que le dixessen aquellos en
 cuyo poder se auia puesto. y viendo q̃
 mayor daño bazian estos dos omes,
 trayendo al rey don Fernando su hi-
 jo en su poder que lo non hizieron en
 la guerra. E assi como ellos fueron
 ocaõsion por que el rey de portugal to-
 mase aquellas villas y aquellos casti-
 llos que tenia el rey de portugal de lo
 del rey q̃ ellos fueran en razon de lo
 non cobrar el rey. y la Reyna recelan-
 do que le vernia mayor mal, y viendo
 que el rey non la queria creer bno de
 consentir en este casamiento y ayun-
 tamiento. y luego el rey dio su mayor
 domazgo a don Juan nuñez, y tirolo
 al maestre de vales que lo tenia. y

desto peso adō enrique, porque lo tomo don Juan Nuñez de mano del rey, y non dela suya. Y touo don Enrique que pues de mano del rey lo tomava, y non dela suya, que por esta manera era el desapoderado dela guarda, y del poder de los reynos. Y luego ala boza embio su mandado el infante dō enrique a don Diego que era en rioja que se viniessa a ver con el a roa para poner su pleyto con el: y don Diego biu solo assi. Y desque el infante don Juan y don Juan Nuñez estovieron, tomaron al rey don Fernādo, y fueronse cō el para auila y a segouia y a arevalo, y a toda essa estremadura: y hablo cō los de las villas en cada lugar, mostrandoles el rey de como q̄ria tomar en si el pōder de todos sus reynos. Y como quier que esta habla hiziesse con ellos los omes, estrañando lo señaladamente por la Reyna, porque el rey salia de su consejo: y porque andava en poder de aquellos que tā cruelmente le destruyeron: assi como lo cōtarala historia, y le aconsejauan agora tan mal, porque perdía los corazones de todos. Y desque don Enriq̄ puso su pleyto con don Diego, vino se para la Reyna doña Maria a valladolid: y dixole, que pues auia a don Diego por si, que ella que le ayudasse y se touiesse con el a que outiesse la guarda de los reynos para en toda su vida. Y que si ella esto non quisiessse, que por la menor cosa que el rey dō Fernādo le tirasse de quanto poder el tenia de la guarda de los reynos, que luego le baria guerra, y que se ayuntaria con todos los enemigos que el rey auia contra el rey. Y la noble Reyna doña Maria le respondió, que esto que lo non quisiessse bazer, que en la guarda que el demandava de los reynos que entendia ella que le non cumplia de lo demandar por dos cosas: la vna por q̄ el rey era ya grande de edad y casado y la otra, porque los de la tierra no se

ternian con el a esta demanda, en ninguna manera: pero que si quisiessse, q̄ cataria ella alguna manera, y carrera porque el rey dō Fernando le diesse alguna cosa para en su vida por este oficio que el tenia de la guarda de los reynos: y que seria esto mejor, que nō llevarlo por la demāda que el queria: y como quier que le fue a don Enriq̄ tan graue, pero tan grande fue el afincamiēto que le hizo la Reyna doña Maria: y por tantas maneras gelo supotracar que lo ouo de otorgar que lo baria: y estonces demando que le diesse las villas, y los castillos de atienza, y de berlanga, con los alcaçares, y con el señorio, y con todas las rētas y la Reyna digo, que quanto las fortalezas que gelas non daria el rey, y dō Enrique, digo q̄ lo tenia assi por bien como la Reyna dezia: y rogole mucho afincadamente, que fuesse ella al rey don Fernādo su hijo, y que pudiesse este pleyto con el. Y la Reyna por guardar al rey de peligro, y la tierra de guerra y de daño, touo lo por bien, y fuesse para el, y lleuó a ella medina del campo, y hablo con el este pleyto, y el rey la respondió, que auia su acuerdo sobre esto: y que le responderia. Y desque el rey ouo dicho el pleyto al infante don Juan, y a dō Juan Nuñez q̄ eran ay con el non quisieron ellos que este pleyto se pudiesse por la Reyna, e fue luego don Juan Nuñez a don Enriq̄ que que era en alcacer en vna aldea dō olmedo, y puso el pleyto con el por el rey, assi como la Reyna lo truxera: y dō mas dieronle los castillos de estos lugares. Y don Enrique quando lo vto plugole mucho, y touo que pleyteaua mejor por don Juan Nuñez que por la Reyna. Y otorgole el pleyto en esta guisa: que desque fuesse entregado de aquestos lugares, que dexaria la guarda de los reynos. Y luego el rey salio de medina con el infante don Juan y don Juan Nuñez, y fueronse con don

enrique, y entregaronle luego a Z^utiencia: y quando fue a berlanga, non gela quisteron dar los de la villa, y diéronle a sant Estevan de Bormaz en cambio por ella. Y esto de berlanga guardo bien vn cavallero, que dezian garcia tellez, porque fincasse la villa con el rey, y la non tuviessse don enriq̄, y luego aconsejaron al rey dō fernando, que mandasse matar a este garcia tellez, y hizieron al rey que mandasse a martin gil de aguilero, q̄ dessiruiera al rey mucho cō ellos, por que este garcia tellez, dessiruiera en la guerra a don juan, y martin gil cumpliolo assi. Y la reyna tornose a valladolid: y luego que el rey ovo entregado estos lugares a dō enriq̄, acorrido con el infante dō juan, y don juannuñez, que biziesse cortes en medina del campo.

Cap. xvij. De como

algunos ricos omes dezian al rey don fernando, que tomasse cuenta a la reyna doña maria su madre: y el non lo quiso bazer, pero tomo cuenta a su chanciller de la reyna.



En el mes de abril que començó en el noueno año del rey nado de este rey don fernando, que fue en la era de mil y treziētos y quarenta y vn años: y andaua la nascētia de nuestro señor Jhesu Christo en mil y treziētos y dos años. Los mas de los cōcejos de las tierras, embiaron a dezir ala reyna, que si ella non lo mandasse que nõ vernian a estas cortes. Y la reyna por no dar ocañon, que si a mādado del rey subijo non viniessen, que sería ocañō de se omiziar con el los de la tierra: y por esta razō perderia el rey dō fernando el reyno, non lo quiso bazer, y mādado que viniessen todos alas cortes de medina. Y otrosi los de medina, em-

biaron dezir ala reyna su mādado, q̄ si ella touiessse por bien, que non acogierian dentro en la villa al rey dō fernando su bijo, nin a los que cō el viniesse a estas cortes. Y la noble reyna les mando que lo non biziesse en ninguna manera: mas que acogiesse ay al rey y a quantes con el fuesse, y el qui fuesse: y si lo al biziesse que caeria en gran yerro: y que se guardassen de lo bazer, y si los omes de la tierra, ballaran en la reyna otra carrera, bizieran lo de muy buena voluntad: mas assi como la bizo Dios de buen entendimiento en todo, assi lo guardo ella en este lugar: y luego vino se el rey para valladolid, y hablo cō la reyna su madre, y rōgole mucho afincadamente que fuesse cō el a estas cortes. Y la reyna diro muchas razones por se escusar, y que non lo tenia por su honrra. Y el diro que non auia porque lo dexar quanto por la su hōrra: ca por grā derecho tenia el de bazer todas las cosas por su consejo, y por su mādado y ella recelando se que lo non baria afi escusauasse de esta y dalo mas que podia: pero tanto la afinco, que se fuesse con el, que lo ovo de otorgar: y salto a valladolid y fuesse para medina. Y desque todos los de los concejos fueron ayuntados, y vieron las cosas en como andauan, non se pagaron ende y tonieron por esotraña cosa, andar el rey en poder del infante don juan, y de don juan nuñez, que tenían todos por enemigos, por razon de los males que rescibieron dellos en guerra, y otrosi porque algunos de los concejos les hizieron a ellos algunos males y daños en aquel tiempo. Y el infante don juan, y don juan nuñez, por que entendian que se non pagaua de ellos los de la tierra, dijeron al rey: señor la reyna vuestra madre, vos pone en alboroto con todos los concejos q̄ aqui ayuntastes, y cierto sed, que non podra ellá cotar ninguna carrera pa-



rabazer vos perder el reyno, tal como esta, y assi podedes entender lo q̄ vos diximos, que mas queria ella los reynos de castilla y de leon para dō alonso, que se llamaua rey de castilla, hijo del infante don fernando, y que casasse con la infanta doña y sabel y uestra hermana, que non para vos. y el rey con estas razones, estava en su conraçon impuesto contra la reyna mucho. y desque ellos lo ouieron impuesto contra ella buscauan mal cō el rey a todos quantos venian a ver alareyna, y entrauan en su posada. y quando los de los concejos esto vieron touieronlo por mal. y luego hablaron con el obispo de auila, que era ay en gran poridad, y dixerō que viniesse alareyna de su parte, y que le dixesse, que si ella lo tuuiesse por bien, que se yrían todos dende para sus tierras. y desque pues que vernian donde ella mādasse y la reyna non quiso catar alas obras del rey su hijo, que lo bazia: y quiso catar mas ala obra buena que ella si eprebiziera por darle buena cīma. y dezia a todos quantos con ella bablauan en esta razon, y que pugnauā de la meter en saña por que tomasse otra carrera, que esto non baria: ca antes queria sufrir quantos pessares le bazian, que non hazer otra cosa contra el rey. Ca si assi non lo biziesse, que toda quanta buena obra ella biziera basta entonces, que seria juzgada de los omes en otra manera, y que el bien q̄ ella biziera que nunca yría cōtra ello y lo que el rey biziesse, y bazia entonces, que lo non entendia, y q̄ auia en ello pequena marauilla: y que mas q̄ ria ella sufrir aquello que le bazian, y mas que le biziesse, que non hazer contra el ninguna cosa, que fuesse su menguadel. y quando el infante don juan y don juan nuñez, vieron que nō podian meter en saña ala reyna por esta manera aconsejaron al rey, y dixerōnle, que auia menester que pues la

reyna su madre a esto auiallegado cō el, que guisasse de como fuesse seguro que le non viniesse mal ninguno della y que ala infanta doña y sabel su hermana que gela tomasse, y la diesse ala reyna doña costança su muger, y que anduiesse con ella en la su casa. y dixerōnle que fuesse ala reyna, y que le demandasse las fortijas, que fueron del rey su padre, y que bailartan q̄ las non tenia la reyna, y que las auia dado a otro. y dixerōn le que lo fuesse a prouar, y si ballasse como ellos dezian que biziesse todo lo que ellos le aconsejauan en la reyna, y en la infanta. y el otorgo lo luego assi: y fue luego ala posada dela reyna, y demandole las fortijas que fueron del rey su padre: y la reyna non sabiendo la intencion con que el yua, mando llamar a vnafu camarera, que dezian maria sanchez, y mandole que truxesse luego aq̄llas fortijas, y trago la camarera las fortijas todas que fueron del rey su padre y de las que eran dela reyna mesma: y ella mando gela dar todas. y quando el rey las vido, mudose le el conraçon del entendimiento que traya. y fue entendiendo que era mal consejo el que le dieran de lo que biziesse cōtra la reyna su madre, y ala infanta. y desque ellos vieron que por estas maneras non pudieron al rey meter que biziesse desaguizado contra la reyna su madre, cataron al rey otra carrera y dixerōnle que en los años passados en cada vno burtara la reyna al Rey quatro cuētos, y que assi gelo mostrarian por cuenta. y respondiōles q̄ nō parecia bien en demandarle cuenta, y ellos respondieronle, que pues esto non queria, que ellos le mostraria carrera como lo pudiesse saber, y el dixoles que lo haria: y ellos dixerōle que embiasse por el abad de santander, que era su chanciller dela reyna, y q̄ sabia su hacienda della, y q̄ le demandasse cuenta, y que la de a ellos de lo

passado. Y el rey touo esto por bien, y embio luego por el abad, y vino a el, y mandole que truxesse los libros que el tenia de las cuentas del tiempo pasado, y que diese la cuenta dello en que se despendiera, que lo queria el saber, y que la diese al infante don juan, y a don juan nuñez. Y el abad entendio quanto el rey don fernando dezia, y plugole mucho ende, por que era cierto que tenia ende muy buen recaudo, y dixo al rey q̄ le plazia, y que baria lo que le mandaua. Y luego dixo el al infante don juan, y don juan nuñez q̄ le tomassen la cuenta, y ellos bizierō lo assi. Y desque ellos por si mesmos començaron a tomar la cuenta de todo quanto valieron las rentas de los reynos bizieron ende vna muy gran summa, que tomaua antes que llegassen a saber como se despendiera todo en seruicio del rey, y fueron se luego para el rey, y afirmaronle que mayor quantia le prouarian que la Reyna su madre lleuara ende cada año de los quatro cientos que auian dicho. Y el rey mandoles que tornassen ala cuenta, y que la estimassen, por que fuesse ende cierto: y ellos bizieron lo assi: y tornaron a demandar al abad su chāciller de la Reyna la cuenta: y el dio la por menudo, en tal manera, que de quanto ay mostro, y de como se diera el auer en seruicio del rey, que non pudieron ay dezir ninguna cosa. Y desq̄ la cuenta acabada fumaron la: y hallaron por ella, que diera esta Reyna de mas de quanto rescibiera dos cientos, y mas. Y mostro luego este abad de como estos dos cientos los facia la Reyna prestados de omes señalados para seruicio del rey: y que gelos auia ella de pagar: y tan grandes auencias pusiera en poner recaudo en becho de la Reyna, que todos quātos dones y oro y plata ella tenia, todo lo vendio para mantener la guerra: assi que non finco con ella mas de vn va-

so de plata con que beuia, y comia en escudillas de tierra. Y de todo esto q̄ ella bazia por el rey su hijo, non dezia ellos al rey ninguna cosa, antes por buscar mal ala Reyna, dezian al rey su hijo, que si alguna cosa ella biziera, o digera, o passara de cuyta, y de trabajo, que mas lo biziera por lo suyo de ella mesma, que por lo del rey. Y quando ellos vieron, que esta manera non tenia ninguna pro para lo que ellos cuydauan: cataron manera como el rey bechasse pecho en la tierra, de q̄ pagasse a los hijos dalgo, y los ouiesse para si. Y pusieron al rey, que omdasse a los delos concejos que crā ay ayuntados en estas cortes, cinco seruiçios: el vno para el rey, los quatro para pagar los hijos dalgo: y el rey bablo con los delos concejos: y otorgaron gelos. Y luego el rey mado poner sus dineros a todos los hijos dalgo sus y assallos que ay eran: saluo a don diego, y a don juan alonso, y a los otros hijos dalgo que non vinieron a estas cortes. E otrosi porq̄ los concejos de castilla, non vinieron a estas cortes de medina, acorrido el rey y a bazer otras cortes a burgos. E estando en estas cortes, llego ay mandado, de como muriera el rey de granada: y que bizieron rey a su hijo. E acabo de quinze dias: llego ay mandado, de como este rey de granada, tomara abedmar, y a otros castillos en de redor: y captiuara a doña albaria rimenez, muger que fue de sancho sanchez de bedmar, y dos sus hijos, al vno dezian juan sanchez, y al otro, rimenez perez. Y quando este mandado llego de la perdida de estos castillos: non tornaron a ello ninguna cosa. E peso ende mucho ala noble Reyna doña maria, por que tenia que era gran quebranto de la cristiandad. E neste tiempo mesmo el infante don juan, y don juan nuñez, demandaren al rey en el sobramiento de sus dineros mu-

Crónica del Rey

estas cosas y grandezas, de que el rey se sintió por agraviado, y quisiera el rey luego salir del poder dellos, y tornarse a la Reyna su madre: mas andava un judío con el, que era muy su privado, y buscava mucho mal a la Reyna con el rey: y aconsejole, que nunca tornase a su poder de la Reyna. Y esto bazia el, porque era poderoso en toda la bazienda del rey: y con todo esto vino el rey a la Reyna: y hablo con ella y rogole mucho asincadamente, que fuesse con el a las cortes de burgos: y digole que non llenaria consigo al infante don Juan nin a don Juan Nuñez, y que yrian ay don Enrique, y don Diego, y todos los otros omes buenos de castilla. Y la Reyna Doña Maria touo, que por esta manera lo podria tirar del infante don Juan y de don Juan Nuñez. Y la Reyna otorgo gelo, y salieron de de, y fueronse para valladolid: y llegaron ay a vigilia de sant Juan baptista y moraron ay ocho dias, y partieron se de allí el infante don Juan y don Juan Nuñez muy despagados, y el rey y la Reyna, fueronse para roa, y hallaron ay al infante don Enrique y a don Diego que los estauan ay atendiendo y don Diego hablo con el rey en plaza y digole muchas cosas, en que trataba al rey lo que passara basta entóces de que tomo el rey muy gran pesar, y tuovose del mucho asincado: y con muy gran saña que ouo el rey de esta razon hablo luego con aquel judío simuel, y tan gran talante auia este judío, que el rey non tornasse a poder de la Reyna Doña Maria su madre, que a consejo que embiase, luego a dezir a don Juan Nuñez, que fuesse cierto que lo queria para su seruicio: y que queria fiar mas del, que de otro ome ninguno, que fuesse en todos los sus reynos: y luego le embio ende vna su carta, sellada con su sello deste judío, en que escriuio, el rey su nombre. Y otro si hablo con lope garcia de torquemada

su vassallo, que era amigo de don Juan Nuñez en esta mesma razon, y embiose lo con su mandado: y porque ya el rey auia embiado sus cartas a los concejos, que viniesse a las cortes a burgos non pudo escusar de non yr ay. Y morieron luego de roa, y fueronse para burgos, y como el rey llego a burgos pugno de se librar muy ayna, y diero le los de castilla otros cinco seruicios assi como gelo mandaron en las cortes de medina. Y mando luego poner sus soldadas a don Diego, y a los otros hijos dalgo que eran sus vassallos, que eran ay: y estando el rey en burgos mezclaron con el rey a gonçalo gomez de caldelas: el cauallero de quien ya conto la historia: y fue la mezcla en tal manera, q si lo el rey pudiera matar, que lo biziera, y mezclaron lo fernan gomez, y diego garcia de toledo y don simuel, que eran privados del rey. Y en tal manera se vido este gonçalo gomez, que nunca hallo lugar donde se defendiesse, sin non en casa de la Reyna: y la Reyna con mesura, y con bondad que Dios en ella puso, non quiso catar a los merecimientos que este cauallero le biziera y defendiolo en su casa. Y desque estas cortes fueron libradas salio el rey dende, y fuesse a palencia y embio luego por el infante don Juan y por don Juan Nuñez que viniesse ay a el: y ellos bizieron lo assi. Y desque ay fueron, ayuntaron casamiento de don alonso, hijo del infante don Juan con Doña Teresa hermana de don Juan Nuñez. Y ellos estando en estas bodas la Reyna vino se para valladolid, y don Enrique con ella: y quando don Enrique vio q el rey tornaua en poder del infante don Juan, y de don Juan Nuñez, tomaua ende muy gran pesar, y catava todas las carreras que podia para se arredrar y ser contra el rey lo mas cruelmente que el pudiesse: y hablo con la Reyna, y digole, que sabia el por cierto, que el rey queria ser contra

Don fernando el Quarto xxxi.

ella, y que ambos que fuesen vnos, y que todos los dela tierra ternian con ellos: y que por esta manera tirarian al rey don fernando su hijo d poder de aquellos omes en cuyo poder andaua. Y la reyna quando esto oyo respondiole bien por non lo desafuziar dela su ayuda, nin la buscasse en otros que se non sentirian del bien del rey, nin lo guardarian assi como ella auia voluntad dello guardar. La tan poderoso estaua este infante don enrique en toda la tierra, y tantas villas y castillos tenia, que recelaua la reyna que si el cõtra el rey fuesse que le baria perder el reyno: y con este recelo, le daua a entender, que se queria tener con el, y que mejor guardaria ella al rey, y a la tierra de daño en tal manera q non baria si se ouiesse d partir publicamente desta carrera. Y luego que el infante don Enrique, ouo hablado con la reyna en esta manera: la reyna le respondió que era muy bien: mas que le semejava a ella, que seria bien que pro nase al rey si queria dar el su mayor domazgo a don enrique, y tirallo a don juan nuñez, y que si al rey pudiesse traer a esto, que por esta manera tirarian al rey de poder del infante don juan y de don juan nuñez, y que seria en su poder de don Enrique. Y quando el esta razon oyo, plugole mucho, y touo que por esta manera, seria el poderoso del rey, y de todos los reynos: y luego embiaron a mouer este pleyto al rey: y tanto que lo el rey supo hablo luego con el infante don juan y con don juan nuñez: y ellos aconsejaronle que lo hiziesse, tanto que don enrique, partiesse mano de don diego, y de los otros que se tenian con el. Y don enrique dixo que lo baria por tal d cobrar vna vegada el mayor domazgo. Y fue luego a palencia, y dieronse lo, y moro ay dos dias no mas, y por que vio de como profaçauan del en casa del rey: y que le non bazian aque

llabonrra que solian y deuian, vino se luego de palencia a valladolid. E entonces dio el rey por cambio a don juan nuñez del su mayor domazgo como y ay cañete por heredad por toda su vida. E desque don enrique se vino de palencia, entendio el rey y el infante don juan y don juan nuñez que se partiera ende muy despagado: y pugnaron ellos de poner al rey don fernando en muy gran miedo, de que el fuese cierto, que por cosa que le hiziesse, que nunca le podria auer para su seruicio. Y que si el quiesse que ellos le siruiesse, y touiesse la su carrera, q querian del rey que les hiziesse pleyto que se touiesse cõ ellos cõtra la reyna doña maria su madre, y contra don Enrique, y contra don diego, y contra todos los otros que se tenian con ellos. Y el rey dixo que le plazia, y otorgo les el pleyto en esta manera que gelo ellos demandaron: e hizierõ de llo cartas. Y como quier que lo hizieron con muy gran poridad: luego lo supo el dia mesmo que lo ellos hizieron la reyna. Y quando ella vio que el rey su hijo puso pleyto por carta contra ella, con aquellos que la desfamauan, y que tanto mal le buscauan, por sole ende mucho: y encubriolo, que lo non quiso dezir por que lo non supiesse don enrique y don diego, nin los otros: por que tenia, que desque lo supiesse, que catarian otra carrera por que podria perder el rey los reynos: y como quier que lo ella guardo, ouo lo de saber don enrique por otra parte, y fue mucho alborozado, por esta razon, y non touo que tenia con el rey si non muerte: e vino luego a la reyna y digole, que pues el rey auia puesto pleyto contra ellos tan feo y tan fuerte: y señaladamente con aquellos que le quiesse desheredar como todos los del mundo sabian, que de alli adelante le daua el razon que si uergueca ninguna podian ser contra el cuer

po del rey, y para desberedarle: y q̄ para esto llamaría quantos amigos y parientes pudieſſe auer, y que se de ternia con los enemigos del rey, y cōtra el: y que si la reyna non quieſſe tenerse cō ellos, que eſſo meſmo haria contra ella, que contra el rey su biſo. Y la reyna respondio, que sobre esto aueria su consejo y acuerdo: y que le daría en este dia la respuesta. Y la reyna ouo su consejo: y hallo por su acuerdo que pues el rey don fernando su biſo, tal pleyto auia puesto contra don enrique, y contra don diego, y don juan alonso: y contra todos los omes de los reynos, siendo ellos tan poderosos, como eran en todo el reyno, y auiendo el rey los enemigos q̄ auia: y por que todos los de las villas que ſtruiran al rey, le desamauan, por lo que le ueyã bazer, en andar en poder de aquellos que lo destruiran: touo que si ella en este lugar nõ lo guardasse, que llegaria su hacienda a grã peligro, y que se non podria guardar q̄ se non perdieſſen los reynos. Y desq̄ todo lo ouo pensado y imaginado nõ hallo otra carrera tan buena, por que lo pudieſſe tambien guardar, como en responder a don enrique, que haria pleyto con el: y touo que por esta manera podria al rey guardar de tan gran peligro, como recelaua que podria venir si ella non lo guardasse siẽdo ella con don enrique. Y embio luego a dezir a don enrique, que haria pleyto con el en esta guisa: que si el rey lo quieſſe desberedar, o le tomasse la tierra que del tenia, que mostrando gelo al rey primero, que si el non gelo emendasse, que lo destruyesse como a su rey, y a su seõor natural. Y por esta manera, touo que alongaria algũ tiempo, que non tomasse don enrique otra carrera. Y quando don enrique esto ouo, tuose por pagado: y biziẽron de cartas en esta razon. Y cuydo don enrique, que desque tuieſſe es-

te pleyto de la reyna, que de alli la podria llevar a bazer otro pleyto mas fuerte. Y la reyna entendio gelo muy bien en su poridad con los que erã del su consejo, que maguer que este pleyto ponía con el, que si don enrique llegasse a lugar que el quieſſe tomar otra carrera y desseruir al rey, que ella non se tuieſſe con el, y que guardasse lo del rey, que la su intencion era de bazer esto: por que tenia que guardaria al rey en ello: y otrosi que guardaua ala tierra de gran daõo. Y desque esto ouo assi puesto, llegaron ay don diego lopez de baro seõor de vizcaya y traya consigo mandaderos de don juan alonso de baro, seõor de los Cameros, para otorgar el pleyto por el, que cumplia quanto alli otorgassen, y acordassen. Otrosi llegaron ay don fernan rodriguez de castro, y don pẽro ponce, y diego ramirez, y don juan fernandez nieto del rey de leon, y diego gomez, y alonso garcia de castañeda, y otros ricos omes y caualleros de castilla y de leon que non son aqui escriptos. Y desque ay fueron todos ayuntados, entrauan cada dia en vna casa y tratauan entre si como auian de bazer. Y don enrique pugnaua de otra carrera: y algunos dellos querian lo bazer muy de buena mente: y otros auia que les non plazia. Y desque la noble reyna supo las intenciones de cada vno: hablo con aquellos de quien ella era cierta que barian lo que ella mandasse: y diroles en su poridad, q̄ su voluntad era que en estos pleytos que guardassen lo del rey don fernando su biſo: y ellos respondieron que barian quanto ella mandasse. Y desq̄ la reyna fue cierta de los vnos, y que auia ya la mayor parte dellos por si: guiso de como dixessen a don enrique que serã biẽ que ouieſſe sus acuerdos con la reyna: y acordaron lo assi todos. Y ellos estando en esto, el rey que estava en palencia quando supo que

estos omes buenos todos eran en valladolid, pesole ende mucho, y quisiera se arrepentir delo que auia comenzado, si non que non podia ya por el pleyto que auia ya hecho con el infante don juan y con don juannuñez, pero hablo con ellos, y díxoles que este pleyto deste ayuntamiento, que era muy grande, y que queria yz a valladolid a partirlo en toda guisa, y en toda manera que pudieffe: y como quier que peso al infante don juan, y a don juan nuñez de la venida, pero no dexo el delo hazer, y vino se luego para valladolid: y desque ay lleugo pugno por quantas maneras pudo de los partir los vnos de los otros, y nunca lo pudo hazer. Y quando el rey don fernando vio esto, hablo con ellos, y díxoles q̄ le díxessen para que se ayuntauā allí: y ellos respondiéronle que gelo nõ dírían: mas que le pedían por merced, que quisieffe hazer vna cosa por ellos que non tornasse al infante don juan nin a don juan nuñez: y en tanto q̄ acordarian aquello sobre que fueron allí ayuntados, y que tuuieffe el por bien de venir allí, y que gelo mostrarian. Y el el rey don fernando entendió q̄ lo non tenia en al, y ouo lo de otorgar. Y la noblereyna doña maria bablocó el en su poridad: y digo que le rogaua que le díxesse que fuera lo que ella hiziera contra el por que la pusieffe tal pleyto como el pusiera contra ella con el infante don juan y con don juan nuñez: sabiendo el que la desamauan, y non por otra cosa ninguna, si non por que les desedía ella, que non passasse con la boz que tomaran contra el rey, que tenia que el le hiziera muy gran tuerto. Y el rey don fernando la respondió, que nunca el tal cosa hiziera, y començose lo a negar muy fuertemente. Y desque la reyna vio que assi gelo negaua: digo pues vos agora me lo negades, y vos quiero agora decir toda la carta que bezistes como es

citada, y digo gela: y de mas jurole, que ella la viera con los ojos suyos. Y quando el rey don fernando lo oyo fue muy marauillado ende, quien gelo díxera, o como lo supiera: ca tenia el que lo non supiera oíne del mundo y la reyna doña maria, díxole mas, q̄ si el parara bien miétes, y catara qual pleyto le hizieran hazer, que lo non hiziera: ca por aquel pleyto que el hiziera daria el mesmo razon a todos los de su tierra que fuesen contra el con derecho, pues que el non guardaua lo suyo della como el deuiera: pero que non parara ella mientes a quan gran mal el la hiziera: y que mejor guardaria ella la su hazienda del en aquel ayuntamiento: y que mas lo baria esto por que era su hijo, y por el rey don fernando su padre y por guarda de la tierra que non por los sus merecimientos del por como el se lo merecia, por que tanta lazeria por el llevara. Y el rey don fernando la respondió que se lo agradecia mucho, y gelo tenia en merced. Y otro dia vino el rey don fernando ha le conocer, que era verdad que hiziera aquella carta: y rogole mucho a fincadamente, y pidiole por merced, que pues el lo conocia, que le díxesse quien gelo díxera, o como lo supiera, y desto le afinco mucho: mas la reyna nunca gelo quiso dezir por mucho a fincamiento que el rey don fernando la hizo. Y desque todo esto fue pasado salio el rey de valladolid: y tomo su camino para toledo: y desque fue alla a dolescio y fue doliente diez dias, y salio dende y vino se a segouia. Y en tanto don Enrrique, y los omes buenos q̄ eran en valladolid, que como quier que quisieran algunos dellos tomar otra carrera la reyna non gelo nõ sintió: y traxo el pleyto a este lugar, que todos hiziesen vna carta del pleyto que bazian a ella y a don Enrrique, que si el rey les quisieffe tomar las heredades, o las tierras, q̄ ellos todos

que gelo mostrassen, primeramente al rey, y si non gelo emendasse, que le destruiessen como a rey, y como a señor: y la carta becha, hizieron oménaje, y sellaron la todos con sus sellos: y la reyna tomo la carta porque la non ouiesse el infante don enrique, ni ninguno de los otros, nin por que pudiesse obrar por ella de alli adelante. E por esta manera touo que guardara en aquel ayuntamiento al rey su hijo de muy gran peligro, y a toda la tierra de muy grã guerra, y de muy grã daño: y otrosi a aquellos omes buenos que non hiziesse guerra, nin por cosa que cayessen en yerro. Y desque esto fue acabado, embiaron a dezir al rey que se viniessse a valladolid: y el bi solo assi.

Capitul. xviii. De como

llego la reyna a valladolid, y hablo con el rey: y de como don enrique dego el mayor domazgo del rey.

Como el rey llego a valladolid: la reyna hablo con el en su poridad: y dixole que non estrañasse a aquellos omes buenos: y el ayuntamiento que alli hizieron que en tal guisa era becho que se guardaua su seruicio todo. Y ella mostrole el pleyto en qual guisa lo hizieron: y el rey quando lo vido, y vio que non auia ay graueza ningunaplugole ende mucho: y hablo con ellos en aquella manera que le aconsejo la reyna, y ellos fincaron pagados ende. Mas don enrique non fue pagado ende, que en otra manera quissiera el que le hiziera por los que alli se ayuntaron, que lo non hizieron: y por que se le non mudo el coraçon de lo que auia pensado de ser contra el rey lo mas cruelmente que el pudiesse: cuydaua catar manera de como lo pudiesse ha-

zer, non quiso de alli adelante tener el mayor domazgo del rey: y de xolo a lli: en tal manera que lo dexasse a vno de aquellos que fueran con el en aq̃l ayuntamiento. Y quando la reyna estouio: entendio que lo hazlaron enrique por hazer lo peor: y por non tener del rey carga nin oficio ninguno. Y como quier que assi lo entendiesse, nõ lo quiso dezir al rey, por que recelo q̃ nõ lo guardaria a su pro como de uiesse: nin quiso dar a entender a don enrique que lo ella sabia, por lo non apercebir dello, nin tomasse sospecha dello: ca tenia que tan gran menester era al rey de lo guardar ella d̃ alli adelante, como lo hiziera en todo lo passado: y a este becho dio assi passada en esta guisa: y quãto en el mayor domazgo, hablo con el rey, y plugole que lo diesse adon pero ponce que ella criara, y que era collazo del rey: y por su ruego dio selo el rey. Y despues que todo esto fue librado en esta manera: el rey era ome que se pagaua mucho de caça, y acordo de yr a tierra de leõ que entrava ya el inuerno. Y d̃ don enrique y d̃ don diego, quando lo vieron, fueron hablar con el. Y dixeronle q̃ pues el yua al infante don juan y a don juãnuñez, que ciertos eran, que todo quãto alli passera con ellos, que todo lo desbaria: y sobre ella ouo muchas razones entre ellos: y ala cima finco q̃ fuesse el rey don fernando a su caça a tierra de leon: y despues de venida nauidad, que se viniessse y que se vera con don enrique y con don diego a tierra de estremadura: y el rey don fernando otorgo selo. Y assi se partieron de alli aquella vez: y la reyna finco en valladolid: y el rey fuesse para tierra de leon. Y luego fueron con el el infante don juan y don juãnuñez: y desque alla lo tuieron en su poder, embiaron ellos su mandado al rey de portugal, que embiassse su mandado al rey de castilla que se queria ver con

el que la vista no pudiesen en otro lugar, sino en badajoz que era comarca alongada de la tierra, por que no fuesen ay los otros: y desque lo tuuiesse alla en badajoz que lo llevarian al andaluzia, y que por esta manera non se veria con don enrique, ni con don diego, y a ellos que los pesaria por ende por que aurian de hazer alguna cosa, por que el rey auria de ser contra ellos y el rey andando en la tierra de leon caçando, llego ay con mandado del rey de portugal don Juan alonso de alburquerque, y dixo le que le embiaua el rey de portugal a rogar, que se fuesse a ver con el, que auia muy grande deseo de lo ver, y el rey dixole que auia su acuerdo, y que le responderia y ouo su acuerdo con el infante don Juan, y con don Juan nuñez, y aconsejaronle que fuesse a la vista, y digeron le mas, por ineterle en coraçon la yda de las vistas, que sabian por cierto ellos que si fuesse que le daria el rey de portugal grandissimo algo, que seria bien quatro cuentos, y concobdiçia de aqueste auer lo truxieron de aquesta manera a que otorgasse la yda de las vistas y otorgola. y desque la ouo otorgado, dixoles, que como haria de lo que auia puestto con el infante don Enrique y con don diego: y ellos digeron le, que les embiasse a dezir, de como el rey de portugal le embiara aquel mandado con el conde, que se fuesse a ver con el: y que lo non podria escusar, y que se lo hazia saber, y que por esta razon non se podia ver con ellos, assi como lo auia puestto, y el rey les respondio que lo non haria en ninguna manera, ca antes se veria con ellos: ca non queria darles ocaçion de ser contra el: y como quier que mucho lo afincauan nunca lo pudieron de aquesto tirar. y quando ellos esto vieron, por que recelaron que se partiria dellos digeronle que embiasse luego alli con el infante don

Juan, a la reyna doña costança su muger, y que se fuesse para badajoz: y que embiasse a dezir al rey de portugal con el conde, que seria con el en las vistas por la pascua de resurreccion en la ciudad de badajoz, y en tanto que vniessse el rey a ver a don enrique, y a don diego, y assi finco el acuerdo en esto: y luego mouio el infante don Juan con la reyna doña costança, y se fue para badajoz, y el rey vino se para valladolid a la reyna su madre: y hablo con ella de como se queria y aver con el rey de portugal, ca era cierto que le daria muy grande algo. y la reyna que entendia muy bien como andauan las cosas y a que podrian venir, dixole que bien cierta era ella, que si algo le diesse el rey de portugal, que mucho seria menos de quanto el cuidaua: y que si lo el tomasse, que non haria en ello muy grande su honrra, nin le entrara en pro, y que muy caro le costaria: mas que si el rey de portugal tan grande amor le auia como el dezia que tenia ella que en al gelo denia mostrar, lo vno en le tornar muchas villas y muchos castillos y muy grande tierra que le auia tomado de los sus reynos con muy grande tuerto: segun lo sabian todos los de la tierra y lo otro en le dar ayuda a cobrar las villas y los castillos, que el rey de portugal le ayudara a hazer perder que le auia tomado el rey de arago y el rey de granada, y los otros sus enemigos: y para le mostrar amor verdadero, y pues que era casado con su bija, que en esta manera lo deuia de hazer el rey de portugal para dar a entender a todos los del mundo que lo amaua y que hazia por el lo que deuia: mas que bien vea ella mal peccado, que non era la carrera para lo cobrar esta que el traya: y como quier que era cierta que la non creeria non podia estar que le non dixesse toda la verdad, y maguer que el no lo conocia entonces, que tiempo

vernia que lo conoceria y lo entenderia: y a todo esto el rey no le respodio ninguna cosa, y tomo a hablar que se queria ver con don enrique y con don diego, y embioles su mandado que se viniessen a ver con el en la villa de cuellar: y rogo ala reyna que se fuesse con el basta cuellar, y la reyna bizolo assi. y don enrique y don diego vinieron ay al rey: y el rey hablo con ellos, y diholes de como el rey de portugal le embiara a rogar que se viniessen ambos en badajoz: y q̄ les rogaua que fuessẽ con el a estas vistas: y ellos sabiendo como estas vistas, bizieron bazer el infante don juan y don juan nuñez, que eran omes que les non amauã: y que lo bazian todo por su delhonrra y por su mal: y que pues non los llamara el rey a su consejo, touieron que les non cumplia la yda para las vistas, y que si alla fuessen que seria muy grande su delhonrra, y su peligro: y de mas touieron que no serian ay honrrados como lo deuiã de ser omes de su lugar: y acordaron que en ninguna manera non fuessen con el rey don fernãdo a estas vistas: y dixerõle que biziã. se ve a ir a un lugar cierto conuiniẽte al infante don juan y a don juã nuñez, y que seria ay con el, y que pidiesse consejo a todos, y que le aconsejasen lo que fuesse mas su seruicio y pro de toda la tierra. y el rey don fernãdo les digo, que lo non podia bazer hasta que passassen estas vistas: y esto bazia el cuydando que le daria el rey de portugal el auer que dicho auian: mas diholes que les rogaua que quisiessen yz con el a aquellas vistas: y ellos dixerõle que lo non podian bazer. y quando el rey don fernãdo vio que les non podia en ninguna manera vencer, vino ala reyna su madre y dihole, que pues don enrique y don diego non querian yz con el, que le pedia por merced q̄ biziesse dos cosas la vna, q̄ fuesse ella cõ el a las vistas, y

la otra que le aconsejasse como biziesse contra estos omes buenos. y la reyna le respodio en esta manera: q̄ pues el queria yz a las vistas, y dexaua toda la tierra de desembargada, y estos omes se partiã despagados, õl, q̄ alo primero dela yda en yz ella a las vistas q̄ le nõ cõplia a ella yz alla, ca si ella fuesse con el, que le baria gran mengua si se partiessẽ aca õ la tierra. y por estar los bechos como estauã, ya q̄ podrian recudir: ca mas lugar tenia ella en guardarle la su baziẽda, si ella aca estuuiessẽ a esto. y quanto alo de don Enriq̄ue y de don diego le digo, que como quier que no fincauan sus amigos, q̄ hablasse con ellos: y los digessẽ, que pues non querian yz con el a las vistas, que les rogaua como a parientes, y naturales, que aunque fuesse a estas vistas, que ellos que le guardassen la guerra del rey de aragon y de don alonso, que se llamaua rey de castilla que eran sus enemigos, que le non biziessen mal ninguno en la tierra, y que luego se tornaria para aca a la tierra, desque las vistas fuessen passadas. y el rey don fernãdo entendio que le aconsejaua bien la reyna su madre: y bizo esto, y hablo con ellos en esta manera que auedes oydo: y ellos respondieron que lo barian assi en esta manera, que como las vistas fuessen passadas que se viniessẽ luego aca para la tierra, y que les guardasse sus tierras y sus heredades, y en esta manera se partieron de cuellar ellos del rey don fernãdo: y la reyna doña albaria vino se para la villa de olmedo, y traxo consigo al infante don philipe, y ala infanta doña ysaabel: y el rey don fernãdo fuesse para la ciudad de toledo, y moro ay bien quinze dias, esperando a st̄nuel su judio, q̄ fuera a la ciudad de burgos a guisar las cosas que eran menester para las vistas: y desque este judio llego, salio el rey de toledo y fuesse pa badajoz.

Capit. xix. De como

partio el rey de toledo, y fue a badajoz, y de como vino ay el rey de portugal.



Mel mes de abril, que començo el onzeno año del Reynado de este rey don fernando, que fue en la era de mil y trezientos, y quarenta y dos años. Y andaua el año de la nascçia de nuestro señor Jhesu Christo, en mil y trezientos, y quatro años. El rey don fernando, salio de toledo y fue a badajoz. Y el rey de portugal estaua en belues, y de donde vino para badajoz a ver al rey y a la Reyna subija: y desque estauieron algunos dias de consuno, auiendo sus plazer y sus alegrías muy grandes. Y el rey don fernando, hablo con el infante don juan y con don juannuñez, y preguntoles que pues en las vistas eran ya, como non le daua el rey de portugal el auer que le digeron, y ellos hablarõ con el rey de portugal, y el extraño lo mucho, y fue el pleyto llegado a lugar que se ouieran de desauenir ambos los reyes por esta razon: mas la Reyna doña y sabel de portugal, receblando mucho la desauenencia de los reyes por lo de subija, trauo tanto con el rey de portugal su marido, que ouo de hazer q̄ prometieffe al rey vn cuento, y que le daria allí luego la mitad en badajoz: y la Reyna hablo luego con el rey don fernando su yerno que quisieffe agora tomar este cuento en esta manera. Y el rey non lo quiso hazer, sino por aquel judio que era su privado, y por algunos otros sus privados que con cobdicia del algo le aconsejaron que lo tomasse: y el ouo to de hazer, y fincarõ ambos assi affossegados los reyes. Y luego que aquesto fue affossegado, hizieron al rey de castilla que mostrasse al rey de portu

gal su negro de como don enrique, y don diego no erã a su seruicio y que le rogaua que le pesasse: y el rey de portugal le respondio que ayudaria contra ellos con el cuerpo y con todo su poder: y despues desto aconsejaron al rey que se fuesse para sevilla: y como quier que lo non quisieffe hazer antes se quisiera tornar como lo pusiera con la Reyna y con don enrique, y con don diego, y entendia que cumpliera para los affossegados: mas el judio que llamauan simuel que era muy privado del rey, tan grande favor auia que el rey fuesse al andaluzia, por que el era de natura, que le aconsejo que fuesse alla, y el rey ouo lo de hazer y fincarõ ambos assi affossegados los reyes. Y luego que esto se assi becho, acordarõ que embiasse al rey de aragon su mandado de mouerle alguna pleytesta, y embio alla a el y a don juan nuñez, y el rey partio de del rey de portugal, y fuesse para sevilla y el dia que salio de badajoz, finco en la villa el judio simuel a librar sus cosas. Y este judio era deffamado de todos los de la tierra, y de los de la casa del rey don fernando: ca metia al rey como era moço en muchas cosas malas, y era atreuido mucho. Y este judio estando en su posada, vino allí vn ome, y en hablando con el, diole con vn cochillo por el costado vna berida, cuydando que le daua por el coraçon y q̄ lo mataria: mas berrole, y desque el judio se sintio berido, dio muy grandes bozes: y llego ay don pero ponce que estaua en la casa de otro, y otros muchos que estaua ay con el, y tomarõ luego aquel ome. Y desque llego a q̄l mandado al rey, pesole mucho: pero plugole por que non murio el judio: agora dexa la historia de hablar esso por contar de don enrique y de don diego.

Capit. xx. De como

el infante don enrique y don diego se vieron con don juan, hijo del infante don manuel: y como acordaron de mouer pleyto al rey de aragon. *y la muerte del infante don enrique en Roa*



M tanto que el rey don fernando fue alas vistas del rey de portugal: don enrique y don diego entendiéron que yua en poder de sus enemigos, y que todo su daño de ellos, se baria en aquellas vistas. E luego embiaron por don juan manuel, hijo del infante don manuel, que se viniesse a ver con ellos a roa: y allí se vieron todos tres: y acordaron que embiassen a mouer pleyto al rey de aragon. y luego embiaron alla a don juan manuel, que auia puesto con el rey pleyto de casamiento con su hija: y don juan manuel, fue luego alla: y plugole mucho al rey de aragon con el pleyto que trayan: y luego puse rō dia señalado para el dia de sant juan baptista: que se viesse con el todos tres en ariza. y el pleyto firmado: tornose don juan manuel para don enrique, y otorgose lo todo, y plugole ende: y luego embio por don diego, y cōtole en como don juan auia puesto el pleyto con el rey de aragon: y acordaron ambos que viniesse a la Reyna, y que pugnassen ambos de la meter en este pleyto, y hizieron lo assi: y la Reyna era entonces en la villa de toro y embiaron la a rogar que viniesse a valla dolid, y que se verian con ella: y ella hizo lo assi, y vino ay. y luego hablaron con ella, y le dixeron todo el pleyto que auian puesto. y de mas la dixeron, que si quisiesse que casaria el infante don pedro su hijo cō la hija del rey de aragon, y que lo tomarian todos por rey de castilla: y otros que casarian a la infanta doña ysabel su hija con don alonso, que se llama uia rey de castilla, hijo del infante don fernando, y que le barian rey, y a su

hija Reyna del reyno de leon: y para esto que aurian al rey de francia, y la yglesia de roma, y todos los de la tierra que lo querian. y la Reyna les respondió, que en casamiento de sus hijos, que le no hablasse: ca eran muy pequeños, y que no perderia tiempo por no causar tan ayua. y quando ellos vieron que por esta manera ptialos casamientos: dixeron que fuesse cō ellos alas vistas del rey de aragon a maderuelo, yna su villa de la Reyna a verle. y la Reyna les respondió, que la su vista con el rey de aragon, que le non cumplia, que tanto fuera el bien que ella le hiziera y el tan mal se lo conociera, y tantos malos deudos puestera entresi y ella, que se non podia ver con el en ninguna manera. y desque ellos vieron que les partia la vista, dixeron que les diesse sus cartas en que otorgasse quanto ellos alla pudiesse con el rey de aragon, y con don alonso, que se llamaua rey de castilla. y la Reyna les respondió, que lo non baria en ninguna manera: y sobre esto les vino ella a dezir, que tenia que lo errauan en se quejar tanto como se quejauan en poner pleyto ninguno con el rey de aragon: y bien cuydaua que el rey su hijo se tornaria de las vistas de badajoz, assi como gelo dixera: y si el rey tornasse a la tierra que los asossegaria a su seruicio. y ellos la dixeron, que maguer el tornasse de las vistas, que ciertos erā, que mas veria en ser contra ellos, que no baria en lo auer para su seruicio: y por estas palabras que les dixo la Reyna, entendieron, que se no queria tener con ellos en ninguna manera: y que se ternia con el rey su hijo, y partieronse luego de donde y fueron se para roa: y la Reyna fuesse para toro, y estando en toro, llego ay este uan perez flozian con mandado del rey que venia de badajoz, y traya cartas y mandado para la Reyna, en que le embiava a dezir que se yua para Seuilla: y que la rogaua, y pe-

*yn fte don
crio heria
del s. rey
de y heria
en alv el*

Don fernando el Quarto. Folio xxxv

dia por merced que pugnasse de assos
 segar a don enrique y a don diego lo
 mas que pudiesse a su servicio: y otro
 si traya para ellos su mandado en esta
 razon. y mostrolo todo a la Reyna: y la
 Reyna le digo todo quanto passara co
 ellos y el pleyto en que lugar estava,
 como non cuydaua dellos q̄ hiziesse
 contra el rey, si no lo peor, y digole q̄
 seria biẽ que el fuesse a ellos, y les mo
 strasse aquella mandaderia q̄ les tra
 ya del: y estean perez digo que lo nõ
 baria: ca pues el pleyto en tal estado
 estava, que recelaua de muerte õllos
 y estando en esto llego ay vn caualler
 ro, que dezian gomez bernandez de
 humaquia con mandado de dõ enri
 que y de don juan manuel a la Reyna,
 en que le embiana a dezir, que ellos y
 don diego que se yuan a ver con el rey
 de aragon, y que le embiana a rogar
 que se querian ver con ella antes que
 se viesse con ellos el rey de aragon,
 y la Reyna entendio muy bien la razõ
 porque ellos querian la su vista: y cuy
 do de embiarles a dezir alguna cosa
 y quisiera embiar a ellos a maestre ni
 colas filico, que fuesse con ellos alas
 vistas, y que pugnasse de bazer en tal
 manera que non tomassen por rey a
 don alonso, que se llamaua rey de ca
 stilla: y ella sabia que lo querian ansı
 bazer: y otrosi que fuesse alla bernan
 perez florian el que traya el mandado
 mas cada vno destos se escusaron de
 non y: alla: y estos ambos y gomez
 bernandez, todos tres aconsejaron a
 la Reyna, que ella que fuesse a ver a
 aquellos omes buenos en toda guisa:
 y otros la aconsejauan pues ella no
 auia de bazer ninguna cosa de quanto
 ellos hiziesse, que se non viesse con
 ellos ni se metiesse en su poderio: pero
 a la cima destos dos consejos, esco
 gio el la lo mejor en esta manera: digo
 que llegaria a cuellar: y que si ellos
 quisiesse venir con ella que los veria
 y que pugnaria de los tirar de aq̄lla

carrera que querian tomar, y si lo non
 pudiesse bazer, que se tomara: y se
 ternia cõ el rey su hijo a vida, o a muer
 te, o a lo que Dios quisiesse, y tomo
 consigo dos dueñas y no mas, y fue
 se par a cuellar: y el dia que ay llego,
 llegole mandado de como don enri
 que le embiana a dezir que el y don
 diego y don juan manuel, que se yuan
 a ver con el rey de aragon, y que la nõ
 podian esperar. y quando la Reyna
 esto vio entendio muy bien, que yua
 a bazer lo peor que pudiesse contra
 el rey su hijo: y luego ala hora embio
 a gomez bernandez de humaquia y
 a martin remondez de chaues de por
 tugal que ay era con la Reyna, alla en
 estas vistas con su mandado a don en
 rique y a don diego y a don juan ma
 nuel, y a todos los caualleros de ca
 stilla y de leõ q̄ ay erã cõ ellos en q̄ les
 embio a dezir q̄ se les mēbrasse como
 eran uaturales del rey su hijo, y õlos
 sus reynos: y q̄ catassen como nõ ca el
 rey matarã ni desheredara ni desaso
 rã a ningũo de los sus hijos dalgo
 õ la su tierra, y como heredara a ellos
 y a otros muchos: y les hiziera otros
 bienes muchos, y les creciera en las
 soldadas: y otrosi q̄ catassen ala here
 dad q̄ el rey auia, q̄ si ellos algũ enojo
 tomarã de lo q̄ hiziera, q̄ menos era õ
 culpar que si fuera otro ome de ma
 yor tiempo: y que basta allí no auia se
 cho cosa ninguna porque non ouies
 se de guardar su honrra. E que les
 rogaua que quisiesse guardar al rey
 todo su señorio muy cumplidamente
 y q̄ non hiziesse cosa en que le dañaf
 sen: ca ciertos fuesse, que si assi lo
 hiziesse que non se ternian con ellos
 y q̄ perderia todos los q̄ cuydauã q̄ te
 niã por si: y otras cosas muchas les
 embio a dezir en esta razõ: y cõ esta mã
 daderia embio esto a dos caualleros a
 q̄llas vistas: y q̄ndo llegaron alla halla
 rõ q̄ auian puesto q̄ otro dia tomassen
 por rey de castilla a dõ alõso, hijo del

infante don Fernando, que era ay con el rey de aragon: mas estos dos caualleros, ental manera digeron toda su mandaderia de parte de la Reyna doña Maria a aquellos omes, y a los caualleros que eran ay con ellos, que luego que vieron todos que non plazia a la Reyna deste becho, y que entendieron su voluntad, pugnaron de lo partir, como quier que lo non quisiera partir el infante don Enrique, mas desque vio que don diego lo partia, y todos los mas que ay eran con ellos, ouolo el tambien de consentir: y dexaron aquella manera, y tomaron otra: y digeron que se querian auer con el rey de aragon: y el rey les digo que non podia poner pleyto ninguno sin don alonso, catal pleyto auia con el. y ellos acordaron entonces, que pues estauan en poder del rey de aragon, que se non podian partir del sin pleyto: que no fuesse muy grande su peligro: ca entonces les llegara mandado de como don juan nuñez era en curiel, y venia al rey de aragon: y tan gran recelo ouieron, que ponian pleyto del rey don Fernando: señaladamente contra ellos, que ouieron de pleytear por esta razon como el rey de aragon quiso. y la pleytessa fue esta, que si uiesse al rey de aragon contra el rey don Fernando, y le hiziesse guerra de los sus lugares, y que se nunca auiniesse con el rey hasta que le hiziesse otorgar que le dexaua el Reyno de murcia: y demas desto que le diessen rebenes. y otrosi basta que diessen a don alonso, que se llamaua rey de Castilla el Reyno de Jaen, con toda la conquista de los moros: y desto hizieron cartas muy firmes con omenajes. E luego que este pleyto fue puesto, embio a dezir el rey de aragon a don juan nuñez, q̄ le nõ queria ver, y q̄ se fuesse de su tierra. y el rey de aragon le preguntó, que pues la Reyna partiera q̄ non tomasse por rey a don alonso, q̄ si

setenian con ellos a este pleyto otro que le hizieran ellos: y ellos digeron que si. y digoles el rey de aragon que queria embiar vn su cauallero con ellos a hazer esta pregunta a la Reyna por ver si era assi: y ellos digeron que les plazia, z embio vn cauallero con ellos y vinieron se para atiença. y luego q̄ la Reyna supo todas las maneras, embio a apercebir todos los concejos de essa comarca, que se guardassen, y se velassen muy bien de dia y de noche. E otrosi porque recelo q̄ querian ellos hablar con los concejos de estremadura, que los querian meter a que se tuuiesse con ellos a este pleyto: embio a los concejos luego la Reyna: a cada villa de los obispados de auila, y de segouia, que le embiassen dos caualleros a medina del campo, que queria hablar con ellos: y ellos hizieron lo assi, z vinieron a ella a medina y hablo con ellos, y digoles el pleyto q̄ auia puesto don Enrique y don diego, y don juan manuel con el rey de aragon y con don alonso, y que les rogaua q̄ guardasse señorio del rey su hijo, assi como siempre lo hizieran, y que de cada villa embiassen su mandado al rey su hijo, en q̄ le embiassen a dezir q̄ se uiniesse aca a la tierra. y otrosi q̄ ella embiaria su mandado mucho apresurado, q̄ pues estos omes este pleyto auian puesto con el rey de aragon y con don alonso, q̄ si el rey no uiniesse tan ay na que toda la tierra seria en gran peligro, y en perdimiento, y los de los concejos, fuerõ pagados desta razõ, y entẽdiẽrõ q̄ era assi lo mejor como la Reyna dezia, y partierõse de medina, y fueron se para sus villas, z hizieron lo assi como ella les mando. y la Reyna doña Maria finco en medina ocho dias para saber como querian hazer. y estando en aquella villa, llegole mandado de como el infante don Enrique y don diego salian de atiença viniendose para fuente dueña: y que adolecio don

Enrique muy mal en el camino, y q̄ lo truxeran doliente ala villa de roa y por esta razon se ouo de detener ya quanto la noble reyna doña Maria mas en medina. Y embio luego por don Juan Alonso de arenillas, y por Juan Sanchez de velasco que guarda uan al infante don Enrique que ueniessen a ella: y los caualleros hizieron lo y vinieron a ella. Y la reyna doña Maria les pregunto, que como le yua al infante don Enrique de su dolencia, y los caualleros la respondieron, que era muy mal doliente. Y la reyna doña maria les digo, que embiara por ellos por saber dellos como cuydaua bazer el infante don Enrique de las villas y de los castillos, que eran del rey don Fernando su hijo. Y ellos digeron, que esto pugnara de auer, y lo que supieron que era esto que don Enrique auia mandado que daria dellos a don Juan manuel su sobrino: y a otras partes, que lo cuydaua todo partir, en tal manera q̄ el rey no ouiesse ende ninguna cosa. Y la reyna les digo, que se marauillaua mucho como don Enrique lo erraua tan mal, en no dario al rey don Fernando su hijo cuyo era y que se lo diera todo que non dar lo a aquellos a quien el lo queria dar, en que bazia muy gran tuerto y muy gran peccado: y digoles que les rogaua, que si a don Enrique viesse llegar a punto de peligro de muerte, que gelo dixessen que mandasse entregar al rey don Fernando sus villas y sus castillos: y otros, que hablassen de su parte con don fray pero ruyz dela orden de sant Francisco, que era su confessor de don Enrique, que se lo dixesse en su penitencia y se lo confesasse: y mandoles que se fuesse luego para don Enrique, y q̄ quisassen quantas maneras pudiesse como mandasse entregar las villas, y los castillos al rey su hijo: y ella atendi su mandado en medina: y si ayu-

da fuesse menester para alguna cosa, que apellidaria toda la tierra: y q̄ ella por su cuerpo allegaria alla. y desque los caualleros vieron todo quanto les digo la reyna: digeronle que lo bariã assi como lo ella mandaua: y lleuaron sus cartas para aquel flayze, y las otras que cumplieron para este becho, y fueronse: y quando llegaron a roa, ballaron a don Enrique con su dolencia muy grande, y emporaua de cada dia: y hablaron con aquel flayze q̄ era su confessor: y respondiotes que lo baria como la reyna gelo embiava a mandar: y a todos quantos eran con don Enrique, metieron estos caualleros que se lo aconsejassen: saluo a vn cauallero que dezian alonso diaz que era muy su priuado, porque le aconsejaua todos los pleytos que el queria bazer contra el rey don Fernando, y tenia los sus sellos: y este cauallero, era muy contrario en que no mandasse entregar al rey las sus villas, y castillos: y que que ria que los mandasse entregar a don Juan manuel que era en tierra de alarcon: y embiole mandado de como don Enrique era muy mal doliente de muerte, y que le embiava a dezir que se vintesse luego a las mayores jornadas que pudicse: y esto bazia por que cuydaua que de q̄ llegasse a roa donde yazia don Enrique doliente, que entraria en la villa, y se apoderaria della, y que la tomara: y que assi baria a todos los otros lugares, o la mayor parte dellos. E luego que lo supieron aquellos caualleros, que la reyna doña maria embiara, hablaron con los de la villa y percibieron los dello: y digeronles como ellos andauan alli por mandado de la reyna, porque cobrasse el rey don Fernando las sus villas y los sus castillos. y que les dezian de parte de la reyna, y les aconsejauan de la suya que guardassen su villa. y q̄ si don Juan manuel, o otro ome poderoso vintesse

Cronica del Rey

que los non acogiesse en la villa: y q̄ para esto que se ternian con ellos: y q̄ si menester le fuesse que vernia ay la reyna: y quando los dela villa esto oyeron plugoles ende mucho: y dixeronles que querian omenajes que se tuuiesse con ellos a aquello que dezian: y los caualleros se lo hizieron muy de buena voluntad. y esto becho afinco mucho la dolencia a don enrique, y cuydaron que era muerto. Y esse dia mesmo, llego ay don juan manuel: y non le quisieron acoger en la villa: pero tanto estuuó ala puerta de afuera, y tãto los afinco que lo acogiesse con dos caualleros y no mas, que non queria al, sino ver adon enrique que lo ouieron de acoger, en esta manera: bizoles pr̄neramente pleyto, que non biziesse mal a ningun ome de la villa: y que non prouasse de la tomar, y que si la prouasse, que ellos q̄ se pudiessen defender del: y que lo bechassen de la villa: y este omenaje becho, acogieronlo dentro con dos caualleros. Y desque vio adon enrique ballelo muerto: en guisa que murio viernes a ocho dias de agosto. Y luego que lo supo la reyna embiolo a dezir al rey don fernando su biso, que estaua en cordoua: segun que adelante lo cuenta la historia: y don enrique mãdara que lo soterrassen en valladolid en casa de los flayres menores. E luego le truxeron sus vassallos: mas non todos, y como quier que el auia muchos vassallos, y les bazia mucho bien: mas que non biziera ningun ome bueno a los vassallos que ouiesse, pero non vinieron a su enterramiento sino muy pocos, nin cortaron las colas a los caualllos, como es costumbre de los bijos dalgo de castilla, cada que pierden a su señor. y quando lo truxeron a valladolid, non trayan candela ninguna, nin ningun paño de oro como conuenia a ome de tal lugar. E la reyna quando esto supo, mando ha-

zer muchas candelas, y dio vn paño de tartari muy noble para sobre el ataud: y hizo ayuntamiẽto en sant fr̄ncisco de todos los clerigos de la villa y todos los omes y mugeres de orde y la reyna, y la infanta doña y label, hizierõ su llanto assi como lo auian de bazer ordenadamente: y enterraron lo en sant fr̄ncisco: y acabode quarẽta dias, bizole bazer la reyna su oficio muy cumplidamente. Y en quanto estas cosas acaescieron en castilla: el rey don fernando que estaua en sevilla: acorodo de embiar su mandado al rey de granada para se auenir con el. Y embio a el su mandado con fernan gomez de toledo suchanciller: y con si muel su almoxarife. Y del que llegarõ a granada, ballarõ que yuan ay mãdaderos del rey de granada: y antes que ouiesse del llegar, ouieronõ pleytear con el rey de granada en esta guisa, que fincasse el rey de castilla cõ tarifa: y el rey de granada con alcãudete y quesada y bedmar, y con todos los otros lugares que el rey su padre y el auian ganado de los cristianos, desque el rey don sancho finara. y q̄ fincasse el rey de granada por su vassallo, y q̄ le diesse sus parias, assi como se las solia dar el rey su padre al rey don sancho, y firmaron su pleyto ambos reyes en esta manera: y llegarõ al rey con esta mandaderia y pleytesta a cordoua, y plugole ende mucho, y vino vn su priuado del rey de granada, q̄ dezian alfaqui mabomat a firmar el pleyto con el de parte del rey de granada: y el rey otorgolo y firmolo, como era puesto. Y desque esto era firmado, llego mandado al rey de cordoua que era muerto don enrique. Y este mandado fuera del amor tecimiento que ouiera quando don juan manuel llegara a roa. Y con este mandado ouo el rey muy grã plazer: y hizo bazer muy gran alegria a todos los que era allì cõ el: y a cabo de pocos dias llego

en los co
alij cana
era duob
cuampz
s. 9. mo

otro mandado de como don Enrique non era muerto: y con estas nuevas o uo muy gran pesar el rey: y dexaron de bazer el alegría que bazian. y luego a cabo de cinco dias, llegole vn ome dela reyna que embiaua al rey con su mandado, en que le embiaua a dezir como don Enrique muriera: y otro si de como pusiera ella en recaudo las villas y los castillos: y que le embiaua a dezir que pugnasse se venir luego para aca a la tierra: y al rey plugo le mucho con este mandado: y luego a la bora que lo supo fue a la posada de don Juan nuñez, y dixose lo: y diole el adelantamiento dela frontera, y la mayor parte dela tierra que tenia don Enrique, y la otra tierra toda dio la a los que eran ay con el: mas non dio ninguna cosa dello a la reyna su madre, por que tambien se lo guardo: salvo que cobro ella la villa de Escija, que era suya y que la ouiera dado a don Enrique segun que lo ha contado la historia en la bueste dela mota, por que puso el pleyto del infante don Juan, quando el rey de Portugal y el le querian de mandar el reyno de galizia.

Capi. xxi. De como

el rey y la reyna hablaron con don Diego sobre el pleyto que pusiera con el rey de aragon.



spues destas cosas passadas salio el rey don Fernando de cordoua, y acordose de venir para la reyna su madre: y vino su camino para toledo y luego ay en el mes de septiembre: y dende vino para Buadalfajara: y dende a cuellar: y luego ay el infante don Juan a el, y quisiera partir la uenida que no uiniesse a valladolid: y esto bazia, por que sabia que non auia de venir don Diego a valladolid, y recelaua que se auernia con el rey, y vino el

rey a olmedo, y con el el infante don Juan: y ayuntaron se algunos de los conuejos dela estremadura, y ordenaron dar al rey cinco seruiços, y luego partio de olmedo. y vino se para valladolid, y hablo con la reyna su madre, y contole como passara desque partiera della en cuellar: y la reyna le conto otro si como lo passara con don Enrique y con don Diego: y el rey la dixo, que pues don Diego era ay, que queria hablar con el, que el pleyto que pusiera con el rey de aragon que lo reuocasse. y luego el rey y la reyna hablaron con don Diego en esta manera. y don Diego ouolo de bazer, y reuocó todo el pleyto que pusiera con el rey de aragon: y despues desto hablo el rey con la reyna: y dixole que era su voluntad de auenir al infante don Juan con don Diego por razon dela contienda que era entre ellos: y que le rogaua, que le ayudasse, y le acosejasse como se biziesse, y fuesse luego con el acarrion, y que seria ay con el el infante don Juan, y don Juan nuñez, y que fuesse ay cerca don Diego, y que los auernia y la reyna le respondió que le plazia de lo que le dezia: y que lo ayudaria a ello: y tenia que si lo biziesse, que haria mucho de su pro, y que nunca en otra manera podria bazer lo que deuia bazer como le conuenia segun su estado y el dixo que era verdad: y que assi lo entedia. y despues desto hablo la reyna con el rey, y mostrole en como blar rentas que eran suyas, que le diera el rey don Sancho trezientas y cinquenta mil maravedis cada año, y todo esto que lo diera en tiempo dela guerra por su seruiço del, y pues dello que tenia don Enrique no le diera ninguna cosa, que le demandaua esto que le menguaua: y el rey diole en segouia los seruiços por dozientas vezes mil maravedis, y la martiniega con el portazgo y los derechos por treynta mil maravedis: y prometole que dello primero

que vacasse que le cumpliria lo que le menguana, y la Reyna fue ende pagada: y el Rey partiose de alli, y fuesse para carrion: y luego fue ay con el infante don Juan y don Juan nuñez: y el Rey hablo con ellos en aquella auenencia suya y de do Diego: y la auenencia fue mouida por el Rey en esta guisa: que la demanda que bazia el infante don Juan por doña maria diaz su muger que le diese a vizcaya el Rey y el Rey dize, que pues a vizcaya tenia don Diego, y el diera cambio por ella a el y a doña maria diaz, que tenia, q non auia por que bazer demanda ninguna a don Diego por vizcaya, porq por todos los heredamientos de fuera de vizcaya que auia de partir por mitad don Diego y doña maria diaz: y ella tomara en cambio, en el pleyto que puso en valladolid, estos lugares a paredes que diera el Rey, y a villaló que era bebetria de los de vizcaya. Y esto dezis don juan, que tambien aql pleyto como el otro, que fuera becho con premia: y que su muger doña maria diaz, que lo nunca otorgara, y quando lo el hizo en valladolid: que antes ella protestara ante escriuano publico que non le plazia de quanto el infante don Juan bazia por ella en razon de vizcaya y de los otros heredamientos. Y viendo el Rey que estaua el pleyto en este estado, tragolo a este lugar: q por lo de vizcaya, y por los heredamientos de fuera, que diese don Diego a doña maria diaz a tordeubomos y yscar y santa olalla, y lo de cuellar y lo de tierra de murcia: y fincasse don Diego con vizcaya y borduña y balmaseda, y las encartaciones y durango y de mas que le daria alguna cosa de lo suyo, por que fuesse asofsegado. Y el infante don Juan otorgo el pleyto en esta manera, y fueron se el y do juan nuñez de carrion, y el Rey embio por don Diego, y vino a el a carrion. Y blaron el Rey y la Reyna su madre con

el, y digeronle este pleyto, y digo que auria su acuerdo sobre ello, y que les tornaria ende respnesta: y desque ouo su acuerdo, como quier que se lo aconsejaua todos los mas de sus vassallos y de los amigos que auia que lo hiziesse, y que lo tenian por su pro: pero tan graue le era de lo bazer, por que estos lugares auia de dexar, que catocarre como lo partiesse en esta guisa: fuesse para el Rey, y hablo con el en su abo y digole assi. Señor quien vos cuyta a vos tanto, por que vos auengades a todos los oimes buenos de la vuestra tierra: ca cierto sed, que si nos todos somos auenidos toda la auenencia se ra sobre vos: lo vno en que no vos sufriremos, que bagades ninguna cosa, de quantas vos bazedes: lo otro en q querremos nos ser señores y poderosos de todos los Reynos: y querremos que todos los bechos se librie por nos y assi se tornara toda esta auenencia en vuestro daño y desapoderamiento. Y quando el Rey esta razono yo, fue en de muy espantado, y touo que dezia verdad. Y luego cato manera como partiesse esta pleytesta, y partiola: y embio a don Diego, y el fuesse para palencia al infante don Juan, y a do juan nuñez que lo esperauan, y la Reyna su madre fuesse para astudillo que era su ya. Y desque el Rey llego a palencia, hablo con el infante don Juan, y con don Juan nuñez: y digoles, que como quier que el asincara a do Diego de esta pleytesta, que don Diego que lanon quiesse en ninguna manera: y entonces digo el infante don Juan, que le traeria el pleyto, a que entrasse en la auenencia don alonso hijo del infante do fernando, y que baria dar a don Juan nuñez a albarrazin, y que se fuesse para burgos el Rey, y q baria ay venir los mandaderos del Rey de arago, y mo uerian este pleyto, y que esto q fuesse en gran poridad, que lo non supiesse ninguno: y el Rey digo que le plazia, y

que se hiziesse, y allí acordaron que se fuesse para burgos: y el rey fuesse a a studillo donde era la Reyna, y lleuo consigo a don Juan nuñez: y quando ay llego, pidió por merced ala Reyna su madre, que perdonasse a este don Juã nuñez, y que perdiesse querella del, y que tenia por bien, que de allí adelante que la siruiesse. Y la Reyna por su ruego del rey ouo lo de hazer: y la Reyna perdio querella de don Juan nuñez de allí adelante: y el rey rogo ala Reyna, que fuesse con el a burgos, y q̄ ternia ay la pascua, pero no dixon nada del pleyto del rey de aragon: y la Reyna touo lo por bien, y vino se para burgos: y luego que ay llegaron, vinierõ al infante don Juan mandaderos del rey de aragon con pleytesta, que se q̄ria auenir con el: y la mandaderia diuolotoda al rey: y estando cada dia en sus acuerdos, sobre el hecho de esto, el rey y el infante don Juan y don Juan nuñez, non queria llamar a ello a don Diego que era ay en la villa: y dezian al rey que lo non llamassen a este pleyto, nin le dixessen ende ninguna cosa: ca pesaria al rey de aragon por que le mintiera el pleyto quando el y don Enrique se vieron con el en ariza y por esta razon nunca el rey lo quiso hazer llamar, nin le digo ninguna cosa. y andaua don Diego por ende muy sañudo: y muy despagado del rey. Y vn dia despues de pascua, estando el rey con la Reyna su madre, embio por don Diego: y quissera hablar con el ante la Reyna, y assofegar lo mas consigo, y dezirle todo el pleyto que embiaua a mouer el rey de aragon, y quissera le demandar consejo como baria en aquel pleyto: ca maguer que a los otros no les plazia, non quiso por esso dexar d̄lo hazer. Esto hizo el rey por consejo de la Reyna su madre, que gelo aconsejaua. Estando en esto llego ay don Diego que estaua muy sañudo y antes que el rey y la Reyna cosa algu

na le dixesse, digo el muchas razones contra el rey, en que non fue tambien guardado como deuiera, y el rey nunca le quiso responder ninguna cosa: y sufriolo todo muy bien: y don Diego non quiso ay estar, y fuesse para su cõpañã: y el rey y la Reyna sincaron con muy gran pesar de quan mal razonado fuera. Y luego el rey embio por el infante dō Juã y por dō Juã nuñez, y vinieron ay, y hablo con ellos, que queria el pleyto del rey de aragon, y que rogaua al infante don Juan, que fuesse luego al rey de aragon, y q̄ pudiesse el pleyto con el: y prometio al infante don Juan, que si la pleytesta se hiziesse, que le entregaria a vizcaya, y prometio a don Juan nuñez, que le darã la tierra de buruena y de rioja que tenia don Diego.

Cap. xxij. De la pley

testa con que el infante don Juan vino al rey don Fernando, de parte del rey de aragon.



El mes de abril, que començo el onzeno año del Reynado de este rey don Fernando, que fue en la era de mil y tresientos, y quarenta y tres años. Y andaua el año de la nascẽcia de nuestro señor Jhesu Christo, en mil y tresientos, y cinco años. El infante don Juan fue con aquella mandaderta al rey de aragon y embio su caria al rey de como venia con respuesta, y que llegasse el rey a roa, y que allí vernia: y el rey y la Reyna su madre fueron se pararõ: y luego ay el infante don Juan: y diuoles la pleytesta que queria el rey de aragon, q̄ era esta. Que el su pleyto del y del rey, que lo pornia en mano del rey de portugal y del mesino infante dō Juã y del arçobispo de çaragoça: y que el rey que lo pudiesse en poder de estos



mesmos: y que estuiesse en ambos los reyes por quanto estos mandassen, y y que non valiesse el mandado de los dos, si todostres non acordassen en vno: y otrosi que el pleyto de don alfo hiyo del infante don fernando que lo pornia en mano o en poder del rey de aragon, y del rey de portugal, y el infante don juan: y el rey don fernando que lo pudiesse en poder d'istos mesmos: y q̄ estuiesse en ambos por quanto ellos mandassen, y de esto trayalos compromissos hechos y firmados por el rey de aragon y por don alonso: y el rey non pidio sobre esto cōsejo ala reyna, y otroz gelo luego. Y despues que la reyna vio que lo otorgaua callose, que non quiso dezir ninguna cosa en ello, porque entendia que non ternia pro ninguna en ello: y porque entendia muy biē que toda la pleytessa era en mano y en poder del rey de aragō y que tenia desheredado al rey el rey no de murcia, como lo tenia en su mano, que era de dar ende al rey lo q̄ quisiesse, y fincar el seguro con todo lo al y otrosi que el pleyto de don alonso, q̄ los arbitros lo auian de librar, q̄ muy pequena fuerca les baria a ellos en darle de lo del rey lo mas que ellos pudiesen, ca ellos no perdian ay nada de lo suyo: y quanto el rey mas diesse de lo suyo, tanto mas plazia a ellos: y toda cosa porque el rey ouiesse menos de lo que auia, plazeria al rey de aragō, y al rey d' portugal. Y como quier que la reyna entendia estos pleytos d' esta guisa, y eran dañosos para el rey non quiso cō ellos hablar, porque era cierta que non ternia ay pro, nin baria ninguna cosa de quanto ella dixesse. Y despues que el rey ouo otorgado este pleyto: porque le digeron que se auinieran don diego y don juan alonso de baro, señor de los cameros, y q̄ era con ellos dos bernan rodriguez de castro, por esta razon les tomo el rey las tierras que tenia, y partiolas

ay en roa: y dio las a otros ricos omes y caualleros: y despues de esto ouo consejo, que para ayuntar el pleyto del rey de aragon y de don alonso, que lo non podia bazer, si primeramente non ayuntasse de consuno al rey de portugal con el rey de aragon: y acordo de embiar al rey de portugal con su mandado al infante don juan, por que sabia todo el pleyto y gelo contara cumplidamente: y por que lo trayria luego a vistas con el rey de aragon en lugar q̄ se pudiesse bazer, y fuesse conuenible: y el infante don juan, dixo que lo baria: y fuesse luego para olla, y el rey y la reyna fuerōse para burgos y como quier que tomasselas tierras a dō diego y a don juan alonso, nunca se quisieron despedir del, nin desferuirle, nin bazer mal ninguno en la su tierra.

Capitul. xvij. De como

movino don bernan rodriguez de castro a descercar a su lugar de monforte.

En este tiempo mesmo el infante don phelipe, tenia cercado vn lugar que se llamaua monforte en galizia, que era de don bernan rodriguez de castro: q̄ le ouiera el rey dado en la buesca d' sobreparedes: segun lo conto la historia que dezian monforte. Esta cerca hizo don phelipe por mandado del rey: y estando en aquesta cerca este infante don phelipe, ayunto este bernan rodriguez muy gran gente, y vino contra don phelipe por descercar el lugar y luego que lo viero venir los sus vasallos de don phelipe, acordaron todos q̄ lidiassen con bernan rodriguez y que parassen a don phelipe fuerade la lid, y que estuiesse a oio dellos, o muy cerca, porque ouiesse mayor verguença y lo hiziesse mejor, y hizierō lo assi: y luego vino ay don bernan ro

driguez con muy gran gente y su baz
parada: e vn cauallero que dezia ber
nan ruyz que hera ayo de don felipe ba
blo con vn cauallero y dizele, vedes
aqui el infante don felipe vuestro se
ñor, y vedes alli a don bernan rodriguez
donde viene que es su enemigo, y
nunca le auiedo merecido porque es
tando don felipe en villalua, vna pue
bla que es en galizia, y sin gente: y no
se guardando deste bernan rodriguez
nin tenia que auia porque gelo bizies
se: lo vno porque lo auia buen deudo
con el, que estaua cassado cõ su herma
na que fuera hija del rey don sancho, y
de doña maria de buzero: lo otro por
que nunca lo desafiara, y vino alli vi
llalua sin sospecha por lo matar y non
pudo, y cercolo. y seyendole quan ma
lo vos vedes que es, tenolo ay cerca
de tanto tiempo basta que le bizo ay com
er las carnes de las bestias, y non
auia agua, en guisa q̄llego a peligro de
muerte, y nõ ouo otro acorro si non el
de dios que lo quiso guardar, viene assi
como vedes para lo matar, ruego vos
que vos pese y pardedes mientes quien
sodes cada vno de vos, y de qual li
naje venides, y de como tenedes aqui
el señor: y quan pe queño es de edad.
y los que aqui oy bien bizieredes, oy
ganareys grã prez para siempre ja
mas: y para quantos de vos viniere:
y los que de otra manera y guisa bizie
redes para siempre perderedes prez y
seruos ya blasmo para siempre jamas
E aciertos sed que el infante don fe
lipse vuestro señor que alli esta, o ven
cera oy, o sera muerto o preso: y de a
qui adelante catad lo que auedes a ha
zer. y los caualleros cõ estas palabras
que oyeron tomaron gran esfuerço y
vieron venir a don bernan rodriguez cõ
su gente, toda muy bien armada y muy
bien partida, e ayuntose la lid e fue be
rida muy fuertemente de ainas las par
tes, en guisa que quiso dios que vencio
el infante don felipe a don bernan ro

driguez, y lo matarõ ay en la lid. E estas
nuevas llegaron al rey a burgos, y plu
gole ende mucho: y despues desto lle
go y el infante don juan del rey de por
tugal, e trago su mandado al rey de ara
gon a agreda y a tarazona: y que mo
uiera su camino para alla, y el rey que
lo saliesse a rescebir a salamaça, o a me
dina, y al rey plugole ende mucho, e
dize que lo baria. y porque rezelaron
que en quanto el rey fuesse a las vistas
que don diego e don juan alonso baria
guerra en la tierra. E ricordo el rey que
fincase por frontero don juan nuñez y
otros ricos omes con el, e bizieronlo
assi, y el rogo a la reyna su madre que
fuesse con el a estas vistas: e la reyna
porque entendio que non pleytearia a
su prionia su honrra escusauase quan
to mas podia: pero tanto la affinco el
rey que lo ouo de bazer, y fue alla, y de
que el rey supo como venia el rey de por
tugal salio a rescebirlo a medina del ca
po, y fueronse a mos los reyes para so
ria: e de de fuesse el rey de portugal pa
ra tarazona al rey de aragon que era
y, y la reyna doña maria llego a sorja
y ballo y al rey su hijo, y salieron luego
dende y fueronse para agreda, y mo
raron y tanto en quanto andouerõ los
pleytos y se trataron entre los reyes,
y ala cima fueron puestos en esta guisa.
Assi como quiso el rey de arago quã
to en lo del reyno de murcia que el te
nia, y dio al rey la villa murcia y lozca
y alcala, y mula y moltina seca, y todos
los otros lugares que son aquende del
reyno de segura. y el rey de arago lle
uo alicante e oribuela, y todo lo al que
es allende del rio. y de mas que finca
se con el elda y inelda que hera de don
ñabiolante manuel, y el che que hera de
don juan manuel, y el rey que les dies
se a ellos cambio por ellos. y de esta ma
nera dieron la sentencia el rey de por
tugal y el infante don juan, y el arçobis
po de çaragoça: y assi lo afirmaron

Vio
nte

Vio

Lemos
 y otorgaron despues ambos los reyes: y el pleyto de don alonso, bijo del infante don fernando, fue librado en esta guisa, que le diese el rey estas villas con sus terminos, alua, bejar, toda val de corneja, y el real de mançanares, monçon, gatõ, ferrinoliellas, gribaleo, el algaua, lemes que es en galizia: y otros lugares muchos que aqui no estan escriptos, y que le cumplisse en heredamientos de vassallos en pechos foreros quientas vezes mil maravedis de renta cada año: y don alonso que entregasse al rey a al maçan, seron, deca, y a almenara, que le tenia: y que de alli adelante non se llamasse rey de los señorios de castilla y de leon, nin truxiesse armas de rechas, nin hiziesse moneda, nin fuesse contra el rey en ninguna manera. Y en esta manera fue dada la sentençia por los arbitros, y fue otorgada por ambas las partes.

Capit. xxiii. De como vinieron los reyes de aragon, y de portugal con sus mugeres para agreda: y de como fueron el rey don fernando, y la Reyna doña maria su madre.

Espues desto assi becho, vinieron los reyes de aragõ y el de portugal a agreda, y truxeron ay las Reynas de portugal y de aragõ. y saliolas el rey a recibir muy honrradamente: y luego vinieron los reyes y las Reynas a la posada de la Reyna doña Maria: y desquela ouieron visto, fueron a comer con la Reyna doña costança muger del rey don fernando: y otro dia comieron las Reynas con la Reyna doña maria: y al tercero dia salieron de de, y fueron se todos los reyes y las Reynas a taraçona con el rey de Aragon, y fuerõ sus ospedados otros dos

dias, y al tercero dia despidierõse los reyes vnos de otros y partieron se de alli, y finco el rey de aragon en su Reyno, y vinieron se los reyes de castilla y de portugal y las Reynas su camino para valladolid, y moraron ay cinco dias, y de de fuesse el rey de portugal para su Reyno: y luego a pocos de dias salio el rey de valladolid, y fuesse para tierra de leon, por razon de la caça que era ya el inuierno: y la Reyna fue se para tozo. Y despues que anduno el rey por tierra de leõ a su caça, vino a tozo ala Reyna su madre y hablo con ella, y rogole q̄ quisiesse llegar a guadalfajara, donde era la infanta doña y sabel su bija, y el que yzia a tierra de arevalo por razon de la caça, y que recudiria a ella: y esto dezia el, porque queria auenir ala Reyna con el infante don juan: y ella respõdio que lo baria, z luego partiose el rey de de, y fuesse cara salamanca, z hizo ay justicia: z llego ay don juan alonso de baro: y digo al rey que yernia a el dõ diego donde el tuuiesse por bien: z el rey acordo que viniessse a guadalfajara, donde auia de ser con la Reyna su madre, y con esta respuesta se fue de de don juan alonso, y de de fuesse el rey a palencia: z moro ay bien vn mes, y de de fuesse al campo de arevalo z nõ pudo ay fincar por razõ de las aguas que eran muy grandes: ca llouia mucho.

Cap. xxv. De como se vieron otra vez el rey don fernando, y el rey de aragon en ariza.

El Reyna doña maria salio de tozo: z fuesse para guadalfajara, z esto era en el mes de benero, z llezo ay a pocos de dias el rey, z con el el infante don juan z don juan nuñez, z don juan manuel, z ba

blo con la Reyna y con el infante don Juan, y auinolcs entonces. y estando el rey en guadalajara: llegaron ay don diego y don Juan alonso, y non quiso el rey que possassen en la villa, y possaron en vnas aldeas a tres leguas de de: y entonces hizierō mouer vn pleyto a don diego en razon delo de Vizcaya, de que el non fue pagado, y por esta razon se ouo de yr don diego y don Juan alonso con el: y desque fuerō cerca de aranda, tornose don Juan alonso y vino se para el rey, y ballolo en atiença y auinose con el entonces por los castillos que le dio el rey que torniesse por el, assi como los tuuiera su padre, y mintio a don diego el pleyto que auia con el: y por que en las vistas de tarazona, suera puesto entre los reyes, que para hazer las entregas de cada vna de las partes de las villas, y de los lugares: segun era ordenado, pufferon que se viessen otravez, y acordaron las vistas para sancta maria de bebrero, y salio el rey de guadalajara, y fuesse a ver con el rey de aragon en ariza: y alli pufferon que se hiziesse las entregas desta manera. Que dies se el rey en cambio a don Juan manuel la villa de alarcon con todos sus terminos, y dio a doña violante manuel por elda y nouelda que dio al rey de aragon, la villa de medellin con todos sus terminos: y por que el rey auia entregado la mayor parte delo q auian de entregar a don alonso, entregole go al rey la villa de almagar con todos sus terminos: y desque esto fue hecho partieronse los reyes, y tornarōse cada vno dellos para sus reynos: y el rey don fernando embio a rogar a la Reyna su madre, que viniessse a la atiença: y la Reyna bizo lo assi, y desque ay fueron el infante don Juan a finco al rey que le hiziesse auer derecho, y el rey dixole que auria su acuerdo sobre esto, y que le responderia: y el rey ouo su consejo con la Reyna su madre y cō

los otros omes buenos que erā ay cō el, y ballaron que non podia el rey al hazer de derecho, si non embiar a emplazar a don diego que viniessse a responder al infante don Juan a esta demanda, y el respondio al infante don Juan en esta manera: y luego embio a emplazar a don diego, que viniessse a responder al infante don Juan, y puso le plazo cierto a que viniessse mediado el mes de abril a la villa de medina del campo en las cortes que el rey auia de hazer en este lugar mesmo: y desq esto fue librado, acordaron que se fuesse el rey para guadalajara y para alcala por razon de la caça, y la Reyna fuesse para ayllon por razon de la quaresima que era lugar en q podia ay auer pescados, y que morassen ay en estas tierras, hasta que viniessse el plazo de las cortes a que auian de venir, y en tanto que vernian ay los delos concejos por que el rey don fernando auia embiado que viniessen a estas cortes, y hizieron lo assi, y desque vino el plazo vinierōse para medina.

Capitul. xxvi. De la

demanda que el infante don Juan bazia al rey, de vizcaya y de otros heredamientos que eran de su muger doña maria diaz.

El mes de abril que comēço el dozeno año del Reynado deste rey don fernando que fue en la era de mil y trezientos y quarenta y quatro años: y andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jhesu christo en mil y trezientos y seys años: y estando el rey en sus cortes en medina, en q fueron ay ayntados, los perlados y muchos ricos omes y caualleros y ciudadanos de las villas de castilla y de leon, aca escio ay en medina, que yn su camaro del rey, que dezian sancho ruz d

escalante natural de fantander, que siendo muy privado del rey era ome que le metia a hazer muchas cosas en que tratava toda la gente al rey, y el era ome de buē talante: y el jueves de la cena del que ouo comido vna vegada al dia, mando hazer muy gran cena ala noche, y comio y beuió mucho, y hechose a dormir, y echaronse cō el en vna cama tres caualeros, y el y azia en medio, y entraron de noche en casa omes que lo desamauan, y dierō le con vna porra en la cabeça, y mataronlo que nunca bullio: y los que y azian ay con el non lo sintieron, y otro dia en la mañana ballaronlo muerto, y desto peso mucho al rey: y acabo de quatro dias, llegole al rey mandado, s̄ como si muel judio que era muy privado suyo, que era muerto, y muriera en atiença, donde fincaro doliēte quando venia el rey de las vistas de aragō y pesole mucho al rey: y como quier q̄ al rey mucho pesasse de la muerte de stos dos omes: pero plugo mucho a todos los de la su tierra: ca tales eran y tales obras bazian, por que les non peso de su muerte. y estando el rey en sus cortes en medina, vino ay doña maria diaz, muger del infante don juan: y por que segun el fuero de castilla nõ puede ningūo hazer su personero por procuracion, que es escriuano publico, nin por otro escriuano: si non baziendo lo personalmente ante el rey, o ante su merino, o ante los alcaldes, que el pleyto ouiesse de librar: y por ende esta maria diaz, llego ay ala corte, y hizo su personero ante el rey al infante don juan su marido, y diole su poder cumplido para demādar a vizcaya, y a todos los otros heredamientos que ella auia de heredar, que fueron del conde don lope su padre: y del que esta peticion ouo librado, fuesse luego de la corte: y quando fue el mes de abril mediado, que era el plazo a q̄ auia de venir don diego y non venia,

nin se embio a escusar con escusa derecha: y el infante don juan mostro al rey de como non viniere don diego al plazo que le era puesto: y el rey le respondió que nueue dias auia de corte de mas del plazo, y que lo esperaria: y aun a los nueue dias non vino don diego, y el infante don juan mostro lo al rey, y el rey le dixo que auia ay terçero dia de mas del pregon de la corte, y don diego non vino, y el infante don juan mostro lo al rey, diziendo, q̄ pues don diego non viniere a ninguno de los plazos que fuere rebel de, y que deuia de dar sentencia contra el: y pidio al rey que lo quiesse oyr, y q̄ baria su demanda, y maguer que dō diego ay fuesse, que le non demandaria ninguna cosa: ca la demāda al rey mesmo la queria baze: y el rey ouo su consejo sobre esto, y ballaron q̄ se non podia escusar que le non oyese la demanda que le hiziesse: y ayuntaronse todos los omes buenos de la corte: y el infante don juan puso su demanda en esta manera, y dixo assi. Señor yo vos bago esta demanda por doña maria diaz mi muger en esta guisa, que el rey don sancho vuestro padre, como rey y como señor, desque el conde don lope su padre de doña maria diaz fue muerto, vizcaya finco en don diego su hijo: y luego a pocos de dias murio este don diego, y finco vizcaya en doña maria diaz su hermana mi muger, y como quier que ala sazón nõ era en la tierra: pero quando los de vizcaya supieron de don diego como era muerto, tomaron por su señora a doña maria diaz en aquel lugar que es acostumbraido: segun el fuero de vizcaya, assi como lo suelē hazer a todos los señores de vizcaya: y el rey dō sancho vuestro padre, tomo por fuerza a vizcaya, y a todos los otros lugares, y heredamientos que fueron del conde y de doña maria diaz, y nunca se lo dio: ca si èpre yo y ella andamos fue-

ra de los vuestros reynos, hasta que el rey vuestro padre fino: y despues q̄ vos reynastes nunca lo podimos de mandar hasta agora, por ende yo os pido por merced señor por doña María diaz que la entreguedes en vizcaya que le tomo el rey don Sancho vuestro padre: y en todos los otros heredamientos que ella dene heredar q̄ fueron del cōde dō lope su padre, y q̄ querra desque el desapoderamiento que el rey vuestro padre nos hizo, en que rescibimos tuerto, q̄ pues Dios os puso en el su lugar, que seamos tornados en vizcaya, y en todos los otros heredamientos por vos: y des q̄ fuereis entregados o todo, si dō diego, o otro alguno nos quisiere alguna cosa demandar nos le respondemos ante vos, y le cumpliremos de fuero y de derecho. Y desque esta razon ouo acabado el rey le respondio, que ouera toda su demanda, y que auiria su consejo, y que le responderia a tercero dia: y con tanto se partieron aquel dia de la corte: y al tercero dia ayunto el rey don fernando toda su corte: y respondio al infante dō juan en esta guisa, y digole que ala demanda que bazia que tomara el rey don sancho su padre a doña María diaz avizcaya en aquella sazón era el moço pequeño, y que non se acordaua dello, nin era de edad que se pudiesse acordar ende: y si el rey dō sancho su padre la tomara como el dezia que non dema, que esto non lo sabia, nin lo creya, que el rey don sancho su padre asilo hiziesse. Y el infante don juan le digo, que si lo el por bien tuuiesse que lo queria prouar. Y el rey don fernando le respondio, que quando gelo prouassen, que el haria lo que deuiessse con fuero y con derecho: y el infante don juan demandó le que le diessse quien rescibiesse las prueuas, que luego gelo queria prouar: y el rey don fernando diole sus

alcaldes del reyno de castilla y de estremadura que ouiesse de rescibir las prueuas: y los alcaldes yuan cada dia ala yglesia de sant andres, que era a cerca de la posada del rey don fernando: y allí les traya el infante don juan cada dia las prueuas que auia: y de allí adelante traya cada dia las prueuas que podia: y los alcaldes bazian escreuir a vn escriuano del rey que estaua con ellos. Estando cada dia rescibiendo estas prueuas, llegó le ay mandado al rey don fernando de don diego de como venia a el alas cortes, y dende a cinco dias llegó ay don diego y traxo consigo bien trezientos caualleros, y el infante dō juan desque ouo dado las prueuas, demandó al rey don fernando que le hiziesse entrega de vizcaya, y de todos los otros heredamientos, pues que el tenia ya prouada su intincion. Y el rey don fernando le respondio, que pues don diego venia que llegasse primeramente, y que verialo que queria dezir: y el infante don juan digo que el no demandaua nada a don diego si non a el, y que don diego non auia porque feroydo de allí adelante, y que le deuia hazer la entrega a el, porque non viniere al plazo, y que lo prouaria que era derecho: y sobre esto mando ayuntar a todos los alcaldes de la corte, que le aconsejassen que era lo que el auia de hazer, segun fuero y derecho y los alcaldes ayuntaronse todos. Y los alcaldes del reyno de leon, dezian que el su fuero mandaua, que si el rey o su juez mandauan emplazar a algun ome por algunos heredamientos que otro ome le demandasse, y el plazo fuesse de treynta dias, y que si a este plazo de los treynta dias non viniessse, que mandaua el fuero del reyno de leon, que entregassen ala parte en la demanda por mengua de no auer respōdido hasta q̄ la parte vi

Cronica del Rey

nieste, salvo si mostrasse escusa derecha, por que non pudieffe venir: y los alcaldes del reyno de castilla, dezian que el su fuero era, que quando el rey o sus vassallos, o alcaldes emplazassen alguno por demanda de beredamiento que le demadassen, que el plazo que le pudiesse fuesse a treynta dias y si a este plazo non vinieste, ni se embiassen a escusar con escusa derecha, q̄ por el su fuero era que el rey o los sus merinos prendiessen deste rebelde o uejas vacas, o puercos, y que los matabassen z los comiessen z que pudiesen los pies dellos por las paredes y en los arboles: y sobre esto que embiassen a emplazar ala parte otros treynta dias, y si non vinieste que lo emplazassen por otros treynta dias, y en estos plazos que toda via prendassen y comiessen dela guisa que dicho es: y si a este tercero plazo non vinieste, ni mostrasse escusa derecha, que era su fuero que entregasse al que demandaua dela demanda que bazia, sin otro assentamiento ninguno: y en esta manera fincaua la possession y la propiedad de la cosa en el que demandaua, y el rey visto los acuerdos delos alcaldes a lo que segun el fuero de castilla q̄ don diego non era caydo dela demanda por non venir al plazo primero, dixo lo assi al infante don juan: y el infante dō juā dixo, mas que demandaua a el: y el rey le dixo, que pues don diego emplazado venia a su emplazamiento, que por fuerza conuenia que fuesse don diego demandado, y el dixo que nunca le demandaria: y entōces ouo el rey don fernando su consejo y ballaron que conuenia que mostrasse el rey todo este hecho a dō diego, como le bazia esta demanda el infante dō juā de vizcaya, y delos otros lugares que el tenia: y que pues era tenedor dello, que lo defendiessa: y el rey hablo con don diego, y mostro este hecho, y el le respondio y dixo que auria

su acuerdo sobre ello, y que le daria su respuesta, y demando plazo para esto y el rey gelo dio: y por guardar el rey don fernando que non ouiesse ay pelea entre ellos, acordo el rey q̄ el dia q̄ don diego vinieste a su pleyto ante el rey, que el infante don juan esse dia non vinieste ala corte: y el dia que vinieste el infante don juan a su pleyto que non vinieste don diego, y asilo hizieron: y al plazo que le fue puesto vino ay don diego, y el rey demadole q̄ respondiessa aquella demada que le bazia el infante don juan, y dō diego dixo assi. Señor vos sabedes bien en como el infante don juan quando vino ala vuestra merced en valladolid truxo vna procuracion de doña maria diaz su muger, y el por si, y por el poder que traya suyo renunciaron quantad demanda, y quanto derecho ellos auian en vizcaya y orduña y valmaseda, y en las encartaciones, y en durango: y en todos los otros beredamientos fuera de vizcaya, z vos señor por me hazer merced disteyz le en cabio estas villas de mansilla medina o rio seco, cabzeros, castro nuño, paredes z yo diles a villalon, y el derecho que ay auia: y este cambio rescibier dellos y estan oy en dia en tenencia dello: y desto tengo muy buenas cartas selladas con los sus sellos, y con el vuestro sello, y con el sello dela Reyna vuestra madre, y del infante don enrique, y del arçobispo de toledo, y del obispo de coria, y signadas con cinco signos de escriuanos publicos: en las quales cartas se cōtiene esto todo, y en como me hizo omenaje el infante don juan de nunca venir contra ello en ningun tiempo, z si non que cayesse en grã pena, y demas hizo juramento sobre los sanctos quatro euangelios, y sobre la cruz en que puso las manos corporalmente: la qual juralo tomo el arçobispo de toledo. y desque aquesto ouo becho, mando leer las cartas

ante el rey, y ante los de las cortes en que se cōtenian todas estas palabras y desque las cartas fueron leydas, digo que pues el infante don Juan venia cōtra la jura que auia hecho, que le non deuia responder el rey a estade manda que le bazia, hasta que fuesse absuelto por el papa, assi como el derecho lo mandaua: y que pedia al rey don Fernando que lo non agrauiasse en este lugar, sino que por la jura apelaua ante el papa, que librasse el hecho de la jura: y del que todas estas cosas fueron dichas, mandolas escreuir el rey: y digo a don diego que se fuesse para su posada a vn aldea don de posaua, que dezian pozaldez, y q̄ estuuiesse ay, hasta que lo embiasse a llamar: y en este comedio que auria el su acuerdo sobre esto.

Cap. xxvii De como

don diego se partio del rey dō Fernando sin hablalle, y se fue para vizcaya.



tro dia el rey hizo llamar al infante don Juan, y el infante don Juan vino: y el rey mostrole todas las razones que digera don diego y diole el traslado del escripto: y el infante don Juan digo al rey que auria su acuerdo sobre ello, y que al tercero dia responderia, y el rey touolo por bien: y al plazo vino ay el infante don Juan, y digo estas razones, que alo que dezia don Diego que rescibieran el y doña maria diaz cambio por vizcaya, y por los otros heredamientos, y que auria procuracion de doña maria diaz: que respondia assi, que lo primero: segun fuero de castilla, que procuracion escripta non vale: lo segundo que ningun cambio, sino es hecho ante testi-

gos, y dados fiadores de ambas las partes, que en otra manera, segun fuero non vale: assi que en ninguna cosa de este cambio que dezia don diego no valia: y que estas villas y estos lugares eran del rey don Fernando, que dando le el rey lo fuyo a doña maria diaz su muger, que heredaua de partes de su padre y de su hermano, que luego rescibiria sus villas, q̄ les el rey dicra: y desque esto ouo dicho el infante don Juan mandolo escreuir el rey don fernando, y digo que auria su acuerdo sobre esto. Y otro dia entro el rey a saber su acuerdo con los omes buenos sabidores en fuero y en derecho ante el, y ante la reyna doña maria su madre, y cataró todo el proceso del hecho, y las cartas del pleyto que hizo el infante don Juan con don diego y disputaró sobre esto muchos dias y non le podian todos acordar en vna manera: ca los vnos catauan quantas maneras podian ballar por ayudar al infante don Juan, y los otros por ayudar a don diego, pero que non osauan descubrirse por reuelo que auian del rey don Fernando, que lo veyan todos que era vndero del infante don Juan, y ellos examinauan en el pleyto cada vno los que eran de la parte del infante don Juan: y hallaron vna razon en las cartas que mostro don Diego del pleyto que pusera el infante don Juan en la villa de valladolid: en que otorgara don diego de dar al infante don Juan vna carta de doña costança su madre, en que otorgasse la donacion que el hiziera a doña maria diaz su sobrina de la villa de paredes, que le tomara por cambio de lo de fuera de vizcaya, por que dezia que de derecho lo heredara esta doña costança de doña vrraca diaz su sobrina, hermana del conde don lope, y tia de don diego y de doña maria diaz su muger, hijos del conde don lope. y a questa carta prome-

ríó don diego de le dar al infante don
 juan para doña maria diaz, basta la
 sancta Maria primera que viniera
 a aquel año que fuera el pleyto hecho,
 y que don diego non la diera, y assi q̄
 el pleyto non valia quãto en lo de fue-
 ra de vizcaya, y q̄ esto podia el rey en-
 tregar cõ derecho a doña maria diaz
 basta la sant martin primero q̄ vinie-
 re, y luego digeron al rey esta razon,
 y el rey tomo lo en sí, que lo non quiso
 dezir, y ouo su acuerdo con la Reyna
 su madre: y ella le digo, que mejor era
 catar alguna manera de auenencia en-
 tre ellos, q̄ non librarlo por iurizio, y
 plugo al rey mucho de este cõsejo y ro-
 go ala Reyna q̄ catasse como se hizies-
 se, y la Reyna hablo con don juan nu-
 ñez su yerno de don diego sobre ello,
 y acordaron con el rey como lo hizies-
 sen cometer a dō diego, el supo la ma-
 nera que le acometieron, y nõ lo touo
 por su pro, y recelándose que pues
 pleyto esta le cometian y trayan, que si
 la, non otorgasse, que lo trayrian a a-
 fincamiento della mas de quanto
 el querria non quiso mas atender, y
 non se de spidio del rey y fuesse para
 castilla, y deude para vizcaya: y quan-
 do el rey don fernando vio que se fue-
 ra assi, tomo ende muy gran pesar, y
 ouo su acuerdo, que pues don diego
 era ydo, y los dela tierra estauan ay
 ayuntados, y despues que tornasse a
 este hecho del infante don juan: y el
 rey don fernando hizo lo assi, y ha-
 blo con los omes buenos de los conce-
 jos que eran ay, y mostroles la baziẽ
 da y el estado dela tierra, en como au-
 ñia menester algo para pagar las sol-
 dadas de los caualleros: y los de la
 tierra dieronle entonces cinco serui-
 cios, yno para el, y quatro para pa-
 gar las soldadas: y el rey libro los
 concejos de sus peticiones: y embio
 los a sus tierras, y otrosi puso las sol-
 dadas a los ricos omes y a los caualle-
 ros, y luego vinieronse el y la Reyna

para valladolid, y desque ay llegarõ,
 demando el infante don juan al rey,
 que le hiziesse derecho, y que le man-
 dasse entregar en la demanda que le
 hiziera por sí, y por doña maria diaz
 su muger, de vizcaya y de todos los
 heredamientos de fuera de vizcaya,
 y el rey le respõdio que auria su acuer-
 do sobre ello, y lo q̄ hallasse q̄ podria
 librar por derecho q̄ gelo libraría lue-
 go: y sobre esto ouo el rey su acuerdo
 cõ muchos buenos omes ante la Reyna
 su madre: y desque todo el proceso
 vierõ, y de como el pleyto fincaua en
 razon dela jura, y q̄ apelara don die-
 go ante el papa: por esta razon acor-
 daron todos los mas q̄ nõ podia ha-
 zer esta apelaciõ, lo vno por q̄ el rey y
 todos los de los sus reynos de castilla
 y de leõ son effetos dela yglesia de ro-
 ma que non han ni deuen auer ningun
 na jurisdiccion, por ningun agraua-
 miento q̄ el rey hiziesse, tambiẽ hecho
 dela jurisdicciõ, como en otra manera
 qualquiera que non podia apelar del
 para el papa nin para otro ninguno y
 q̄ esta excepciõ guardarõ siempre todos
 los reyes donde el yenia, y que pues
 don diego le fuera sin mandado suyo
 siendo emplazado, que le non aconse-
 jauan que fuesse por el pleyto adelan-
 te: y el rey les respondio q̄ lo baria assi
 mas que le aconsejassen q̄ sentẽcia de
 uia de dar, y ellos ordenarõ q̄ la dies-
 se en esta manera: q̄ pues dō diego nõ
 diera la carta a doña costãca su madre
 por lo de paredes al plazo q̄ pusteracõ
 el infante dō juã q̄ el pleyto nõ era nin-
 gũo, q̄nto en lo de orduña y valmasca
 y delas encartaciones y durãgo, y de
 los otros heredamientos de vizcaya, y
 q̄ pues el infante dō juã prouara q̄ do-
 ña maria diaz era heredera derecha
 del cõde dō lope su padre: y de dō die-
 go su hermano, que gelo deuia todo
 entregar, y el rey acogiose a este cõse-
 jo, y dio la sentẽcia por doña maria en
 esta guisa, y dio ende su carta, pero

con tal condicion que non vsassen de
 ella hasta que lo emendasse, y esto hizo
 por prouar si podria traer a don diego
 a alguna pleytesta con el infante
 don juan, y luego acordaron que se vi
 niesse para burgos: y desque el rey y
 la reyna su madre fueron en burgos,
 acordaron de mouer pleyto a don diego
 en esta manera: q̄ vizcaya y todos
 los otros heredamientos que tenia
 don diego que lo tuuiesse en toda su
 vida, y despues de su vida que fincass
 se vizcaya y durango, y las encarta
 ciones a doña maria diaz: y q̄ ouiesse
 don lope de don diego, orduña y val
 maseda, y todos los otros hereda
 mientos de fuera, y de mas que le da
 ria el rey su villa, y el su castillo de ba
 ro por heredamiento y que le daria a
 su mayor domazgo, y don lope que
 ria este pleyto y plaziale, mas non lo
 ofstaua a dezir don diego su padre, y
 tan afincado fue dō diego del rey de
 este pleyto, que ouo de responder que
 pernia al rey, y el le queria dar la res
 puesta, y cada dia daua a entender q̄
 desque viesse al rey q̄ lo baria: y estan
 do el rey en esta manera cuydado que
 se baria, y viniendo don diego al rey
 a burgos a librar este hecho: don juan
 nuñez que estava ay, andaua muy des
 pagado del infante don juan por que
 tenta que por el perdio a aluarrazin en
 el pleyto que truxera entre el y el rey
 de aragon: y viēdo don juan nuñez esta
 pleytesta que queria bazer dō diego,
 y que cobraria el infante don juan y
 su muger a vizcaya, ouo ende muy
 gran pesar, y partio selo en esta guisa
 embio a mouer pleyto a don diego q̄
 se terminara con el y que non biziess
 este pleyto, y que le diesse a torde humos
 y a yscar, y ala casa de melzar que te
 nia don lope, y don diego plugolo en
 demucho, y otorgo gelo en esta mane
 ra, que el y doña maria diaz su mu
 ger que lo ouiesse en toda su vida. y
 si hijos ouiesse que lo heredassen y

si hijos non ouiesse, que tornasse a
 sus herederos de dō diego, y de esto
 bizieron luego buenas cartas con o
 menajes: y quando el rey cuydo que
 tenia a don diego para bazer el pley
 to primero ballolo ende muy arredra
 do, y de otra manera de como el rey
 cuydaua: y desque el rey supo de co
 mo auia puestto su pleyto don diego y
 don juan nuñez, ouo ende muy grāde
 pesar y gran querella: señaladamente
 de don juan nuñez: y desq̄ este pleyto
 fue partido, y vio q̄ el infante don juan
 fincaua mal dello mouio el rey otro
 pleyto, que le diesse por cambio d viz
 caya a guipuzcua con sant sebastiā y
 fuente rabia cō salua tierra que es ala
 ua, y el q̄ dexaria a paredes, y a medi
 na de rioseco, y mansilla y cabreros y
 castro nuño: y que diesse don diego a
 sancta olalla y lo de cuellar, y a buel
 ua: y como quier q̄ el pleyto era muy
 dañoso para el rey, pero tā grā sabor
 auia de lo asselegar por partir esta cō
 tienda que lo otorgo, y mouiolo a dō
 diego, y otorgolo: y que doña maria
 diaz muger del infante don juan que
 lo otorgasse ante el rey don fernan
 do, porque de alli adelante non pu
 diesse demandar ni remouer a questo
 pleyto otra vez, ella nin otro alguno
 por ella: y el infante don juan lo otor
 go, pero en tal manera, plaziendo a
 doña maria diaz su muger, y para a
 questo que demandaua al rey plazo a
 que lo fuesse a hablar con ella, y gelo
 pudiesse a plazer: y el rey don fernan
 do touolo por bien, y rogo a don diego
 que gelo pudiesse a plazer, basta q̄
 el infante don juan fuesse a paredes
 donde estava su muger a hablar este
 pleyto con ella, y dō diego bizolo assi
 y porque este año nō auia dado el rey
 su soldada a dō diego ni a sus hijos
 acordo el rey con los omes bnenos q̄
 eran con el, y hecho vn seruicio en to
 da la tierra, y otorgarongelo, y deste
 seruicio pago el rey a dō diego y a sus

bijos y a sus amigos su soldada.

Capitul. xxviii. De

como el infante don juan vino para castro geriz, y lleuo consigo a don diego, y de lo que ay passaron.



Es pues desto oyo mandado el rey de como el infante don juan llegara a pares desde donde era doña maria diaz su muger, y hablara con ella, y le digera como el rey daua a guipuzcua, y a sant Sebastian, y a fuente rabia, y a saluatierra por cambio de vizcaya, y que le otorgasse todos los otros lugares que le auia dado: segun lo ba contado la historia: y doña maria diaz le respondio, que esto nunca lo baria, que como quier que le dauan a guipuzcua, que si le diessen diez tales como guipuzcua, y de mas quanto a liesse vizcaya q non lo tomarian nin de parla la demada de vizcaya en ninguna manera, o antes querria atender quanto Dios quisiese para demadar lo suyo, que non recibir por cambio della ninguna cosa que le diessen: y como quier que el infante don juan trabajo mucho con ella y la afincó mas de quanto de uiera, nunca la pudo tirar desta porfia en ninguna manera por cosa que le digesse nin le biziesse, y todo esto bazia ella por consejo de don juan nuñez, que pugnaua de pasar este pleyto por quantas partes podia: y quando esto vio el infante don juan juro que pues ella non le queria ser mandada nin bazer lo que el queria que luego vernia al rey don fernando y le pidiria por merced que tomasse todas las villas que ella tenia que le diera por cambio de vizcaya, y que de alli adelante nunca el hablaria en este becho y que se queria auenir con don diego sobre ello y bazerle pleyto que en toda su vida nunca esta

demanda le biziesse, y de mas porq fuesse seguro dende que le daria treguas por sesenta años. Y el infante don juan vino se para castro, y lleuo consigo alla a don diego que se auenira con el en esta manera que es dicha, y de mas que baria quanto el mandasse: y el rey digo todo este pleyto a don diego, y rogole que llegasse con el a castro geriz, y don diego nunca lo quiso bazer, y digo al rey que pues doña maria diaz non queria otorgar el pleyto y que partia por ella, que non era el tenudo de bazer ninguna cosa de lo que el auia dicho y que le pedia por merced que lo dexasse y a su tierra: y el rey don fernando le rogo, que pues el non queria y con el a castro geriz que lo atendiesse en burgos hasta que el viniessse, y don diego gelo otorgo: y el rey don fernando fuese para castro geriz: y el infante don juan que era ay hablo con el, y digole de como nunca pudiera partir a doña maria diaz su muger de aquella porfia en que estava, y que nunca quisiera otorgar aquel pleyto, y que le pedia por merced que tomasse todas las villas que le diera en cambio de vizcaya, y que el se queria auenir con don diego que le nunca biziesse aquesta demanda, y que le queria dar tregua por sesenta años: y el rey don fernando acogiose a esta razon y touolo por bien.

Capit. xxix. De como

el infante don juan, mouio otro pleyto al rey.



Es pues desto mouio otro pleyto el infante don juan al rey don fernando, y digole que pues el tan mal fincaua deste pleyto: y desque viera

ala su merced que lo struiera: lo vno
 en la auenencia del rey de arago, y lo
 otro en el pleyto de don alonso, biso
 del infante don fernando, que touies
 se por bien de lo heredar assi como he
 redaua a otros muchos en el señorio.
 y el rey don fernando le respodio, q
 lo tenia por bien, y que lo haria assi: y
 tornose el rey para burgos y quistiera
 partir a don diego de don juan nuñez
 y auenir al infante don juan con don
 diego, y ser contra don juan nuñez:
 mas nunca lo quiso hazer don diego:
 y todo esto hazia el por consejo del in
 fante don juan. y quando el vio que
 lo nõ podia partir, tomo esta carrera,
 y digo que tenia por bien que ouiesse
 tregua entre el infante don juan y do
 diego por dos años: y el infante don
 juan y don diego otorgaron esta treg
 ua por este tiempo: y esta tregua pu
 so el rey por q tenia q en este tiẽpo po
 dia deffançir la auenencia q auia en
 tre don diego y don juan nuñez, por q
 ayuntasse de amor y de pleyto al infan
 te don juan y a don diego: y desq esta
 tregua fue puesta, fuesse el rey pa tie
 rra de leon, y con el el infante do juan
 a andar a caça: y la reyna su madre
 fuesse para valladolid. y õsque el rey
 se partio de burgos, vino a el vn cau
 llero de portugal que dezian gomez
 paez de azebedo, y digole q ouera de
 zir a don juan nuñez muchas cosas y
 muy feas, en que demostraua al rey
 en el cuerpo, y como quier que el rey
 estaua querellosõ de don juan nuñez:
 ouolo de ser muy mas quando aquel
 cauallero le digo aquellas cosas. y
 esto ouieron por mala aquel cauall
 ero por que lo digo al rey don fernan
 do ante todos los omes de la tierra: y
 estrañaron gelo mucho y touierõ que
 hiziera muy grã maldad, y que lo de
 uiera el rey mandar matar luego por
 ello: y por esta razõ andaua el rey muy
 sañudo contra do juan nuñez, y andã
 do el rey por tierra de leon, llego a

mansilla, que era vna de las villas que
 tenia doña maria diaz por cambio de
 vizcaya: y el rey demando el alcaçar
 dende a vn escudero que lo tenia por
 doña maria diaz que gelo dieffe: y el
 escudero le respondio que gelo nõ po
 dia dar, mas que le pedia por merced
 que le dieffe plazo a que lo fuesse a mo
 strar a doña maria diaz por quien lo
 tenia, y que si gelo mandasse dar que
 gelo daria, y si non que se lo aplaza
 rialuego y el rey don fernando to
 uo lo por bien, y dio el plazo al escude
 ro, y el rey fuesse para leon: y quando
 el escudero llego a doña maria diaz
 muger del infante don juan, digo en
 como le demandara el rey el alcaçar,
 y ella ouo ende muy gran pesar, y lue
 go alaboz salio de paredes y fuesse
 al rey a leon: y desque llego al rey ha
 blo con el, y mostrole su hazienda en
 esta guisa, y digole quantos buenos
 deudos auia con el de parentesco, y
 de como estaua desberedada de la su
 beredad de vizcaya, y de los otros
 lugares que heredaua de parte de el
 conde don Lope su padre, y de don
 diego su hermano, y que el que tuie
 ra por bien de le hazer merced, y de
 le dar aquellas villas y aquellos lu
 gares que ella tenia para que biuies
 se, y que gelas non tenian si non por
 suyas del rey, que mas lo queria ella
 para el rey que para si, tanto q Dios
 quistesse y el que era señor y rey de la
 tierra que lo suyo ella cobrasse: y ago
 ra vn escudero que tenia el alcaçar õ
 mansilla por ella, que le dixera que
 gelo demandara el rey, y ella que ve
 nia a el sobre ello, y que le pedia por
 merced que ya que de la su beredad
 estaua desberedada de que rescibia
 ella tan grande tuerto, que non qui
 stesse el tomarle lo que le diera en que
 se mantenía, porque ella ouiesse de
 famparada de todo, y demas que nõ
 auia de que se mantener, y esto que
 seria su verguença del por el deudo.

que con el auia: y quando el rey oyo todas estas razones, como era ome de buen talante ouo piedad della, y dixo que tomasse, y toniesse aquellas villas como se las tenia, hasta que el acor dasse mas sobre ello, y doña maria diaz tornose con esta respuesta para pares des, y finco con sus villas y con sus lugares en esta guisa.

Cap. xxx. De como

el rey don fernando embio su mandado a don diego, que se viniessse a valladolid.



Esque el rey ouo andado a su caça por tierra de leon, acor do con el infante don juan, que se queria venir para la reyna su madre a valladolid, y que queria embiar por don diego para le acometer que se partiesse de don juan nuñez: y desque lle go a valladolid: embio luego su mandado a don diego, q̄ le embiaua a rogar que viniessse a Valladolid. Y quando este mandado lle go a don diego era ay con el don juan nuñez, y luego que este mandado vio don juan nuñez, entendio muy biẽ la razon porque lo bazia el rey: y dixo a don diego, que pues el queria venir al rey, que queria el venir cõ el: y esto bazia don juan nuñez que recelaua de don diego, que desque lo partiesse el rey, que le baria hazer quanto el quisiesse, y vinieron ambos a valladolid. Y quando el rey vio venir a don juan nuñez, pésole: y a cabo de quatro dias que ay llegaron, dixo el rey que si do juan nuñez non se fuesse dende, que el no ternia ay el día de la nauidad, que era cerca, y que se yria dende. Y quando don juan nuñez supo esto, non quiso ay fincar mas y fuesse, y finco ay do

diego: y por esta razon finco ay el rey la fiesta de nauidad, y passada la fiesta fuesse luego el rey dende, y do die go con el acuellar, y rogo alareyna su madre q̄ se fuesse luego empos el para cuellar que ay la esperaria, y passa do el día de año nueuo salio de valladolid, y fuesse para cuellar: y luego q̄ ay lle go monio luego el rey pleyto a don diego, y que partiesse amor de don juan nuñez, z mostrole todas las querellas que auia del: y de esto fue mucho afincado don diego y muchas vezes, en guisa que don diego se vio en muy gran afincamiento con el: y como quier que don diego queria poner por si algunas razones, non se las queria el rey recibir, antes gelas des bazia todas: y quando don diego vio q̄ se non podia guardar del, cato manera en como se partiesse del: y como fuesse el rey en alguna esperanza de aquello que queria, y digole esta razón señor yo veo muy bien que vuestra voluntad es de ser contra don juan nuñez, y queredes que yo me parta de su amor, y que ponga mi amor con el infante don juan, y señor pues que vuestra voluntad es en esto: tened por biẽ que lo baga yo sin verguença por el pleyto que yo he con el: mas que vos lo queredes assi, de q̄ adme yz para castilla y sufrid vos algun tiempo, q̄ en este comedio el bara en tal manera contra mí porque me quebrantara el pleyto, y entonces aure yo mayor razón de me partir de su amor, y bare yo sin verguença lo que oniere de hazer y el rey entendio que tenia razon, y acogiose a ello, y dixo que dezia muy bien: y partiose entonces don diego del rey con esta razon, y el rey fuesse para auila: y porque don lope bifo de don diego dessamaya mucho a este don juan nuñez, trataua mucho con don diego su padre cada día que hiziesse todo lo que el rey le mandasse, q̄ el esso mesmo baria: y el rey viendo en

como don lope queria cumplir su voluntad en este pleyto, tenia que por le hazer merced auria por ella a don diego, embiolo su mandado que se viniesse para el y q̄ le barta mercedes y honrra, y darle el su mayor domazgo. E quando don lope oyo este mandado, embiolo a dezir a don diego su padre y que le embiasse a mandar como tenia por bien que hiziesse. y don diego embiolo a dezir que le plazia que se viniesse para el rey, y que tomasse del toda su honrra, y todo bien que le hiziesse. y antes que don lope viniesse al rey, vino el infante don juan a el a auila: y el rey contole todo quanto passara con dō diego, y en qual manera fincara el pleyto para catar carrera a dō diego, como se partiesse del amor de don juan nuñez, y plugole mucho al infante don juan, y digole que pues el pleyto en este lugar lo tenia, que tuuiesse por bien de le dar la heredad q̄ le mandara, señaladamente que fuese la que le auia prometido quando se partiera del en tierra de leon y anduano a su caça, y lo que le mandara fueralos castillos y la villa de dueñas, y de tariago: y el rey cuydando que se haria el pleyto de don diego, y que podria tomar las villas que tenia doña maria diaz su muger, touo lo por bien y diole luego la villa y el castillo de dueñas, y luego fue dello entregado el infante don juan, y el rey salio de auila y vino para medina del campo, y lleugo ay dō lope a el, y el rey diole su mayor domazgo, y dende vino el rey a valladolid, y cuydando que don diego era ya partido del amor de don juan nuñez, embiolo a rogar que tuuiesse por bien de venirse a ver con el alli a valladolid, y don diego le embio su respuesta que vernia luego para el y en tanto q̄ don juan nuñez supo esto luego se vino para don diego, y digole que sabia el muy bien de como el rey lo queria partir de su amor, y que le

preguntaua si lo tenia por su pro, que quanto por lo suyo non lo dexasse de hazer, si queria o no, o si queria tenerle el pleyto que auia con el, o como q̄ria hazer. y don diego le respondio, q̄ fuesse cierto que por afincamiento q̄ el rey le hiziesse, q̄ le nunca mentiria, y que desto fuesse bien cierto: ca bien entendia quanto el rey le dezia y hazia, que todo era por los partir a ambos y desbazer el vno, y despues desbazer el otro: y desto plugo mucho a don juan nuñez, y digo que bien sabia en como el rey estaua querelloso del, y q̄ gomez paez de azbedo el cauallero de portugal digera le y buscara le mucho mal con el rey: y pues dō diego se venia para el rey, que el se q̄ria vneir para el para salvarse por corte ante el rey de aquellas cosas que auia dicho este gomez paez, y a don diego plugole ende, y vinieron ambos de so vno. y quando el rey supo que dō diego venia, salio de valladolid y vino para palencia, y llegaron ay a el don diego y don juan nuñez, y peso mucho al rey con la venida de don juan nuñez, y quando ay lo vio dio gelo a entender: assi en el recibimiento, como en todo lo al: y otro dia hablo dō juan nuñez con el rey por corte, y digole q̄ despues que ouiera la su merced, que siempre le struiera bien y lealmente, y que nunca le errara en ninguna cosa: y agora que le digeran que gomez paez de azbedo, que le digera algunas cosas del, y que nunca esto Dios quisiesse que no era ome de tal lugar para dezir tales cosas como aquel cauallero le digera que el auia dicho el, y que tenia que el era aquel que gelo deuiera estrañar luego que lo digos: pero que si lo el por bien tuuiesse, que se salvaria de lo que el nunca digera, en aquella manera q̄ se deuia salvar ome de su lugar. y luego ala hora leuatos e pero nuñez de guzman, y otros señores como perez de rojas, y digeron al rey

que le pedian por merced que non quisiese creer ninguna cosa de esta guisa: da de don juan nuñez: ca ome era de lugar que lo guardaria mucho por lo del rey y por lo suyo mismo: y quanto alo que dixera gomez paez, que le dezia que mentia por la garganta, que lo nunca dixera don juan nuñez, y que le pornia las manos a ella: y pero nuñez de montenegro otrosi que le pornia las manos con ellos a bueltas. E desque estas razones al rey fueron dichas: respondió el rey a don juan nuñez, y dixo que non creya el que tal cosa dixesse, y que el ome era del lugar que lo guardaria: y dixo a los otros que oya lo que ellos dezian, y assi partio la habla de don juan nuñez. Y luego el rey hablo en su poridad con don diego que embiasse a don juan nuñez, y que se vniessse el con el a valladolid, y a don diego era muy graue dello dezir a don juan nuñez y dello bazer: y don diego rogaua mucho al rey asincadamente que por su ruego del quisiese perder querrela de don juan nuñez, y el rey por asincamiento que le hiziesse nunca lo quiso bazer, y quisiera don diego tornarse ende con don juan nuñez, y non lo dexo el rey, y tanto lo asincó de la uenida, que lo ouo de otorgar que uenia con el a valladolid: y esto bazia el rey con fuzza que desque lo apartasse de don juan nuñez que le baria bazer quanto quisiesse: y don juan nuñez luego que supo esto hablo con don diego, que pues el queria venir con el rey a valladolid, que bien entedia el, que el rey queria ser contra el, y que para esto que le cumplia la uenida y la morada de valladolid, y querria ser cierto del si se ternia con el: y don diego le respondió que se ternia con el en toda guisa: y don juan nuñez dixo, que queria que le hiziesse pleyto, que tanto que ouiesse su respuesta en valladolid que saliesse de ende, y no fincasse ay mas, y don diego le hizo pleyto y ome

nase que lo baria assi. Y desque el rey se vino para valladolid y don diego con el: hablo el rey con el mucho asincadamente en lo partir del amor de don juan nuñez: y don diego le respondió, que tuuiesse por bien de perder querrela de don juan nuñez, y que ouiesse su merced, y en esto estuueron muy gran pieza, y nunca se quiso ninguno de ellos vencer: y como quier que don lope su hijo de don diego era ay, tan gran miedo auia de su padre que le nunca oso hablar en este pleyto: y don diego era entonces doliente del mal de la gota, y non se podia leuantar de la cama: y estando en esta porzia fue mejorado, y llegole ay mandado de como don juan nuñez se queria ver con la cerca de valladolid, y que saliesse fuera de la villa a se ver con el: y don diego embiolo a dezir al rey de como se yua a ver con don juan nuñez, y desque se vieron ambos dixo don juan nuñez que se fuesse y non tornasse a la villa, pues que non auia de bazer nada de lo que el rey le demandaua, y don diego acogiose en ello, y fueronse luego de alli donde estauan: y quando el rey supo de como se yua assi don diego, y que non se despedia del, ouo ende muy gran pesar y muy gran querrela del: y luego embio su mandado al infante don juan que se vniessse luego para el por gran recelo que auia que se auerrian todos tres: y el infante don juan le embio a dezir que pugnaria de se venir para el. En este comedio llegaron al rey mandaderos del rey de fracia, y vinieron con dos cosas: la vna que le embiava a demandar la infanta doña isabel su hermana para que casasse con el, y la otra que queria auer amor con el: assi como lo ouiera con el rey don sacho su padre: y al rey plugole mucho con este mandado: y respondió que sobre estas cosas el embiaria sus mandaderos al rey de fracia, y por ellos le embiaria su respuesta: y hizo mucha

honrra a estos mandaderos y dioles cabos, y otros dones, y fueron ende muy pagados. E despues de esto lleuole mandado de como venia el infante don juan: y la noble reyna doña maria, recelandose que desque el infante don juan viniesse que porzia a que tomasse la guerra con don diego y con don juan nuñez, y que llozaria mas por lo suyo que non por lo del rey, hablo con el rey en su porzidad non estando ay ome del mundo, y digole que queria bablar con el como hablaria con el rey su padre si fuesse uiuo, y que hablaua alli con el, teniendo a Dios ante sus ojos, que fuesse testimonio de lo que le queria dezir: y digole q̄ bien enydaua que el infante don juan que le queria acometer que acometiesse la guerra a don diego y a don juan nuñez, y que le rogaua que parassiemientes en como la tierra sufriera por el mucho mal en la guerra passada. E que estava toda estragada, y que mayor mal les seria en sufrir agora guerra, que non fuera en la otra que ouieran, y que mucho les era tenido por quanto mal sufrieran por el, y que quisiesse guardarlos y ampararlos, antes que dar les ocasion por que fuesse destruydos, y que tenia que todo esto podia hazer por dezir el vna palabra y non mas, en que dixesse que perdia querella de don juan nuñez, y q̄ si esto hiziesse, que Dios le acrescentaria la su vida, y la su honrra: y que si assi non lo hiziesse que estragaria la tierra de ualde, y que todo el daño fincaria con el, y que baria en ello gran desser uicio a Dios, y que podria por ello venir gran peligro a la tierra de ualde, y a toda la su hazienda y gran daño. Y despues de esto todo, que se auernia con ellos a gran su daño, y que por esto lo apercebía dello por que lo guardasse antes que viniesse a ello: y tenia ella esta habla para se la dezir, y de le non encubrir ninguna cosa de la ver-

dad. Y el rey respondio q̄ dezia muy bien, y que gelo agradecia, y cuydaria sobre ello. Y luego a pocos de dias lleuoy el infante don juan, y conto le todo quanto passara con don diego y demandole el rey que le aconsejasse: y el respodio que en este becho que le non aconsejaria: mas que si el quisiesse ser contra don diego y contra don juan nuñez, que en tal que passasse lo suyo, y que se mostrasse por rey y por señor que lo ayudaria: y el rey digole toda su hazienda y habla que hiziera la reyna que queria partir esta guerra, y de esto peso al infante don juan y luego le digo que mas lo bazia la reyna por que se tenia con ellos, q̄ non por su pro del rey: y sobre esto ouieró su acuerdo el rey y el infante don juan y los sus priuados que lo auian a conraçon, y quiso el rey mas creer a estos que le aconsejaron la guerra, que non a la reyna su madre, en como queria yz empos de don diego y de don juan nuñez a hazerles quanto mal pudiesse, y rogole que llegasse con el basta burgos. Y la reyna por catar manerera como lo tirasse de aquella saña, digo que le plazia.

Cap. xxxi. De como

el rey don fernando, y el infante don juan cercaron a don juan nuñez en aranda, y lo combatto el infante don juan, y de como salio de don juan nuñez.



El mes de abril, que començo el trezeno año del reynado deste rey don fernando, que fue en la era 8 mil y trezientos y quarenta y cinco años: y andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jhesu christo en mil y trezié

tos y siete años, salieron de vallado-
lid y fueron se para burgos y el infan-
te don juan acuciaua al rey quanto po-
dia, que fuesse luego a cercar a don
Juannuñez que estava en Aranda, y
mostraua que queria muy gran mal
a don juan nuñez, y esto hazia porque
el rey estava muy querelloso del: mas
su intencion era vna vez meter al rey
en la guerra contra don juan nuñez
porque sabia que don diego ayuda-
ria a don juan nuñez, y auria el rey de
ser contra el por esta razon, y desque
el rey fuesse contra don diego que por
esta manera cobzaria ayz caya, y que
entonces seria el rey, y todos los rey-
nos mas en su poder: y la reyna veya
que todas estas cosas eran daño del
rey subiso, y non podia ay poner re-
caudo, porque la non queria creer: y
el infante don juan digo al rey que si
luego non quisesse mouer contra don
juannuñez, que se queria y para tie-
rra de leon, y el rey ouo de otorgar q̄
saldria de burgos a cabo de quatro
dias: canō tenia auer para pagar los
caualleros: y el infante don juan digo
que hecbasseluego quatro servicios
en la tierra para pagar las soldadas,
y bizolo assi: y mandolos el rey coger
por todos los d̄ la tierra, como quier
que non fueron ay llamados nin fue-
ron ay ayuntados: y desque los serui-
cios fueron mandados coger salio el
rey de burgos, y el infante don juan
con el para y a cercar a don juan nu-
ñez a aranda: y don lope que era ma-
yordomo del, acuciaua la yda para
aranda, porque dessamaua a don juā
nuñez, y auiendo prometido al rey q̄
yria con el: llego a el vn cauallero su
ayo que lo criara, que auia nombre lo-
pe alvarez dano, que era vassallo de
don diego su padre, y hablo con el en
tal manera que lo tiro que non fuesse
con el rey, y fuesse para don diego su
padre: y vn dia antes que el rey llegas-
se a roa, llegole mandado en como dō

lope se fuera para su padre, pero que
le peso, touo que non estava en lugar
que al deuesse hazer, si non yz en lo q̄
auia comenzado: y desque el rey lle-
go a roa ordenarō como fuesse a arā-
da en esta guisa, que el rey y sus cau-
alleros de su mesnada que fuesse por
aquende del rio de duero, y q̄ lo cer-
cassen desta parte: y el infante dō juā
con los otros ricos omes que fuesse
allende del rio de duero y que llegas-
sen a la puente que sale de la villa de a-
randa y que la cerease de aquella par-
te en esta guisa, y tomaron su camino
para aranda. Y desque don juan nu-
ñez vio que el rey venia contra el en
esta manera, embio dos caualleros
con su mandado al rey, cou quien le
embio a dezir que el le yua a cercar y
a hazer mal: y que pues non lo quise-
ra yz por fuero y por derecho, que se
embiana a despedir del vassallaje, y
que se embiana a desnaturar del, de
señorio y naturaliza. Y deste desna-
turamiento touieron todos por mala
cosa, y que lo erraua don juan nuñez,
y que lo non deuiera hazer: y por esta
razon fue el rey mucho sañudo cōtra
el mas de quanto lo era de antes: y lle-
go a aranda donde estava don juan
nuñez, y cerco lo allende el agua: y el
infante dō juan cerco lo de la otra par-
te de la puente. Y a cabo de dos dias
que ay llegaron, mando el infante dō
juan armar todos los caualleros que
eran ay con el, y que combatiessen la
puente: y don juan nuñez mando ar-
mar todos sus caualleros que la fue-
sen a defender: y en cabo de la puente
los caualleros de fuera y los de den-
tro todos de a pie a mantinientelidia-
ron todos muy bien, y dauanse muy
grandes golpes de las lāças, y de las
espadas: y en quanto los caualleros
estauan lidiando, mado el infante dō
juan a los de a pie armar, y que se me-
tiessen sola la puente, y que derribassen
el pilar de la puente por q̄ nō pudiesse

pudiesen tornar los de dentro a la villa. y quando don juan nuñez vio que estauan derribando el pilar de la puente, bien cuydo que desque fuesse derribado, que non auria por donde salir, y si otro acorro non ouiesse que lo tomara el rey en aquel lugar, y vna noble lleuo consigo cient caualleros, y salio escondidamēte por aquel lugar donde estaua el rey, y fuesse su camino para cerizo: y vinieron luego para el don diego y don lope, y conto les don juan nuñez todo quanto passara, y digo les que si todas tres hiziesse guerra de los sus lugares, que non andaria el rey en pos ellos como andaua, nin los cercaria en cada lugar. y acordaron que se partiesse cada vno dellos por si en su lugar y parte, y que hiziesse la mas cruda guerra q̄ pudiesse.

Capit. xxxii. De como

el rey supo de la yda de don juan nuñez, y embio a llamar al infante don juan;



Y lo estado en este acuerdo, supo el rey como don juan nuñez era ydo de aranda, y ouo ende muy gran pesar y embio por el infante don juan que

passasse el rio y non pudo, por que non auia otra passada, si non por roa, y mado que lleuasse toda aquella gente, y que passasse por roa, y el hizo lo assi, y desque fue con el rey, pidiole el rey consejo como baria, pues que don juan nuñez era con don diego, y acordaron q̄ mouiesse contra todos, que pues començado lo auian, que lo non dexasse assi. y el rey yua ya entendiendo lo q̄ le aconsejaua la reyna su madre, que fuera bueno creerlo: lo qual non estaua

ya en poder del, y de mas que pessaua mucho a todos quantos estauan con el en esta bueste desta guerra: y cada vno en sus passadas a donde se apartauan dezian que era mal, y non lo osauan dezir abiertamente con grande miedo que auian del infante don juan y el rey quissera venir a burgos a la reyna su madre, por que catasse alguna manera de auenencia que truxesse con estos omes buenos, y partieronle sus priuados y el infante don juan, diciendo que non viniesse por burgos, si non que fincaria ay toda la gente y aconsejaronle, que tomasse camino de villena y a vilforado: y el rey hizo lo assi, y tomo este camino. y don diego y don lope, embiaron se a despedir del rey y de su natural, y desto peso mucho al rey y a todos: ca touieron por muy estraño el desnaturalamiento que bazia: y desque llego el rey a vilforado, los ricos omes y los caualleros q̄ eran con el afrontaronle que les diesse algo: y demandauan lecauallos, y otras cosas muchas: y el rey viendo q̄ non auia ocho dias que començara la guerra, y les diera a todos algo, y cauallos a los mas dellos, y afincauan lo mucho por ello: por lo qual tomo ende muy gran enojo, y de mas que vey a que lo non seruian como auia menester. y hablo luego con el infante don juan, y digole q̄ hablasse con ellos y los tirasse destas demandas, y al infante don juan plugole, y hablo con algunos dellos, y no le respondieron como el quisiera, y tan despago fue de la respuesta que le dieron, que tomo ende muy grande saña, y fuesse para el rey, y digole que pues tan mal le seruian todos los suyos que le aconsejaua que se auiniesse con don diego y con don juan nuñez, y con don lope, y que lo non dexasse por lo suyo. y el rey le respondio, que pues cl assilo queria, que escriuiesse el qual pleyto queria q̄ hiziesse, que tal lo baria por su consejo

Vilena

y el bizo escrenir el pleyto en esta guisa, que el rey que les dieffe sus tierras y sus heredamientos, mas que guardasse que non dieffe a don juan nuñez, el adelantamiento de la frontera que auia dado a el mismo, y la pertiguera de Sanctiago que auia dado a don alonso su hijo, y el pleyto que auia hecho todos tres contra el rey que lo renocassen, y que dieffen rehenes o castillos al rey por que fuesse seguro de ellos. y desque el pleyto fue escripto, embio el rey alla a mouer gelo: y ellos digeron, que para acordar sobre ello que anian menester dos dias de tregua: y desque lo digeron al rey aconsejaronle, que pues luego non quisiera responder, que les non dieffe tregua ninguna, y que mouiesse luego en pos ellos, y el rey bizo lo assi. y quando ellos supieron que el rey yua en pos ellos, salieron de cerizo, y passaron a bebro por la puente de la roda. y desque supo el rey que passard a bebro, mando derribar vn arco aquede la puente, y mando guardar todas las puentes y los pasos que auia en este bebro, por que non pudiesen aquende passar. y el rey fuesse para frias, y dende para medina de pumar. y estando en medina, acordaron como los acometiesse: y don juan nuñez y don lope o como se partiesse, y que se tornasse para aranda, y non hallo por donde pudiesen passar a bebro, sino por la puente de la herrada, en esta manera: tomo dos vigas muy grandes, y puso las en aquel arco que auia derribado, y passo por ellas, y fuesse para aranda, y desque ay llego, bizo bazer muy gran guerra en toda la tierra. y desque el rey supo como era passado don juan nuñez, y como era en aranda tomo ende muy gran pesar: el infante don juan hablo con el, y digole, que pues don juan nuñez era venido a aranda, que venia a el, o lidiaria con el, o non tomara en toda la tierra vna oue

ja, nin vna cabra, y el rey que se para se a don diego y a don lope, y digole mas que le aconsejaua, que est aquella pleytesta que le dexaua escripta ellos quisiesse bazer, que labiziesse y partiose del rey, y vino se para roa, y el finco en medina. y vn dia lle gole mandado en como don lope era entrado a correr ala montana, vna tierra que era dende diez y siete leguas, y que lleuaua consigo ciento y cinquenta caualleros, y mil y quinientos omes de pie. y tanto que lo supo el rey, digole a don juan alonso de baro, y a otros ricos omes y caualleros que ay eran con el, y que dieffen ceuada y mouiesse luego con el, y digeron que lo barian assi. y el rey mouio luego dende, cuidando que todos yuan con el, y andando aquellas diez y siete leguas, vio el rostro de la gente de don lope, do se yua yendo: y quando cato el rey la gente que llegara con el alli, de la que saliera de medina, hallo que non eran mas de cinquenta caualleros, y sesenta omes de pie. y quando el rey vio que eran tan pocos de tuose en aquel lugar: y don lope supo en como yua en pos de el el rey: y salio ende lo mas presto que pudo. y desque el rey vio que se yua assi don lope tornose para medina, y cada dia yua entendiendo de como pessaua a todos de aquella guerra, y de como yuan a ella muy de mala mierte, y torno a querer la pleytesta y embio luego a don alon perez o guzman, y a bernan gomez su camarero con su mandado a don diego, con aquella pleytesta que dexara escripta el infante don juan.

Capit. xxxiiij. De como

el rey don fernando embio arogar ala reyna su madre que se fuesse para pancozo: y de lo que ay passo.



Esquellegaró los
menfaseros a don
diego, y hablaron
con el, y le mostra
ron el pleyto, digo
les q̄ era muy bien
más que el non po
diabazer ninguna
cosa sin donjuan nuñez, y don lope y
que se non podriabazer, sino se viesse
todos tres de confuno, y que non se
podian ver por que dō juan nuñez era
en aranda, si alguna tregua non les
diessse el rey por algunos dias a que
ellos viesse lo que cumplia para se po
der ayuntar en vn lugar: y ballaron q̄
non podia ser la tregua menos de diez
dias: y ellos digeron que non trayan
poder ninguno para dar aquella treg
gua, mas que tornarian al rey y gelo
dirian, y si lo el por bien tuuiesse q̄ ge
lo barian luego saber, y vinieron se pa
ra el rey y contatonle todo lo que passa
ra con dō diego. y el rey ouo su acuer
do sobre el hecho desta tregua, y acon
sejaronle que la diessse por estos diez
dias: y embiaronlo luego assi a dezir a
don diego, y elembiolo assi a dezir a
dō juan nuñez que se vintiesse para ce
rizo, y el y don lope que serian ay con
el: y el rey que auia de ser en pancoruo
z por que recelo el rey que queriá par
tir el pleyto algunos: embio a rogara
la Reyna doña maria su madre, que
se fuesse para pancoruo, y que vernia
ay a ella, por que sabia que el pleyto q̄
gelo ayuntaria. Otrosi embio a dezir
al infante dō juan de como auia puesto
aquella tregua, que gelo guardasse y
estuviesse alli en roa, y que se non par
tiesse dende: y la noble Reyna, tanto q̄
le llego el mandado del rey su hijo, co
mo quier que estava flaca, por que via
que era gran seruicio de Dios y pro d̄
la tierra y gran guarda del rey, non
se detuvo, y fuesse luego para oña, y
el rey vino ay a ella, y contole el pley
to en que lugar estava, y rogola mu

cho q̄ le ayudasse a asossigar el pley
to de estos omes buenos: y ella le respō
dio que le plazia, y que le ayudaria a
ello quāto pudiesse, y moraró ay dos
dias, y vinieron se luego para pancor
ua, y don diego y don juan nuñez, vi
nieron se para cerizo: y el rey embio a
tratar el pleyto a don alonso perez de
guzman. y a bernan gomez: y fue tra
tado en tal manera que era mas par
tido que ayuntado por algunas gra
uezas que ay auia, y en aquella cima,
viendo aquellos omes buenos q̄ les
demandaua cosas q̄ les era muy gra
ue de bazer digeron que les diessse dos
o tres dias mas por que ouiesse acuer
do sobre ello, y que les pudiesse dar
respuesta sobre ello mas cierta: y ellos
digeron que non trayan este poderio z
q̄ lo vernian a mostrar al rey y ala rey
na todo el pleyto en como passara, y co
mo demandauan aquella tregua de
tres dias: z des que se lo ouierō dicho:
algunos que auian gran sabor de lo
partir aconsejauan al rey que no dies
se aquella tregua, que le era grā men
gua: y el rey estava ya puesto en ello y
tenia el pleyto por partido. y la noble
reyna doña maria quando lo vio que
maliciosamente queriá algunos par
tir el pleyto, digo entonces al rey: z co
mo hizo señor vos queredes partir tal
pleyto como este por non dar tregua
de tres dias? Si lo vos esto partides
acaescer vos han tres cosas: la vnapo
nedes vos en tuerto, la otra dades
les a ellos que ay an en razon quedu
gan a los omes, que por tregua d̄ tres
dias que les non quiesistes dar parti
des el pleyto: la otra quando los dela
tierra lo supieren, todos vos lo ternā
a gran mal z por esto tengo yo que es
bien que les dedesta tregua, y este
consejo yo vos le do, y assi calla
ron todos los que lo queriá estoruar,
y luego hizo la Reyna que embiassse
cabo a ellos a don alonso perez d̄ guz
man, y a bernan gomez, y embioles a

dezir en su poridad a don diego y a don juan nuñez, que non partiessen el pleyto en ninguna manera, y que si algun lugar ouiesse y graueza, que se viesse con ella, y que ella les partiria las grauezas en lo que le demandassen de guisado, y haria que se hiziesse todo lo que fuesse razon y aguisado.

Capit. xxxiiij. De como el rey rogo ala reyna q se fuesse a ver con bernan gomez, y con alonso perez a media legua de pancoruo

Esque el rey vio el pleyto llegado a tal lugar auia tã gran sabor que se pussesse: y hablo con el vn cauallero que dezian gomez bernandez dumaçia, que tenia a molina por la reyna, y era cauallero de buen entendimiento, y amauano lo y preciauanlo mucho don diego y don juan nuñez y don lope, y demandole en su poridad que nunca lo supo ninguno de los priuados q fuesse a ellos de parte de la reyna y les dixesse de parte de la reyna que les embiana la reyna a aconsejar que se auiniesse con el rey, y que non pussesse graueza ninguna: ca ella queria partir todos los embargos que en el pleyto uiniesse, por que el pleyto se ayuntasse: y al rey plugole. Y desque alonso perez y bernan gomez llegaron a ceceo a ellos, y les digeron toda la maldaderia de lo que auian dexado, respondieron ellos, que para asossegar este beche, que touiesse el rey por bien q se viesse con la reyna su madre: y desque con ella hablassen que ella lo pornia todo y lo asossegaria, y tornaron con esta respuesta al rey, y el rey lo tomo por bien que se viesse con ella a una media legua de pancoruo: y el rey rogo ala reyna que lo tuuiesse assi por bien, y que se fuesse a ver con ellos, y q

ziessse como ella tuuiesse por bien, y la reyna dixo que lo haria, y mando llevar y na tienda que estuuiesse media legua de pancoruo y fuesse para alla y el infante don pedro su hijo con ella y todos quantos ay eran con el rey, y don diego y don juan nuñez y don lope vinieron ay: y la reyna recibolos muy bien, y entraron en la tienda a hablar: y hizo la reyna contar el pleyto ante ellos como era tratado, y dello otorgaron ellos que fuera assi, y dello non otorgaron. Y quando la reyna vio en qual lugar se partia: hablo en ello muy cueradamente y con tal entendimiento que lo asossego desta manera, que el rey que les diessse sus tierras y sus dineros que auia de auer o sus soldadas, y que les otorgasse sus bendades: y el pleyto que bizieran todos tres contra el rey que lo reuocassen, y que de alli adelante nunca pussesse pleyto contra el rey, y que diessen rebenes al rey de castillos q lo guardassen assi: y otorgo de dar estos castillos en rebenes, y q diessse don diego a grañon, y a sancta Ollalla y buelua y que diessse don juan nuñez a moya y a cañete ya y scar. Y la noble reyna embio a dezir al rey su hijo en la manera como lo auia puesto: y que si lo el por bien tuuiesse: que luego gelos traeria y que le viesse y que fuesse en sus vassallos: y el rey le embio a dezir q pues ella fuera alla, que nõ tenia el por bien de bazer otra cosa, sino como lo ella ordenasse y mandasse, y que le plazia que uiniesse luego: y el rey caualgo y salio los a rescibir fuera de la villa: y la noble reyna tomo a estos ome buenos todos tres ante el y fue viniendo contra la villa: y desque llego al rey digole assi, ved a qui estos ome buenos, y de aqui adelante guardaldos, y ellos si ruan vos, y de los cõdel rey y vino se adelante a su posada, por que el rey auia ay de auenir, y ellos con el y el rey y ellos uinierõse para la posada

ziessse como ella tuuiesse por bien, y la reyna dixo que lo haria, y mando llevar y na tienda que estuuiesse media legua de pancoruo y fuesse para alla y el infante don pedro su hijo con ella y todos quantos ay eran con el rey, y don diego y don juan nuñez y don lope vinieron ay: y la reyna recibolos muy bien, y entraron en la tienda a hablar: y hizo la reyna contar el pleyto ante ellos como era tratado, y dello otorgaron ellos que fuera assi, y dello non otorgaron. Y quando la reyna vio en qual lugar se partia: hablo en ello muy cueradamente y con tal entendimiento que lo asossego desta manera, que el rey que les diessse sus tierras y sus dineros que auia de auer o sus soldadas, y que les otorgasse sus bendades: y el pleyto que bizieran todos tres contra el rey que lo reuocassen, y que de alli adelante nunca pussesse pleyto contra el rey, y que diessen rebenes al rey de castillos q lo guardassen assi: y otorgo de dar estos castillos en rebenes, y q diessse don diego a grañon, y a sancta Ollalla y buelua y que diessse don juan nuñez a moya y a cañete ya y scar. Y la noble reyna embio a dezir al rey su hijo en la manera como lo auia puesto: y que si lo el por bien tuuiesse: que luego gelos traeria y que le viesse y que fuesse en sus vassallos: y el rey le embio a dezir q pues ella fuera alla, que nõ tenia el por bien de bazer otra cosa, sino como lo ella ordenasse y mandasse, y que le plazia que uiniesse luego: y el rey caualgo y salio los a rescibir fuera de la villa: y la noble reyna tomo a estos ome buenos todos tres ante el y fue viniendo contra la villa: y desque llego al rey digole assi, ved a qui estos ome buenos, y de aqui adelante guardaldos, y ellos si ruan vos, y de los cõdel rey y vino se adelante a su posada, por que el rey auia ay de auenir, y ellos con el y el rey y ellos uinierõse para la posada

da a la reyna: e dizeles la reyna, que
 pues ellos se desnaturalaran del rey, q̄
 se tornassen a ser sus naturales, y ellos
 bizieron lo assi: e otrosi les digo que
 pues se despideran ellos del rey de
 vassallaje que le beassen las manos,
 y se tornassen sus vassallos: y ellos hi-
 zieron lo assi: e entonces mando leer
 el pleyto como era puesto y otorgado
 para bazer cartas dellos: y ordenarō
 otro dia que echassen vn seruicio en
 toda la tierra para pagar las solda-
 das. Y en esta manera finco assofsega-
 do el becho de estos omes buenos. E
 acordaron que se viniessen todos tres
 con el rey don fernando, y con la rey-
 na doña maria a burgos: y antes que
 el rey saltasse de pancozuo, llegaron
 ay los mandaderos que el rey embia-
 ra al infante don juan en como guar-
 dasse la tregua de los diez dias: y dixe-
 ronle de como ouiera muy gran pesar
 el infante don juan cō aquella tregua
 que pusiera el rey, e que non quisiera
 fincar en roa, mas que se fuera dende
 con muy gran saña. Y quando el rey
 don fernando lo oyo tomo ende muy
 gran pesar: mas algunos de los que
 amauan al infante don juan digeron
 lo al rey en otra manera por lo tirar
 de saña. Y desque el rey llego a bur-
 gos, embio su mandado al infante do-
 juan que se viniessen a ver con el Cas-
 tro yeriz. Y en este comedio libro a
 do diego y a don juan nuñez y don lo-
 pe sus dineros y todas las otras co-
 sas que les auia de librar, segun fuera
 puesto: y otrosi el rey don fernando,
 y la reyna doña maria su madre, em-
 biaron sus mandaderos al rey de
 francia con respuesta de lo que le em-
 biara a dezir: e desque a questo ouie-
 ron becho, fuesse el rey a ver con el in-
 fante don juan a castro yeriz: y por le
 bazer merced tiro la merindad de ga-
 lizia al infante don phelipe su herma-
 no, y a diego garzia o toledo su
 priuado. Y el infante don juan anda-

ua muy despagado por aquella pley-
 testa que biziera el rey con don diego
 y con don juan nuñez y con don lope
 y los priuados que eran amigos del
 infante don juan, entendieron que si
 por aquella manera fuesse el infante
 don juan que se dessauernia el rey con
 el: y aconsejaron al infante don juan
 que lo non biziesse, y que se auiniesse
 con el rey, y el bizolo assi: e despues q̄
 fueron auenidos digo el infante don
 juan al rey, que le pedia por merced,
 que non quisiesse que anduiesse assi
 desheredado como andaua de vizca-
 ya, e de los heredamientos que tenia
 don diego que fueran del conde don
 lope, que auian de ser de doña albaria
 diaz, y que le biziesse de dos cosas la
 vna, o que le cumpliesse la sentencia
 que auia dado sobre orduña y valma-
 seda, y los otros lugares de fuera de
 vizcaya: e si non quisiesse que le dies-
 se quatro castillos quales el mandas-
 se en castilla donde el biziesse guerra a
 don diego, y los castillos que pedia,
 eran estos, treniño, portillo dibda,
 frias, baro. Y quando el rey oyo este
 pleyto, digole que tenia por bien de
 mandar mouer pleytesta a don die-
 go en esta manera: que vizcaya y or-
 duña, y todos los otros heredamien-
 tos que los touiesse para en su vida: e
 despues que fincasse vizcaya y las en-
 cartaciones y durango a doña maria
 diaz, y a su hijo don juan y que orduña
 y valmaseda a don lope y que le daria
 despues de la vida de don diego su pa-
 dre abaro, y a miranda. Y el infante
 don juan digo que si lo el pudiesse po-
 ner en esta manera que le plazia, y el
 rey don fernando partiose del, y vino
 se para burgos: y ballo ala reyna su
 madre muy sañuda, porque tirara al
 infante don phelipe su hermano lame-
 rindad de galizia, empero aunque lo
 digo al rey, uo le torno el rey a ello res-
 puesta tan buena como ella quisiera.
 Y pues ella viendo que la non creya de

ninguna cosa en esta razon, dio passada a este becho, y sufrio lo lo mejor q̄ pudo, y de go lo assi estar.

Capit. xxxv. De como el rey hablo con la Reyna y con don Juan nuñez.

Espues desto el rey hablo con la Reyna y con don Juan nuñez que era ay esta pleytesta del infante don Juan y de don Diego, y rogoles que le ayudassen como se biziesse, y ellos digeron que lo barian, y acordaron de embiar por mādadero a don Diego con esta pleytesta a don Juan nuñez y a don Alonso perez de guzman, y a bernā gomez de toledo y fueron a don Diego a villa franca de montes doca, y mouieron le el pleyto de partes del rey: y quando gelo ouieron dicho dioles tal respuesta de que fuerō muy despagados y tomaron se su camino para el rey. E desque el rey supo la respuesta que les dio ouo su acuerdo, y ordeno de se yr para el infante don Juan que era en tierra de carrion, y rogo ala Reyna su madre que fuesse cō el. y la Reyna quisiera se escusar mas tātō la afincō basta q̄ gelo ouo de otorgar y salieron de burgos y fuerō se a carrion: y el infante don Juan ay ūto ay a todos sus amigos q̄ fuerō estos: don Juan manuel, don ponce el cōde don martin gil de portugal, bernan ruyz de saldaña, rodrigo alvarez de asturias, y alli bizieron todos muy gran pleyto con el infante don Juan contra don Diego y contra don Juan nuñez y contra don lope: y el infante don Juan puso con el rey q̄ fuesse con el a tierra de leon y la noble Reyna doña maria quisiera se yr de de para valladolid: mas el rey le rogo que llegasse con el a sant fagun y tanto la afineo hasta que gelo ouo de otorgar, y fueron se luego para sant fagun: y el

rey fuesse para leon y la Reyna fino co ay doliente, y ouo de morar ay biē seys semanas. y el rey mando a sancho sanchez de velasco su merino mayor de castilla, que fuesse ala Reyna su madre, y que hablasse cō ella, que hallaua por su seruicio y por gran prode la tierra la auenencia del infante don Juan y de don Diego de aquella manera que fuera tratado: y q̄ le rogaua y pedia por merced, que catasse manera como se biziesse. y la Reyna viendo como andaua la bazienda del rey mal y recelaua que por esta discordia de estos omes podia venir a peligro, y teniendo, q̄ pues el pleyto era llegado a este lugar como quiera que lo pudiera escusar si quisiera, non baziendo tuerto a ninguno, y viendo que si non biziesse esta pleytesta de estos omes, q̄ tan mal pleyto y tanto daño se bazia al rey como al infante don Juan, que todo el daño y el mal se tornaria al rey y ala su tierra: y por esta razō respondió que le plazia y que le ayudaria a ello quanto pudiesse: y acordo de embiar por don Juan nuñez q̄ viniesse a ella para acordar con el en que manera lo acometiessen a don Diego. y otro si q̄ sancho sanchez que fuesse a don Diego y hablasse con el otras cosas mas en el pleyto tan descubiertamente. y luego cmbio la Reyna por don Juan nuñez que era en burbena que viniesse a ella: y otro si se fue sancho sanchez para don Diego: y tanto que don Juan nuñez ouo el mādado de la Reyna embiolo a dezir de como se venia para ella a sant fagun: y la Reyna embiolo a dezir al rey que era en leon. y tātō q̄ le llego este mādado, hablolo cō el infante don Juan y digole q̄ q̄ ria venir a sant fagun ala Reyna: y el infante don Juan digo le que le plazia, mas que se tornasse luego para leon: y el rey digole que lo baria assi, y tomo luego su camino: y vndia antes que llegasse a sant fagun, ouo muy gran fiebre, y otro dia quan

migo del ynfante

do llego a santfagun venia con ella, en guisa que entro doliente en la posada de la reyna: y luego que lo supo el infante don juan vino se para sant fagun: y estuuo ay tres dias con el rey, y el rey ouo su termino a los siete dias y fue guarido. y llego ay mandado s como venia don juan nuñez: y el rey hablo con el infante don juan, que pues do juan nuñez venia que se fuesse el paraleon: y el infante do juan non lo quiso bazer, si non con esta condicion, q le otorgasse que se fuesse luego para la villa de leon, y el rey touolo por biẽ z hizo lo assi.

Capit. xxxvi. De como el rey hablo con don diego y de lo que le respondio.

Como el rey hablo con don diego y de lo que le respondio.



Es que don juan nuñez vino, hablarò el rey y la reyna con el esta pleytesta, y rogaron le que ayuntasse como se hizo e se y despues hablo cò el rey sobre ello, y la reyna y el aconsejaron le que se fuesse para burgos, y que embiasse por don diego que viniesse a el, y que hablasse en este pleyto con el, y ellos que gelo aconsejarian: y el rey acordose a ello, y touolo por bien, y dixo q llegaría al infante don juan a villalon, y que gelo diría, y que luego tomaria su camino para burgos, y fuesse para villalò, y al infante don juan plugole de lo q le dixo el rey, y luego se vinierò el rey y la reyna a burgos, y embiarò sumadado a do diego y a do lope, de como eran en burgos, y q les rogauan q viniesse ellos, y en tãto q ouierò sumadado, luego se vinierò pa burgos: y el rey saliolos a recibir fuera de la villa muy bõrradamente y llego cò do diego hasta su possada. y estedia mesmo

ala noche, vino el rey para la possada de don diego y ceno ay, z ingarò los dados toda la noche ellos y otros muchos: otro dia dixo a do diego que auia de hablar con el ante la reyna su madre, y vinieron luego para la possada de la reyna: y hablo el rey con don diego ante la reyna en esta guisa, dixo le. Don diego bien sabedes la demanda que me haze el infante don juan cada dia, q le entregue a vizcaya, z orduña, y valmaseda, y todos los otros heredamientos que doña isbaria diaz su muger deue auer, que fueron de leõ de don lope su padre: y como quier q doña maria diaz es heredera del conde, catando en como vos hebecho mucho seruiçio: y lo vno por vos bazer merced, y lo otro por partir contiẽda entre vos y el infante don juan z por q fin quedes en toda vuestra vida bõrrado y biẽ andate, tẽgo por biẽ q en toda vuestra vida ayades a vizcaya orduña y valmaseda y todos los otros heredamientos q vos tenedes, y despues de vuestra vida, q fin q vizcaya y durango y las encartaciones al infante don juan por doña isbaria diaz su muger, y q fin q a don lope vuestro hijo a orduña z valmaseda, y darle he mas las mis villas de baro y de mirada. y do diego respondiole que sobre esto q auria su acuerdo, y que le responderia, y luego fueron se para sus possadas: y otro dia don diego hablo con algunos de sus vassallos en quien el mas fiaua, y dixoles el pleyto que el rey le mouiera, y q les rogaua como a vassallos naturales que le aconsejasen como baria en este pleyto: y como quier que non se acordauan todos en vno: la mayor parte dellos acordarò que este pleyto no era bueno para do diego, que pues el auia dado a do juan nuñez a tordebumos z a yscar y a melgar porque se tuuiesse con el para defender a vizcaya, y a todos los otros heredamientos que el tenia y auia, q



non auia por que hazer tal pleyto y tã
 menguado como este que el rey lemo
 uia. Y desque a questo consejo ouo don
 diego, dio su respuesta al rey don fer
 nando, que tenia que este pleyto era
 muy dañoso para el y para los sus bi
 jos: y que otro bien y otro galardón
 atendia el del por el seruicio y crian
 ça que le auia hecho, que no este: y
 que si el infante don juan, le quisiese
 se demandar por si y por doña maria
 diaz su muger a vizcaya, y los otros
 heredamientos, que el le cūpliria de
 derecho ante el y ante la su corte, y an
 te la yglesia de roma, o ante quien de
 uiese. Y demas que le pedia por mer
 ced, que pues el queria cumplir de de
 recho en esta razon, que non quisiese
 el ser contra el, ca pues el auia a don
 juan nuñez por si a quien auia dado
 grãde algo, como el le diera d lo suyo
 y que era cierto que non le mintiria
 del pleyto que auia con el, que muy
 bien se defenderia del infante don juã
 y de todos los otros que le ayudassen
 Y desque el rey oyo esta respuesta, di
 xo a don diego, qel no auia por que ser
 contra el, que antes le baria mucho
 bien y mucha merced, como era dere
 cho, que este pleyto que el mouiera, q
 lo non biziera, si non cuydando que a
 el bazia bien en ello, y que por partir
 contienda que podria auer, por q fue
 sen sus hijos seguros despues de sus
 dias daua el las sus villas: y pues el
 non lo tenia por su pro, que lo non que
 ria el: y partieronse aquel dia en esta
 manera. Y desque el rey vio esto, man
 do mouer el pleyto a don juan nuñez
 que se partiesse del amor de don die
 go y que le daria el su mayor domaz
 go, y que le baria otros bienes mu
 chos: y don juan nuñez non gelo qui
 so luego otorgar, mas non lo desafin
 so dende, y digole que le tenia en mer
 ced a questo que le embiara a dezir.

Capit. xxxvij. De co

mo la reyna embio su mandado a
 don diego que era en castilla,



Despues desto ouo
 el rey su mandado
 y touo que non era
 biẽ partireste pley
 to, y hablo cõ don
 diego y rogole mu
 cho afinca d amẽte
 que quisiese este
 pleyto en esta manera q gelo auia di
 cho, y don diego respõdiõle q non te
 nia q era su seruicio del rey nin su pro
 del, y don diego fuesse luego de Bur
 gos pa tierra de orduña: y esto dezia
 don diego, teniẽdo el q cada q el qui
 siese auia este pleyto en esta maner a
 y q en su poder era de lo tomar quãdo
 quisiese: y el rey viẽdo q nõ podia aca
 bar nada deste pleyto, como de cabo
 tomo acometer a don juan nuñez por
 lo partir del pleyto que auia cõ dõ die
 go: y don juã nuñez viẽdo lo q el rey
 le prometiera cõstintio en ello, y el rey
 diole luego el su mayor domazgo en
 burgos: y fuesse luego el rey dẽ de ca
 mino de tierra de leõ, y lleno cõstigo a
 dõ juã nuñez: y des q lle go a fromesta
 tornose dõ juã nuñez ala reyna q esta
 ua en burgos: y des que ay lle go hablo
 cõ ella, y digole de parte del rey q em
 biasse su mandado a dõ diego en q le
 embiasse acõsejar q quisiese este pley
 to en aqlla manera q gelo el rey auia
 m oido, y la reyna digo q lo baria, y
 partiõle dende don juan nuñez, y fue
 se para lerma donde estaua su muger
 Y desque ay lle go, embiõle a mandar
 el rey por vnã su carta, que le truxo vn
 valletero su vassallo que se fuesse lue
 go pa el: y el hizo lo assi, y lle go al rey
 a tierra de leõ donde andaua acaça:
 y antes q llegasse al rey don juan nu
 ñez, auia el rey embiado a sancho san
 chez d velasco su merino mayor d ca
 stilla ala reyna doña maria su madre
 cõ su mãdado en q le embiãua a rogar,

La Reyna en Burgos

que guisasse con don Diego como quisiese este pleyto. Y la Reyna quando vio que el Rey tanto a coraçon lo auia, y que gelo embiara a dezir por don Juan nuñez; y despues por sancho sanchez de velasco, embiole a rogar con su mandado a don Diego que era en castilla la vieja sobre este pleyto, y embiole a aconsejar que lo hiziesse y don Diego embiole a dezir por su respuesta que le plazia, y que lo queria bazer, y que se vernia luego a ella a burgos para lo firmar: y luego que este mandado ouo la Reyna de don Diego, luego lo embio a dezir al Rey: y tanto que llego al Rey el mandado hablo con don Juan nuñez como era puesto este pleyto con el Rey: y don Juan nuñez pugno de carta manera como lo partiessse, y dixo al Rey, pues que a el auia quenon auia el porque dar a bato, nin las otras villas que tenia por esta razon, y el Rey touo lo por su pro: y luego embio sus cartas a la Reyna su madre que este pleyto de don Diego que sufriesse agora de de. Y otrosi embio a sancho sanchez y luego que este mandado llego a la Reyna, hablo con don Diego que era ayllgado, que como quier que el Rey quisiera este pleyto, que era informado de otra manera y que lo non queria ya. Y quando don Diego estovio, entedio que lo partiera don Juan nuñez y dixo que pues assi era que se pararia a lo que Dios quisiesse: y la Reyna ouo sobre esto su consejo y acordio que se fuesse don Diego para aranda, y ella que se vernia para el Rey, y que pugnaria de saber este pleyto como era, y que si hallasse manera como se pudiesse bazer que luego gelo embiaria a dezir a aranda: y don Diego hizo lo assi: y la Reyna doña maria salio de burgos, y vino para el Rey que era en tozo: y tanto que ayllgado hablo con el este pleyto, y hallolo muy arredrado del pleyto, y quando la Reyna su madre estovio dio pasada al becho lo mejor que pudo, y di-

go al Rey que don Diego estava en aranda que atendia ay su mandado sobre a questo pleyto, y que le embiasse a mandar lo que touiesse por bien que hiziesse. Y el Rey dixo que en este pleyto non queria el dar ninguna cosa de lo suyo y que si el por su pro touiesse de lo bazer, que lo hiziesse en otra manera que le plazia ende: y este mandado le embio el Rey don Fernando. Y tanto que don Diego ouo este mandado, non lo touo por su pro: y fuesse dende para vizcaya, y embio su mandado al papa en que se embio a querellar del infante don Juan, que le non queria estar en el pleyto que le hiziera en becho de lo de vizcaya, y que por la jura que le hiziera que le pedia por merced que le costringiesse que guardasse el pleyto y sobre esto dixo el papa que auria su acuerdo, y que el baria lo que fuesse de derecho. Y ballaron sus cardenales, que denia dar sus cartas para el obispo de burgos que costringiesse al infante don Juan que guardasse la jura que hiziera en aquel pleyto, y de aquesto dio su carta al procurador de don Diego que fue alla. Y el Rey don Fernando non era sabidor dello, y el y la Reyna doña maria su madre salieron de tozo, y fueron a ayllgado, y llegaron ay vigilia de nauidad. Y el Rey embio por el infante don Juan que vniessse ay: y el Rey estava muy querellos de don Pero ponce por algunas cosas en que le berrara, y quisiera entrar en asturias y tomarle quanto le auia dado. Y la Reyna doña maria do liendose del, como quier que pugnara el de lo de seruir, non quiso catar ella a aquello: y porque entendia que era seruido del Rey y pro de la tierra en asegurar a questo becho pugno de lo partir en quantas maneras pudo, diciendo al Rey don Fernando su hijo, que la tierra de asturias era muy fuerte de entrar y andar por ella. Y otrosi que el tiempo era muy fuerte de niues

Cronica del Rey.

+ y de aguas y de velos: y otrosi quenõ ballaria vianda, y que perderia a los cauallos: y por estas maneras, y por otras muchas, pugnaron en gelo partir. E otrosi lleo ay doña vrraca gu tierres, su madre de aqueste don pero ponce, que criara al rey don Fernando, y mouio ala reyna pleytesta de don pero ponce, que le daria la puebla de cangas, y de auicnde que le auia dado por heredad, y que le dexasse la puebla, que le auia dado otrosi por heredad: y como quier que el rey non lo quissera bazer, pero aconsejaronle la reyna doña maria su madre, y el infante don juan y don juan nuñez, y otrosi gelo luego: y embiaron por don pero ponce, y afirmaron el pleyto, y finco asossegado: y el rey puso pleyto de amor firmado por cartas entre el infante don juan y doña juan nuñez: y luego el infante don juan, hablo con el rey en el pleyto de don diego, y pidiole por merced que non quiesse el que assi anduiesse el enuergozado en ser desberedado de vizcaya como lo era. y el rey respondiolo, que le pessaua ende mucho, y que haria ay todo lo que deniesse y pudiesse bazer que cõ derecho fuesse: y dixerõ que acordassen sobre esto que manera tomarian ellos: y estando en esto, lleo ala ciudad de leon al rey remõ falqui señor de cardena, que era casado cõ doña maria aluarez hija de doña alonso de baro, y demado al rey q le dicsse por esta su muger a sant pedro de yãgas, que deniera de ser suya q le cupiera en particion de parte de su padre don juan alonso, a quien el la ouiera dado: y el rey por q la villa de yãgas era muy buena, y nõ era su voluntad de la dar, auinose con este don remõ falqui, y diole en cambio por esta a guera, que es ribera de hebro, y de esta manera se libro este pleyto, y finco asossegado, y luego que se fue ende don remon falqui, tornaron a hablar

en el pleyto de vizcaya, que demandaua el infante don juan: y acordaron q se fuesse el rey y la reyna y el infante don juan a valladolid, y que entõces hablarian en ello, y catarian alguna manera de auenencia entre el infante don juan y doña diego: y el rey rogo mucho y afincadamente ala reyna su madre, que catasse como lo acabasse: ca en esto le ayudaria, mas que en ninguna cosa del mundo: y la reyna digo que lo haria, y salieron de leon, y tomaron su camino para la villa de valladolid, y quando llegaron a valladolid lleo ay ordoño peres abadõ sant millan canonigo de burgos con cartas del obispo de burgos para el infante don juan, en que le embiaua a dezir de como el papa le embiaua a mandar por su carta que la jura que biziera en el pleyto que el biziera a doña diego de vizcaya, que lo oprimiessse que lo guardasse, y biziesse guardar, y sino que pudiesse sentencia sobre el, y sobre quantos le ayudauan, y que le embiaua a emplazar que pareciesse ante el por si, o por su personero, o por otrosi despues de pascua de resurreccion a responder a don diego en esta razon. y despues que el infante don juan vio aqueste mandado, que pues el papalo mandaba que le respondiera, y que yzia al plazo, o que embiaua a su personero. y el rey y la reyna su madre, fueron se para valladolid, y embiaron por don diego y vino ay a ellos y hablaron con el su auencia y del infante doña juan, y bechos muchos tratamientos sobre ello, asossegarõ el pleyto con don diego y con don lopesu hijo que acuciaua a doña diego q biziesse este pleyto en esta manera que don diego: q fincasse con vizcaya y orduña y valmaseda y las encartaciones y durãgo en toda su vida: y despues de su vida q fincasse vizcaya y durãgo y las encartaciones a doña maria diaz muger del infante doña juan y a su hijo y a

Fole
adona
on folle.
adona con
cardona
era lo q pa

Fole
+

otro hijo obija que ella ouiesse del infante don juan, y hizieron omenaje los de vizcaya a doña maria diaz que la tomarian por heredera derecha del conde don lope y por señora de vizcaya, despues de vida de don diego, y que los castilleros de vizcaya, que le hiziesse este omenaje, y que fincasse a don lope, orduña y valmaseda. Y otro si que todos los otros heredamientos que son de fuera de vizcaya que eran del conde don lope y de don diego, tambien de patrimonio como de abolengo, como los que heredauan de doña yrraca diaz su hermana, que los ouiesse doña maria diaz: saluo ende a sancta Ollalla que auia de tener doña maria diaz, o sus hijos en vida de don diego: y que despues de su vida que la entregassen a don lope, y a los otros sus hijos de don diego: y demas desto que dicsse el rey a don lope por heredad a Aranda y Villalua de losa. E como quiera que el pleyto fuesse muy caro de bazer a don diego y a don lope su hijo, y por que vio que era talante del rey, ouo lo de otorgar, con tal condicion que el infante don juan que pudiesse pleyto con el contra todos los omes del mundo, señaladamente contra don juan nuñez porque le mintiera el pleyto auiendo lleuado del a tordebumes y yscar, guardando siempre seruirio y señorio del rey, este pleyto dio en su carta al rey, en que otorgaua de lo cumplir assi, y don diego fuesse de valladolid para aranda, y falo el rey de valladolid, y fuesse para tierra de leon al infante don juan, y a don juan nuñez que eran alla: y digo a ambos de como hablaran el y la Reyna doña maria con don diego esta pleyteza, y que non quissera otorgar ninguna cosa don diego, mas que le dixera que auia su acuerdo sobre ello y que les daria su respuesta. Y esto digo el rey don fernando por se encu-

brir de don juan nuñez, porque sabia por cierto que lo partiria que se no hiziesse, pero que despues desto lo digo todo al infante don juan en su poridad: y luego acordaron de se venir con el rey don fernando a valladolid para acordar como hiziesse. E despues que fueron en valladolid acordaron que era bien que embiasse el rey don fernando por omes buenos de toda la tierra, y que hiziesse cortes en la villa de valladolid, y fueron las cartas a toda la tierra, y fueron ay todos ayuntados, tambien los infantes y los perlados, y los ricos omes, como todos los otros omes buenos de todas las villas del reno de castilla y de leon y de estreamaduras, y de andaluzia.

Cap. xxxviii. De los

pleytos y posturas que ouieron el infante don juan y don diego delante del rey don fernando y de la Reyna su madre.



El mes de abril, que començo el ca torzeno año del Reynado deste Rey don fernando, que fue en la era de mil y trezientos y quatro y seys años: y andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jesu Christo en mil y trezientos y ocho años. Despues que las cortes fueron hechas, y ayuntados en valladolid: los delos Reynos quissieron dezir contra el Rey don fernando algunas cosas poniendo la culpa a los sus priuados que eran sancho sanchez de velasco y hernan gomez y diego garzia de toledo. En este consejo tambien era el infante don juan, como don juan nuñez, y todos los otros ricos omes: pero el que mas esto acuciaua

+ y sta
origini
cortes gene
1307.

+ nota
1308

que se biziesse era don juan nuñez que era mayor domo del rey: y la Reyna su madre del rey veendo este becho, y parando mientes a que si por corteo viesse de dezir al rey muchas cosas que le querian dezir, que seria grã del tamamiento al rey mesmo, tambien para la su tierra, como para las otras tierras, y que por esto aurian de tomar algunos omees alguna carrera, que le podria tornar en daño y desajamiento del rey, y de todos los que del vntessen: y por guardar la tierra de gran bollicio y de gran mal, y al rey de daño que podia tomar por esta razon, y para lo partir ouo de catar esta carrera, sabiendo ella como el infante don juan auia muy a coraçon el pleyto de vizcaya, pugno quanto pudo en lo ayuntar, hablando en ello, tiro al infante don juan de lo que queria hazer en afrontar al rey ante los de la tierra, diziendo que si el queria que se ayuntasse el su poder y de don diego, que auian menester que touiesse aquellas cortes carrera del rey, y nõ otra cosa porque la su honrra fuesse guardada, y todo su señorio: y el viendo que le cumplia para lo acabar, plugole ende y ouo se de acoger a ello. E luego que la Reyna ouo puesto esto cõ el infante don juan bablo lo con el rey, y el touolo por bien: y otrosi tomo manera con todos los de las villas que ay eran, y pugno en tirarlos de aquella carrera en que estauan, y digoles que las cosas que ellos querian pedir al rey, que ella queria ser con ellos en las pedir: y como quier que ellos las sabian todas, que ella sabia su parte de las cosas que a ellos cumplia: y ella entendia que era en seruicio de Dios y del rey, y pro de toda la tierra: y quando ellos esto oyeron a la Reyna, plugoles ende mucho: porque sabian y entendia, que ella era la que queria pro de toda la tierra, y que biziera mucho por ella, y q̄ auia tomado muy grande

afan y grã lazeria por fauorecer al rey su hijo, y por guardar la tierra de daño y de mal, lo mas que ella pudo. E entonces acordaron y dixeron que lo barian y que les plazia, y pidieronle por merced que lo biziesse assi.

Capit. xxxix. De como

la Reyna embio a llamar al guardiã de sant Francisco de valladolid.



Luego los omees buenos acordarõ las peticiones que querian hazer al rey don Fernando: y en aquello que la Reyna entedia que era daño del rey y del Reyno tiro los dello con razones de rebas q̄ les digo que ellos entendieron que era assi: y en las otras cosas ordeno los como las demandassen guardando la honrra del rey y su señorio, y lo mas a pro de la tierra que pudo. Y estando ella ordenando estas cosas adolecio el rey, y no ballaua manera como tornasse a hablar en el pleyto de vizcaya, porque sabia que don juan nuñez que lo partia quanto podia. Y el infante don juan non osaua dezirlo porque recelaua de perder a don juan nuñez q̄ era su amigo, y que se ternia con don diego: y para esto cato la Reyna esta manera, embio el guardiã del monesterio de los frayles de sant Francisco de valladolid a doña juana a su hermana con quien le embio a dezir todo el becho en qual manera estaua, y que guisasse como se vintesse para valladolid, y que dixesse como se venia a valladolid por librar su bazienda, y por demandar a sancta Badea, o a sancta Agueda, y a otros lugares que le tenia tomado don diego. Y tanto q̄ este mandado ouo doña juana de la Reyna luego se vino para valladolid: y luego bablo la Reyna con ella y le digo todo

o/

rebuena
rey en
esta
la Reyna
a la desta

mod

el pleyto, y doña juana dixo q̄ le diesse todo el pleyto por escrito, y que yría a su bija doña maria diaz cuya era la demãda, que era en medina de rio seco, y que hablaria con ella: y que si lo ella quistesse que luego gelo baria saber. y luego la reyna diole el pleyto por escrito a doña juana, y luego se partio de valladolid: y desquellego a su bija, y le mostro el pleyto, ella touo lo por bien y plugole ende z otorgo luego, z vintieronse luego ambas para valladolid: z desque ay fueron pugnaron el rey y la reyna de ayuntar el pleyto assi como era tratado, z bizieron bazer las cartas de aquel pleyto en aquella manera que vieron que cumplia, y sellaron las el infante don juan, y doña maria diaz su muger, y don diego y don lope su biho, q̄ eran todos quatro los principales del becho: y de mas por mayor firmeza, sellaron las cartas con los sellos de el rey z dela reyna: z fincaron todas las cartas deste pleyto en poder dela reyna que las tuuiesse hasta que fuesen auenidos: y entonces catarian carriage como biziesse el omenaje los de vizcaya a doña maria diaz: y esto puesto en esta manera, fueronse de valladolid doña juana y doña maria diaz y el rey don fernando, pugno de librar los dela tierra que ay eran, de q̄ le bizieron las peticiones, tuuo por bien que la reyna su madre y el infante don juan z los otros omes querian que ordenassen las respuestas a cada cosa que le demandauan, y ellos ordenaron las en aquella manera que entendieron que era seruicio de Dios, y del rey z pro dela tierra, y mostrãrlo al rey don fernãdo, y tuuo lo por bien, y mando que viniesse todos a su palacio, y que les queria mostrar lo q̄ auia ordenado: y desque fueron ayuntados, mando que gelo leyessen, z fueron todos pagados, y tuuieron gelo en merced, y mandaronle dar ende

sus cartas a cada vno: y todos los de los reynos que ay eran, viendo que el rey non lo podia escusar para pagar las soldadas a los bijos dalgo, otorgaronle quatro seruios a aquel año.

Capit. lx. De como

hablo don juan nuñez con el rey, y de lo que le dixo.



Don juan nuñez quando vio que el pleyto del infante don juan y de don diego en becho de vizcaya era ya librado: y otro si que el rey era auenido con los dela tierra, y que en esto non fuera el, y de lo que cuydaua non se hizo ninguna cosa, tuuofse por engañado, z vio y entendio muy bien que el rey era contra el, pues que lo non mettera en ninguna cosa destas, y como menço luego a enfañarse y a dezir sus palabras non guardadas en quanto to dezia, y como auia ay muchos omes que lo non amauan, luego lo yuã a dezir al rey: y señaladamente dezia el infante don juan en su poridad al rey, que cierto fuesse, que tal manera era de don juan nuñez, y assi obraua el siempre, que por bien que le biziesse que lo nunca podria auer en ninguna manera en su coraçon, y que siempre lo tuuiera oy en dia con bijos del infante don fernando: y que de esto non tomasse ninguna dubda, y q̄ castasse manera como lo hecbase dela tierra: y no embargante que don juan nuñez cuydaua que lo ayudaua el infante don juan, y el assi se lo daua a entender. y andando el becho desta guisa, vino vn dia a hablar don juan nuñez al rey, ante don alonso perez de guzman, y dixole estas palabras. Señor yo non puedo venir con busco aca en tiẽda, y veo que non be vuestro talate

que el rey
de la corte
de don fernando
y.

nin recebi honrra ninguna de vos en estas cortes, y estoy ende muy quebrantado, y sabe Dios que vos non mereci por que: mas pues que assi es nin biuire con busco, nin sincare en toda vuestra tierra: ca non quiero fincar en poder de la Reyna vuestra madre, y de bernan gomez vuestro priuado, y quando el rey esto oyo touo que lo despreciaua, y que le dezia esta tierra qual nra ca fuera dicha de vassallo a señor, y por esta razon doblo se le la saña: y con todo esto no deyo de catar manera como lo asfossigase, y el non quiso: y despues a cabo de tres dias, hizo otra vez esta habla mesma con el rey, y dirole esta misma razon, segun que el auia dicho que non biuiria con el, nin sincaria en toda su tierra, y despido se del rey luego, z fue ende, y passo antela puerta de la camara de la Reyna, y non quiso despedirse della, nin lavio: y fuesse a despedir de la Reyna doña costança, y de la infanta doña blanca, y de doña yfabel. y quando esto supo la Reyna doña maria, pesole z otrossi mucho al rey: y don juan nuñez fuesse luego de valladolid, y tomo le el rey el mayordomazgo y diolo a don diego. E desque el infante don juan esto vio, fuesse luego de valladolid, empos de don juan nuñez, y diyo al rey z ala Reyna que non abziria mano del, y que siempre le daria y que le guardaria el pleyto que auia con el, basta que dō diego ouiesse cumplido todo el pleyto, y hecho el omenaje los de vizcaya y los castilleros a doña maria diaz su muger, pero que puso el infante don juan de yz a burgos y delle uar ay su muger por acabar el pleyto q̄ era puesto: y luego a pocos de dias fueron se el rey z la Reyna su madre para burgos: y desque ay llegaron fue ay dō diego y don lope: y despues lle go ay el infante don juan, y mouieron adon diego vn pleyto que tirasse a don juan nuñez su bija doña maria

diaz que tenia por muger y don Diego non lo queria hazer, y tanto lo asfino el rey y tantas promessas le hizo q̄ lo ouo de hazer: y salio don diego de burgos, y don lope su hijo con el y llegaron a lerina donde estaua doña maria diaz muger del infante don juan, y començaron luego a hablar en como se biziesse este pleyto de vizcaya: z don diego diyo que non haria ninguna cosa, basta que le entregasse primeramente villalua de losa y miranda: y el rey embio por los de las villas z como quier que les fue muy graue de hazer: y cataron muchas maneras para lo non hazer: pero en cabo bizieron lo, z tomaron por señor a don diego: y despues de su vida a don lope, su hijo: z otrossi pusieron su pleyto entre el infante don juan y don diego, y firmaronlo por omenajes z por cartas ante el rey z ante la Reyna su madre q̄ las tuuiesse en fialdad, basta que dō diego biziesse cumplir el omenaje q̄ auian de hazer a doña maria diaz los de vizcaya: y despues que fuesse cumplido, que diesse la Reyna a cada vno dellos su carta. y desque esto fue acabado, luego se fueron don diego z dō lope para villalua, y a miranda a recibir las villas: y desque las ouo recibido, y lo tomaron por señor a el y a don lope su hijo, tornose para burgos y luego a pocos de dias salieron de burgos don diego y doña maria diaz su sobrina muger del infante dō juan z don lope, y faeron su camino derecho para vizcaya, y embio el rey con ellos para que viesse como se hazia el omenaje a sancho sanchez de velasco su merino mayor en castilla: y desque llegaron a vizcaya, hizo don diego juntar a todos los omes buenos de vizcaya en aquel lugar donde suelen hazer el ayuntamiento quando tomã señor, que es en archabalaga: y estado alli todos ayuntados: contoles dō diego todo el becho en como passara, y puer

que via que era su voluntad del rey y conociendo que doña Maria Diaz era derecha heredera del conde don lope su hermano, que mandaua que la tomassen por señora de vizcaya para despues de sus dias a ella y a sus hijos o hijas. Y ellos respondieron que pues lo el por bien tenia que lo haria ellos: mas que bien sabia de como auian becho o menaje a don lope su hijo para despues de su vida del, o a sus hijos, y que como podian hazer tantos omenajes. Y entonces don lope, hablo con estos omes buenos, y digoles: que viendo el que este pleyto era muy gran pro y guarda de don diego su padre: y otros conociendo que era doña maria diaz su cozmana derecha heredera de vizcaya: y por que tenia, que si el heredasse la heredad a gena que Dios seria contra el, y que lo non podria lograr, y viendo que don diego la auia de tener en su vida, que quanto por lo suyo non queria que se partiese este pleyto: ca el fuera el que aconsejara a don diego que la hiziesen omenaje a doña maria diaz, y que la tomassen por señora de vizcaya para despues de la vida de don diego, y el que les quitaua el omenaje que le auian becho: y desque ellos estovieron rescibieron la por señora en aquella manera que lo solian hazer a los otros señores que fueron de vizcaya, y hizieron pleyto y omenaje de se lo cumplir: y esto becho partieronse de dende, y vino se doña maria diaz para padres.

Capit. lxi. De como

el rey y los cauallos fueron a cercar a don juan nuñez, que estava en tordehumos.



Es que el rey ouo puesto este pleyto entre doña Maria diaz y don diego que era venidos de vizcaya, y que era

cumplido todo esto assi como era firmado ouo su consejo con el infante don juan y con don diego que eran ya amigos, y que auian puesto y firmado gran pleyto de sovno, y pidioles que le aconsejassen como haria contra don juan nuñez, que en tan poco tenia la su merced, y que despreciara la heredad que le diera, y la tierra que tenia y ellos digeron que a tal razon como esta hallaran que nunca la digera ningun rico ome a ningun rey que fuesse de la su casa, y pues en tã poco lo el tuuiera que le aconsejauan que lo lancasse fuera de la tierra: y que pues el auia a ellos ambos que non podia fincar don juan nuñez en toda la tierra: y esto le digeron muchas vezes, y digeronle mas, que si de la tierra non lo bechasse que en quanto ay fuesse nunca su tierra ternia assesegada, nin seria seruido como deuia, y el rey viendo como le dezian razon, y teniendo que se pararian a su becho ouolo o hazer: y embio luego vn cauallo q dezian per osuarez de senabria a don juan nuñez con su mandado, en que le embio a dezir, que bien sabia de como le auia becho mucho bien y mucha merced, y auendolo heredado de moya y de cañete, y siendo su mayor domo mayor: y estando con el en las cortes que hiziera en valladolid, que le digera que non fincaria en la su tierra, nin en su señorio. Y pues que assi gelo digera, que le mandaua que saliesse luego de toda la tierra, y que le entregasse luego a moya y cañete que le ouiera dado. Y don juan nuñez desque oyera el mandado: respondio de esta manera que alo que le mandaua salir de la tierra que non hiziera por que saliesse de la tierra: y de mas que tã natural era de la tierra como qualquiera de los mas naturales que eran della. Y otro si que alo de moya y de cañete que le demandaua, que gelo sruiera muy bien: y que tenia que non hiziera por

X
 que lo perdiesse: y desque esta respue-
 sta ouo dado fuesse don juan nuñez lue-
 go pator debumos, y basteciola muy
 bien, y finto ay: y otro si partio la su gē-
 te por tierra de lobatō y de yscar y mō-
 tejo y torre galindo, q̄ era d̄ su muger
 bija de don diego. y desque el rey ouo
 no esta respuesta, salio de burgos y
 fuesse para carrion, y lleugo ay el infā-
 te don juan y quisiera lo partir, q̄ non
 fuesse a cercar a don juan nuñez en tor-
 debumos, y moui ole vn pleyto que le
 embiara don juan nuñez, que era este
 que le daria a moya y cañete, y que le
 diesse plazo hasta tres meses: y si en
 estos tres meses non se auiniessse con
 el rey, si non que saldria de su tierra: y
 el rey que le assegurasse todos los sus
 lugares, y la suberidad, y que pudief-
 se auer todas las sus reneas de las sus
 heredades fuera del reyno, y el rey nō
 se quitō acoger a este pleyto, porque a-
 uia ya dicho que lo becharia de la tie-
 rra: y embio luego por la reyna su ma-
 dre que viniessse a palencia: y la reyna
 hizo lo assi. y el rey y el infante don
 juan vinieron a palencia, y hablaron
 con la reyna este pleyto, y digeron la
 que dixessse lo que le semejava: y la re-
 na dixo que este consejo non era para
 ella: ca era dueña y non se auia de pa-
 rar a ello: mas que a ellos cumpliera d̄
 dezir este becho y de lo cumplir: y con
 esto non la dexaron, y afincaron la q̄
 dixessse lo que entendia que era mas
 seruicio del rey: y la reyna, respōdio
 en esta manera, que pues el rey embia-
 ra a mandar a don juan nuñez por cō-
 sejo de los que saliesse d̄ la tierra: y el
 non lo quiso hazer que tenia que esto
 era gran mengua del rey, si lo non a-
 cabasse: y que lo non dezia por dō juā
 nuñez solamēte, mas que lo dezia por
 el, y por todos los otros omes pode-
 rosos de toda la tierra, que sabian muy
 bien q̄ cada q̄ los otros reyes dō de el
 venia embianā a dezir a qualesquier
 ricos omes por honrrados que fuesse

que saliesse de la tierra, luego lo ha-
 zian y non oñan a ay fincar en ningun-
 na manera: y que por esto tenia q̄ non
 era honrrado el rey si mas ay non bi-
 ziesse. y el rey viendo q̄ tenia la reyna
 razon ouo se de acoger a ello: y luego
 ordeno de yz sobre tor debumos don-
 de estaua don juan nuñez: y salio de
 palencia, y fuesse para medina de rio-
 seco, y con la noble reyna su madre y
 el infante don juā: y a dos dias que ay
 ilego adolecio muy mal el infante don
 juan: y el rey salio luego de de y fue lo-
 bre tor debumos donde estaua dō juā
 nuñez, y non yuancō el mas de treziē-
 tos caualleros: y luego a pocos d̄ dias
 lleugo ay don diego con muy buen agē-
 te de caualleros y de omes de apie y
 despues lleugo ay don sancho, hijo del
 infante don pedro, y don bernan ruyz
 de saldana y don pero ponce y rodri-
 go aluarez de basturias y el maestre
 de sanctiago con muy gran gente y
 cercaron toda la villa en derredor. y
 despues que fue guarido el infāte dō
 juan vino ay y traxo consigo a dō alō-
 so su hijo. y el rey hizo sus ingenios y
 sus cabuítas que eran por todas siete
 y tenian muy gran gēte de vallesteros
 y cada dia fallan los de la villa alas
 barreras: y la reyna doña maria esta-
 ua en villa garcia: y don diego demā-
 do ala reyna, que pues cūplido auia
 todo lo que auia de cumplir a su sobri-
 na doña maria d̄ iaz que le diesse la car-
 ta del pleyto que auia de amistad cō
 el infante don juan: y la reyna le dixo
 que hablaria con el rey pues que las
 cartas dello, tomara ella ante el: y lue-
 go hablo con el rey sobre ello. y el rey
 fue a ver al infante dō juan que adole-
 cio en medina de rio seco, y hablo con
 el este pleyto: y dixole que pues auia
 hecho el omenaje a doña maria d̄ iaz
 los de vizcaya, que mandasse dar a dō
 diego la carta de amistad que auia cō
 el, que tenia la reyna en fialdad: y dō
 juan respondio, que non auia por que

dar gela que non cumplio el pleyto don diego el rey se maravillo ende mucho, y díxole, que segun lo pusiera que cumplido lo auia: y como quier que le afincó mucho, nunca le quiso mandar dar la carta, y quando vio el rey que le non queria dar esta carta, luego comidió que lo non bazia por otra cosa, si non por que le pesara dela venida que el rey hiziera sobre don juannuñez, y que era su voluntad de lo guardar que non fuesse deshecho por dos cosas: lo vno pues que enemigo era con don diego, y si lo enaquel punto lo guardasse del peligro en que estava, que tenia que siempre lo auria por suyo: y lo otro por que se recelaua, que si el rey acabasse aquello que auia comenzado contra don juannuñez, que nunca le menguaria algũ achaque contra el: y si aquello acabasse que le daria grande esfuerço en comenzar qualquier cosa que quisiessse bazer: y como quier que el rey esto entendiesse, encubriólo muy bien: y don diego afinco mucho al rey y ala Reyna por esta carta que ge la diessse: y el rey tornó como de cabo al infante don Juan, que era ya guarido, y afinco le mucho dello, y ala cima díxole que vniessse doña maria diaz ala Reyna que estava en villa garzia, y q̄ vniessse ay don diego, y q̄ viesse todos los pleytos que eran puestas: y si ballassse que eran cumplidos de parte de don diego, que se firmassen las cartas de la postura, y que entonces mandaria dar su carta a don diego de la amistad, y como quier que el rey tenia que don diego recebia agrauio, por que la carta non fuera dada en fialdad, si non por omenaje que le auian de bazer a doña maria diaz los de vizcaya: non dexó por esto de cumplir su voluntad y de lo bazer assi como lo demandaua y el rey rogo a don diego que lo quisiessse assi cumplir: y maguer que don diego touo que lo agrauiauan, mas to

nolo por bien: y luego a pocos dias vino doña maria diaz a villa garcia, y vino el rey don fernando y el infante don juan y don diego y don lope su hijo, y hablaron en este hecho, y desque vieron las cosas en que auia algunos agrauamientos de cada vna de las partes, assegararonlo, y pues que lo principal era hecho, biziessen leer las cartas de la postura, y otorgaron las ambas las partes y hizieron se omenajes vnos a otros: y de mas biziéron juramento sobre los sanctos euangelios y sobre la cruz: la qual jura les tomó don gonçalo obispo de leon, y sellaron las cartas con los sellos del infante don juan y de doña maria diaz su muger, y de don diego y don lope su hijo: y de mas con los sellos del rey y de la Reyna su madre: y esto hecho mandó el infante don juan dar su carta de amistad a don diego.

Capit. xlii. De como

estando el rey en esta cerca de tordehumos, vinieron al rey cartas del papa clemente: y de lo que en ellas le embió a dezir.



Esque el rey este hecho ouo acabado tordehumos en el pleyto de don juannuñez: y bablo luego con ellos que le ayudassen como escapasse hōrjado de este pleyto q̄ auia comenzado. y ellos dixeron que lo barian, mas que los ricos omes y los caualleros y la gente que tenian, non erā pagados, y que cassasse auer donde los pagasse, y que assi le podrian ellos mejor seruir: y el rey les dixo que lo acordaria, y que lo acordassen ellos, y que lo baria el assi, y ballaron que non podia pagara los sus hijos dalgo menos de cinco seruiçios sobre los tres que mandarō en

valladolid, e hizieron lo assi: e el rey
 mando poner todos sus maravedis a
 todos sus vassallos, tambien ricos o
 mes como caualleros, e plugoles a to-
 dos muy bien, que todos ouierō mas
 dineros de lo que le siruierō cada vno
 con la gente con que le auian de servir
 e desque esto de los dineros fue libra-
 do a cada vno en esta cerca: llegaron
 al rey don fernando cartas del papa
 clemente: en que le embiaua a dezir q̄
 tomasse todos los castillos villas e lu-
 gares de la orden del temple, e que los
 guardasse para bazer dellos lo q̄ or-
 denasse, e hizo lo assi: e luego pugna-
 ron algunos de los grandes omes q̄
 eran con el rey, de catar manera co-
 mo truxiessen alguna pleytesta con
 don juan nuñez. e a pocos de dias em-
 bio don juan nuñez por gutierre ruyz
 de padilla, que era vassallo del infan-
 te don juan que queria hablar con el e
 digeron lo assi al rey, e el touo lo por
 bien: e mando al infante don juan q̄
 fuese a ver lo que le queria don juan
 nuñez, e que gelo dixesse. e el infante
 don juan fue a la cerca de la villa e sa-
 lio don juan nuñez a el, e estuuerō so-
 los ambos hablando muy gran pley-
 za: e despues de la habla partieronse,
 e vino el infante don juan para el rey
 e digole el pleyto que mouiera don juan
 nuñez, que era en esta manera q̄ el rey
 le asegurasse a tordebumos, e todos
 los otros lugares, e que le diessse cam-
 bio por yscar, e q̄ le daria luego a llo-
 ya e cañete, que lo el ouiera dado por
 heredad: e quanto de los lugares que
 heranda doña maria diaz bija de don
 diego, que le cumpliria de derecho,
 tambien por la yglesia, como por el rey
 e el que saldria del reyno hasta quare-
 ta dias: segun fuero: e de mas desto,
 que demandaua que el infante don
 juan, e el infante don pedro, e el in-
 fante don philippe, e don pero pōce,
 e don bernan ruyz de saldaña, e gar-
 sia bernandez de villa mayor, e don ro-

drigo alvarez de asturias, e el maes-
 tre de vcles, e otros q̄ que lo aseguraf-
 sen e le hiziessen pleyto e omenaje, e
 si por auentura el rey fuesse contra el
 en alguna cosa, que estos omes buer-
 nos todos que le desiruiessen al rey
 con sus cuerpos e de los sus lugares,
 e que nunca se quisiessen auenir con el
 rey en ninguna manera. e desque el
 rey ouo oydo este pleyto, hablo con la
 reyna su madre: e la reyna entendio
 lo todo muy bien, que lo baziā por ser
 todos vnos contra el rey, e q̄ por esta
 manera de la poderarian al rey, e acō-
 sejele que lo partiesse, e que para lo
 partir en buena manera que lo me-
 tiesse a consejo: e el hizo lo assi: e co-
 mo quier que todos le aconsejauā ca-
 da vno lo que queria: catando el de co-
 mo si este pleyto se hiziesse que seria
 muy gran daño suyo e muy gran me-
 gua de su honrra: lo vno en nō cobrar
 a tordebumos, pues que era la prime-
 ra bueste que hiziera por si: e lo otro
 en que haria obligar a tantos omes
 buenos que le seria muy grandaño, e
 que por esta manera serian todos con-
 tra el: e sobre esto hablo con todos lo
 mejor que pudo, e rogoles que le ayu-
 dassen como escapasse honrradamen-
 te deste hecho, e que se les membras-
 se como los heredara a todos, e los a-
 crecentara en las quantias, e les hi-
 ziera otros bienes muchos: e como
 quier que peso al infante don juan,
 porque se non hizo a quel pleyto q̄ de-
 mandaua don juan nuñez, ca enten-
 dio muy bien como gelo partia: pero
 respondió por todos que era como el
 dezia, e que todos pugnarā en lo ser-
 uir quanto pudiessen: e digeronle que
 mandasse bazer gatas e escalas, e o-
 tras escaleras muchas para y: a com-
 batir la villa: e el rey hizo lo luego as-
 si como se lo aconsejaron: e mando ba-
 zer muchos ingenios e escalas e ga-
 tas, e otras cosas muchas para y: a
 cōbatir la villa, e el rey hizo lo luego

4 delem
 rid. h. mado
 el rey -

+

+

X

affi: y mando traer muchos ingenios para combatir: y en quanto el todo esto bazia, viendolo algunos de aquellos a quien pessaua de acabar el rey este becho, pugnaron encatar manera de lo embargar de guisa como lo nõ acabasse el rey: y el infante don juan, hablo con el rey sobre ello y dixole en grã puridad ante vn cauallero su priuado del rey don fernando, q̃ sabia el que don pero ponce, y don bernanruyz de saldaña, y rodrigo aluarez de asturias que le cometian cada dia que se fuesse del real, y que se yrían ellos y otros muchos con el: y que por que nõ lo queria bazer, que ellos se querian meter en la villa de tordeubus con don juan nuñez: y aun dixole mas que sus hijos de don alonso querian esto mesmo: y sobre esto pidiole el rey consejo que le aconsejasse lo que baria sobre ello: y el dixole, que puestas en la cosa querian bazer que mejor era prenderlos a estos tres que non sufrirles que tan gran traycion hiziesse como querian bazer a el que era su rey y su señor. y el rey le respondió q̃ lo non podia bazer esto, salvo si el mesmo nõ fuesse en ello y le ayudasse alo bazer: y el digo q̃ le ayudaria como lo acabasse. y entonces tomo le omenaje dello que lo nunca descubriessse, y que le ayudasse a ello: y aq̃sto hizo el rey por dos cosas: lo vno por recelo del, que esto que le dezia de estos omes buenos que lo bazia por le buscar mal cõ ellos y que les podria el dezir, que si por el no fuera que el rey los prissiera, y que por esta razon que los auria para todo lo que quissesse: y lo otro queria el rey esperar a saber si era verdad esto que le dixeron, y non se queria arrebatatana ayua a acometer tan gran becho, como este a menos de estar cierto si andauan estos omes buenos en esto, o si non. y el rey non quiso en esto mas bazer, y dexolo assi estar y pugno de acometer con bien a don pero ponce

de que se recelaua mas y affossegolo muy bien consigo, en tal manera que le prometio al rey que le struiria como escapasse bonrrado deste becho, y que le diesse plazo de tres semanas y que yría por toda su gente, y que vernia a su seruicio, y hizo lo assi.

Cap. xliij. De como

llegaron al rey don fernando mandaderos del rey de aragõ sobre las vistas que se auian de bazer,



Stando el becho en este estado vino al rey vn mandadero del rey de aragõ, en que le embiaua a dezir al rey que las sus vistas que eran puestas para nauidad que se auian de ver ambos que lo estava esperando en taragona: y que le embiaua a rogar que si el pudiesse yr a este plazo, y sino que se lo alongasse hasta el tiempo que el entendiesse que pudiesse ser: y sobre esto ouo su consejo con la reyna su madre y con el infante don juan. y la reyna le aconsejo que non dexasse el becho que auia començado por vistas, nin por otra cosa ninguna, ca mucho era de cata este becho en que estava: el infante don juan, le digo que verdad era lo que le dezia la reyna mas que de guardar era que non perdiessse al rey de aragon, que muchos plazos auia puesto el rey de yr a estas vistas, y non fue a ninguno: y que si a este plazo que estava puesto non fuesse q̃ por auentura tomaria daño por ello, y esto que el rey se lo catasse, y el que gelo dezia de sengaandolo ende, y como quier que el infante don juan esto dezia el sacristan de taragona dezia al rey en su poridad, que cierto fuesse que si el yr non pudiesse alas vistas,

que el baziendo su pro, que el rey de aragon las alongaria tanto quanto el quissesse: y andando el becho desta manera entendiolo lo el rey muy biẽ como lo dezia el infante don juã, y por qual razon porque non acabasse aq̃l becho en que estava, y dio passada a aquel becho, y digo que acordaria mas sobre ello. Y en esto estando, lle^{go} ay don pero ponce con muy buena gente: e mostro que auia muy grã talante de seruir al rey: y algunos cauallos dixerõ al rey, que si llegasse vna noche a torre de lobaton cõ alguna gente, que cuydauan que la tomarian, y el hizo lo assi, y trañocho en tal manera, que amanecio ay: y el infante don pedro su hermano con el, combatieron el arrabal y entraron lo y la villa non la pudieron entrar: ca estauan dentro buenos cauallos q̃ la defendian muy bien: y en esta entrada del arrabal mataron de vna saeta da que le dieron en el rostro vn cauallo que amaua el rey mucho, que auia nombre gonzalo yañez puerto carrero, de que ouo el rey muy gran pesar de su muerte: y este dia ala noche tomo se el rey al real: y desta yda que el rey hizo, peso mucho ala reyna doña maria su madre, y nunca gelo pudo partir, y en como ende se ballo arripintio se ende mucho, señaladamente por el may gran pesar que ouo por la muerte de aquel cauallo.

Capit. xliiij. De como don pero ponce y don bernard ruyz se metieron con don juan nuñez en la villa de tordehumos.



Stando el becho en este lugar, y uase cumpliendo el termino de los tres meses que auian todos a seruir por las soldadas que auia pagado, e yuan y a hablado

en ello: y el rey entendia que plazia a algunos porque ouiesse razon de se yr: y sobre esto ouo su acuerdo con la reyna su madre y con el infante don juan, y aconsejaronle que ouiesse auer para pagar las quitaciones a los cauallos: y el rey pugno de lo catar y ouo auer para pagar aquella gēte por seys semanas: y de mas embio el ala reyna doña costança su muger al rey de portugal su padre con su mandado, y embio con ella la infanta doña leonor su hija, y embiole a contar su bazienda en qual estado estava: y rogale que le acorriese con algun empuerido de auer para aquel becho q̃ auia començado porque lo pudiesse acabar. Y quando el infante don juan esto vio, pusieronle en sospecha q̃ por su mal del embiaua ala reyna su muger al rey de portugal por lo buscar con el mal, mas que por auer nin por otra cosa alguna: y lo vno por esto, e lo otro por el pleyto de don juã nuñez que non quiso bazer por el, tomo que el rey auia sospecha del y vino a hablar ante el: y digole, que pues tan grã tiempo auia que estava en aquella bueste, y non auia acabado ninguna cosa que el que lo siruiria en tres cosas que le diria qual mas quissesse y que biziesse como por bien auiesse, que si el rey se quissesse yr de allí que fincarìa el, y que guardaria que don juan nuñez no le tomasse en toda su tierra vna oueja nin vna cabra, y que si esto no quissesse q̃ yrìa a yscar y que la tomaria por fuerza: e si esto non quissesse que yrìa al rey de aragon por el a librar con el todo lo que el mesmo baria y auia de librar con el, pues que alas vistas nõ yuan: y el rey viendo que lo dezia todo con achaque para desbaratar todo su becho por que se no bazia la pleyteza que el queria primero, y d̃ le mostrar muy buen talante: y rogole que quissesse yr hasta yscar que tan afincadamente la tenia, y ala bueste que el rey

tenia sobre ella, que tanto que el ay llagasse luego se la daría: y como quier que le pessonou lo a otorgar, y digo al rey que pues auia de yr a yscar que catasse quien tuuiesse la su posada que hera en tal lugar de todo el real que mas hera de guardar: y señalada mēte que lo dezia por que don diego posaua ay cerca que saua el por cierto que tanto que se el fuesse ende que si alguna gente non dieffe el rey que posasse asse cerca de don diego que don juan nuñez que querria dar reuate de noche a don diego de la vna parte: y que los caualleros y la otra gente que estauan en torre delouaton que auian de fer esta noche mesma a dar reuate a don diego. E por esta razón mandó el rey a sancho sanchez de velasco, y a otros caualleros de su mesma da, que fuesse a posar en las posadas donde posaua el infante don juan: y el infante don juan fuesse su camino para la villa de medina de rioseco, y fueron se con el don pero ponce y don bernan ruyz de saldaña esse dia, y otro dia fuesse el infante don juan para yscar: y ellos tornaron se para el real, y acabo de tres dias fuesse vna noche don pero ponce del real con toda su gente, y otro dia fuesse don bernando ruyz, y pusieron fuego a los sus reales y metiose en la villa con don juan nuñez vn su hijo de bernan ruyz, y quando fue en la manera que lo supo el rey y hallo q heran y dos tomo ende muy gran pesar, y luego a la hora embio por don pero ponce, y a saber por que se fuera, y el embiole a dezir que se non fuera si non con gran miedo de muerte que le digeran que lo queria prender: y digo que ge lo dixera el infante don juan, y que los desengañara de ello: y que lo sabia el por cierto. E otro si, embio a dezir a bernan ruyz que por que se fuera, y digo que non podia ay fincar en ninguna manera que non te

nia que comer ni para mantener la gente. Y antes que estos se fuesse se fuera del real don alonso hijo del infante don juan, y rodrigo aluarez de asturias, y garcia bernandez de villa mayor: y estos digeron al rey que non se yuan por otra cosa si non por buscar para su mantener en el real. Y quando el rey esto vio, entendio que lo que le auian dicho de primero de la baba que trayan todos contra el, que hera verdad, y ouo ende gran recelo. Y algunos caualleros que querian pro de don juan nuñez hablaron con el rey, y digeronle que pues el vey a esto que entendian todos que el venia por el infante don juan, y que tan descubiertamente auia comenzado este hecho que catasse manera como entesse a don juan nuñez a su seruicio. Y el rey desque vio que hera así abogiose a ello.

Capitulo. xlv. De como su madre del rey hera muy doliente, y de como llego a punto de muerte.



En este tiempo la reyna su madre hera muy mal doliente, en guisa que llego a peligro de muerte. Y estava en tal manera afincada que non podia aconsejar por al rey, y vno de pleytear con don juan nuñez en esta manera. Que fincase con don juan nuñez tordebamos y yscar: y si yscar quisiesse el rey que dieffe cambio por ella otro lugar tan bueno como el, y que gelo daría. Y otros que daría al rey a moza y canete, y el rey que le dieffe toda su soldada cumplida,

z de mas hizo pleyto y omenaje al
 rey de lo servir si se precótra todos los
 omes del mundo, y diole ende su tierra:
 z de mas que asegurasse a don pe-
 ropoçe que hera su amigo: y la tierra
 y la heredad, y el rey otorgogelo, y el
 pleyto fuesse en poridad desque fue
 puesto y firmado por que non tomase
 se sospecha ende el infante don juan,
 por que le viera mouido el pleyto. Y
 embio el rey su mandado con juan san-
 ches de velasco, con quien le embio a
 dezir y rogar que se viniesse para el, y
 que queria bazer el pleyto con doña ju-
 ñez assi como gelo el consejasse, el
 infante don juan non quiso venir, y di-
 go sobre esto muchas cosas con saña
 mostrando que non hera el ome para
 embiar assi como a el embiaua del re-
 al, y de tenerle en tan poco como lo el
 touiera. Y desque el rey vio la respue-
 sta del infante don juan embio a el co-
 mo de cauo su mādado por diego gar-
 cia su priuado, y embiole a rogar mu-
 cho affincadamente que se viniesse pa-
 ra el luego: y esto hazia el rey por que
 supo que nõ vernia por otro ninguno
 si non por diego garcia: y assi lo auia
 el hablado con el antes que se partiesse
 se del real, cuydando que si el pleyto
 de don juan nuñez se ouiesse de bazer
 que vernia por el y nõ por otro ningun-
 no. Y en tanto que diego garcia lle-
 go al infante don juan a cuellar donde lo
 ballo, luego se vino el infante doña juan
 al rey al real, y el rey comēço a hablar
 en la pleytessa de don juan que habla-
 se en ello, y el hizo lo assi. Y quando ha-
 blo con don juan nuñez digole que nõ
 queria salir de la tierra, y que su vo-
 luntad hera de servir al rey, y el digo
 que pues que non tenia que dar a la
 gente con que no se pudiesse mātener
 q̄ no lo queria bazer: y por esta razõ
 entendio el infante don juan q̄ el pley-
 to hera puesto entre el rey y don juan
 nuñez, y non quiso dar a entender que

lo entendia, y mostro que le plazia mu-
 cho de la pleytessa. Y desque fue pue-
 sta y firmada fuesse del real para bel-
 uer, y despues salio don juan nuñez
 de la villa al real y finco por su vassar-
 llo, y mandole el rey entregar toda
 su tierra, salvo è de bribuega y rioja q̄
 tenia doña diego, y mostrole el rey muy
 buen talante, y diole a entender que
 fiaua del muy cumplidamente, y de
 mas desto mandole acometer casar-
 miento del infante don pedro su her-
 mano cõ doña juana su hermana por
 le bazer muy cierto del su coraçõ. Es-
 to todo hazia el encubriendo se de la
 reyna su madre, y en esta manera se
 partio el rey de la reyna de tordebu-
 mos y vino se para villa garcia, y mo-
 ro ay dos dias: z vinieron ay don ju-
 ñez z don pero ponce. Y desque el
 rey hablo con ellos ambos, y los asse-
 ssego puso don juan nuñez con el rey
 de ser en valladolid. Y otro día fuesse
 el rey a valladolid al infante don juan
 z hablo con el y pugno de lo assegar
 lo mas que pudo, y el rey yuase para
 camora, y rogo al infante don juan
 que fuesse con el, y don juan prometio
 le que se yria con el a dos o tres dias
 despues que ay llegasse: y algunos o-
 mes que auian muy gran talante de
 mouer mal entre el rey y don juan, di-
 xeron lo al infante don juan que sabia
 ellos por muy cierto que si fuesse a ca-
 mora que el rey que lo queria prender
 y matar, y aconsejaron le que non fue-
 sse alla en ninguna manera, y en tan-
 tas maneras se lo dixeron que tomo
 el por ende muy gran miedo, y cato
 muchas maneras como partirse de ay
 quella yda, y que non entendiesse el
 rey que lo bazia con aquel recelo: y em-
 bio luego a dezir al rey que estando
 el de camino para se y para el a camo-
 ra assi como lo auia puesto con el que
 llegara ay vn mandadero cõ vn acar-
 ta de bernan remon su chanciller que

y azia muy mal doliente en castrouer
 de, y que estava en peligro de muerte
 que por cartas y privilegios que te
 nia suyos que hera forçado que llega
 se alla, que ge las daria antes q̄ mu
 riessse: porque se non perdiessen. Y qua
 do el rey oyo este mandado bien cuy
 do que assi hera, mas luego a pocos
 dias supo la verdad: y entēdio q̄ pues
 el infante don juan hera puesto en esta
 sospecha que pugnaria de catar qua
 tas maneras pudiesse para su desser
 nicio. E como quier que le pessaua en
 de: pero que cuydaua que pues tenia
 a don juā nuñez por sí ballaua en ello
 algun conoste: y con todo esto embio
 le a rogar que se viniessse a ver con el a
 dueñas, y el rey fuessse para vallado
 lid, y don juan nuñez vino ay a el, y hi
 zole el rey mucha dōra y librole toda
 su hacienda muy bien. Y estando muy
 affossegado en esta manera, digeronle
 algunos a quien pessaua del buen ta
 lante que le mostraua el rey, que qua
 to bien el rey ay le hiziera que todo q̄
 lo hiziera por lo matar: y que si se non
 guardasse ay en valladolid lo abrian
 de matar: y lo que non pudieron aca
 uar en la guerra, que lo acauarian en
 la paz: y esta mentira a sacar d̄ con grā
 fauer que auian de meter mal entre
 ellos. Y tan grande fue el miedo q̄ dō
 juan nuñez tomo que otro dia hablo
 cō el rey fuera de la villa: y digole que
 pues le auia librado su hacienda que
 pues non tenia ay que comer que se q̄
 ria y. Y el rey no sabiendo ninguna
 cosa de aquello por que lo el bazia pe
 sandole por que lo bazia, y pesandole
 por que se queria y, rogole mucho as
 fincadamente que se non fuessse, y que
 fincasse ay, que cataria algo que le die
 se: y don juan nuñez quanto mas le a
 ffincaua el rey que se non fuessse tanto
 mas se recelaua que lo bazia por mal.
 Y esse dia teniendo adouado d̄ comer
 non quiso entrar a la villa: y de alli dō
 de estava se fue pa toze d̄ louatō: y el

rey seyendo bien sin culpa d̄ este hecho
 nō saua por que lo bazia. Y estado en
 valladolid lle gole mandado del infan
 te don juā que estava en dueñas, y el
 rey fuessse luego para el a dueñas: y ha
 blo el infante don juan con el y digole
 que le dixera don pero ponçe que le
 auia dicho el rey que si se non guarda
 se del rey que lo queria p̄der y ma
 tar, y que por esta razon lo hiziera y
 del real de toz debumos, y que le pe
 dia merced que touiesse por biē d̄ em
 biar por don pero ponçe, y que ante el
 y ante la Reyna su madre, y ante don
 juan nuñez, y ante toda su corte se que
 ria saluar desto: y d̄ mas que le diria
 a don pero pōze otras cosas que le co
 metiera por que el no quiso bazer que
 heran gran deservicio y gran daño d̄
 rey, y en esta manera le queria afron
 tar este hecho: y que si por auētura el
 rey non quisiessse traer este hecho a es
 ta affrenta q̄ le nō seruiria en ninguna
 manera. Y el rey le respōdio que pues
 a tan coraçon lo auia que lo bariaba
 zer assi, y vino se luego cō esto ala rey
 na su madre que hera doliente en toz
 y hablo con ella todo este hecho, y tā
 to que lo ella supo, luego entēdio que
 non hera esto que le dezia de la salua
 de don pero ponçe, mas que cuydaua
 que le queria dezir esta razon, y q̄ este
 ayuntamiento que el infante don juā
 queria bazer de todos, que recelaua
 que por otra razón alguna lo queria ha
 zer canon por bazer salua, y que sospe
 chauan que heran auentidos el y don
 juā nuñez, y el rey digo que hera cier
 to de don juan nuñez que se non auer
 nia con el infante don juan en ningun
 na manera que le non mēteria el pley
 to que con el pusiera en el real, y la rey
 na digo que ay na parescia: y estando
 ellos hablado en esto llegar d̄ ay nue
 uas de como se vieran en vno el infate
 dō juā y dō juā nuñez, y lle go ay vna
 carta al rey d̄ el infate dō juā, en q̄ le em
 biaua a dezir que don juā nuñez se vi

niera aver con el, y que lo que hablan que bera su servicio, y q̄ gelo non podia embiar a dezir por carta: mas que ge lo diria tanto que el lo viesse, z tanto que el rey esto vio, entendio que bera verdad lo q̄ le avia dicho la reyna su madre. Y sobre esto acordaron el rey z la reyna que se fuessen pa valla dolid, z bizeron lo assi: y el infante dō juan, y don juan nuñez embiaron por sus amigos y por todos sus vassallos y juntaronse todos en vno: que fueron estos. Don pero ponzé, dō bernā ruyz de saldaña, dō rodrigo alvarez de bastarias, garcia bernandez d villa mayor con toda quanta gente pudieron aver. E desque fueron todos ayuntados fue el infante don juā a hablar cō don diego que bera en tierra de burgos, por lo ayuntar consigo y con los otros: y don diego non quiso, ca entēdio muy bien que quería tomar muy mala carrera, y que seria d servicio de Dios y del rey, y gran daño dela tierra: mas vino se luego don diego para el rey. Y desque el infante dō juan vio que nō pudo librar cōsigo a dō diego vino se pa los otros, y luego acordarō lo que avian de bazer, y pusieron muy grā pleyto de ovno, y firmarō lo por omenajes, y por cartas, y por castillos que se dieron vnos a otros: en arribenes.

Capitul. xlvj. De como

el rey y la reyna fueron para palencia, y d lo que ay acaescio:



Esque esto ouieron firmado, embiaron dos caualleros cō su mandado al rey z a la reyna su madre, y embiaron les a dezir que llegasen a palencia, y d̄ que ay fuessen q̄ hablarian primeramente con la reyna todo lo que

ellos ouiesse a dezir, y que ella lo dixesse al rey por ellos, y el rey y la reyna con ellos fueron se para palencia, y d̄ que ay llegaron embiaron a dezir al rey y a la reyna que ellos nō entraria con el rey en la villa, mas que saliesse la reyna fuera de la villa, y llegasse a vn lugar del obispo, que dezia quintanilla a vna legua de la villa, y ellos q̄ vernian ay a ella, y que hablarian con ella. E como quier que al rey pesaua desta manera, pero ouolo de otorgar ala reyna su madre que llegasse a aquel lugar a aquellos omes buenos y ella touolo por bien, y bizo lo assi, y fue alla, y descendio en vnas casas q̄ ha ay el obispo: y ellos vinieron ay todos y hablaron cō ella en esta manera. Y digerō le que les digeran que el rey su hijo que los quisiera prender, y matar, y que les pesaua ende mucho que nunca tan mal dia vieran d andar con miedo y recelo de su rey z señor: y que por guardar a el de tan gran ocasion, y de bazer tan grā yerro en ellos que heran sus naturales y sus vassallos. Y otros, por guardar assi mesmos de muerte y de peligro que non entrarian con el en ningun lugar hasta que el le mostrase que bera mentira esto que ellos digerō, z la reyna les digo que le pesaua mucho desta razon y que los oya, lo vno por lo del rey, lo otro por lo de ellos, que bien cierta hera ella que el rey nunca tal cosa cuydara bazer nin ge lo consejaua ninguno z quando alguno ge lo cōsejase que el rey non le creeria. Y de mas que sabia ellos muy bien que nunca el rey obrara en tal manera contra ningun ome d la su tierra en ninguna manera que el mereciesse: z que sabian ellos muy bien que nō hera cruo nin matador, ni nunca lo fuera: y que se marauillaua d ellos de lo creer assi tan ligeramente: pero pues que el pleyto a este lugar herallegado que catassen ellos qual cosa quisiesen, y que viesse que el rey

puadiesse y deuiessse hazer que non fue
sse su mengua del, nin su deshonrra, z
que lo baria. E quando ellos esto oye
ron dezir a la reyna, como quier que
ellos venian acordados de le deman
dar q̄ les diessse el rey castillos en arre
benes para que fuessen seguros de los
cuerpos, con esta razon que les digo
la reyna partierose d̄sta razon, z oco
daron que el rey que saliesse fuera de
la villa de palencia que queria hablar
con el esta razon: y que si alli les bizi
sse salua, que despues le dirian lo que
auia de hazer. Y con esta respuesta se
torno la reyna para palencia, y conto
lo todo al rey assi como lo passara con
ellos, y aconsejole que lo biziessse, y el
rey tuuolo por bien.

Capitulo. xlvij. De

como el rey salio de palencia y lle
uo consigo a solo don diego a se ver
con el infante don juan, y con don
juan nuñez.



Ero dia en la maña
na salio el rey de pa
lencia, y fue a vn ca
po allende de la puē
te, que dezian gar
nin, y lleuo consi
go a don diego: z vi
nieron ay el infante don juan nuñez y
todos los otros omes buenos que be
ran con ellos, y hablaron con el, z di
geron le que les pesaua por hablar cō
el en aquella manera, que nunca tan
mal dia vieron por que lo non podian
escusar: z la habla fue desta guisa. Di
gole el infante don juan por si z por to
dos, señor a nos fue dicho q̄ algunos
omes vos aconsejaron que nos mata
sedes, z sauedios la verdad q̄ vimos
en ello mal dia de oyr: tal razon como
esta, seyendo nuestras naturales vo
luntades sanas contra vos para vos
seruir, z auernos de guardar de vos

por estarazon. Y pues el pleyto a este
lugar es llegado con busco, z tene mos
nos por muy sin ventura, z tanto vos
dezimos que con busco non entrare
mos en vna villa: z si nuestro seruicio
ouieredes menester seruir vos hemos
todos en vno en vna comarca: y esto
baremos nos por guardarnos de v̄a
ȳa, y a vos de peligro: y el rey respō
diolos en esta manera, z dixoles. Assi
omes buenos vos dezides vna razon
d̄la qual yo soy muy marauillado co
mo podistes creer tales cosas y tā ma
las, y tan feas, z tan sin razon de mi,
que bien sauedes la verdad que esto es
cosa q̄ nin me lo aconsejo ninguno, z
quando alguno me lo aconsejase non
gelo creeria, y escarmētargelo ya yo
en tal manera que exemplo fuesse pa
ra siempre que nunca otro nenguno
tal cosa acometiesse al señor cōtra sus
vassallos: z de mas sauedes vos muy
bien que basta el dia de oy, nunca yo
matenin desberede a ningun ome de
mi señorio, maguer me mereciesse
por que: mas a vos y a todos los otros
berede z bize mucho bien: y quien tal
cosa como esta me yua a sacar bazia
muy gran traycion, z si vos quisiered
des dezirme lo baredes muy bien: y
plazcrme ha d̄ lo traer a fruēta, y ve
redes vos que nunca fue assi: pero si
esto nō quisieredes d̄zidme vos qual
salua quisieredes q̄ yo oua hazer que
vos yo haga: por q̄ vos seades ciertos
q̄ nō fue assi, y tal la bare. Y desque el
rey ouo acauado su razō, tres caualle
ros d̄l rey: el vno d̄zia sancho fanchez
d̄velasco, y al otro dezia diego garcia
de toledo, y al otro carpintero: z dice
ron cada vno d̄llos sus razones salua
do al rey deste becho. Diziēdo, q̄ si al
gū ome bijo d̄ algo auia q̄ dixesse q̄ tal
cosa el rey ay quisiera hazer, nin ellos
nin otro ninguno gelo aconsejara, q̄ de
zia q̄ mētia como al. uoso, y q̄ le mete
ria las manos, y q̄ gelo baria conecer
assi, o lo mataria, o lo becharia d̄l ca,

por: z sobre esto digo el infante dō Juan, por si y por los otros omes buenos: se fiore a gradecemos mucho a Dios, y tonemos gelo en merced porq̄ tambien bablastes con nusco, pero señore como quier q̄ yo y estos omes buenos somos ayūtados p̄ vos dezir esto y otras cosas algunas que vos auemos d̄ dezir q̄ son muy gr̄a ser uicio v̄ro y pro dela tierra: y porq̄ por esto ha menester algunos dias, y porq̄ la reyna v̄ra madre es aq̄lla q̄ si es p̄requiso y quiere v̄ro ser uicio, q̄remos hablar con ella p̄ primero, y a ella diremos todas las cosas q̄ nos bemos de dezir: y despues ella las hablara con vos: y en lugar d̄ vos y dela reyna vuestra madre podreys vos estar mejor en grijota, y pedimos vos por merced que tengades por biē de vos llegar ay. Y el rey respondio les que sobre esto auria su acuerdo: y q̄ les embiaria su respuesta: y el rey tor nose para palencia: y ellos se fueron para yllumbrales, y para bezerril: y el rey ouo su acuerdo con la reyna su madre, y cō dō diego, y cō los otros de su consejo, z como quier q̄ todavia dezia su entēdimiēto lo mejor q̄ entēdia po ala cima digo ala reyna q̄ pues llegado era cō estos omes buenos a este lugar, y ellos dezia q̄ q̄rian su ser uicio y pro dela tierra q̄ si les nō oyesse lo q̄ queria dezir, q̄ por esto podria ellos alborozar los dela tierra cōtra el: y el rey acogiose a esto, y touo lo por bien, y embioles a dezir de como el y la reyna yua a grijota, assi como ellos demandaron, y el rey rogo adō diego que le esperasse en palencia: y esto bazia el por que don diego y don juannuñez, estauan deßauenidos por recelo que auia que si se viesse en vno non se podrian guardar de pelear. Y el rey y la reyna fueron se para grijota: y otro dia vinieron a y el infante dō Juan y dō juannuñez y los otros omes buenos con ellos, z trayan antesi biē mil y quinientos omes de pie, y todos

con lanças y dardos, y trayan en los cauallos moços cō azconas y los per pantes antesi, y trayan las azemilas con las lozigas. Y otros trayan las ar mas empos de si: y el rey con muy poca gente que traya consigo salio a recibir, y vinierōse todos para la posada dela reyna, y el rey de golo ay, y fuesse para su posada: y ellos hablaron con la reyna, y dixeronle: señora vos vedes muy bien como el rey trae su bazienda muy mal, y como los dela tierra estan muy querellosos del, señaladamente por que trae muy malos omes en el su consejo y en la su bazienda y en sus officios que le no podriamos nos sufrir, nin seremos seguros del, basta que estos officios que estos tienen los mude el de estos omes en otros, non diremas ninguna cosa dello que auemos de dezir que es su pro y pro de la tierra, y que cate que en la su tierra ballara caualleros y omes d̄ villas que seruiran mejor que estos, y pedimos vos por merced que habledes con el rey que lo quier abazer: z la reyna les respondio y dixoles assi. Lo q̄ agora vos dire non lo digo por sus priuados y oficiales del rey, nin por otra cosa alguna, saluo por vos dezir vna razon, segun mi entendimiento d̄ tirar el rey los sus oficiales por voluntad de otro sin merecer ellos por que, y no ser oy dos primero parece vna cosa muy estrana, mas segun mi entendimiento seria ponerlos en culpa en las cosas que vos sabedes en que ellos herraron, mas con razon conuenceredes al rey don fernando por aquesta manera, que non d̄zir que hebe a los sus priuados de su casa assi por vuestra voluntad, y pareceme que seria muy grande mengua de el rey si el ansí lo bizielle. Y ellos respondieron q̄ basta q̄ les quitasse los officios y los hechasse d̄ su casa no adaria cō el y q̄ ninguno no oleria dezir cōtra ellos ninguna cosa, y que en otra manera

nota
en falso
de primo
den

Boto

nen se podria hazer, y que le pedian por merced que asilo dixesse al rey, y fueron se luego su camino para sus posadas

Capitviii. De como

el rey embio a llamar a don diego y lo que hablo con el.

Diego embio la Reyna por el rey y digo gelo todo: y el rey tomo ende muy grã pesar, y embio por don diego q̄ viniesse otro dia de gran mañana, y hablo cõ la Reyna y cõ el este becho, y digoles q̄ nunca tal demãda como esta fuera de mãdada de vassallos a señor: y sobre esto digo muchas cosas: y demãdo cõ fejo a don diego sobre este becho: y don diego digole q̄ non le aconsejaua q̄ tirasse de la su casa el menor ome q̄ auia por voluntad de aq̄llos omes buenos: ca mas parecia q̄ lo bazia por mal q̄ rãcia q̄ nõ por su seruicio del: y q̄ si esto cõsintiesse agora: q̄ esta mesina demãda le baria qualquiera de los omes buenos de la su tierra, cada q̄ se nõ pagasse de los sus privados, mas pues ellos esta demãda bazia a el q̄ lo hiziesse en esta manera, q̄ si ellos hizierõ alguna cosa por q̄ deniessen ser hechos, q̄ por su merecimieto los becharia q̄ non por voluntad de ningũo y q̄ si sobre esto se quisiesse alborozar y lo quisiesse desferuir, q̄ mejor era para el rey de seruirle por esta razon q̄ era tã tuerta, q̄ non por otra ningõa y desque esto auedicho de don diego como quier que el rey entendio lomejor y que le aconsejaua muy bien, pero por guardar que por auentura podrian poner grã escandalo en toda la tierra con la boz que auian tomado, en q̄ dezian que lo bazian por su seruicio, y por pro de la tierra, acorido que mejor era de passar con ellos aquel pũto en

q̄ estaua que non dello llevar por otra manera: y como quier q̄ ouo muchas razones en cabo, digo el rey q̄ lo q̄ria hazer: y rogo a la Reyna su madre q̄ les embiasse a dezir q̄ lo q̄ria hazer: y ella hizo lo asy, y embio gelo a dezir: y quando ellos vierõ q̄ el rey auia otorgado lo q̄ ellos demãdaua, dixerõ q̄ los officios de casa del rey y de toda la tierra q̄ ellos lo q̄ria ordenar, y q̄ los diesse el rey a quien ellos quisiesse. y quando el rey lo supo, fuele mucho, y como quier que era su mēgua, pero viendo de como estauan alli todos ayuntados, y por guardar de non hazer otro alborozõ en la tierra, ouo lo cõsentir: y ellos embiaron vn escripto a la Reyna, en el qual le embiaron a dezir que el rey q̄ diesse los officios desta manera, la dicha cilleria que diesse a bernan remon chanciller del infante don juan: y la merindad de castilla a fernã ruyz de saldaña: y la merindad de galizia que la diesse a rodrigo aluarez de asturias: y la notaria de castilla a ruy perez de salomon, y los otros officios de la casa del rey que los diesse a otros caualleros, o aquellos que ordenarian luego, y que los ouiesse. y la Reyna doña maria mostro luego el escripto al rey, y como quier que le fue muy graue, ouo lo de hazer por non poner alborozõ en la su tierra por esta razon: y en tal manera lo hizierõ q̄ de quantos oficiales el rey don fernando auia non le dexaron ninguno. y desque esto ouieron acabado la Reyna doña maria hablo con estos omes buenos: y digoles que pues ellos auian començado a tomar boz para endereçar el estado de la tierra, que alguna otra cosa auian de mostrar en que era mas menester: lo vno en saber las rentas del reyno quantas eran, y lo otro en las quantias que tenían los hijos dalgo que eran muy grandes, mas de quanto ellos solian tener en tiempo del rey don sancho,

y a esto respondieron que les plazia,
 mas porque el hecho era muy gran-
 de y auia menester tiempo para se ha-
 zer, y ellos non podian tanto allieftar
 que se llegassen a vn lugar a tiempo
 cierto, y que embiassen por omes bue-
 nos delas villas que viniessen, y que
 se baria mejor en esta manera: y luego
 acordaron de lo bazer assi. y por q̄ dō
 Juamun̄ez fue acuciado: deste ayun-
 tamiento dixeron al rey, que andādo
 en este hecho hizieron muchas malas
 hablas, y muchos malos acuciamie-
 tos para del beredamiento del rey: y
 otro si porque mintiera al rey el pley-
 to que pussera con el en tordebumos
 estaua el rey muy sañudo contra el, y
 luego puso el rey alli supleyto aparta-
 damente con el infante don juan con-
 tra don juan nuñez: y desta guisa se
 partieron del ayuntamiento de griso-
 ta. y el rey, y la Reyna su madre vnie-
 ronse para valladolid, y dende fue-
 ronse para leon el infante don juan, y
 la Reyna finco en valladolid, y vino a
 ella vn ome del maestre del temple,
 que dezian rodrigo yanez, por quien
 el rey auia embiado que le entregasse
 se los castillos dela orden: segun el pa-
 pa mandaua: y el maestre bablo cola
 Reyna, y pidiole por merced que qui-
 siese ella tomar el pleyto, y que le q̄-
 rria entregar a ella todos los sus casti-
 llos dela orden del temple, y que los
 tuuiese, hasta que el papa ordenasse
 el estado dela orden como tuuiese por
 bien. y la Reyna dixo que los non to-
 maria a menos de saber la voluntad
 del rey si lo queria: y sobre esto embio
 su mandado al rey, en que le embio a
 dezir todo el hecho y como gelo pro-
 metiera el maestre, y el rey tonolo por
 bien y mando que los entregassen ala
 Reyna, y el maestre asseguro ala Rey-
 na que lo cumpliria assi, y puso pleyto
 cierto a que gelo entregasse, y al pla-
 zo que puso, nin vino, nin gelo entre-
 go y fue para el infante don pbelip

peñera en galizia, y diole a ponferra-
 da, y alcanizes, y sant pedro dela car-
 cay baro, q̄ es cerca de la cozuna, y pu-
 so pleyto cō el, que el que fuesse al rey
 y que oyesse el rey a el, y a otros fray-
 les dela orden de su señorio a dere-
 cho ante arçobispos y obispos del su
 reyno, y que estaria por quanto ellos
 mandassen: y si el rey quisiesse esto ba-
 zer, que del dia que lo el quisiesse, o
 torgasse a don pbelippe todas las for-
 talezas dela orden: y si el rey non los
 quisiesse oyr desta guisa, que dō pbe-
 lippe que se toniesse con ellos, y que los
 defendiesse. y este pleyto le hizieron
 bazer algunos de sus vassallos, por
 razon que le tiraran vn cauallero que
 le dezian diego gutierrez de çauillos.
 que le dieran el rey, y la Reyna doña
 Maria su madre por mayor domo,
 y hizieran otro cauallero que dezian
 bernan garzia de senabria: y por esta
 razon bazian andar alborozado al in-
 fante don pbelipe.

Capit. xlix De como

el rey don fernando y el infante
 don juan se vinieron para vallado-
 lid y de lo que ay hizieron,



Espues desto el rey
 y el infante don juan
 vinieronse para val-
 ladolid, y hablaron
 con la Reyna a quel ayun-
 tamiento q̄ auia
 de bazer para bazer
 aquel ordenamieto
 que tenian que seria mejor en burgos
 que en otro lugar: y ala Reyna plugo
 le ende, y luego se fueron su camino pa-
 ra burgos: y vinieron ay el infante dō
 pedro, y don diego, y dō juā manuel
 y el arçobispo de toledo y los obispos
 de leon y de çamora, y el de mōdoñe-
 do y el de osma, y infançones y caua-
 lleros, y muchos omes buenos delas

Gene
 etm
 phar
 Pharo

villas: mas dō Juan nuñez non vino: y desq̄ fueron todos ayuntados entraron en su ayuntamiento, y cataron todas las rentas de los reynos por menudo y quien las tenía: y desque supieron quanto montaua lo cierto, otro si cataron todas las quantias que tenían los grandes omes, y los infantes, y los caualleros: y ballaron q̄ montauan mucho mas las quantias que tenían de quanto montauan las rētas, a pagar a cada vno segun su estado o la quantia que tenían. y desque lo ouieron todo cōtado por menudo y por granado, ballarō que auia menester para pagar cada año las soldadas de los hijos dalgo, y para mantenimien to del rey, y para tenencias de los castillos de mas de las rētas quatro cūētos y medio. y desque la cuenta ouieron encerrado, hablaron donde podria facar este auer. y como quier que la reyna y todos los mas quisiesen q̄ catasse alguna manera como los de la tierra lo diessen para adelante. El infante don Juan dixo que non seria en esto, mas que le mostraria al rey don de ouiesse esta quantia para pagar vn año, y fago vn escripto de demanda que el rey auia contra los omes de la tierra, en esta manera los concesos de los sus pechos, y los que facaria las cosas vedadas del reyno, y la demanda de las vsuras, y otros articulos muchos semejantes de estos: y aconsejo al rey q̄ muy mejoz era demandar estas cosas que non bechar otro pecho ninguno de nueuo. y la reyna dixo al rey que como quier que estas demandas eran derechas, pero que de tal natura eran que nunca el auriala mitad de esta quantia, nin cosa que le entrasse en pro: y de mas los de la tierra se agranarian ende mucho, y que mas les pesaria con estas demandas, que non por les echar seruiçios como solia, y que recelaua que entenderian todos que mas se bazia por mal que por biē

y como quier que el rey assi lo entēdio pero porque vio que el infante dō juā porfiava este becho no pudo al bazer, y ouo de yr empos el consejo que le diera: y luego metio en renta todas estas demandas: y desque esto fue assi ofegado en esta manera, luego el infante don Juan querellose al rey, que el infante don phelipe su hermano que tomara a pōferrada, que tenía que de uia de ser suya, y de mas que le bazia mal en su heredad, y en los sus vassallos: y que tanto que le auia becho q̄ lo non podia valer en ningūa manera, y que se queria yr luego pa alla y la reyna que ovo esto, entēdio q̄ por esta manera venia mal entre ellos: y de mas que podria venir discordia entre el rey y don phelipe, y por lo guardar y partir este mal, dixo al rey y al infante don Juan que ella queria y bazia leon, y alli embiaria por don phelipe que yuiesse alli a ella, y que el rey q̄ llegasse ay, y que lo asselegaria todo muy bien: y el rey touolo por bien, y fueron luego su camino y ballarō en leon al infante dō phelipe que se venia para la reyna y adoleciera el infante: y desque esto vio la reyna, bablo con el en el pleyto de lo del temple, y dixo en como biziera mal en bazer tal pleyto como biziera con omes descomulgados, y que eran acusados de hereges ante el papa, y que le aconsejaua y le mandaua que se partiesse deste becho, y de mas mostrole cartas en que le embiava a mandar el rey a ella que prendiesse todos los frayles del temple, y los tuiesse guardados a ellos y a todos sus bienes, hasta que el papa mandasse como hiziesse dellos, y dō phelipe dixo, que en esto baria quanto ella mandasse, y que a esto venia a ella: y ella mandole, que pues q̄ pleyto auia cō el maestre de bazer al rey q̄ los oyesse ante los perlados, que el rey los oyria en aquella manera, y sobre esto embio su mandado el infante.

o/o

X X

+

Don phelippe al maestre que era en alcañices en que le embio a afrontar q
viniesse ante el rey a cumplir el pley
to que püssera con el: y el maestre vi
no: y desque vio que lo tenia en al, be
chose ala merced del rey y dela rey
na: y mando a don phelipe que entre
gasse al rey todas las fortalezas dela
su orden que el tenia del temple, y en
trego don phelipe al rey a ponserra
da, y alcañices, y a sant pedro de la
garça y abaro: y obligose el maestre
al rey de le entregar a montaluan y
gerez y badajoz z burgillos z alcon
chel y fregenal, z hizo al rey gran pley
to y gran allegurança de gelo entre
gar a dia señalado.

Capitu. l. De como

llego al rey mandado de como el
maestre de alcantara, y los conce
jos de plascencia auian tomado la
puente de alcantara.



Esque esto fue assi li
brado llego al rey ma
dado de como auian
tomado la puente de
alcantara el maestre
de alcantara, y los
concejos de plascen
cia y de caceres, y que la tenian cerca
da bien auita tres meses. y estando el
rey en la ciudad de leon, encendio se d
noche fuego en la villa y ardieron tres
ruas las mejores de la villa, y ouiera
toda la villa de arder, si no fuera por
el alguazil del rey, que vino ay cõ grã
gente a matar el fuego: y en quanto el
rey y la reyna su madre, moraron en
la ciudad de leon non quiso entrar el
infante don juan ay, y estouo siẽpre
en valencia, z metieronlo en gran sos
pecha contra el rey: z dixerõn le que
el rey queria ser contra el, y esto non
era ninguna cosa: y nas porque el rey
tanto estnuiera con la reyna su madre

en leon, recelauase el ende: y la razon
porque lo bazia era esta, que tan gran
de favor auia el de todo el poder de el
rey no que non podia ser mas, y vien
do que el rey era muy mancebo, y nõ
regia el rey no tan cumplidamente co
mo auia mnester, porque hallaua al
gunas delas gentes dela tierra muy
despagados del por esta razon y ha
blauan con el en ello: y el otro si habla
ua con ellos y ponía al rey la culpa, y
dezía les que muchas vezes auia ha
blado con el rey, y le aconsejaua tan
bien en su poridad como otros algu
nos, que hiziesse justicia en la tierra y
se püssesse mejor a ello de quanto se
paraua. y teniendo que por esta razõ
podia auer el poder del rey no todo,
mostraua que auia miedo del rey, y en
fañauase porque el rey tomasse espan
to del, porque el era mucho apodera
do en la tierra, y que con su recelo del
ouiesse el rey de venir para asossegar
le a darle el poder y la justicia de to
dos los reynos: ca el dezía muchas ve
zes a quãtos hallaua, que toda la tier
ra era perdida por la mengua del rey
y el mas lo bazia po. auer el poder de
todos los reynos, que non porque se
dolicie de la tierra. y desque el rey su
po que el infante don juan tan achaca
do estaua, salio de leõ y vino a mãsilla
y hallo ay al infãte dõ juã: y por estas
cosas que le andauan diziendo algu
nos hablo con el muy biẽ y pugno de
tirarle desta sospecha en que le auian
puesto, y en asossegarle lo mejor que
pudo: y sobre todas las razones qõ ouo
con el, digo vna razõ: que como quier
que algunos andauan por meter mal
entre ellos, que quanto dela su parte
que fuesse cierto que seria guardado:
mas que le rogaua qe se guardasse de
vna cosa señaladamente en que le non
viniesse a demandar tal cosa a q̃ le non
ouiesse de dezir de non ca en lo al non
creeria el ninguna cosa que del le di
gesen. y el infãte don juã le respõdio

go de
aw
ienes del
emple

que lo guardaria el y que lo seruiria siempre: y assi fincaron a sossegados y auia bi llegado el sacristan de tarazona con mandado del rey de aragon en las vistas: y el rey bablo con el infante don juan en este pleyto, y respondiole que era muy bie que las vistas se biziesen, y que lo seruiria en ellas: y que fuesse cierto que tal poder auia el del rey de aragon, que qualquier cosa que el dixesse, quier fuer to, quier derecho que todo lo baria el por el: y que yria a las vistas, y que le seruiria bi mucho. Y el rey agradezciogelo y luego ordenaron las vistas como fuesen en buerta de sanctandis y otrosi, ordenaron que se fuesse el rey y la reyna pa Burgos, y el infante don juan recudiesse a las vistas a aquel tiempo q hera puesto. Y en esta manera se partieron de mansilla.

cho

Capitulo. li. De como

el rey faco malieua para las vistas del rey de aragon.



Esque el rey y la reyna llegaron a burgos, pugno el rey de sacar malieua para estas vistas, y luego moruto su camino para el arçobispo de toledo: y llego y a el el infante do juan y fuerd se para las vistas, y vino y el rey de aragon al monesterio de buerta a ver al rey: y estouo y con el dos dias, y despues fueron se ambos los reyes para monreal, y estonieron y quatro dias librando el becho de don alonso biso del infante do fernando, y entregole el todo lo q le auia de entregar a los sus procuradores: que el rey de aragon lo mando. Otrosi, mado que le entregase don alonso al rey a seron, y alcalá, y a deça: y que le die

cho

se el rey dozientas y veete mill marauedis en dineros, que auia de auer d las rentas que le menguaro del tiempo pasado. Y desque esto ouieron acanado/ordenaron y hablaron el casamiento dela infanta doña leonor, bisja del rey don fernando, con el infante don jayme biso primero del rey de aragon: y bizieron todas las firmezas que se pudieron bazer, tambien de castillos e arrebenes, como omenajes. E desque esto fue puesto bablo luego el rey don fernando con el rey de aragon en su poridad: y digole como su voluntad hera d seruir a dios, señalada mēte cōtra los moros d a qñde: y pues su pleyto auian ambos a sossegado y puesto su amor, que fuesen vnos para este becho. Y que le queria dar el rey pte en la conquista del reyno. Y el rey de aragon le respondió que le plazia mucho de la intenciō que auia, y que lo bazia muy bien, y que esto mesmo queria el bazer, y que pugnaria d seruir a dios en este becho assi como lo el queria. Y hablarō amos el pleyto en esta manera en grā poridad, que fuer sentuego cercar el rey don fernando a algezira, y el rey de aragon que ouiesse la sexta parte del reyno de granada, y non quisieron que otro ninguno lo supiesse: por razon que recelarō que los moros serian aperceuidos de ellos: y non lo pudrian tambien bazer, pusieron que embiasse el rey de aragon sus mandaderos al rey don fernando desque fuesse en el arçobispado de toledo, y que y se firmaria el pleyto mejor y mas en poridad. E desque esto ouierō a sossegado partierō se los reyes, y vino se el rey don fernando a ver con la reyna su madre que hera en almagán, y bablo con ella todos estos pleytos, y ala reyna plugole mucho: por quanto bien lo auia librado, señaladamente por que vio que tomava carrera d querer seruir a dios, y pugno d lo acometer a ello lo mas que pudo:



Y por esto q̄ auia en su tierra algunos cauallos y mal bechores que tenia muchas casas fuertes donde se bazia mucho mal, acordaron el rey y la Reyna su madre de las derriuar todas: y que el rey derriuale las del termino de atiença y la Reyna las otras.

Capit. liij. De como

el rey lleuo a atiença, y de lo que ay fizo.



Esto acordado, acauo de cinco dias fue lleuo el rey de para atiença, y ballo ay vna casa muy fuerte de pero y niguez de piniella, que dezian miedos

en que estaua pieça de gente para hazer mal en la tierra con los de don juan nuñez, y el rey mandola combater, y los que estauan dentro entregaron la, y el rey mandola derriuar toda por el pie y luego fue el rey para alcalá, y la Reyna doña maria mando al infante don pbelipe su hijo que hera con ella, y a todos los de su tierra que fueren sobre el alameda y minauán, dos castillos muy fuertes que son termino de foria, que tenia ruy gonçalez de deza de que se bazian muchos males en toda la tierra. Y la Reyna supo en como y azian en minauán la muger deste ruy gonçalez: y mando a don pbelipe que luego la fuese a cercar, ca desque la muger tomasse luego lo abria todo lo al que el tenia: y don pbelipe hizo lo assi, y cerco la luego en minauán, y comegola a combatir mucho fuerte: y desque vieron los de dentro que los afincauan mucho, mouieró le pleyto que gela darian, y que le darian arrebenes que gela entregasen hasta ocho dias: y el dixo que tomaria las arrebenes plaziendo a la Reyna, y en otra

manera non. y pufferon el pleyto desta guisa: y el embiolo a dezir a la Reyna y ella embiolo a dezir que non queria este pleyto, mas que la combatiessen y la tomassen: porque tomado ay a la muger de ruy gonçalez, y a sus hijos que estanan dentro, que luego abria por ellos el alameda que tenia ruy gonçalez, en tanto q̄ don pbelipe ouo esta respuesta embiolo a dezir a los del castillo: y desque ellos vieron que lo non tenian en al, ouieró de pleytear de dar el alameda y a minauán a don pbelipe y luego dieró arrebenes por ello: y entregaron gela acauo de ocho dias. Y desque las ouo tomadas, embiolo a mandar la Reyna que fuese sobre otro castillo que dezian mazaratoron, que tenia vn cauallo que dezian y niguez y mandolo combatir, y dieró gelo luego, y tornose luego don pbelipe para almagán, y la Reyna mando entregar estos lugares a los de foria cuyos fueran. E otrosi, mando derriuar en tierra de almagán y en ynte y quatro casas muy fuertes que ay auia, de que bazia mucho mal en toda esta tierra, y hizo justicia en muchos lugares, y en muchos omes que ballo mal bechores. Y en este tiempo en quãto la Reyna bazia esto aca donde estaua en esta tierra: llegaron al rey a alcalá mandadores del rey de aragon, que venian sobre becho de la guerra de los moros segun hera hablado entre ellos: y desque ouieron hablado con el rey, mandoles que dixessen la mandaderia ante el infante don juan su tio, y ante el infante don pedro su hermano, y ante don juan manuel y don diego, y ante el arçobispo de toledo que heran ay todos con el, y ellos hizieró lo assi: y despues que ouo el rey su consejo con estos omes buenos, y ellos veyendo que dando el rey al rey de aragon parte en la conquista de granada que nõ hera su pro nin su honrra, y non gelo querian aconsejar: y esto bazia el infante don

+
 juá por gelo apartar, y el rey veyêdo que si esta guerra de los moros nõ tomasse que hera muy gran su daño. Lo vno, en que les abria a dar las soldadas: porque abrian a despecharla tierra. Lo otro por q̄ barian mucho mal fetria, y se bazia cada dia en la tierra por todos los grâdes omes, y por los hijos dalgo: y por esto, y por que hera su voluntad de yz a seruir a Dios tenia que non hera el pleyto malo: y diuogoles que su volûtad hera que se hiziesse el pleyto en toda guisa. y ellos nõ gelo q̄rian aconsejar, z desque el rey esto vio bablo con el infante dõ pedro y con don diego apartadamente, y rogoles mucho afincadamente que gelo acõsejassen ante los otros: porque el infante don juan non gelo pudieffe partir, y ellos dixeron que lo barian. y otro dia el rey como de cauo entro en su consejo, y rogoles que se lo aconsejassen: y luego el infante don pedro y don diego aconsejaron gelo, y el arçobispo con ellos. y desque esto viciõ el infante don juan, y dõ juan manuel partierose de la porçia en que estauan y aconsejaron gelo: y desque el rey lo ouo acauado con ellos firmo su pleyto con los mandaderos del rey de aragõ y que se non pudieffe auentir el rey don fernando con el rey dõ granada: y el rey de aragon que ouieffe la sexta parte del reyno de granada, y que lleuasse cada vno dellos su flota por la mar. y el infante don juan, y el infante dõ pedro, y don juan manuel, y don diego, y el arçobispo firmaron lo por sus cartas, z hizierõ todos pleyto, y omenaje de lo cumplir, y bazer al rey que lo cumplieffe en toda guisa, y si non q̄ fueffen todos al omenaje al rey dõ aragon, E desque esto fue firmado acorodo el rey de bazer cortes en madrid, y que llamassen todos los dõ la tierra: por que los mostrasse el becho, y lo siruieffen con que el pudieffe acauar, y luego embio sus cartas a todos los dõ

la tierra que viniessen. E otro dia embio por don juan nuñez que se viniessse para el a estas cortes, que hasta entõces andaua dõ fauenido õl rey. En este comediõ fueffe el rey al campo de armielo a caça, y fueron con el el infante don juan, y don juan manuel: y luego a pocos dias tornose el rey para madrid, y vino ay la Reyna su madre, y el infante don juan, y el infante don pedro, y el infante don phelipe, y don diego, y don juan nuñez, y don juan manuel, y don alonso hermano de la Reyna, y otros ricos omes, y el arçobispo de toledo: y obispos algunos q̄ ay fueron, y los maestros de vçles y dõ calatraua, y muchos omes buenos dõ las ciudades, y de las villas de todos los reynos. y el rey mostro a todos dõ como hera su voluntad de querer seruir a Dios, señaladamente cõtra los moros, assi como lo hizierõ los reyes donde el venia. E por que el rey dõ granada le auia quebrantado los pleytos y las posturas q̄ auia con el, muchas vezes, que queria ser contra el. y para lo cumplir que auia menester su seruicio dõ todos, y que le diessen algo para las soldadas de los ricos omes y de los hijos dalgo. y todos veyendo que auia buena intencion, y q̄ queria començar buen becho todo a seruicio de dios: mandarõ le para este año cinco seruicios, y para adelante tres años, tres seruicios. y luego el rey pago las soldadas a los infantes, y a los ricos omes, y a todos los hijos dalgo y acordaron que luego entrassen a la vegade granada, a cortarles los panes. E desque esto fue acordado mandoles el rey luego guisar, y que se viniessen luego a ella toledo: y q̄ alli los esperaria. y esta yda del rey a toledo le hizo bazer la Reyna su madre: por que queria trassadar al rey dõ sancho su padre en vn monumento que ella mandara bazer. y desque llegaron a toledo, trassadaron al rey don sancho

+
 a quem
 a moro
 a que
 a pelo
 a nady

+

X
 en aquel monimento muy honrrada-
 mente, y el rey rogo a la Reyna su ma-
 dre que fincasse en todos sus Reynos
 con su poder del: porque los rigesse
 enquanto elestouiesse en la frontera,
 y dexole los sellos, y que biziesse por
 ella e todo assi como haria por su cuer-
 po mesmo. y como quier que fue muy
 graue a la Reyna de lo querer: pero ta-
 to la affinco el rey olo que lo ouo a or-
 tozar.

Capitul. liij. De co-

mo el rey fue para cordoua, y del
 mandado que le llego del rey de ar-
 ragon.



El rey salio de toledo
 y tomo su camino pa-
 ra cordoua, y luego
 que ay llego llegero
 los mandaderos del
 rey de arago, en que
 le embiaua a dezir q
 se le membrasse el pleyto que auia co
 el, de como el auia de cercar a algezi-
 ra, y el otro si a almaria: y que para la
 cerca de almaria estaua el guisado, y
 desque este mandadero llego al rey a
 cordo de atender ay al infante do pe-
 dro su hermano, y a don diego y a do
 suan manuel: y desque llegero ay a el
 ouo su acuerdo co ellos: y como quier
 que les bera muy graue de yz a la cer-
 ca: cauentan todos guisados para en-
 trar a la vega de granada a bazer gue-
 rra: y trayan todos mas gente de con-
 quanta ansan de seruir. y teniedo que
 non duraria mucho la entrada de la
 vega, ca si ellos supieran que el rey au-
 uia de cercar a algezira de otra mane-
 ra truxeran menos gente, porque lo
 pudiesse a turar. Pero veyedo ellos
 como el rey lo auia a mucho a coraço
 acordaron que fuesse a cercar a alge-
 zira: y el rey embio luego su mandade-
 ro al rey de aragon como lo auia o toz

gado assi, y que se yua de camino pa-
 ra algezira, y el que se fuesse a cercar a
 almaria. E desque el rey se fue de cor-
 doua para sevilla, tomaron talegas y
 cargarolas en nautos y en vareas pa-
 ra yz a la cerca de algezira: y la bueste
 mouio de sevilla y anduieron de gui-
 sa q llegero a algezira a veynte y siete
 dias del mes de julio. E otro si, el
 rey de aragon cerco luego a almaria
 en el mes de agosto: y luego que el rey
 de aragon cerco a almeria hizo luego
 vn palenque en derredor de su bueste
 y vnacaua a tan fuerte que non auia q
 recelar por gran bueste que a el vinie-
 sse, y touole gran pro. y despues q los
 moros supieron que el rey tenia cerca-
 da la villa de almaria pefoles mucho
 y touieron por gran deshonrra de los
 cercar el rey de aragon a ninguna su
 villa, y vinieron a el algunas vezes, y
 como qer q dos vezes los vencio sino
 fuera por aquella barrera en que se de-
 fendia fuera preso, o muerto. Mas el
 rey don fernando non tenia en la cer-
 ca de algezira barrera ninguna, ca la
 non auia menester, nin fue nunca co-
 stumbre de los castellanos bazer ba-
 rreras quando cercarol algunas villas,
 y antes lo ouieron por gran mengua,
 y en quanto estouo el rey don fernan-
 do en esta cerca nunca se atreueron
 los moros a venir a aquella parte do
 de el estaua, nin lo tenia por derecho.
 y dezian los moros que en cercarlos
 el rey de castilla las sus villas q bera
 derecho, mas que lo del rey de arago
 tenian lo por taerto y por deshonrra,
 y luego a pocos dias desque el rey do
 fernando ouo cercado a algezira em-
 bio a don juan nuñez y a don aldo pe-
 rez, y al arçobispo de sevilla con el co-
 rejo de la ciudad a cercar a gibraltar
 y pufferon dos engeños y combatie-
 ron la muy fuerte a la redoda co ellos
 en guisa que lo non pudiero sufrir los
 moros: y ouieron de pleytear con el
 rey que fue ay: y dieron le la villa en

ental que los mandasse poner en saluo allende la mar, y el rey hizo lo assi, y ballaron por cuenta q̄ salieron mill y ciēto y veynte e cinco mozos: y entō ces le diyo vn mozo viejo de aquellos que se venian de la villa al rey, señor que ouiste conmigo en me bechar de aquí: ca tu visabuēlo el rey don fernando quādo tomo a sculla me becho dē de e vine a mozar a gerez, y despues el rey dō alonso tu abuelo quādo tomo a gerez becho me dē de e yo vine a mozar a tarifa: y cuydādo que estaua en lugar saluo, vino el rey don sancho tu padre y becho me dē de e, y vine a mozar a gerez: y teniēdo que en ningun lugar non estaria tan en saluo en toda la tierra de los mozos de aq̄n de la mar como aqui. y pues veo que ē ningun lugar de estos nō puedo fincar yo y e allē de la mar, y me porne en lugar donde biva en saluo, y acaue mis dias: y luego el rey entro en la villa, e hizo su oracion alçando las manos al cielo: y dando gracias a Dios del biē y merced q̄ le biziera. y mandolabrar los muros de la villa que derrinaron los engeños. E otrossi mando labrar vna torre encima del recuesto de la villa. y otrossi mando labrar vna atarazana desde la villa basta la mar: por q̄ estouieſſe las galeas en saluo. y torno se el rey don fernando para su bueste de algezira que tenían cercada.

Capi. lxxiiij. De como se desauinieron el rey y el infante don juan.



Esta sazō el infante don juan nō andaua desauenido cō el rey por algunos omes que andauā tratādo mal entre ellos: pero q̄ algunas vegadas

venia a soſsegar a amos: y quando las gentes cuydauan que estauan a soſsegados, tantos beran los que auia fauor de meter mal entre ellos que los desſauenian. y andando el pleyto en esta manera ouieronse a desſauentir el rey y el infante don juan: y luego se fue el infante don juan del real, y nō quiso ay fincar. y vinieronse con el don alonso su hijo, y don juan hijo del infante don manuel, y don bernan ruyz de saldaña: en guisa que beran por todos quinientos caualleros. y esto hizo el cuydādo que pues el se venia q̄ non podria el rey fincar en la cerca. y quando el rey vido que lo desſamparaua assi el infante don juan y los otros omes buenos y se yuan, como quier q̄ tomo ende muy gran pesar, ouo su acuerdo con el infante dō pedro su hermano que bera ay con el infante don diego, y don juan nuñez: e dixoles q̄ el queria estar en aquella cerca y porfiar en ella basta q̄ la acauasse: e ellos digeronle que lo bazia muy biē, y que estarian con el, y lo seruiria basta que el touieſſe por bien. y q̄ntos berā con el rey, non beran mas de seys cientos caualleros, e todos los otros de la gente que ay beran, andauā diziendo al rey que non quieſſe fincar en aquel lugar: y pues el infante don juan lo desſamparaua en aquel lugar, que auia razon de se leuantar ende: y de mas q̄ la gente bera muy affincada de pobreza, y el que nō tenia auer que les dar, y q̄ si lo supieſſen los mozos que berā a tan poca gente que vernia a el. y el como ome de gran esfuerço nunca lo quiso bazer, teniēdo que si lo el biſieſſe que le feta muy gran mengua y que meſor le bera fincar bi pues el infante lo desſampara, que non que el de ay fueſſe: e quando mucho le affincaron que se leuantasse de aquella cerca, y que non quieſſe auenturar assi mesmo y a todos los reynos de castilla, y de leon q̄ todos estanan en auē

tura de se perder si alguna desventura ay ouiesse, respondio el rey y dixo a todos, que antes queria a lo q̄ Dios le diessse y quisesse a vida o a muerte que non leuantar se ende. y quando todos vieron que su voluntad hera esta tuuieron q̄ fincauan en gr̄a auentura.

Capit. lv. De como

llegaron el arçobispo de sanctiago y el infante don phelipe hermano del rey con quatrocientos çaualleros donde el rey estava.



El rey estando en este peligro lleço el infante don phelipe su hermano, y el arçobispo de sanctiago con quatrocientos çaualleros, con los quales plugo mucho a todos, y tomaron ende gr̄a esfuerço, y dixeron que podian ay fincar sin peligro. E luego a pocos dias adolecio don diego de la dolencia que murio, y de que todos vieron a don diego doliente: andauan diziendo y murmurando todos los oïmes, que si don diego muriesse que el rey non podría ay fincar en ninguna manera del mundo. y en este tiempo fueron tantas las aguas que duro bien tres meses que nunca cesso de llover, y desque el rey en esta cerca fue, se pre los moços le mouieron muchas pleytestas, y dixerõ que le darã gran algo. y otro si que le darian villas y castillos que se perdieron seyendo el moço pequeño y que se leuantase de alli: y el rey nunca lo quiso hazer teniendo muy a coraçon de tomar aquella villa, como quier q̄ muchos heran los que ge lo aconsejauan, y de ninguna parte non auia acorro de que se mantener, y la gente del real estava muy affincada por que nõ auia viandas por mar nin por tierra, y por la gran tormenta que hazia en la mar y las grandes aguas que bazia q̄ nin-

guno nõ podia andar por la tierra: empero que dezian que todos los moços se aforarian y vernian a el: y que la su gente estava desuaratada para lidiar con ellos. Nunca por esto nin por otras cosas q̄ le dixerõ nunca se quiso leuantar dende, mostrãdo muy gr̄a esfuerço y muy gran reciedumbre, y por muchos affincamientos que le hizo, y a la cima respondio que antes queria allí morir que non leuantar se dende desbonrrado.

Capitul. lvj. De las

proçesiones que la reyna hizo hazer por las muchas lluias que del cielo cayan.



En este tiempo q̄ estas aguas tan grandes bazia, la muy noble reyna doña maria: q̄ hera en castilla y en leon gouernandolos reynos por el rey, teniendo que hera muy grande storno para el rey, y para las gentes q̄ alli estauan en aquella cerca por las grandes aguas que bazia, que todos los d̄ las ordenes andouiesse en proçesso, y rogassen a Dios por que tirasse aq̄llas aguas teniendo que bazian muy grande empèdimento al rey y a los q̄ heran con el en la bueste. y como quier que todos cuy danã que le abazia daño nõ fue assi, que antes les hizo gran preçia si non por aquello los moços vinieran alli a ellos, y assi quiso Dios que por aquel tiempo tã fuerte que bazia, el rey y los de la bueste fueron mas guardados de peligro. y auiendo don diego su dolencia muy grande, los físicos dixerõ que non podia escapar: y en este tiempo hera ay arrayas d̄ andar que venia con pleytesta del rey de granada, y cada dia le pedia por merced q̄ q̄stesse este pleyto. y desque

el rey supo que don diego non podia escapar a vida de aquella dolencia, y despues que el fuesse muerto non podia escapar que se abria a leuantar de aquella cerca, consintio en aquel pleyto que le diessen los moros las villas de q̄sada y vedmar cō sus castillos todos assi como los auia antes q̄ se p̄diessen: y de mas que le diessen cinquēta mill doblas, y para cumplir todo esto dierō le luego en arrebenes muy buenos omes y muy honrrados de los que estauan ay en algezira. Y el pleyto p̄uesto y firmado murio luego don diego, y lleuārō lo sus vassallos a castilla al monesterio de sant francisco de burgos, y luego los de vizcaya tomaron por señora a doña maria diaz, y cobro el rey estas villas, vizcaya, medina de rioseco, y castronuēuo, cabreros q̄ ella tenia, y leuantose el rey de la bueste y vino se para sevilla: y al plazo q̄ pusieron con el dieron le las villas que los moros auia p̄uesto en el pleyto q̄ herā quefada, vedmar: y otrosi le dieron al otro plazo segundo q̄ hera p̄uesto las doblas. Y en esta pleytesta cinco fuerā de algezira con todos sus castillos: y el rey embio al papa con su mandado a don juan nuñez a contarle de como pasara, y que lo ayudase para la guerra de los moros q̄ lo auian a mucho en coraçon.

Capitu. lvij. De como

el rey mando armar muy grā flota y embio a hazer guerra a algezira.



Despues que don juan nuñez fue ydo al papa, el rey mando armar muy gran flota y embio a hazer guerra a algezira: y embio por tierra al infante don pedro su hermano con toda la caualleria, y fue luego a cercar vn castillo q̄ hera de los de algezira que

a nombre tempul que es muy fuerte lugar. E tan affincado andaua este infante don pedro, y tan reziō fue a combatir este castillo q̄ luego fue tomado, y tomaron los moros por el muy grā q̄branto por la perdida que ay hizierō deste castillo: y desque fue tomado tornose este infante don pedro para sevilla. Y el rey estādo en sevilla atendiendo a don juan nuñez que hera ydo ala corte del papa: y desque don juan nuñez llego ay, conto al rey de como passara con el papa, y trago le de alla las diezmas de su tierra por vn año para el rey, y luego ouo su acuerdo el rey, y vino se para cordona, por razō q̄ en la ciudad auia de cordona grā leuantamiento del pueblo contra algunos caualleros, y de los mas honrrados de la villa. Y desque el rey llego ala ciudad de cordona, mando saber los hechos de la ciudad, y desque los ouo sabido hizo muy gran justicia en aquellos q̄ ballaran merescedores que fueran comienzo y azamadores deste leuanteamiento del pueblo: ca desque la ciudad fuera de cristianos nunca tan grā leuanteamiento ouo como aquel. Y estando el rey baziendo esta justicia llego ay mandado de la reyna su madre, en que le hazia saber que ella q̄ auia desposado a la infanta doña yfabel su bija con don juan duque de bretaña, assi como el rey auia acordado antes que se fuesse para la frōtera. Y este duque de bretaña hera con la reyna en valla dolid que hauia a hazer sus bodas, y la reyna embiaua a rogar al rey su hijo q̄ tuuiesse por biē de llegar a las bodas y a honrra de su hermana: y quando este mandado ouo el rey, como q̄er que la reyna doña costansa su muger y don juan nuñez q̄ heran y los mas de los priuados le aconsejauan y le partian la venida, a la cima veyendo el rey q̄ le estaria mal nō fuesse ala boda de su hermana, nō quiso crecer a los q̄ le p̄tia la venida, y vino su camino para ca

+ el papa
lo b̄rmi
al rey
ano

+

X

stilla, y desque llego a toledo ballo q̄
bera muerto don gonçalo arçobispo
dende, y trabarose de ayudar con el
cabildo a gutierre gomez hermano d̄
bernan gomez su priuado que bera ar
cediano de la yglesta de toledo: y el ca
bildo entro en su esleciõ: y como quier
que auia è la yglesta otros omeas mas
letrados que este arcediano, tan gran
recelo ouieron que el papa reseruaría
enst esta eslecion, y que lo que ellos hi
ziessen que non seria verdadero nin y
ria adelante non se quissieron perder
con el rey: y dieron le a entender que
lo q̄rian bazer por el: y esseyerõ le lue
go por su arçobispo. y estando el rey
para salir de toledo adolescio de quar
tana, y desque vio que le non dexaua
luego non quiso guardar la boca de
las viandas, y tomo su camino para
burgos que le estauan ay esperãdo la
reyna su madre. y viniendo por el ca
mino venia con el el infante dõ pedro
su hermano, y don juan nuñez: y el rey
hizo cometer vnababla a don juan nu
ñez en esta manera, que estaua muy q̄
relloso del infante don juan porque lo
desamparara en algezira: y que si el
quissesse nunca podria acauar ningun
na cosa de lo que el quissesse: y señalã
damente en lo de la guerra de los mo
ros que tenia començada, y que tenia
en buen lugar para lo acauar, si non q̄
reclaua que lo non podria bazer por
estoruo que le baria el infante don juã
siempre en esto y en todo lo al que pu
diessse. E quando don juan nuñez esta
razon oyo como quier que desamaua
al infante don juan y le buscava quan
te mal podia con el rey, con todo esto
non le plugo con esta razõ por lo suyo
mesmo: ca bien tenia que si el rey esto
gcauasse non bera el por esso mas segu
ro del rey antes tenia q̄ estaua en ma
yor peligro por ello: ca tenia q̄ si el rey
lo mostraua buen talante, que mas lo
bazia por mal q̄ queria al infante don
juan que non con amor q̄ le ouiesse, ca

bien entendia q̄ mucho lo auia meresci
do al rey porque ouiesse miedo del.
y con gran recelo que ouo del rey que
si ge lo partiesse ge lo entenderia: y õf
que esto entendiesse el rey del que se
auernia luego con el infante don juan
non ge lo quiso estrañar, antes ge lo
loo mucho: z digo le que nunca el se
ria rey en quanto el infante don juan
fuesse biuo: y de alli adelante pugno
el rey de catar quantas maneras pu
do por lo acauar.

Capit. lviij. De como

dõ juã biuo del infante don manuel
embio a pedir al rey el su mayor domadgo.



Meste tpo don juan
biuo del infante don
manuel q̄ bera ami
go d̄l infante dõ juã
ẽbio a mouer su pley
to al rey que le diesse
su mayor domadgo q̄

el rey auia dado al infante don pedro
su hermano: y el rey teniendo que por
este officio abria a este don juan en su
ayuda, ouo de rogar al infante don pe
dro su hermano que le dexasse el ma
yordomadgo. E porque el rey auia
entonces prometido a este infante dõ
pedro de le dar a almança, y a verlan
ga por heredad, y non ge la auia aun
dado, ouo a consentir don pedro en de
jar este officio por auer estas dos vi
llas por heredad: y estonce el rey dio
el mayor domadgo a don juan biuo
del infante don manuel, z vino se con
el rey a burgos. E vn dia antes que
entrasse el rey en burgos llego a el el
infante don juan: z venian con el don
alonso y don juan sus hijos, z don ber
nan ruyz de saldaña, z desque se vierõ
reciuio el rey cõ muestra de buen ta
lante, y preguntole si venia a burgos a
las bodas d̄la infanta, y el digo que si

ff, y que le mandasse dar la posada de
 sant juan donde solian posar los seño
 res de vizcaya: y el rey dixo que le pla
 zia, mas por que en este consejo el mal
 del infante don juā bera don lope hijo
 de don diego, recelando se que quillie
 ra tomar el infante don juan esta posa
 da, tomola el vñ dia antes, por que nõ
 posasse en ella el infante don juan: z o
 tro dia vino el rey pa burgos, y llego
 con el el infante don juā hasta la puer
 ta de la villa, y non entro dentro: y fue
 a posar a quitana ducñas avna legua
 de burgos: y el rey pugnaua quanto
 mas podia delo traera posar ala villa
 y el infante don juan recelauase de en
 trar a posar a la villa que auia miedo
 del rey muy grande de muerte: y he
 ran pleyteses entre ellos don juan hi
 jo del infante don manuel, y don gon
 calo rodriguez osorio, obispo que he
 ra entonces de camora, y ellos alegu
 rauan al infante don juan que non auia
 que recelar ninguna cosa del rey, y que
 viniessse a posar seguramente a la villa
 y con todo esto el infante don juā em
 biaua su mādado a la Reyna doña ma
 ria, en que le embiaua a dezir, q̄ si ella
 no lo aseguraua que de otra manera
 no ētraria en burgos, z la Reyna veē
 do el gran miedo que el infante don
 juan auia: z non sabiendo nada delo
 que el rey queria hazer nin se catando
 dello hizo vna habla con el rey en esta
 manera, z dixo le assi. Hijo vos saue
 des como el infante don juan se partio
 de vos d̄sauenido en algezira: z yo re
 celando que vos podria hazer grā de
 seruicio aca en la tierra: porque auia
 muchos que lo metia a ello, y que vos
 baria por fuerza dexar la cerca de al
 gezira en que estauades, bable con el
 y pugne de lo afoseggar lo mejor q̄ pu
 de: y basta aqui si ēpre en ello pugne,
 y lo asegure que pugnaria yo de lo a
 segurar y fofleggar con busco. y agora
 pues aqui soy dezidme vuestra volū
 tad, si lo vos queredes auenir con bus

co, dezidme en qual manera queredes
 la auenencia, z yo lo traere, z si por a
 uentura vñ voluntad es de ser contra
 el d̄zidme lo, y otrosi por q̄ sepa cierto
 como q̄redes bazer. y el rey la respon
 dio que la agradescia mucho q̄nto h̄
 ziera en esta razō, y que le hiziera mu
 cho bien en lo afoseggar basta entōces
 y que sobre esto el eny daria y le respō
 deria a ello. y el rey quissiera q̄ el infā
 te don juan que viniessse a posar a la vi
 lla dentro, y no osaua entrar ay por re
 celo de muerte, y basta que ouieffe ase
 guramiento de la Reyna no queria ve
 nir. y estonces auian de bazer las bod
 das de la infāta doña yfabel cō el duq̄
 de bretaña: y el rey dezia que se viniē
 ffe el infante dō juā alas bodas de su
 sobrina, y el infante don juan no pdia
 el miedo, y dexaua lo por esto. E d̄ si q̄
 fueron hechas las bodas torno a ha
 blar el rey en el pleyto del infante don
 juā, z dixo a la Reyna su madre que su
 volūdad bera delo afoseggar en su ser
 uicio mas que q̄ria ser seguro del q̄ lo
 seruiria, y q̄ queria q̄ le diesse sus casti
 llos en arrebenes por que fuesse mas
 cierto del su seruicio, y estonces dixo la
 Reyna que si bera esto su volūntad y q̄
 no auia ay otra incubierta ninguna,
 y que se lo diesse luego, y el rey le dia
 xo que segura fuesse que non queria al
 si non esto, y que pugnassse ella d̄ traer
 este pleyto entre amos. y ella dixo q̄
 pues esto queria que le plazia ēde por
 que tenia que baria su seruicio: mas q̄
 bera menester que pa se bazer mejor,
 que viniessse a la villa a posar el infan
 te don juan: y la Reyna dixo que non
 vernia si ante ella non lo asegurase,
 y que ella non le aseguraua si el non
 se lo mandasse, y dixo la el rey que
 el lo aseguraria, y que rogaua a ella
 que lo asegurasse por el, y estonces
 embiole la Reyna su mandado que vi
 niessse seguro a la villa a posar, y el in
 fante don juan y sus hijos, y sus amio
 gos vinieron a posar en el barrio de

fant estuã, y tenia q̄ el estaua ay se gu
 ro y luego fue tratado el seguramien
 to que el rey queria del, y venia a el a
 la posada de la reyna a bablar cõ el rey
 en este becho: z cuydando q̄ estaua ay
 seguro, mas por q̄ algunos malos o
 mes aconsejauã al rey q̄ lo mataſſe en
 toda guisa: y el rey como hera ome de
 manera a q̄ lo metian los omes a lo q̄
 q̄rian d̄ mal, vencioſe a ello, z auia or
 denado de lo matar. Estado don juã
 hablado con la reyna embio el rey a d̄
 zir con bernan gomez su priuado a d̄
 juan nuñez que pues el infante d̄ juã
 estaua en casa de la reyna que viniẽſſe
 ay como q̄ venia ay aver a la reyna, y
 estonces q̄ lo prenderia el rey o lo ma
 taria: y don juã nuñez respondio a ber
 nan gomez z digole que non tenia por
 ſeſo eſto d̄ lo acometer el rey aſſi: y nõ
 quiſteſſe Dios q̄ fueſſe el en lo tratar,
 donde el cuerpo del rey fueſſe en tan
 gran auentura, ca estaua el infante d̄
 juã con dos hijos, y don bernan ruẽz
 y estauan con el vnõs dozientos cau
 lleros, que quanto para en aquella ca
 sa tanto valian como mil: y q̄ hera grã
 peligro de lo acometer en aquel lugar
 y en aquella ſazon: z por eſto lo ouo el
 rey a dexar. Aquel dia que hera mar
 tes veynte dias d̄ hebrero: hera d̄ mill
 y trezientos y quarenta y ocho años.
 E por eſto cato el rey manera para
 tir el pleyto aquel dia en algunas co
 ſas que ſe non auenian z ſinco q̄ acor
 daſſen el rey de ſu parte, y el infante d̄
 juan de la ſuya, que al jueves adelate
 que ſe viẽſſen alli amos ante la reyna,
 y que lo aſegurarian y lo auernian. Y
 eſto hizo el rey por q̄ mejor pudiẽſſe
 aparejar todo ſu becho pa lo prender
 o matar aquel dia. E otro dia mierco
 les hizo meter el rey en casa de la rey
 na doña coſtança que poſaua ay den
 tro en el apoſento de la reyna doña ma
 ria, armas y espadas z muchas mazas
 z la habla hera con muchos q̄ herã en
 eſte conſejo. E la reyna doña maria q̄

auia aſoſsegado al infante don juã nõ
 ſauia deſto nada. Mas Dios quiſo q̄
 el abad de ſanctãder ſu chanziller d̄
 ta reyna doña maria que lo ſupo todo
 el miercoles a la noche, z digo ala rey
 na como otro dia jueves auia el rey de
 matar al infante don juan: z la reyna
 quando lo ſupo tomo ende muy gran
 peſar. Lo vno por el aſeguramiento q̄
 ella le auia becho que en otra manera
 nõ entrara el en burgos. E lo otro por
 que vio que ya que hera el becho muy
 malo, y que hera ocaſion de perder el
 rey el reyno: que ſi el tal ome como he
 ra el infante don juan mataſſe viniẽdo
 ſeguro a la ſu casa como auia venido
 todos los buenos de la tierra tomariã
 del gran miedo por que abriã a hazer
 lo peor que pudieſſen contra el rey. E
 otro dia jueves en amaneciendo em
 bio la reyna por bernan romero chan
 ciller deſte infante don juan, z digole
 todo el pleyto, z mandole que le digeſſe
 de ſu parte, que pues ella lo aſegura
 ra que le mandaua que ſe fueſſe d̄ la
 villa, z que por ningunã coſa del mun
 do non viniẽſſe a ella nin al rey, nin ca
 taſe por otra coſa ningunã ſi non por
 poner ſu cuerpo en ſaluo. Y eſte bernã
 romero fueſſe luego pa el infante don
 juan z digo gelo, y pugno de catar ma
 nera como ſe ſalieſſe de la villa lo mas
 ſin ruỹdo que pudiẽſſe. Y embio luego
 a don alõſo ſu hijo a quintana dueñas
 q̄ poſaua ay, z mãdo adouar d̄ comer
 muy d̄ mañana. Y eſta mañana tomo
 la cicion de la q̄rtana al rey, z por eſto
 nõ pudo el hazer aq̄llo q̄ queria: y el in
 fante d̄ juã alentoſe a comer, z hizo q̄
 viniẽſſe a el dos ſus falconeros, z q̄ le
 digeſſen q̄ estauã dos garças en el arro
 yo d̄ quintana dueñas, y q̄ las fueſſe a
 matar. Y el como arreuatado por yr a
 tomar las caualgo y ſalio fuera de la vi
 lla, y el tenia ay ſus cauallos eſſillados
 y ſus armas p̄ſtas, z d̄ que ſe fue yẽdo
 por dar a eũder al rey q̄ no yua buyẽ
 do por miedo d̄l, y eũbiole a d̄zir q̄ yua

a matar dos garças d' q' ouo sabiduria q' estaua a cerca de quintana dueñas: mas quando el rey esto oyo bien entendió la razon por q' se yua, y tomo ende muy grã pessar, maguer q' estaua en su seruicio, cõsejarõle q' mãdase repicar las cãpanas, y q' fuesse tras el todos los d'la villa. E otrosi el infante dõ pedro su hermano esso mesmo, y fue ante todos vna gran pieça: y dõ juan nuñez y dõ lope y todos los otros q' herã ay armaron se y fuerõ setodos empos del: mas el q' lo mas siguió fue el infante don pedro, en guisa que se vierõ, y si nõ por la noche q' los partió, ouierã se de ayũtar a lidiar y la noche se lo partió: y el rey lleo a quintana dueñas, y como yua doliẽte d'la quartana, y a uia esse dia sciacion nõ pudo yz mas, y uo de fincar y aluergarse essa noche ay: y todos los otros aluergaron por essas aldeas en derredor. y el infante don juan y sus hijos, y dõ bernã ruyz anduuieron toda la noche y llegarõ a saldaña, q' hera de este bernã ruyz, q' hera lugar muy fuerte en q' se cuyda uã d'fender si menester fuesse. y luego essa noche embio el infante don juan a poner recaudo en todas las villas y sus castillos, y d'pues fue el a cada vna y basteciolas muy biẽ. y la villa d' oro pessa q' es termino d' auila que el tenia fueron luego el cõcejo de auila sobre ella y tomarõn la, y derriuarõla toda que no finco ay ninguna cosa: y el rey tornose a burgos con muy gran pessar por q' el nõ acauara lo q' el queria.

Capit. lix. De como

don juan manuel salio d' burgos cõ su gente vna noche, y fue amanecer a peñafiel:



Quando don juan hizo d' el infante dõ manuel q' hera su mayor domo, vio todo este hecho como passara touo se por engañado del rey, y que para acauar

aquello le diera su mayor domo: y membrãndose del pleyto que auia cõ el infante don juan non auia su amor, y d'igo el rey que el hera su mayor domo: y el infante dõ pedro su hermano y don juan nuñez hera ay con el, y le auian de seuir q' el q'ria auer su amor d'ellos, y el q' lo toniesse assi por biẽ, y al rey plugole mucho d'isto: y d'igole que el que lo queria assi hablar con ellos, y d'igo lo a ellos, y ellos lo respondieron q' le plazia, y luego los ayũto a todos tres, y hablaron muy biẽ de cõsu nõ, en guisa que quedaron como aso flegados. y este don juan manuel por fãua en burgos en vn barrio q' dezian felizes, y acano d' tres dias, ala noche desque fue aso flegado la gente salio de aq'lla posada con sus gentes, y anduuo toda la noche, e guisa q' amanescio en peñafiel q' hera suya: y d'ede, fue fãa ver con el infante don juã a dueñas. E otrosi don juan al d'õ de baro q' hera amigo d' el infante don juan, q' nõ supo esto q' lo acaesciera con el rey en burgos touolo por mal y pesole ende mucho, y ayũto gente y vino a nãjara, y estuuo ay bien quinze dias hasta que ouo mãdado d' el infante dõ juã q' estaua ya en saluo, y q' auia bastecido sus villas y castillos: y el q' estuuiẽsse p'isto pa que quiera q' le fuesse menester. E otrosi don sancho hijo del infante dõ pedro que hera amigo del infante dõ juan hizo esso mesmo: y luego el infante dõ pedro su hermano demando al rey q' le mandasse entregar a almalca y a berlanga q' le auia dado por heredad, y por q' hera de la reyna doña maria su madre ouo d' hablar con ella antes, y puso gelo a plazer: y diole por ello por cãbio a areualo: y entrego cõtõces al infante dõ pedro a almalca, y a berlanga, y a monte agudo, y a deca. y en este tpo se fue la infanta doña ysabel con su marido el duque de bretaina por el vizcondado de mogro que le diera en arras.

Capitulo. lx. De co-

mo el rey embio a rogar a la Reyna su madre que quisiese yz a bablar con el infante don Juan.



Quando el rey vyo que non acauara lo q quisiera con el infante don Juan, y que se le descubria otros enemigos tomo ende muy gran pesar y no supo que se bazer, si non que se torno a la Reyna su madre a pedirle por merced que quisiese yz al infante don Juan a bablar con el, en guisa que lo auiniese con el. Y viendo la Reyna que el becho fuera a tan malo y a tan dessaguisa do: y de mas q ouiera a tomar muerte por la su seguridada recelaua q lo bazia por bazer esto y non se fiaua en ninguna cosa que el le diesse: y pugno en se escusar dende: pero tanto la ouo el rey de affincar, diciendo que si esto non biziesse q se uerria muy gra guerra: y si por ella no se partiesse nunca se partiria: por que ella siempre pugno en partir los males y ayuntar los vniens ouo a consentir que yzia alla, y demado al rey que le diesse que fuesse con ella el arcebispo de sanctiago, y los obispos de lugo y de mondoñedo, y de palencia que heran ay con el rey para en el pleyto, y el rey touolo por bien.

Capitul. lxj. Como

la Reyna digo al rey su hijo en como auia afosegado al infante don Juan, o lo qual plugo mucho al rey.



En el quinzeno año del Rey nado deste Rey don Fernando, que començo en el mes de abril: que fuera en la hera de mil y trezi-

tos y quarenta y siete años: y andaua la hera de la nascencia de Jhesu christo en mill y trezientos y nueue años. La Reyna y estos prelados con ella vinieron se para sancta maria de villamoriel: y el infante don Juan y doña Juana nuñez, y don alonso hijos del infante don Juan, y don Juan manuel vinieron ay todos, y estouieron en tratar la auenencia bien quinze dias. Y desque fue tratada embio la Reyna los obispos de mondoñedo y de palencia al rey a mostrar el pleyto como hera tratado, y el rey touolo por biẽ: y quando lo supo don Juan nuñez tomo ende muy gran pesar, y luego pugno en se arredrar del rey. E otrosi pesaua mucho desta auenencia a la Reyna doña costança: y pensauan en lo partir quanto podian: y el rey vino se para palencia donde hera la Reyna su madre venida, y digole la Reyna todo el becho como passara con el infante don Juan, y en que manera lo auia auenido, y el rey mostrole que le plazia, y digole que su voluntad hera de lo afosegar para su seruicio. Y la Reyna despues que vio que todo el pleyto estaua afosegado entedio q hera bien que se viesse: y el rey touolo por bien y fuesse a ver con el infante don Juan a grifota. Y en este dia despues de la vista comio el rey con don alonso su tio hermano de la Reyna q posaua en grifota, y vino a la noche a la villa y ceno mucho, y desque ouo cenado fuesse a bechar a dormir y tomole vna calentura a ta fuerte q le hizo el entendimiento perder, y que non acordaua a ninguna cosa q le dixiesse, en guisa que cuydaron que hera muerto. Y despues q lo supo su madre, otro dia fue para sant francisco do de el posaua: y quando lo ballo assi tan mal hizo lo guardar, y mado llamar a todos los fisicos q heran ay, y hizo pensar del, y acabo de tres dias recudiole muy gran peste ma con gran dolor de costado, y ouieron lo de sangrar. Y porque

L309

bera mâceuo y se guardaua muy mal demandaua todo el dia que le diessse a comer carne, y algunos de los físicos mandauan gelo dar: y la reyna defen dio que ge lo non diesssen: y guardo q̄ la non comiessse hasta passados los ca torze dias, y a los catorze dias ouo me foria y dieron le carne. Y como quier q̄ nunca le dego la siebre, y por que nõ podia esforçar como el queria, bizose llevar a las casas de ruy perez d̄ sassa mo que heran d̄tro en la villa. Y estã do en estas casas ouo a tantos de aci dentes que llego muchas vezes a pũ to de muerte. Y temiendo todos q̄ mo riria, la reyna doña costança queria lo llevar a carrío, por q̄ si ouiesse de mo rir que le tomasse la muerte en poder della, y de don juan nuñez por se apo derar de los reynos. E por que el rey entendio esto tomo ende muy grã pe sar, y embio luego por la reyna su ma dre: y pidiole por merced q̄ lo trugiesse a valladolid a las sus casas, y ella bizolo assi y vino se para valladolid: y des que ay lle go cresciole a quel aci dente dela dolencia a tanto que lo lle garon a pũto de muerte: y des que vio que non podia mejorar mudose d̄de a vnas casas del abad de sanctander y moro ay algũos dias: y nasciole vna nacẽcia en la arca derecha, y salio en de a tanto benigno, en guisa que quiso Dios que por alli ouo termino: y den de adelãte finco sin peligro, en guisa que finco muy sano. Y por que ètre el infante don pedro y el infante dō juã y don sancho nuñez andauan de esta uenidos: la reyna su madre digo que nõ caferia bien seruido dellos mientras assi anduuiessen, mas que varatarian bien de los asfossegar a todos. y q̄ assi podria yz mejor a la frõtera a seruido de Dios lleuandolos cõstgo, y todos asfossogados, y el rey touolo por bien y luego hablaron a mos estos pleytos con el infante don pedro y con el infã te don juan y don juan nuñez, y ellos

respondieron q̄ les plazia y que lo pu siessen ellos con el infante don juan: y sobre esto el rey y la reyna embiaron por el infante don juan que viniessse a cigales, y que yziã ellos a uerse ay cõ el: y el infante don juan lle go ay, y fueron alla el rey y la reyna su madre y hablaron con el este pleyto. Y al in fante don juan plugole ende mucho, z digo que bera ende bien y que le pla zia por ello: y la reyna teniẽdo el pley to como por puesto, algunos de los priuados quando vieron este pleyto q̄ ie ayuntaua, catandose de estos omes buenos que serian contra ellos: y por guardar assi mesmos mas q̄ al rey, metieron al rey por sospecha que este ayuntamiento todo se bazia contra el y el rey touo ende muy gran recelo, y non los quiso ayuntar dende adelãte y pugno en los partir quanto pudo: y la reyna doña costança fuesse para sa lamanca, y alli encaecio que bera en cinta. Y auia el rey puesto que si bijo varõ fuesse el que nasciessse que lo cria sse la reyna doña maria su madre. Y el rey fue para tozo, y lleuo consigo la reyna su madre, y al infante dō pedro y a don juan nuñez por recelo q̄ toma uadellos, por razon que partiria esta auenencia que lo non hiziera por al si non por matar los vnos con los otros y estãdo ellos en esto lle go al rey mã dado en como encaeciera la reyna do ña costança su muger de bijo varon.

Capit. lxxij. De como

nascio el infante don Alfoso primo genito d̄l rey dō Fernádo.



Fernes a tres dias de ago sto encaecio la reyna doña costança d̄l infante dō Alfo so su bijo primero heredero y plugole ende mucho. Y teniẽdo q̄ lo criara la reyna doña maria su abue la assi como el rey lo auia bordenado,

la reyna doña costança no lo touo por bien: y ella dio la crianca del moço al infante don pedro por tal que fincase ella con el. Y estando el rey en tozo embio don pero ponce al infante don juan a dezirle que se quería venir a ver con el, para se venir con el, y poner con el muy gran pleyto, y don juan fuesse a beluer, y el rey fue alla y lleuo consigo a la reyna su madre, y pusieron amos de so vno muy gran pleyto, y juraron lo sobze la cruz y los sanctos euāgelios de lo cumplir assi. E cuydando el rey que tenia por si al infante do juan, luego otro dia fallecio el infante do juan del el pleyto que biziera al rey, y fue si luego a ver con el infante do pedro y con don juan nuñez, y fueron ay con ellos don bernan ruyz y otros ricos o mes, y pusieron su pleyto muy fuerte contra el rey: y quando el rey lo supo tomo ende muy gran pefar: y luego embio sus mandaderos a don juan hijo del infante don manuel, y a do juan alonso de baro, por tal que se non auiniesse con ellos, y los ouiesse el por si. Y el rey embio a mouer pleyto al infante don pedro su hermano que le daria a santander y que se partiesse de los otros: mas el infante do juan y do juan nuñez y don lope acordaron de bazer al infante don pedro que fuesse cōtra el rey su hermano: y embiaron su mandado a la reyna doña maria q se quisiesse tener con ellos, y la reyna doña maria dixo que lo non baria en ninguna manera y estraño gelo mucho, y dizegoles que nunca Dios quisiesse que en tal caso ella fuesse, mas que lo bazian ellos muy mal en andar en tal cosa como esta, que bera tan gran traycion y a tan gran deseruicio de Dios, ca ella siempre ternia con el rey su hijo. Y como quier que otras vegadas lo auian prouado que lo non prouassen agora q peor se ballarian ende. Y ellos desque vieron que non podia auer a ella para esto mudarō la razon, y la reyna encu-

biolo del rey que lo non supiesse por guardar que no viniessse mayor mal entre ellos. Y ellos desque vieron esto ordenaron q viniessse el rey a ellos a tierra de palencia: y el rey embio a pedir por merced a la reyna su madre que viniessse, y ellos bizieron sus demādas muy fuertes: y en cauo el infante don pedro que bera auenido con el rey desbaratado aquel pleyto, y passo al rey con su honrra como quiso. Y estado en esto mouio pleyto al infante don juan que se auiniesse con el infante don pedro, y dixole que le plazia, y desta manera se partierō de aquel pleyto en aquel ayuntamiento: y el infante do pedro finco con el nombre de la criacion del infante don alonso hijo del rey: y por esto la reyna dona costança finco con su hijo. Y esto es bera tratado casamiento del infante don pedro con la bija del rey de aragon. E otrosi casamiento de don jaymes hijo primero heredero del rey de aragon, con la infanta doña leonor bija deste rey don fernando: y el rey mouio pleyto al rey de aragon pa vistas y bazer luego estos casamientos. Y fuerōse para calatayud y bizieron ay las bodas, y desposarō a la infanta doña leonor que bera de tres años con el infante don jaymes hijo primero heredero del rey de aragon y caso el infante don pedro con la infanta doña maria bija deste rey de aragon: y los reyes amos pusierō pleyto de bazer guerra a los moros cada vno de su parte. Y el rey don fernando vino se pa valladolid, y ay hizo llamar todos los de sus reynos que viniessen ay a las cortes.

Capit. liiij. De como

el rey don fernando partio para la guerra de los moros.



En el mes de abril que comēço el diez y seyseno año del reynado deste rey don fernando que fue en la bera de mill y

treientos y quarenta y ocho: y andaua el año de la nascencia de Jhesu xpo en mill y trezientos y diez años. y dize que las cortes fueron ayütadas dize lo el rey como queria y a seruiçio de Dios cõtra los moros: y dierõ le esse año todos los de la tierra cinco seruiçios, y vna moneda forera para pagar este año sus vassallos, y pago a todos sus dineros saluo ende a don juan nuñez que fue a ser vassallo del rey de portugal. y el rey estando en valladolid llegole mãdado de como don sancho su cor mano hijo del infante bera muerto: y porque andaua vno por su hijo de don sancho que non lo bera que el que fincaua por heredero de las villas y de los lugares que don sancho auia, que son estos. Medesma, salua tierra, miranda, monte mayor, granada, galisteo, y otros: porque el rey tenia q don alõ sobijo del infante don fernando non le touiera el pleyto que auia puesto cõ el, acõrdo se le tomara alua y avejar, y todos los otros lugares q le auia dados. y el rey salio de valladolid y fue a alua y cercola, y puso le egeños y tomola, y fue luego a ledesma, y ballo ay a doña maria muger que fue de este don sancho, y que tenia a aquel moço y que dezian a el que non bera su hijo ni de don sancho: y dixerõ le a ella q si queria bazer salua q tomase vn bierro caliente que aquel moço bera hijo de don sancho: y que si non se queina se que el rey le deraria la heredad al moço, y que le baria mucho biẽ como bera derecho: y ella respondio que qria tomar el bierro caliente que aquel moço bera hijo de don sancho y luyo della, mas que le queria tomar en valladolid delante de la reyna doña maria su madre: y con todo esto las villas dierõ se luego al rey, y el rey vino se luego para valladolid, y esta doña maria con el: y dize que ay llego dize la doña maria que non queria tomar el bierro, y vino a conõcer en publico ante

todos, estado ay escriuanos publicos que aquel moço non bera su hijo ni de don sancho, y por esta razon finco el rey cõ estas villas. y el rey salio de valladolid y fue para salamanca y de de fue para vejar y tomo la villa पास, y dende vino se para auila y dize ay al infante don alonso su hijo, y dende tomo su camino para toledo, y de de fue para jaen, y auia dos meses que tenia cercada el infante don pedro a alcaudete que bera de moros antes que el rey llegasse: y el rey salio de jaen y fue a martos, y estado ay mãdo matar dos caualleros que andauan en lucas que vintiera ay a riepto que les baxian por la muerte de vn cauallero que dezian que mataron quando el rey bera en palencia saliendo de casa del rey vna noche, al qual dezian juan de bernauides. y estos caualleros quando los el rey mando matar, viendo q los matauan con tuerto: dixerõ que emplaçauan al rey q pesciessa ante Dios con ellos a jurzio sobre esta muerte q ellos mandaua dar con tuerto, de aq dia en que ellos moria a treynta dias. y ellos muertos otro dia fue el rey para la bueste de alcaudete, y de cada dia esperaua al infante don juan segun lo auia puesto con el. y yendose el infante don juan para alla llego al campo de calatrava: y dende tornose para castilla baziendo nueuas que se allallegara que el rey que lo mataria: y dize bizo gran aluoroço en la tierra.

Cap. lxxvij. De como

estando el rey en la cerca de alcaudete le tomo vna dolencia de q murio. y el rey estando en esta cerca de alcaudete tomole vna dolencia muy grãde y affincole en tal manera que non pudo ay estar, y vino le para jaen con la dolencia, y nõ se queriendo guardar comiõ carne cada dia, y beuia vino. y el infante don



des en a...
des d...
a su hijo d...
cuando se...
ano de 1...

muer te...
Los corru...
y del Rey...
fido a que...
ellos imp...
ron y mi...
el dia de...
y los des...
se trayan...
en mor...
Ganda a...
y por esta...
te y nua...
Lapu de...
ni praci...
La mo...
de noble...
fuy belle...
simbolos d...
cerca de...
peranza...
ter en su...
nica...

360

DoP.

W.B.

Crónica del Rey

pedro que fincara en la buesfe, affinco a los moros a tanto basta que lo die ron la villa. Y entregardla lunes a cinco dias de setiembre: y falo dende otro dia martes el infante don pedro y lle go a fae otra dia miercoles. Y otro dia jueves acordo el rey cō el y cō los maestres, y cō los otros omes buenas que ay heran que fuessen a entrar a bazer mal y daño al arrayaz de malaga con los moros del rey de granada cō qen hera ya el auenido, y el rey como esse dia de mañana y libro con el infante don pedro y con esos omes buenos que ay heran, porque otro dia de mañana se fuessen dende para aquel becho. Y este jueves mesmo siete dias de setiembre bispera de sancta maria bechose el rey a dormir, y vn poco despues de medio dia ballaronlo muerto en la cama, en guisa q nunca lo vieron morir. Y este jueves se cumplió

los treynta dias del emplaçamiēto de los caualleros q mando matar en martos. Y como el rey fue finado hizo se muy gran ruydo por toda la villa de jaen, y vino el infante don pedro, y quando lo ballo muerto hizo muy gran llanto por el. Y este rey don fernando nacio en el mes de diziembre de la hera de mill y trezientos y veynte y tres años. Y fino el mes de setiembre de la hera de mil y trezientos y quarenta y ocho años: assi fue el tiempo que vivió veynte y quatro años, y nucue meses y començo a reynar en veynte y seys dias de abril: hera de mil y trezientos y treynta y tres años, y fino a siete dias de setiembre, hera de mil y trezientos y quarenta y ocho años y a si fue el tiempo que reyno quinze años y quatro meses, y bonze dias. En paraylo sea su alma. Amen.

Laus deo.

Comiença la tabla de los capitulos que se cō

tienen en esta Crónica del muy noble rey don fernando quarto deste nombre, de los reyes que reynaron en Castilla y en Leon.

Capitulo primero, que trata en que tpo començo a reynar este rey don fernando. folio. ij.

Cap. ij. como lle go nueva a la reyna doña maria de la muerte de don rodrigo amo deste rey don fernando. fo. ij.

Cap. iij. de como don alonso que se llamaua rey de castilla bijo del infante don fernando, y los ricos omes de aragon entraron baziendo daño en el reyno. fo. r.

Capitulo, iij. de como mando labrar moneda la noble reyna doña maria. fo. xij.

Cap. v. de como el rey de portugal vino a cercar al rey a valladolid. xij.

Cap. vj. de como la reyna doña maria y los caualleros se fueron a palencia. fo. xij.

Cap. vij. como lle go nueva al infante don enrique que los moros baziendo daño en la campiña. fo. xij.

Cap. viij. de las razones que la noble reyna doña maria dezia sobre los tratos que el infante don enrique traya. fo. xij.

Cap. ix. de como se firmard los tratos del casamiento del rey don fernando, con doña constançabija del rey de portugal. fo. xvj.

Cap. x. de como se celabrarō cortes en la villa de valladolid. fo. xvij.

Cap. xi. como la reyna rogo al rey de portugal q fuesse a bazer mal en los enemigos. fo. xvij.

Capitulo. xij. de como la reyna doña maria llamo a cortes a los caualleros y ricos omes. fo. xvij.

Cap. xij. de como don juan nuñez

entro baziendo guerra por castilla,
 y de como el rey cerco a palenzuela
 folio. xxij.
Capitulo. xiiij. de como el infante
 don juan se partio de la demanda q̄
 auia de los reynos de castilla y de
 leon. fo. xxij.
Capit. xv. de como vinieron los me-
 sajeros que auian embiado el rey y
 la Reyna a roma. fo. xxv.
Capit. xvi. de la pleytesta que la rey-
 na hizo con algunos ricos homes de
 aragon para que biziesen guerra
 al rey de aragon. fo. xxvij.
Capit. xvij. como aconsejauā al rey
 don fernando tomasse quenta a la
 Reyna su madre, y el no quiso toma-
 rla si no a su chanziller de la Reyna.
 folio. xxix.
Capit. xviii. como la Reyna vino a
 valladolid donde estava el rey su hi-
 jo. fo. xxxij.
Cap. xix. de como partio el rey don
 fernando de toledo y se fue a ver cō
 el rey de portugal a badajoz. xxxiiij.
Cap. xx. de como el infante don en-
 rrique y don diego se vieron cō dō
 juan biso del infante don manuel.
 folio. xxxiiij.
Cap. xxi. como el rey y la Reyna ha-
 blaron con don diego sobre el pley-
 to que pusiera con el rey de aragō.
 folio. xxxvij.
Cap. xxij. de la pleytesta con q̄ el in-
 fante don juan vino al rey de parte
 del rey de aragon. fo. xxxviiiij.
Ca. xxiiij. como vino dō fernā ruyz
 de castro a descercar a su lugar de
 monforte. fo. xxxviij.
Capit. xxv. como fueron a agreda
 el rey de portugal y su muger, y el
 rey de aragon y su muger: y el rey
 don fernando y la noble Reyna do-
 ña maria su madre. fo. xxxix.
Capit. xxvi. como se vieron otras vez
 el rey don fernando, y el rey de a-
 ragon en ariza. fo. xxxix.
Cap. xxvij. como demandaua el in-

fante don juan a vizcaya y otros lu-
 gares. fo. xl.
Cap. xxvij. como don diego se parti-
 o del rey. + fo. xliij.
Cap. xxviii. como el infante dō juā
 y don diego vinieron para castro,
 y de lo que ay passard. fo. xliij.
Cap. xxix. como el infante don juan
 mouio otro pleyto al rey. fo. xliij.
Capit. xxx. como el rey embio a lla-
 mar a dō diego. fo. xliij.
Cap. xxxi. como combatieron a dō
 juā nuñez en aranda. fo. xlvj.
Cap. xxxij. como el rey supo la yda
 de don juā nuñez, y embio a llamar
 al infante don juan. fo. xlvij.
Cap. xxxiiij. como el rey embio a lla-
 mar a la Reyna su madre que se fue
 a pancomio. fo. xlvij.
Capit. xxxiiij. como el rey rogo ala
 Reyna su madre se fuesse a ver con a-
 lōso perez y cō bernā gomez, xlvij.
Capit. xxxv. como el rey hablo cō la
 Reyna y cō dō juā nuñez. fo. xlix.
Capit. xxxvi. como el rey hablo con
 don diego y lo q̄ le respondio. fo. l.
Capit. xxxvij. como la Reyna embio
 su mandado a dō diego. fo. l.
Capit. xxxviii. de las posturas que
 vuo entre el infante don juan y dō
 diego. fo. lij.
Capitulo. xxxix. como la Reyna em-
 bio a llamar al guardian de sant
 francisco de valladolid. fo. lij.
Cap. xl. como dō juan nuñez hablo
 con el rey. fo. liij.
Cap. xli. como cerco el rey a dō juā
 nuñez en tordebumos. fo. liij.
Capit. xli. como vinieron al rey car-
 tas del papa clemente. fo. lv.
Cap. xliij. como llegarō al rey ma-
 daderos del rey de aragon. fo. lvj.
Cap. xliij. como don pero ponze y
 dō juan ruyz se metierō en torde-
 humos cō don juan nuñez. fo. lvij.
Cap. xlv. como la Reyna lleugo a pū-
 to de muerte. fo. lvij.
Cap. xlvj. de como el rey y la Reyna

*En este
 pleyto se ha
 un pley
 sobre viz
 de la ida
 del me
 de pleyto
 en castill
 en la cast
 del Rey.
 pleyto en
 Capitulo
 edente*



Handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page.

Tabla.

Alon...
 ano de la...
 fol. XLIII. Cap...
 fol. XLV. Cap...
 XI.

pla...
 fol...
 fol...
 fol...

fol...
 fol...
 fol...
 fol...

faeron a palencia y lo que acaesfco folio. lviij.
Cap. xlvij. como el rey salio de palencia y fue a ver al infante don juan y a don juan nuñez. fol. liij.
Cap. xlvij. como el rey embio a llamar a don diego. fol. lx.
Cap. xlvij. como el rey se vino pava lladolid, y lo q̄ay p̄aso. fol. lxj.
Capit. l. como vino nueua al rey de como se auia tomado la puente de alcantara. fol. lxj.
Cap. li. como el rey sacó malicia pa se ver ante el rey de aragon. fol. lxij.
Capitu. liij. como el rey fue a atienza. folio. lxij.
Cap. liij. como el rey lle go a cordoua, y le lle go mandado del rey de aragon. fol. lxij.
Cap. liij. de como se defaunieron el rey y el infante don juan. lxiiij.
Cap. lv. de como llegaron al real el arzobispo de sanctiago y el infante don phelipe. fol. lxiiij.
Cap. lvj. de como la reyna hizo hazer p̄cessiones por las muchas llurias. fol. lxiiij.

Cap. lvij. como el rey mado armar muy gr̄a flota, y embio a hazer guerra a algezira. fol. lxiiij.
Capit. lvij. de como don juan hizo al infante don manuel e bio a pedir al rey el su mayordomadgo. lxiiij.
Cap. liij. de como don juan manuel salio de burgos cō su gente vna noche y fue amanescer a peñafiel. lxv.
Cap. liij. de como el rey embio a rogar a la reyna su madre que quisiese yz a bablar con el infante don juan. fol. lxv.
Cap. liij. como la reyna dixo al rey su hijo en como auia asoflegado al infante don juan de lo qual plugo mucho al rey. fol. lxv.
Cap. liij. de como nascio el infante don Alonfo primogenito al rey dō fernado. fol. lxvj.
Capit. liij. de como el rey don fernando partio para la guerra de los moros. fol. lxvj.
Capit. liij. de como estando el rey en la cerca de alcaudete le tomo vna dolencia de que murio. fol. lxvij.

La gloria y alabança de Jesu christo nuestro dios, y de su gloriosa madre, haze fin la presente Cronica del muy noble rey dō fernado quarto deste nõbre, de los reyes que reynaron en Castilla y en leon.
Fue impressa en la muy noble villa de Valladolid, a costa y en casa de Sebastiã Martinez. Año de M. D. L. iij.

Participacion de Santiago la de la el Rey, fol. XLVIII. v. Cap. 32.
 fure de do Phelipe Mexins de Galicia fol. XLIX. Cap. xxxiiii.
 Estevan Pele Florian fol. xxxiii. v. Cap. xx.